

# Doña María Gertrudis Hore

1742-1801

Vivencia de una poetisa gaditana  
entre el siglo y la clausura

*Frédérique Morand*



Premio de Investigación  
María Isidra de Guzmán  
2003

María Gertrudis Hore (1742-1801) es una poetisa gaditana de la segunda mitad del siglo XVIII sobre la que existen estudios antagónicos. Una de las razones que me llevó a elegir como tema de la investigación a esta mujer fue intentar elucidar la parte de ficción que envolvió a este personaje en las distintas interpretaciones históricas. Al igual que Doña María Isidra de Guzmán, María Gertrudis Hore recibió una esmerada educación alentada por sus padres, pero nunca cursó estudios en la Universidad. Las trabas y los prejuicios sociales de la época en que nació (veinticinco años antes que la «Doctora de Alcalá»), así como el olvido por parte de la investigación del siglo XX, contribuyeron a oscurecer esa figura femenina de sumo interés.

Casada con Esteban Fleming (en 1762) fue, aparentemente, la primera mujer, no viuda, en entrar en clausura (en 1778). Desde su celda la erudita monja colaboró con diversos periódicos de la época; muchos de estos poemas están firmados por sus tres iniciales, H.D.S, la Hija del Sol, calificativo que le fue atribuido por sus contemporáneos cuando era seglar y viajaba a menudo entre Cádiz y Madrid. En 1997, C. Sullivan, profesora de literatura española en la Universidad de Minnesota, habló de María Gertrudis Hore como una de las cuatro mejores autoras españolas de finales del setecientos. Esta profesora afirmó que a muchos hispanistas les gustaría conocer más a María Gertrudis, pero que parecía difícil satisfacer esta curiosidad.

Animada por el deseo de conocer un poco mejor a aquella mujer fascinante, reflejo de la feminidad en el Cádiz de la segunda mitad del siglo XVIII, ante el misterio de su conversión y frente a la ausencia de detalles biográficos, intenté profundizar más en su existencia. El estudio llevado a cabo en el mismo convento, unido a los años de investigación en más de diecinueve lugares de la península me permitieron localizar un amplio abanico de su escritura (publicaciones religiosas y en prensa, cartas privadas y oficiales, poemas manuscritos).

Por ello, primero, he analizado los lazos de parentesco de tres generaciones de su familia, lo que me permitió acercarme al universo social en el que la poetisa construyó su identidad. En segundo lugar, me he centrado en los elementos desconocidos de su toma de velo, entre ellos, sus cambios residenciales y las distintas modificaciones ocurridas en la organización de la familia en la década de los sesenta.

A lo largo de la investigación intenté encontrar respuesta a alguno de los interrogantes fundamentales: vestir el velo de la religión, ¿pudo ser el castigo de una mujer adúltera?

Por último, para entender el nuevo espacio en el que la poetisa convivió durante los últimos veintitrés años de su existencia, he estudiado el universo de la clausura en el convento de Santa María en el que ingresó en junio de 1778. Descubrí las exigencias de su toma de velo y, tal vez, los motivos que la llevaron a elegir una institución de religiosas calzadas. Conocer la atmósfera conventual durante su monacato me permitió analizar sus relaciones con el mundo de los seglares: en ningún momento, Sor María de la Cruz perdió el contacto con los de fuera. Doña María Gertrudis Hore fue una mujer perteneciente al siglo de las Luces, una verdadera ilustrada para quien la clausura no fue en absoluto un aislamiento intelectual puesto que siguió conservando su pasión por la cultura y su interés por el mundo que la rodeó.

Esta investigación, por una parte, pretende restituir a la Hija del Sol en su contexto social e histórico y, por otra, desarrollar otro enfoque para los estudios de género durante el setecientos, centrándose en una minuciosa y detenida búsqueda de cualquier elemento tanto biográfico como bibliográfico que pudiese ayudar a la reconstrucción de las vivencias de las poetisas del setecientos en España.



**DOÑA MARÍA GERTRUDIS HORE**  
**(1742 - 1801),**

*vivencia de una poetisa gaditana  
entre el siglo y la clausura*

*Frédérique Morand*

**Doña María Gertrudis Hore (1742 - 1801),  
vivencia de una poetisa gaditana entre el siglo y la clausura**

*Autora:* Frédérique Morand

Premio de investigación María Isidra de Guzmán 2003, otorgado a:  
Frédérique Morand

*Edita:*



**AYUNTAMIENTO DE  
ALCALÁ DE HENARES**  
Concejalía de Mujer



© *Diseño de portada y maquetación:* Ayuntamiento de Alcalá de Henares

*Colabora:*



Dirección General de la Mujer  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER  
**Comunidad de Madrid**

*ISBN:* 84-87914-55-1

*Depósito Legal:* M-23061-2004

*Diseño, maquetación e impresión:* DAYENU, Grupo de Comunicación

Impreso en España - *Printed in Spain*

© *Ilustración de portada:* La Torre de la iglesia de Santa María o alegoría de su entrada en clausura. Collage realizado por Frédérique Morand



## ÍNDICE GENERAL

|                                                                         |            |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Siglas de los lugares de la investigación .....</b>                  | <b>s.p</b> |
| <b>Lista de todas las abreviaturas utilizadas en la redacción .....</b> | <b>s.p</b> |
| <b>El dinero: abreviaturas y equivalencias .....</b>                    | <b>s.p</b> |
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                                                | <b>15</b>  |
| 1. Los primeros datos .....                                             | 16         |
| 2. La crítica del siglo XX .....                                        | 19         |
| 3. Nuevas aportaciones sobre la poetisa.....                            | 22         |
| <b>I. EL UNIVERSO SOCIAL DE MARÍA GERTRUDIS HORE .....</b>              | <b>27</b>  |
| <b>A. Influencias geográficas .....</b>                                 | <b>27</b>  |
| 1. Cádiz, la «opulenta».....                                            | 27         |
| <b>B. La coherencia del grupo .....</b>                                 | <b>34</b>  |
| 1. Génesis de la familia: unos comerciantes irlandeses.....             | 34         |
| 2. Su universo de niña.....                                             | 38         |
| 3. La consagración del clan .....                                       | 44         |
| <b>II. RUPTURA DE LA ESTRATEGIA FAMILIAR .....</b>                      | <b>51</b>  |
| <b>A. Una reputación maltratada.....</b>                                | <b>52</b>  |
| 1. El matrimonio clandestino de su madre .....                          | 52         |
| 2. El reparto de los bienes o cuestiones prácticas.....                 | 55         |
| 3. María Ley elogia a su joven esposo .....                             | 57         |
| <b>B. El pleito de divorcio .....</b>                                   | <b>58</b>  |
| 1. Las reacciones de D.M.G.H. ....                                      | 60         |
| 2. El impacto social de los testigos .....                              | 62         |
| 3. Una madre dispuesta a todo para reconciliarse con su hija .....      | 66         |
| <b>C. El impacto socioeconómico .....</b>                               | <b>71</b>  |
| 1. Consecuencias financieras .....                                      | 71         |
| 2. Consecuencias residenciales .....                                    | 75         |
| 3. Qué sabemos de su esposo, Esteban Fleming.....                       | 80         |
| <b>III. SU OBRA POÉTICA: CIERTA MIRADA.....</b>                         | <b>87</b>  |
| <b>A. La intertextualidad interna: su evolución «a ciegas».....</b>     | <b>87</b>  |
| 1. El peso de la censura.....                                           | 88         |
| 2. Su lírica amorosa .....                                              | 94         |
| 3. ¿Religiosa por razones políticas? .....                              | 99         |

|                                                            |     |
|------------------------------------------------------------|-----|
| <b>B. El sabor de sus relaciones sociales</b> .....        | 106 |
| 1. Qué sabemos de la tertulia de Don Antonio de Ulloa..... | 107 |
| 2.Cuál fue su relación con las tertulias madrileñas .....  | 113 |
| 3. Algunas correspondencias poéticas íntimas .....         | 115 |
| <b>C. Su última publicación como seglar</b> .....          | 121 |
| 1. En las postrimerías del deseo .....                     | 121 |
| 2. Por qué el culto a la Esperanza .....                   | 124 |
| <b>IV. SU UNIVERSO EN LA CLAUSURA</b> .....                | 127 |
| <b>A. Las instancias de su profesión</b> .....             | 129 |
| 1. El período de prueba .....                              | 130 |
| 2. La averiguación de la firma de Fleming .....            | 133 |
| 3. La exploración de su toma de hábito.....                | 135 |
| 4. La ausencia de dote.....                                | 137 |
| 5. El tiempo de la profesión .....                         | 142 |
| <b>B. Sor M.G de la CH., continuadora del clan</b> .....   | 147 |
| 1. Un mal recuerdo de su existencia de seglar .....        | 147 |
| 2. Las correspondencias con su confesor .....              | 150 |
| 3. Su situación económica a finales de los ochenta.....    | 156 |
| <b>C. La atmósfera conventual</b> .....                    | 157 |
| 1. Un espacio privilegiado: su celda.....                  | 164 |
| 2. La presencia de seglares.....                           | 174 |
| 3. Voces de monjas.....                                    | 177 |
| 4. Su labor de secretaria .....                            | 182 |
| <b>Conclusión</b> .....                                    | 193 |

## ÍNDICE DE LAS ILUSTRACIONES

|                                                                |       |
|----------------------------------------------------------------|-------|
| <b>A. Mapas, maqueta y los escudos de su familia en Cádiz:</b> |       |
| Mapa de la bahía de Cádiz en 1775 .....                        | 29    |
| Vista del Puerto de Cádiz en 1782.....                         | 32    |
| La entrada de la ciudad por la Puerta de Tierra .....          | 39    |
| Las armas y los escudos de su abuelo materno .....             | 47    |
| Vista de la Alameda.....                                       | 69    |
| <b>B. Algún poema manuscrito y la grafía de la demandante:</b> |       |
| Acróstico forzado: <i>My Mirteo</i> .....                      | 96    |
| Su súplica para vestir el velo.....                            | 102/3 |

**C. Sus primeras publicaciones de seglar:**

|                                                            |     |
|------------------------------------------------------------|-----|
| La prueba de su autoría: <i>La de Hore</i> .....           | 111 |
| Su primer acróstico: <i>Tuya soy, y seré siempre</i> ..... | 112 |

**D. Algunos papeles de Sor Gertrudis y fotografías de Santa María:**

|                                                     |       |
|-----------------------------------------------------|-------|
| La Torre de la iglesia conventual.....              | 132   |
| Desde el Coro bajo.....                             | 137   |
| Su renuncia de legítima.....                        | 143/4 |
| Carta privada de Sor Gertrudis a su confesor.....   | 152   |
| El Coro alto y bajo desde la iglesia .....          | 160   |
| Su carta para disfrutar de una celda familiar ..... | 165   |
| El Coro alto y el acceso a las celdas.....          | 167   |
| La carta de su criado .....                         | 170/1 |
| El claustro central (acceso al comedor).....        | 181   |
| El comedor (construido en 1701).....                | 183   |
| La cocina y el «pasa platos».....                   | 185   |

## ÍNDICE DE LOS ANEXOS

**Anexo a: Selección de poemas**

|                                            |     |
|--------------------------------------------|-----|
| - Avisos a las mujeres o el desengaño..... | 203 |
| - El misterioso viaje a Madrid .....       | 225 |
| - Su vocación en la clausura .....         | 239 |

**Anexo b: Árboles genealógicos**

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| - de la familia Ley .....           | 261 |
| - de la familia Hore .....          | 262 |
| - de la familia Langton .....       | 263 |
| - de la familia Warnes.....         | 264 |
| - de la familia White/Fleming ..... | 265 |

**Anexo c: Algunos documentos de la comunidad religiosa (A.D.C.)**

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| A. Las correspondencias privadas dirigidas a Sor María Gertrudis de la Cruz | 269 |
| 1. Carta de su criado .....                                                 | 269 |
| 2. Carta de su confesor al canónigo J. Martín y Guzmán .....                | 270 |
| B. Las correspondencias privadas de María de la Cruz dirigidas al canónigo  | 271 |
| 1. Martes (sin fecha).....                                                  | 271 |
| 2. Sin fecha .....                                                          | 272 |

|                                                                                                             |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Anexo d: Plano de Cádiz: los distintos lugares de residencia<br/>de la poetisa y de su familia .....</b> | <b>273</b> |
| <b>Anexo e: Biografía resumida de María Gertrudis Hore y<br/>Ley (1742-1801) y de su familia.....</b>       | <b>277</b> |



## SIGLAS DE LOS LUGARES DE LA INVESTIGACIÓN

- A.C.S.M.** Archivo del Convento de Santa María (de Cádiz).
- A.D.C.** Archivo de la Diócesis de Cádiz.
- A.H.P.C.** Archivo Histórico Provincial de Cádiz.
- A.H.N.M.** Archivo Histórico Nacional de Madrid.
- A.H.P.M.** Archivo Histórico Protocolar de Madrid.
- A.M.C.** Archivo Municipal de Cádiz.
- A.P.S.C.C.** Archivo de la Parroquia de Santa Cruz de Cádiz.
- A.M.S.A.S.** Archivo del Monasterio de San Antonio de Sevilla.
- B.C.G.** Biblioteca del Casino Gaditano.
- B.E.T.G.** Biblioteca de Estudios y Temas Gaditanos.
- B.M.C.** Biblioteca Municipal de Cádiz.
- B.P.E.C.** Biblioteca Pública del Estado de Cádiz.
- B.M.N.M.** Biblioteca del Museo Naval de Madrid.
- B.N.M.** Biblioteca Nacional de Madrid.
- B.N.P.** Biblioteca Nacional de París.
- B.M.P.S.** Biblioteca Menéndez y Pelayo de Santander.
- B.P.C.M.** Biblioteca Pontificia de Comillas de Madrid.
- B.U.C.M.** Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid.
- H.M.M.** Hemeroteca Municipal de Madrid.



## **LISTA DE TODAS LAS ABREVIATURAS UTILIZADAS EN LA REDACCIÓN**

**María Gertrudis Hore:** M.G.H, D.M.G.H.,  
H.D.S. (Hija del Sol), Fenisa, M.G. de la CH.  
Sor María Gertrudis de la Cruz Hore, María de la Cruz,  
Sor Gertrudis, María G., M.G.

**Los miembros de su familia:** V.Anexo b. Los distintos árboles genealógicos.

**Esteban Fleming,** su esposo: **E.F.**

**María Ley,** su madre: **M.L.**

**Miguel Hore,** su padre: **M.H.**

**Antonio de Oliva,** el segundo marido de su madre, su padrastro: **A. de O.**

**Lorenzo Ley,** su abuelo materno: **L.L.**

**Cathalina Warnes,** su abuela materna.

**Juan Vanhalen,** su tío político: **J.V.H. o J.V.**

**Francisco Paula Van Halen,** su primo: F de P.V.H. o F.P. de V.H.

**Margarita Patricia Ley,** su tía.

**Josef Diego Ley,** su tío: **J.D.**

**María Margarita de Utrera,** su tía política, esposa de J.D.

**Isabel Marqueti,** la segunda esposa de J.D.

**Gertrudis Saucedo,** la tercera esposa de J.D.

**Francisco Josef Ley,** su tío: **F.J.**

**Gerardo Barry,** su tío político: **G.B.**

**Pedro Langton,** el ahijado de su madre y el primo de su abuelo: **P.L.**

**Eduardo Murphy,** el sobrino de P.L., su primo: **E.M.**

**Miguel Funosey,** su primo hermano: **M.F.**

**Miguel Santos Funosey,** su primo hermano: **M.S.F.**



## EL DINERO: ABREVIATURAS Y EQUIVALENCIAS

**reales de vellon:** r.s de v.n ou r.s.

**reales de plata:** r.s de p.l

**maravedis:** m.s

**pesos:** p.s.

En 1763, **un peso** (de 128 cuartos) equivalía a **15 r.s de v.n** (y medio cuarto), o **8 r.s de pl.** (de 16 cuartos). **Un peso fuerte** correspondía a **20 r.s de v.n**, o a un peso (de 128 cuartos) más 2 r.s<sup>1</sup>. Para tener una idea del valor del dinero de la época, y situar a María Gertrudis Hore y sus contemporáneos, descubrimos **el sueldo de un panadero o de un herrero**, en Cádiz, en 1760. **Ganaba al año alrededor de 60 pesos**. El sueldo anual del panadero incluye 180 días de trabajo pagados entre **3 y 5 r.s de v.n por día**. Comparámoslo con **el sueldo de un médico** de la época sabiendo que **ganaba entre 200 y 1 267 pesos al año**<sup>2</sup>.

### Según la clasificación establecida por M.J de la Pascua Sánchez

- *Clase alta:* el capital es superior a 300.000 r.s de v.n.
- *Clase media alta:* el capital se sitúa entre 100.000 y 300.000 r.s de v.n.
- *Clase media media:* el capital se sitúa entre 5.000 y 100.000 r.s de v.n.
- *Clase media baja:* el capital se sitúa entre 5.000 y 2.000 r.s de v.n.

Sobre tres generaciones, la fortuna de la familia Ley y Hore fluctuó entre la clase alta y la clase media alta sin bajar nunca de la clase media media.

---

<sup>1</sup> A fin de efectuar las equivalencias, podemos utilizar las Tablas de Francisco Rendón y Fuentes y los documentos estadísticos conservados en el Archivo Municipal de Cádiz. Francisco Rendón y Fuentes, *Promptuario Aritmético o Breve Reducción de unas monedas a otras*, Cádiz, Imprenta de Marina de Manuel Espinosa de los Monteros, 1763. A.M.C, leg. 6949, «Libro de lo industrial y personal de la ciudad de Cádiz correspondiente a seculares. Estadística. 1760», págs. 214/215.

<sup>2</sup> M.J. Pascua Sánchez, *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Diputación Provincial de Cádiz, 1984, págs. 19/20.





## Dedicatoria

«Je préfère leur *histoire*, plutôt que leur *éloge*;  
car on doit aux morts que ce qui est utile aux vivants:  
la vérité et la justice.» **Condorcet.**

*A la comunidad Concepcionistas calzadas  
de Santa María de Cádiz,  
con la que me reí,  
me emocioné,  
lloré.*

*A la Reverenda Madre,  
Sor María Asunción  
por abrirme las puertas  
de la cerrada clausura.*

*A todas,  
a las que hoy no están,  
a Sor Encarnación y  
Sor Dulce Nombre.*

*En recuerdo a los inolvidables  
momentos pasados  
en compañía de  
Sor María José Otero Jaén,*

*a la luz del véspero  
en silencio,  
al amparo del locutorio.*



## INTRODUCCIÓN

«Endechas a una Perdiz»

*¿Quién dijera que una ave  
Su libertad perdiera  
mil veces más dichosa  
fuera por ser cautiva?*

María Gertrudis Hore<sup>1</sup>.

Al presentar, por primera vez, la vida y parte desconocida de la obra de María Gertrudis Hore y Ley (1742-1801) espero contribuir a la labor de difusión histórico-literaria sobre mujeres españolas durante el siglo de las Luces. Entre los eruditos el siglo XVIII ha recobrado su dignidad en la Historia; cada vez más los equipos de profesores de las Universidades madrileñas, malagueña o gaditana, por citar sólo algunas, profundizan en la labor de divulgación de los estudios de género; en 1994 M.a López-Cordón volvió a publicar, con una introducción, la obra de Josefa Amar, *Discurso sobre la educación...*, arrojando luz sobre el trabajo de la autora<sup>2</sup>. La excelente tesis doctoral de Mónica Bolufer, profesora en la Universidad de Valencia, rescató del olvido a más de cien mujeres, o el reciente libro del profesor Emilio Palacios son el fruto del interés por este siglo y su población femenina<sup>3</sup>. No obstante, pese a estos avances, en lo concierne a la Literatura sigue siendo difícil disfrutar de las vivencias y creación de mujeres del setecientos.

Como es sabido el llamado siglo de la Ilustración se corresponde con el gobierno de la casa de los Borbones y representa en la historia política y social de España tanto el final del Antiguo Régimen como el despertar de la época contemporánea. La problemática de este período me ofrecía un indudable interés para el estudio de género porque en él estaba depositado el origen de muchos aspectos posteriores. No fue éste un juicio válido únicamente para los hombres sino también para las mujeres que, en palabras de Mónica Bolufer, fueron un «insustituible agente de civilización»; ellas participaron en este fenómeno de transformación propio al siglo XVIII y constituyeron, al lado de sus correligionarios, la línea de partida de la cultura moderna<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> V. **Anexo a:** Su vocación en la clausura. **Endechas** (a una Perdiz): *¿Quién dijera que una ave...*, pág. 254.

<sup>2</sup> Josefa Amar y Borbón, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, M.a V.a López-Cordón (ed.), Cátedra, Madrid, 1994, págs. 9/49.

<sup>3</sup> Mónica Bolufer Peruga, *Mujeres e Ilustración: la construcción de la feminidad en la Ilustración española*, ed. Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1998. Emilio Palacios Fernández, *La mujer y las letras en la España del siglo XVIII*, Colección Arcadia de las Letras, Edición del Laberinto, Madrid, 2002. Luzmaría Jiménez Faro (ed.), pról. M.a Dolores de Asís, *Poetisas españolas*, Antología General, Tomo I, Torremozas, Madrid, 1996.

<sup>4</sup> V. Margarita Ortega López, «Algunos cambios en las mentalidades de las mujeres madrileñas durante el siglo XVIII», Canterla Cinta (eds.), *La mujer en los siglos XVIII y XIX*, VII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo, Universidad de Cádiz, 1993, págs. 301/312.

Discurrir, entre otros elementos, sobre la lírica de María Gertrudis Hore, aunque parezca un aspecto bastante reductor, resultó ser un sistema en el cual no sólo había espacio para la reflexión sobre las estructuras literarias sino también espacio para hablar de su condición femenina, tan atada a la realidad histórica como la propia existencia del varón. María Gertrudis no sólo compuso melifluos versos; fue una erudita, una fémina con inquietudes sociales, artísticas y culturales, se involucró en la intensa vida gaditana de las Luces pero, pese a ello, hasta hoy pocos historiadores se habían interesado por sus experiencias como mujer que escribe.

## 1. LOS PRIMEROS DATOS

La existencia de estudios antagónicos sobre esta misteriosa poetisa despertó mi curiosidad. Decidí, pues, interesarme por ella a fin de intentar elucidar la parte de ficción existente en las interpretaciones históricas así como desvelar algunos de los elementos que constituyeron su «realidad».

Considerada hoy día por la actual crítica como «una de las más relevantes poetisas del siglo XVIII» -cuya ajetreada vida arrojaba luz sobre su lírica- no disfrutó hasta ahora del reconocimiento póstumo: tanto su bibliografía como su biografía era inexistente o casi inexistente.

Empezamos por los datos sobre los cuales todos los críticos estaban de acuerdo: María Gertrudis Hore y Ley nació en Cádiz el 5 de diciembre de 1742. Fue hija de padres irlandeses, don Miguel Hore y doña María Ley. Se casó con diecinueve años y medio, el 15 agosto de 1762, con Esteban Fleming, un inglés oriundo de Puerto de Santa María<sup>5</sup>. De seglar, hizo frecuentes viajes entre Cádiz y Madrid para asistir a las tertulias más famosas. Dieciséis años más tarde, en 1778, fue la primera mujer casada, sin ser viuda, en ingresar en clausura según dijo su primer biógrafo el gaditano Nicolás María Cambiaso.

Desde su celda, la monja erudita colaboró con diversos periódicos, publicando sus poemas principalmente en el *Correo de Madrid* a partir de 1787, con cuarenta y cinco años, y en el *Diario de Madrid* a partir de 1795; aquellos poemas estaban firmados por sus tres iniciales H.D.S, la *Hija del Sol*, calificativo que le fue atribuido por sus contemporáneos por su belleza y erudición. Murió el 9 agosto de 1801 en la clausura y cayó en el olvido<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Manuel Serrano y Sanz, *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas desde el año 1401 al 1833*, B.A.E., Atlas, 1975, págs. 523/532.

<sup>6</sup> Decidí aprovechar los distintos nombres e iniciales utilizados por María Gertrudis Hore en sus publicaciones en la prensa (H.D.S., M.G.H., D.M.G.H., Fenisa) como otros que intervinieron más tarde en orden cronológico ya que son nombres e iniciales descubiertos en los archivos eclesiásticos y utilizados por la poetisa o por los que le escribieron (MG. de la CH., Sor María de la Cruz...) mientras era religiosa en el convento de Santa María. Una manera de marcar su existencia, de situar los episodios de sus vivencias, mezclando diversos seudónimos para evitar repeticiones.

A partir de estos datos varios autores del siglo XIX propusieron sus interpretaciones; entre ellos, Cecilia Böhl de Faber, alias Fernán Caballero. La autora recogió los rumores que circulaban en aquel entonces, cuarenta y ocho años tras la muerte de la poetisa, tanto en la *Isla de León* como en Cádiz<sup>7</sup>.

Según sus propias palabras, María Gertrudis Hore, casada con Esteban Fleming, vivía con su madre y una sirvienta negra, Francisca, en la *Isla de León*. Hacia 1764, su esposo estaba comerciando en La Habana. Gracias a Francisca, don Carlos de Las Navas, brigadier de marina perdidamente enamorado, consiguió introducirse en la casa y obtuvo los favores de María Gertrudis. Una noche, al entrar en el jardín, dos hombres irrumpieron; le apuñalaron varias veces y huyeron. Conmocionada, ambas decidieron disimular el asunto, limpiando las manchas de sangre y sacando el cadáver a la calle. Al día siguiente se escuchó la fanfarria de regreso de Jerez; de manera instintiva María Gertrudis se asomó a la ventana, y:

(...) ve... ¡ve a Las Navas a la cabeza de su brigada, que en aquel instante alza la cabeza, sonríe y saluda alegremente a su amada! Francisca da un grito y cae sin sentido: La «Hija del Sol», fuera de sí, clama al cielo pidiendo misericordia. Refiere a voces lo acaecido aquella noche; la creen loca, (...)»<sup>8</sup>.

María Gertrudis aparece como una «pecadora arrepentida» que decide entrar en clausura a fin de expiar su culpa.

Casi todos los investigadores que se acordaron de la poetisa se apoyaron en las informaciones dadas por Cambiaso, el que fue el más cercano en el tiempo, pero también en el espacio de la poetisa. Su conocimiento así como los detalles facilitados por este gaditano confirmaron que conocía un poco más a la *Hija del Sol* que todos los demás críticos e historiadores: en el manuscrito original de Cambiaso, consultado en la Biblioteca de Estudios y de Temas Gaditanos, la fecha de nacimiento exacta de M.G.H. no aparece; sólo está escrito «nació hacia 1744», una precisión de oídas más que una exactitud histórica. Todos coincidieron en que María Gertrudis era guapa, Cambiaso añadió que era rica, resplandeciente, lujosa y muy atractiva:

Era hermosísima, de mucha gracia y viveza, de un talento despejadísimo, y lo empleaba de continuo leyendo obras selectas y eruditas. Vestía con la

<sup>7</sup> La primera publicación conocida está en el periódico: *La Ilustración*, «La Hija del Sol», I, Madrid, 1849, núm. 22, págs. 174/175. En 1851 se publicó en un cuaderno (Madrid, Biblioteca Universal) junto con otro cuento. Citado por María del Carmen Simón Palmer, *Escritoras españolas del siglo XIX*, Manual biobibliográfico, ed. Castalia, Madrid, 1991. Cecilia Böhl de Faber (Fernán Caballero, seud.), «La Hija del Sol», *Relaciones. Obras completas*, Antonio Rubinos, 1921, págs. 137/139.

<sup>8</sup> F. Caballero, *Op. cit.*, págs. 137/138.

mayor elegancia, riqueza y fino gusto, sobre un gentil talle. Llamábanla comúnmente la «Hija del Sol» para significar por este renombre cuánto brillaba entre las otras damas por su dulcísima voz y hechiceros encantos y melifluos versos, y ostentación en su persona y casa<sup>9</sup>.

Treinta años tras la muerte de María Gertrudis, Cambiaso hizo alusión al arrepentimiento de aquella mujer, apoyándose en un testimonio escrito por la Reverenda Madre de Santa María (cuya huellas no han dejado rastro) y en las memorias de los contemporáneos para desvelar el sentimiento religioso de la *Hija del Sol*. El testimonio confirmaba el desencanto hacia el siglo de D.M.G.H. y su intención de no romper jamás los votos, así como revelaba su conducta ejemplar en el convento. Se sorprendió de su decisión en un momento cuando todo parecía sonreírle; precisó que ella siguió escribiendo después de su entrada en religión. Algunas frases que encierran elementos y detalles que comentaremos más detenidamente:

Vivió (...) manteniendo encendidas sus claras luces en la oscuridad del claustro, así que todas las personas que la conocieron admiraban los bellos dotes que la hacían tan apreciable; pero particularmente la fuerza que tuvo su valiente alma para tomar la resolución magnánima de abandonar los placeres en días tan floridos<sup>10</sup>.

Los primeros artículos insistieron en lo extraño de su tardía toma de velo, más que en las cualidades de su obra literaria. Los poemas de María Gertrudis Hore eran de acceso difícil y cuando fueron reeditados en la segunda mitad del siglo XIX, su reimpresión sufrió la censura a fin de coincidir con las formas y el lenguaje que el ideal femenino del momento exigía. Sin embargo, A.L. Cueto fue el único en publicar doce poemas, algunas notas biográficas y algunas anotaciones procedentes del Archivo de don Martín Fernández de Navarrete<sup>11</sup>. Hoy día estos papeles están en la Biblioteca Menéndez y Pelayo de Santander.

<sup>9</sup> N.M. de Cambiaso, *Memorias para la biografía y para la bibliografía de la isla de Cádiz*, Imprenta de D. León Amarita, Madrid, 1830, Tomo II, pág. 72. N.M. Cambiaso, *Memoria para la biografía y para la bibliografía de la Isla de Cádiz*, ed. Caja de Ahorro preparada por Ramón Corzo Sánchez y Margarita Toscano San Gil, Cádiz, 1986. reed. de los dos primeros vols. impresos en Madrid en 1829. 1era ed. del tercer vol. inédito, pág. 213.

<sup>10</sup> N.M. Cambiaso, *Op. cit.*, 1830, págs. 75/76.

<sup>11</sup> Augusto Leopoldo Cueto, *Poetas líricos del siglo XVIII* (ed. orig.: 1869/1875), B.A.E., Tomo III, 67, Atlas, Madrid, 1953, págs. 553/559. Ese joven apodado *El merlín de los papeles* fue encargado el 19 de febrero de 1789 crear en el departamento de Cádiz una biblioteca; tenía sólo 24 años. Fue elegido por su erudición y sus numerosas lecturas, porque era urgente reconstruir fuentes importantes que habían sido destruidas cuando el incendio del Real Alcázar, en 1734. «Martín Fernández de Navarrete» (1765-1844), ed. y estudio preliminar de Don Carlos Seco Serrano, B.A.E., Tomo LXXV, Atlas, Madrid, 1954, pág. 17. *Inventario de los papeles pertenecientes al Excm Señor Don Martín Fernández de Navarrete existente en Ábalos en el Archivo del Marqués de Legarda*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1944. Este inventario ya no tiene ninguna utilidad. El actual Marqués de Legarda, víctima de varios robos en su casa de Ábalos, me hizo el honor de contestar a mis numerosos e incesantes correos en una carta del 24 de junio de 1998: *Por lo que respecta a los poemas de Doña María Gertrudis Hore, lamento decirle que la correspondiente carpeta no aparece entre los documentos del archivo (...) produciéndose el consiguiente desorden y lamentablemente el extravío, que espero no sea definitivo, de la carpeta mencionada.* (Francisco Fernández de Navarrete).



## 2. LA CRÍTICA DEL SIGLO XX

A partir de los documentos archivados por M. Serrano y Sanz en 1903, supe que María Gertrudis Hore entró en el convento de Santa María en 1778. La licencia acordada por su esposo, la que le permitió vestir el hábito de religiosa tenía fecha de primero de junio<sup>12</sup>.

Russell Sebold, el primer crítico literario de Gertrudis Hore en la segunda mitad del siglo XX, profesor en la Universidad de Pennsylvania, aprovechó el cuento de Fernán Caballero para intentar explicar lo ocurrido. Partiendo de esta «leyenda», consideró poco probable que algún acontecimiento hubiese ocurrido en 1764<sup>13</sup>. Al contrario, su conversión en 1778, con treinta y cinco años, fue calificada por el profesor con esos términos:

No es ya cuestión de una romántica joven e imprudente, sino de una romántica desilusionada por los años, desesperada, histérica...<sup>14</sup>

No percibió la decisión de María Gertrudis como un arrepentimiento sino como la metáfora de «su pena de amante abandonada». La vio como a «una mujer enamorada del amor desde siempre», que no pudo realizar sus ilusiones amorosas y que, por despecho, tras sufrir el abandono (de su amante), decidió tomar el hábito. Afirmó que le gustaba imprimir un cierto dramatismo en todas las peripecias de su vida y añadió que su punto de vista se vería confirmado abundantemente en sus versos. Habló también de su decisión de profesar como de «un acceso de locura alucinatoria», lo que me pareció difícilmente creíble y algo exagerado. ¿Cómo la iglesia hubiese autorizado a una mujer casada, una madre, a entrar en la clausura tras una «alucinación literaria»?

La visión de la reciente investigación norteamericana resultó mucho más interesante. En 1993, Elisabeth Franklin Lewis sostuvo su tesis doctoral, cuyo tema era la subjetividad en el discurso femenino, en los textos de Josefa Amar y Borbón, de María Gertrudis Hore y de Rosa Gálvez. Su acercamiento, como el de otra investigadora norteamericana (Sullivan), fue muy distinto al de Russell Sebold.

Franklin Lewis recordó que María Gertrudis era más conocida por la «leyenda» de F. Caballero que por su lírica; hizo constar que este pequeño cuento servía para

<sup>12</sup> M. Serrano y Sanz, *Op. cit.*, pág. 525. A.L. Cueto, *Poetas líricos del siglo XVIII*, «Bosquejo histórico-crítico de la poesía castellana en el siglo XVIII», B.A.E, Tomo I, 61, Atlas, Madrid, 1952, pág. 235.

<sup>13</sup> Russell. P. Sebold, «*La pena de la Hija del Sol*, realidad, leyenda y romanticismo», Estudio a Ricardo Gullón, Lincoln, Nebraska, Society of Spanish, American Studies, 1984, págs. 295/308.

<sup>14</sup> *Ibidem*, pág. 299.

llenar la ausencia de detalles biográficos. Afirmó que nunca podríamos realmente destacar el personaje del mito de «La Hija del Sol», pero reconoció que su poesía merecía un poco más de atención. E.F. Lewis se propuso hacer una nueva lectura de sus poemas y no vaciló a la hora de calificar a Gertrudis Hore como la poetisa más importante del siglo XVIII español<sup>15</sup>.

Constance Sullivan, profesora de literatura española en la Universidad de Minnesota, en 1992 y en 1997, publicó importantes artículos, trabajando esencialmente con su producción poética manuscrita. En su último artículo Sullivan habló de María Gertrudis Hore como una de las cuatro mejores autoras de finales del siglo XVIII: primero, Josefa Amar y Borbón, destacada miembro de la Junta de Damas de Honor y Mérito, cuyas obras y traducciones conocieron el éxito; Margarita Hickey, poetisa y traductora, que sitúa en tercera posición (es decir después de María Gertrudis) y por último, María Rosa Gálvez, conocida por sus obras teatrales<sup>16</sup>.

Basándose en los 58 poemas conocidos, C. Sullivan se propuso estudiar la verdadera naturaleza poética de la gaditana. Su estudio era preciso, y mucho más detallado que el de la crítica anterior; un estudio que por primera vez se interesaba por la expresión lírica de María Gertrudis como poetisa.

En palabras de C. Sullivan, el primer poema mencionado y publicado por Cambiaso, «Hasta cuando Gerarda...»<sup>17</sup>, fue una de las pocas composiciones que podíamos ubicar en el tiempo, algunos días después de su ingreso en el convento. Era un detalle importante dado que casi ningún poema tenía fecha; aparentemente, sólo fue publicado en prensa unos quince años más tarde<sup>18</sup>:

*¿Hasta cuando, Gerarda,  
tu peregrino ingenio  
en frívolos asuntos  
malgastará conceptos?  
(...)*

<sup>15</sup> Elisabeth Lewis Franklin, «Feminine Discourse and Subjectivity in the Works of Josefa Amar y Borbón, María Gertrudis Hore and María Rosa Gálvez», Universidad de Virginia, 1993. De la misma autora: «Mythical Mystic or "Monja Romántica"? The Poetry of María Gertrudis Hore», *Dieciocho*, 16, 1-2 (1993), págs. 95/109.

<sup>16</sup> Constance A. Sullivan, «Dinos, dinos quién eres: The Poetic Identity of María Gertrudis Hore (1742-1801)», *Pen and Puke: Spanish Literature of the Eighteenth Century*, Monroe Hafter ed., Michigan Romance Studies, XII, 1992, págs. 153/183. De la misma autora: «Las escritoras del siglo XVIII», *Breve historia feminista de la literatura española* (en lengua castellana), IV. *La literatura escrita por mujer (De la Edad Media al s. XVIII)*, Zavala Iris M. (Coord.), Editorial Anthropos, Barcelona, 1997, págs. 305/330.

<sup>17</sup> V. **Anexo a. Anacreóntica**: Avisos a las mujeres o el desengaño. *¿Hasta cuándo Gerarda...*, págs. 214/216.

<sup>18</sup> «A los pocos días de estar en el convento (...)» N.M. Cambiaso, *Op. cit.*, 1986, pág. 214.

*Yo también invocaba  
al que llaman Dios ciego  
e hice (¡rara locura!)  
me prohibará Febo.  
(...)  
No tejas más laureles  
a ese contrario sexo  
que sólo en nuestra ruina  
fabrica sus trofeos.  
(...)  
Verás caer marchitas  
esas rosas de Venus,  
y perder la fragancia,  
que te encanto algún tiempo<sup>19</sup>.*

El sujeto poético sentía ahora como un remordimiento hacia su frívola actitud: *Fenisa* (otro de sus nombres de pluma) decide avisar a su amiga *Gerarda*, prevenirla acerca de los hombres /ese contrario sexo/ que A.L Cueto prefirió cambiar por /ese enemigo sexo/<sup>20</sup>.

Constance Sullivan interpretó este verso como el ataque más violento de María Gertrudis hacia los hombres; Russell Sebold se preguntó sobre este cambio en apariencia tan radical y prefirió darle el sabor de la leyenda contada por Fernán Caballero. «Amor, arte y experiencia» se confundían de manera brutal permitiendo, en palabras de E.F Lewis, avanzar en la teoría de que algo extraordinario transformó la vida de María Gertrudis así como su poesía.

Constance Sullivan afirmó que a muchos hispanistas les gustaría conocer más a María Gertrudis, pero que parecía difícil satisfacer esta curiosidad por dos razones: la influencia de la «leyenda» contada por Fernán Caballero contribuyó, aún hoy, a la deformación de la imagen de la poetisa y, sobre todo, dijo Sullivan, por el hecho de que sus poesías nunca fueron reimpresas<sup>21</sup>.

<sup>19</sup> V. **Anexo a:** Avisos a las mujeres o el desengaño. **Oda Anacreóntica:** *¿Hasta cuándo Gerarda...*, págs. 12/13.

<sup>20</sup> A.L. Cueto, *Op. cit.*, pág. 556. Del mismo autor: *Poetas líricos del siglo XVIII* (ed. orig.: 1869/1875), «Bosquejo histórico-crítico de la poesía castellana en el siglo XVIII», B.A.E. Tomo I, 61, Atlas, Madrid, 1952, págs. 235/236.

<sup>21</sup> Efectivamente, María Gertrudis Hore como muchas mujeres del setecientos, brilla por su ausencia en las antologías de poetas españoles del siglo XVIII: solo John H.R. Polt, en 1975, publicó dos de sus composiciones («El nido» y «Endecasílabo a sus amigas»). Poco antes Guillermo Carnero, en su *Antología de la poesía prerromántica*, había publicado otro poema suyo «Infeliz pajarillo...». John H.R. Polt (ed. intro y notas), *Poesía del siglo XVIII*, Clásicos Castalia, Madrid, 1975, págs. 153/155. G. Carnero, *Antología de la poesía prerromántica*, Barcelona, 1970, págs. 47/48.

No podía más que compartir las reflexiones y el estudio de esta profesora. Así, pues, me propuse satisfacer su curiosidad, animada por el deseo de saber, de conocer un poco mejor a aquella mujer fascinante, misteriosa, un reflejo de la femineidad en el Cádiz de la segunda mitad del siglo XVIII.

### 3. NUEVAS APORTACIONES SOBRE LA POETISA

Fijémonos ahora en la muy interesante reflexión de Margarita Nelken, hecha en 1930:

Una sola poetisa destácase por entonces con rasgos personales vigorosos, y ello, más que a su obra, débelo a su historia, episodio romántico si los hay, y que bien pudiera calificarse de leyenda, (...). ¿Cómo regatear los laureles de la gloria a la poetisa que reunía en sí tan patéticos factores?<sup>22</sup>

Ante el misterio de su conversión, frente a la ausencia de detalles biográficos, y constatado el abandono de su obra, decidí interesarme por la *Hija del Sol*. Había que empezar desde el principio. Me fui a Cádiz para conocer mejor su entorno familiar y su existencia en la clausura.

En primer lugar, analicé los lazos de parentesco de tres generaciones de su familia, lo único que me permitió acercarme al universo social en el que la poetisa construyó su identidad. La elaboración de la génesis de la dinastía de comerciantes a la que María Gertrudis perteneció, y el esquema social en el que la poetisa construyó su identidad, fueron los únicos elementos que me permitieron descubrir algo de su infancia, algo de la educación recibida.

Creció en el seno de una reconocida familia. Tanto su padre como su abuelo materno fueron pudientes comerciantes cargadores al por mayor en la Ruta de Indias, los dos, procedentes de Irlanda del Sur (Kilkenny y Waterford), llegados a Cádiz a principios del siglo XVIII.

Entonces, me di cuenta de que todos los que habían hablado de ella no fueron ajenos a su universo familiar: Francisco Micón (el Marqués de Mérito), Martín Fernández de Navarrete, N.M. Cambiaso y la familia de Cecilia Böhl de Faber tuvieron contactos directos con ella o por lo menos con sus parientes<sup>23</sup>. Es decir que la «leyenda» de Fernán Caballero se apoyaba en testimonios directos de algunos contemporáneos. Constance Sullivan, con razón, hizo constar que la autora

<sup>22</sup> Margarita Nelken, *Las escritoras españolas*, Labor, Barcelona, 1930, págs. 180/181.

<sup>23</sup> Profesores de la Universidad de Cádiz ya lo sabían, por lo que se refiere a Fernán Caballero.

decimonónica se inspiró en el artículo de Cambiaso, para escribir «La Hija del Sol». La familia de Cambiaso así como la de Fernán Caballero eran comerciantes y se conocían<sup>24</sup>. ¿Cómo hubieran podido ignorar la ajetreada existencia de esta «ilustre gaditana»?

C. Sullivan señaló que Cambiaso había tenido acceso a documentos que pertenecieron a Francisco Micón<sup>25</sup>, quien escribió un soneto en su honor cuando entró en la clausura:

*Ya en sacro velo esconde la Hermosura,  
En sayal toSCO, el Garbo y la Gentileza  
La hija del sol, a quien por su belleza  
Así llamo del Mundo la locura, (...)»<sup>26</sup>*

Este hombre no fue ningún extraño; en un testamento de Joseph Diego Ley, uno de los tíos de María Gertrudis, redactado en 1769, estaba escrito:

(...) y a la plena confianza y satisfacción que tengo al Señor don Thomas Micón, Marqués del Mérito (...)»<sup>27</sup>

Ese Thomas Micón envió a su hijo Francisco a Italia y a Francia cuando tenía sólo dieciocho años:

Como era reconocido maestro de Capilla (Francisco) se le encargo la correspondencia con el (...) músico alemán Joseph Haydn<sup>28</sup>;

Francisco Micón, amante de la música, fue miembro destacado de la sociedad gaditana, pariente y amigo de la familia Hore y de María Gertrudis. No había lugar a dudas, la ciudad de Cádiz estuvo en contacto con la actualidad artística.

<sup>24</sup> «Recibo de reverencia y obligación dotal Francisco Cambiaso a D.a María Juana Ley» (última hija de Francisco Joseph Ley y de Blanca Manuela de Utrera, los tíos de M.G.H.) y «Manifestación hecha por Thomas Izquierdo (esposo de Manuela la primera hija de Francisco Joseph Ley y Blanca Manuela de Utrera) y su mujer y Francisco Cambiaso.» A.H.P.C., Not. 25, PT 5774, fols 605, 623 y 771. V. **Anexo b**. Árboles genealógicos de la familia Ley, pág. 261.

<sup>25</sup> Francisco de Paula María Micón, Marqués de Mérito, nació el 15 de noviembre de 1735, hijo de Thomas de Micón (del Consejo de Su Majestad) y de Manuela Cifuentes. Ese joven sacó provecho de una enseñanza con maestros, estudió la gramática latina en el convento de Santo Domingo de Cádiz. Algunas precisiones sobre la educación gaditana. V. I. Azcárate Ristori, *Los jesuitas en la política educativa del Ayuntamiento de Cádiz (1564/1767)*, Facultad de teología, Granada, 1996. Rafael Román, *La enseñanza en Cádiz en el siglo XVIII*, Unicaja, Cádiz, 1991.

<sup>26</sup> V. **Anexo a**. Su vocación en la clausura. **Soneto:** *Ya en sacro velo esconde la Hermosura...*, pág. 239. El soneto estaba también en el manuscrito de Santander. C. Sullivan apuntó las diferentes versiones (A.L Cueto, N.M. Cambiaso, Fernán Caballero). A.L. Cueto fue el que registró las variaciones más importantes. Constance A. Sullivan, «*Dinos, dinos quién eres: The Poetic Identity of María Gertrudis Hore (1742-1801)*», *Op. cit.*, pág. 179, nota 16.

<sup>27</sup> A.H.P.C., Not. 3, PT 781, fol 689.

<sup>28</sup> N.M. Cambiaso, *Op. cit.*, págs. 116/125.

En un testamento de Blanca Manuela Utrera, fechado a 1778, una de sus tías políticas, podemos leer:

(...) nombro por mis Albaceas (...) al S.or D.n Francisco de Paula Micón, Marqués de Mérito, mi hermano a dho S.or Andrés Prasca, Conde de Prasca, Caballero del orden de Santiago, a d.n Francisco Cambiaso, (...) <sup>29</sup>

Cambiaso y Micón se conocían<sup>30</sup>. Cambiaso fue el primero en reeditar uno de los poemas de María Gertrudis Hore; dijo, con orgullo, tener el original en su posesión. Afirmó haber visto los originales en 1816, algunos poemas depositados por uno de sus confesores, en casa de una mujer acomodada que vivía en la *Isla de León* llamada Teresa de Figueroa.

O'Crowley, de padres irlandeses, fue un importante coleccionista y un amigo íntimo de Francisco Micón<sup>31</sup>, otro apellido encontrado en uno de los testamentos de Pedro Langton (el ahijado de su madre y el primo de su abuelo materno), un hombre asociado al negocio de Eduardo Murphy (el sobrino de Pedro Langton), dos hombres que se cuidaron de la fortuna de Sor María Gertrudis de la Cruz Hore<sup>32</sup>.

Durante el transcurso de la investigación, paulatinamente, descubría un mundo en el que cualquier acción adquiriría una lógica, la lógica de una sociedad muy encerrada en sí misma aunque abierta al mundo; todo ello me condujo hasta esta «ilustre gaditana» que, sin el interés que suscitó en algunos de sus familiares y amigos, probablemente, jamás hubiese llegado al conocimiento del siglo XX. Este enfoque me permitió también destacar una tendencia común, propia de las familias de comerciantes irlandeses que llegaron a Cádiz para instalarse: la coherencia del grupo Ley y Hore no tenía sólo un valor interno sino que daba cuenta de cierta realidad de la época. Además, la entrada de María Gertrudis Hore en el convento de religiosas concepcionistas de Santa María, en el mes de junio de 1778, aunque supuso una profunda ruptura con su vida de mujer acomodada, no ensombreció jamás la coherencia del grupo.

<sup>29</sup> A.H.P.C., Not. 25, PT 5772, fol 609. Extracto de un testamento redactado el 3 de julio de 1778 por Blanca Manuela de Utrera, la esposa de Francisco Joseph, el tío materno de María Gertrudis. A.H.P.C., PT 5772, fols 607/625 y PT 5774, (1780) «Recibo de reverencia y obligación dotal Francisco Cambiaso a D.a María Juana Ley», fols 605 y 623. «Manifestación hecha por Thomas Izquierdo y su mujer y Francisco Cambiaso», fol 771. A.H.P.C., Not. 5, PT 1055, (1778), y «Poder parar de la Marquesa de Méritos a Joseph María Cambiaso», fol 194.

<sup>30</sup> Nicolás María de Cambiaso y Verdes, futuro Marqués de Mérito, era un pariente y un gran amigo de F. Micón; fue su tutor cuando era niño. Manuel Ravina Martín (ed. y pról.), *Nicolás de la Cruz y Bahamonde, Conde de Maule, De Cádiz y su comercio, Tomo XIII del viaje de España, Francia e Italia*, Universidad de Cádiz, 1997, pág. 455.

<sup>31</sup> M. Ravina, *Op. cit.*, pág. 30, nota 37.

<sup>32</sup> En un documento del 16 de septiembre de 1779, Pedro Langton entregó sus poderes, entre otros a O'Crowley, el hombre que estuvo presente en la redacción de su inventario *post mortem*. A.H.P.C., Not. 9, PT 1662 (II), fols 1293/1294 y PT 1665 (I), fols 305/306 y fols 312/324.



La investigación llevada a cabo me permitió conocer algo mejor su universo social antes de su ingreso en la clausura; además, pude adelantar en veinte años la fecha de su primera publicación respecto a los conocimientos actuales: no publicó por vez primera en 1787, cuando tenía cuarenta y cinco años y era monja de clausura, sino cuando era todavía una seglar, la única prueba de que recibió una pulida educación mucho antes de ingresar en la clausura: con veintiséis años escribió dos poemas en castellano en honor a María Rosario Cepeda y, como de costumbre en las escritoras dieciochescas, bajo anonimato<sup>33</sup>.

En segundo lugar, los elementos desconocidos de su toma de velo invitaban a desarrollar lo que me parecieron ser los argumentos de su enclaustramiento: efectivamente, tanto sus distintos lugares de residencia como los cambios ocurridos en el seno de su familia desvelaban no sólo el malestar familiar sino el escándalo público.

A mi parecer, María Gertrudis eligió dejar un discreto testimonio poético de la trágica situación a la que se vio confrontada: la reclusión perpetua en un monasterio, tal y como se recoge en las leyes todavía vigentes a finales del setecientos para las adúlteras. Lo descubrí en parte por su participación en la tertulia de don Antonio de Ulloa, de la que no se sabía nada en Cádiz. María Gertrudis mantuvo correspondencia poética privada con sus amigas de la tertulia mientras viajaba a Madrid en circunstancias algo extraña; en esta serie de tres poemas se desveló su escritura de carácter «intimista».

Supe de la necesidad de su reconocimiento social ante su tardía conversión por el descubrimiento, en la Biblioteca Municipal de Cádiz, de una Novena a Jesús de la Esperanza escrita poco antes de entrar en clausura (1777). Los estigmas de la censura, la elección de la forma y el culto a la Esperanza descubrían las confesiones anónimas de la misteriosa poetisa<sup>34</sup>.

Por último, estudié el universo conventual en el que ingresó en junio de 1778. En primer lugar, me pregunté cuáles fueron las exigencias de su toma de velo y el clima en la clausura. ¿Por qué «eligió» una institución de religiosas calzadas? ¿En qué consistieron las instancias de su profesión? Intenté acercarme a lo que fue el espacio privilegiado de la poetisa: su celda. Aparentemente, Sor María Gertrudis de la Cruz Hore tuvo algunas dificultades para adaptarse a su nueva vida, pero no tardó en acomodarse.

<sup>33</sup> Un descubrimiento hecho por mi amiga madrileña Yolanda Vega Moreno, cuya perspicaz ayuda fue siempre mi mayor apoyo científico a lo largo de la investigación. V. **Anexo a.** Avisos a las mujeres o el desengaño. **Endechas reales: Sabia afrenta del Hombre...** págs. 203/205 y **Romance Heroico: Dónde, Minerva, las Lechuzas tristes...**, págs. 206/208.

<sup>34</sup> B.M.C. *Novena al Santo Cristo de la Esperanza que se venera en el Convento de Santa María de la Ciudad de Cádiz compuesta por una Persona devota de esta Venerable Imagen*, D. Manuel Espinosa de los Monteros, Impresor de la Real Marina, Cádiz, 1778. V. **Anexo a.** El misterioso viaje a Madrid. **Novena a Jesús de la Esperanza** (prólogo): *Venerándose en el Convento...*, págs. 236/238.

¿Cuáles fueron sus relaciones con el exterior? Descubrí que en ningún momento perdió el contacto con los de fuera; algunos de sus poemas daban constancia de ello. También me he detenido algo en su escritura conventual; tanto en su lírica privada (cartas a su confesor) como en algunos de sus escritos oficiales cuando Gertrudis desempeñó, en los años 1790, el papel de secretaria. Doña María Gertrudis Hore fue una mujer perteneciente al siglo de las Luces, una verdadera ilustrada para quien la clausura no fue en absoluto un aislamiento intelectual; siguió conservando su pasión por la cultura y su interés por el ser humano.

Ante las tribulaciones de su existencia, a menudo, utilicé sus poesías como conocimiento histórico; sus textos fueron los de una fémina del setecientos, inmersa en su contexto social e histórico y creo que podrían leerse como «el diario de la experiencia silenciada». La crítica literaria feminista, en particular norteamericana, abogó por una literatura como «una forma de *intervención* en la vida», deseando «romper la ilusión formalista de que la literatura está divorciada de la realidad». Desvelar el «yo prohibido» fue uno de los retos de la investigación<sup>35</sup>.

Desde hacía dos siglos la historia se había acomodado a una cierta biografía de D.M.G.H., embozada por un velo de romanticismo como lo ilustró claramente la elección del título de E.F. Lewis en su artículo de 1993: «Mythical Mystic or “Monja Romántica”? The Poetry of María Gertrudis Hore».

Por esta razón mi propósito fue, por una parte, reconstruir el contexto tanto geográfico como social e histórico de la poetisa antes de su ingreso en clausura, y por otra, estudiar e intentar descifrar el papel y el simbolismo sexual de esta mujer en la historia del siglo XVIII, en una época en que se presentían los albores de un cambio social. Al apropiarse María Gertrudis de la práctica de la escritura e inscribir en la Historia sus vindicaciones, aunque todavía fuese de forma discreta, fue partícipe de este cambio. Dejó en su entorno social, el testimonio poético de su existencia partida, medio seglar, medio monja.

La investigación realizada invita a emprender estudios más amplios. Podríamos preguntarnos, por ejemplo, ¿en qué medida las escritoras españolas del setecientos (fuesen religiosas o no) participaron y recibieron la cultura del llamado siglo de las Luces? O, ¿cuáles fueron sus relaciones con los hombres literatos de su tiempo? pero de momento detengámonos en la existencia de aquella gaditana, «honor de su sexo» y «amor de su patria»<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> Beatriz Suárez Briones, *Sexualidades: Teorías Literarias Feministas*, Premio de Investigación María Isidra de Guzmán, Alcalá de Henares, 2002, págs. 35/40.

<sup>36</sup> V. **Anexo a.** Avisos a las mujeres o el desengaño. **Oda:** *Bellas Pescadoras...*, págs. 220/221.



## I. EL UNIVERSO SOCIAL DE MARÍA GERTRUDIS HORE

*Considerado sea  
respetado y tenido  
por templo de las Musas  
de la paz por asilo.*

*María Gertrudis Hore*<sup>37</sup>.

Descubrí, en un artículo de prensa de 1879, algunos versos (totalmente desconocidos) escritos por la *Hija del Sol*. La poetisa hablaba de su ciudad natal como del refugio de las Musas, como si fuese el amparo de los poetas. Al describir en pocos versos la ciudad que la vio nacer, en ella destacó un toque «divinamente femenino». Pero Cádiz, aunque parecía ser el lugar idóneo para la creación, fue una ciudad a menudo conflictiva durante el setecientos.

### A. INFLUENCIAS GEOGRÁFICAS

#### 1. CÁDIZ, LA «OPULENTE»

Ante todo, y como la propia María Gertrudis lo esbozó, era necesario hablar de la situación tanto geográfica como social de la urbe peninsular llamado de mil maneras por Gerónimo de la Concepción: «Tarteso, Afrodita, Augusta Gaditana, Extremidad del Mundo, Término de la Tierra, Columnas de Hércules, Julia,» etc...<sup>38</sup> Esta ciudad portuaria ubicada en el extremo Sur de España, situada en la punta de Andalucía occidental mira hacia el océano Atlántico; está emplazada entre la frontera del Norte de África y los confines de Europa, era el punto estratégico entre Europa y América. Parecía obvio, Cádiz fue un centro en el que la actividad mercantil estuvo presente desde su creación, hace más de tres mil años. Desde su origen, Fenicios, Cartagineses y Romanos intentaron hacer de aquel «Término de la Tierra» un potente puerto de mar:

Once leguas del Estrecho de Gibraltar, saliendo del mar Mediterráneo para entrar en el ancho y espacioso Océano (...) <sup>39</sup>

<sup>37</sup> Cuatro versos olvidados que fueron publicados por Enrique Romero y Fernández, «Noticia y elogio de los gaditanos que han honrado a España con sus escritos», *La verdad. Revista de intereses materiales y administrativos, de ciencias, artes y literatura*, año IV, núm. 99, Cádiz, 5 de enero 1879, págs. 1/4.

<sup>38</sup> Gerónimo de la F. Concepción, *Emporio del Orbe. Cádiz Ilustrada, Investigación de sus antiguas Grandezas, discurrida en concurso del General Imperio de España*, Imprenta de Joan Bus, Amsterdam, 1690, lib. I., Cap. IX, pág. 35.

<sup>39</sup> Agustín de Horozco, *Historia de la ciudad de Cádiz*, Manuel Bosch, Cádiz, 1845, pág. 1.

Esta situación estratégica muy codiciada, entre otros, por los ingleses, fue el desencadenante de numerosos asaltos. Habría que remontarse algo en el tiempo para poder entender la expansión y la importancia marítima de Cádiz.

A partir de la conquista de América, Sevilla fue la ciudad elegida por los Reyes como centro del monopolio mercantil. Primero, las dificultades para llegar hasta Sevilla, luego las distintas epidemias que asolaron la ciudad durante el siglo XVII provocaron el desvío lento pero paulatino de todos los comerciantes extranjeros y peninsulares hacia las «Columnas de Hércules.» El decreto fechado a 12 de marzo de 1717 ordenó el traslado del Consulado y de la Cámara de Comercio. La guerra de Sucesión permitió el nacimiento de una verdadera fuerza naval española así como la resolución de 1717, por la que se concentraba la mayor parte del comercio de ultramar en Cádiz. La ciudad adquirió aún más prestigio pese a que en 1778 perdió el privilegio de ser el único puerto español autorizado a tratar directamente con América. Su creciente importancia facilitó la concentración de los poderes y el control progresivo de las redes administrativas y militares. En 1749, la ciudad estaba bajo la autoridad castrense y política de un gobernador real; en 1751, Cádiz se convirtió en la sede de uno de los tres departamentos de la Real Armada<sup>40</sup>. No obstante, en el transcurso de la segunda mitad de la centuria, los conflictos bélicos contribuyeron en buena parte a la decadencia económica de la ciudad: hacia 1780, en el puerto se reunieron las flotas francesas y españolas debido al conflicto con los Ingleses por el sitio de Gibraltar. Acudieron ochenta navíos<sup>41</sup>.

Durante la guerra de 1793 con Francia, las pérdidas fueron enormes. Poco después, durante los dos primeros años de otro conflicto (1796), la Marina Inglesa detuvo en los puertos más de ciento ochenta barcos, generando nuevos gastos. La guerra duró alrededor de cinco años, lo que contribuyó a empeorar la situación mucho más que el libre comercio decretado en 1778<sup>42</sup>.

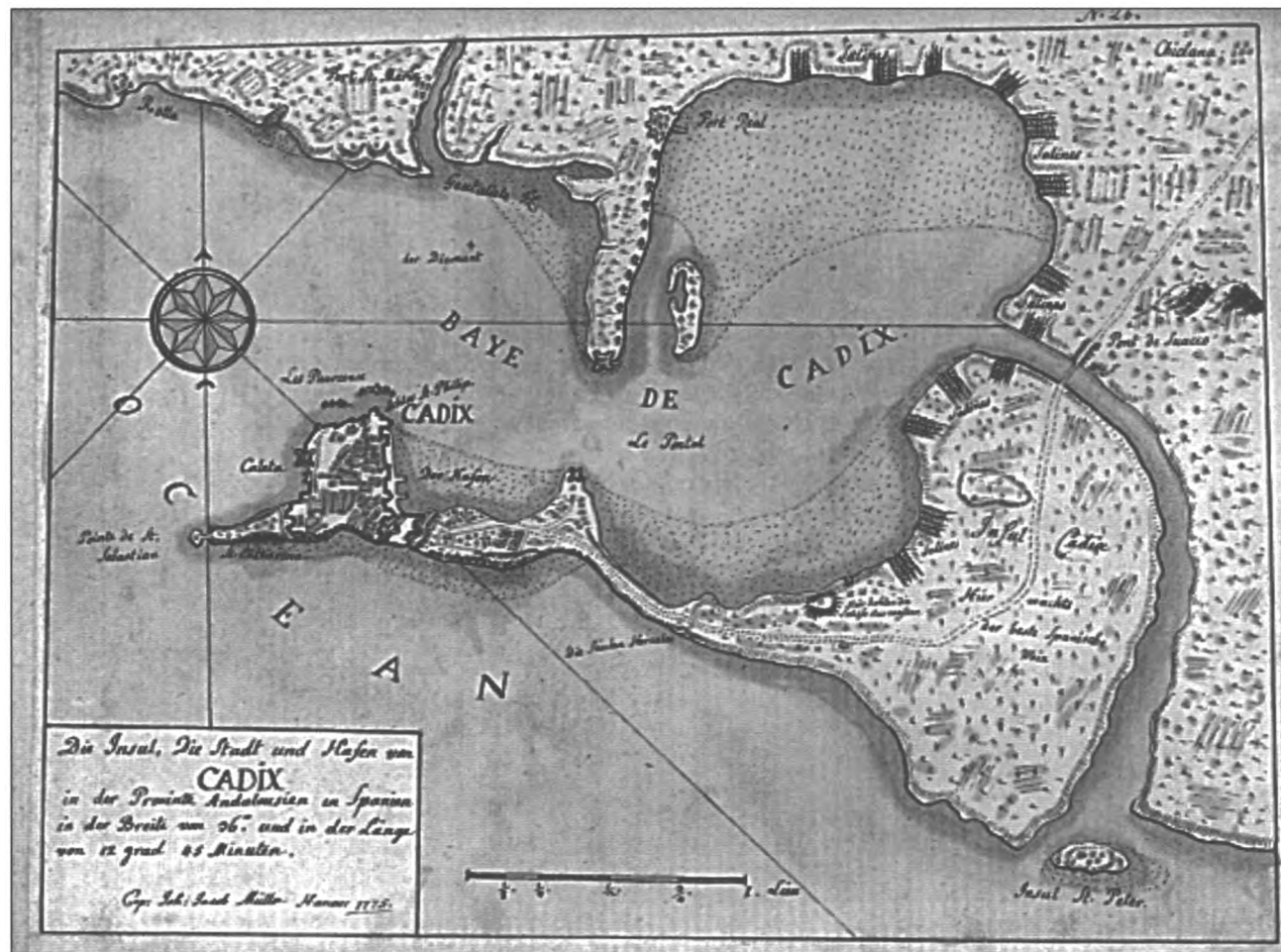
La colonia irlandesa establecida en la ciudad, aunque poco numerosa, desempeñó un papel decisivo en la vida económica gaditana<sup>43</sup>. En Cádiz, según datos facilitados por el padre Antón, había un importante número de población flotante

<sup>40</sup> *Ibidem*, págs. 81/146. Adolfo Castro, *Memoria histórica de la población y de la estadística en la provincia de de Cádiz escrita por acuerdo de la junta del censo de 1860*, Cádiz, Imprenta y Litografía de la Revista Médica, 1862, págs. 13/18. Antonia Heredia Herrera, «Apuntes para la historia del Consulado de la Universidad de Cargadores a Indias en Sevilla y Cádiz», *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 27, 1970, págs. 219/279. Antonio Rumeu de Armas, Cádiz, *metrópoli del comercio con Africa en los siglos XV y XVI*, Caja de Ahorros de Cádiz, Cádiz, 1976.

<sup>41</sup> Manuel Ravina, *De Cádiz y su comercio*, Tomo XIII del viaje de España..., pág. 150.

<sup>42</sup> *Ibidem*., pág. 69.

<sup>43</sup> M. Bustos, «Urbanisme et négoce à Cadix aux XVIIème et XVIIIème siècles», *Bulletin du Centre d'Histoire des Espaces Atlantiques*, núm. 4, 1988, págs. 163/183. Citado por M.ª Isabel Marmolejo López y J. Manuel de la Pascua Sánchez, «Comerciantes irlandeses en Cádiz, 1700-1800», *La Burguesía Española en la Edad Moderna*, Luis Miguel Enciso Recio (coord.), Universidad de Valladolid, Tomo III, 1996, págs. 1209/1231.



Mapa de la bahía de Cádiz: su situación privilegiada como ciudad fortificada y sus alrededores en 1775 (la Isla de León, Puerto Real, Puerto de Santa María, Rota) (Biblioteca Federico Joly).

(entre ocho y diez mil personas) que frecuentaba este puerto: vice-reyes que se iban a América, prelados que volvían como alguaciles de la Santa Inquisición y muchos más<sup>44</sup>.

Resulta evidente, el espacio desempeñó un papel fundamental, decisivo aun en los acontecimientos vividos por la poetisa de origen irlandés y por los suyos. La influencia de los extranjeros, el movimiento y la mezcla cultural que conoció Cádiz fue enorme, de una importancia capital y, principalmente, por razones comerciales. En 1770, María Gertrudis tenía veintiocho años. La ciudad se componía entonces de unos 65 000 habitantes. En 1776, cuando todavía era mujer seglar, 949 barcos de todos los países entraron en el puerto<sup>45</sup>. Una sociedad multicolor de la que nos habla Alfonso Aramburo:

(...) Aquellas tripulaciones de veleros –camisetas rayadas y tatuajes en el pecho– aquellos hombres duros y curtidos por el mar que daban a la plaza su hondo sabor marinero. Aquellas tabernas de la calle del Boquete y el callejón de los Negros –cuando el comercio de esclavos estaba en todo su apogeo– visitadas frecuentemente por Pedro Blanco, el Negrero, en sus muchas arribadas a Cádiz. Debía formar todo ello un cuadro único. En contraste, al otro lado de la plaza, el Ayuntamiento ponía una nota de orden y majestuosidad. Y en medio, el mercado; gritos y pregones, vistosos trajes de majas y majos, algarabía. Esta plaza (...) era un mundo extraño en el que se entremezclaban gentes de las más diversas condiciones y de los lugares más distantes<sup>46</sup>.

Urbe opulenta, ciudad cosmopolita, reflejo de la moda y de las corrientes de la época, ávida de diversión, en Cádiz no podían faltar teatros ni toros. El teatro español, la ópera italiana y la comedia francesa se ponían en escena prácticamente a diario. Por otro lado, las corridas de toros seguían siendo de enorme atractivo para los extranjeros. Una «diversión nacional» de la que solo disfrutaban con frecuencia Cádiz y Madrid<sup>47</sup>. El viajero francés llamado Laborde describió la ciudad en pocas palabras:

<sup>44</sup> Pablo Antón Solé, *El Cádiz del Conde de O'Reilly*, conferencia pronunciada en el ciclo organizado por el «Aula Militar de Cultura» de Cádiz sobre el tema «Cádiz en la Carrera de las Indias» dentro del programa del XVIII Curso de Verano para Extranjeros de la Universidad de Sevilla en Cádiz. Separata de la obra titulada «Cádiz en la Carrera de las Indias», Aula Militar de cultura, gobierno Militar, Cádiz, 1967, págs. 3/5.

<sup>45</sup> Adolfo Castro, *Memoria histórica de la población...*, págs. 8/9. Paloma Fernández Pérez, *El rostro familiar de la metrópoli, Redes de parentesco y lazos mercantiles en Cádiz, 1700-1812*, siglo XXI de España editores S.A., oct 1997, págs. 32/34. Pablo Antón Solé, *La iglesia gaditana en el siglo XVIII*, Universidad de Cádiz, 1994, pág. 70.

<sup>46</sup> Alfonso Aramburo, *La ciudad de Hércules*, Cádiz, 1946. Citado por Ramón Solís, *El Cádiz de las Cortes: la vida en la ciudad en los años de 1810 a 1813*, pról. de Gregorio Marañón, Silex, Madrid, 1987, pág. 48.

<sup>47</sup> Pablo Antón Solé, «La prohibición de las corridas de toros en días festivos y los obispos de Cádiz», separata de *Archivo Hispalense*, núm. 167, Sevilla, 1971, págs. 14 y 98. W. Dalrymple, «Viaje a España y Portugal», *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, colec. por J. García Mercadal, Tomo III, ed. Aguilar, Madrid, 1962, pág. 716. Don Gaspar Melchor de Jovellanos, «Al teniente de navío Don José Vargas Ponce en que le propone el plan que debía seguir en una disertación que iba a escribir contra las fiestas de toros», *Obras*, B.A.E., Tomo 50, II, Atlas, Madrid, 1952, pág. 264.

Ahí se busca mucho el placer, mientras uno se entrega enteramente a los negocios una parte del día. La danza, el juego, ir de paseo, al espectáculo, (...) y el amor comparten y disponen de todos los ratos libres que se pueden sustraer a las especulaciones del comercio<sup>48</sup>.

El clima de la comarca es mediterráneo, semi-húmedo y suave en invierno, templado por la influencia del Atlántico<sup>49</sup>. Los vientos que soplan desde el estrecho de Gibraltar desempeñaron un papel de primer orden en la vida de los gaditanos (las salinas); aun parecían tener efecto sobre el carácter y la sensualidad de las andaluzas del setecientos y en especial entre las gaditanas:

La belleza de las Andaluzas, su vivacidad, su fanatismo exaltado, su sensibilidad extrema, parecen en Cádiz más indómito que en cualquier otro lugar; en ningún otro sitio tampoco los dos sexos se buscan con más diligencia; en ninguna parte la necesidad de los sentidos parece ser una de las necesidades más premiadas; y en ningún otro lugar la influencia del clima parece desarmar tan fácilmente al moralista más severo<sup>50</sup>.

Fischer consideró que las españolas tenían demasiada libertad y que corrompían las costumbres de forma atrevida:

(...) van de un extremo a otro, ellas casi han sido más libres que en cualquier otro sitio. Las mujeres (...) hacen y reciben las visitas, componen a su antojo sus «Tertulias»; van a fiestas públicas sin consultar a sus maridos; gastan la renta de su dote como les parece, y pese a ello reciben cierta cantidad de dinero que entran en sus convenciones. En una palabra, no sólo las Españolas saben usar de sus derechos sino que además defienden sus pretensiones con el mayor rigor<sup>51</sup>.

Podemos pensar que sólo eran rumores literarios de viajeros extranjeros. Sin embargo, durante el siglo XVIII la situación cosmopolita de la ciudad parecía favorecer el «carácter libertino» de los gaditanos. Cómo poner en tela de juicio las propias palabras de este eclesiástico cuando confirmó con amargura, en una carta dirigida a la Corte de Madrid con fecha del 31 de julio de 78 (poco antes de que ingresase María Gertrudis Hore en la clausura), el comportamiento de sus habitantes:

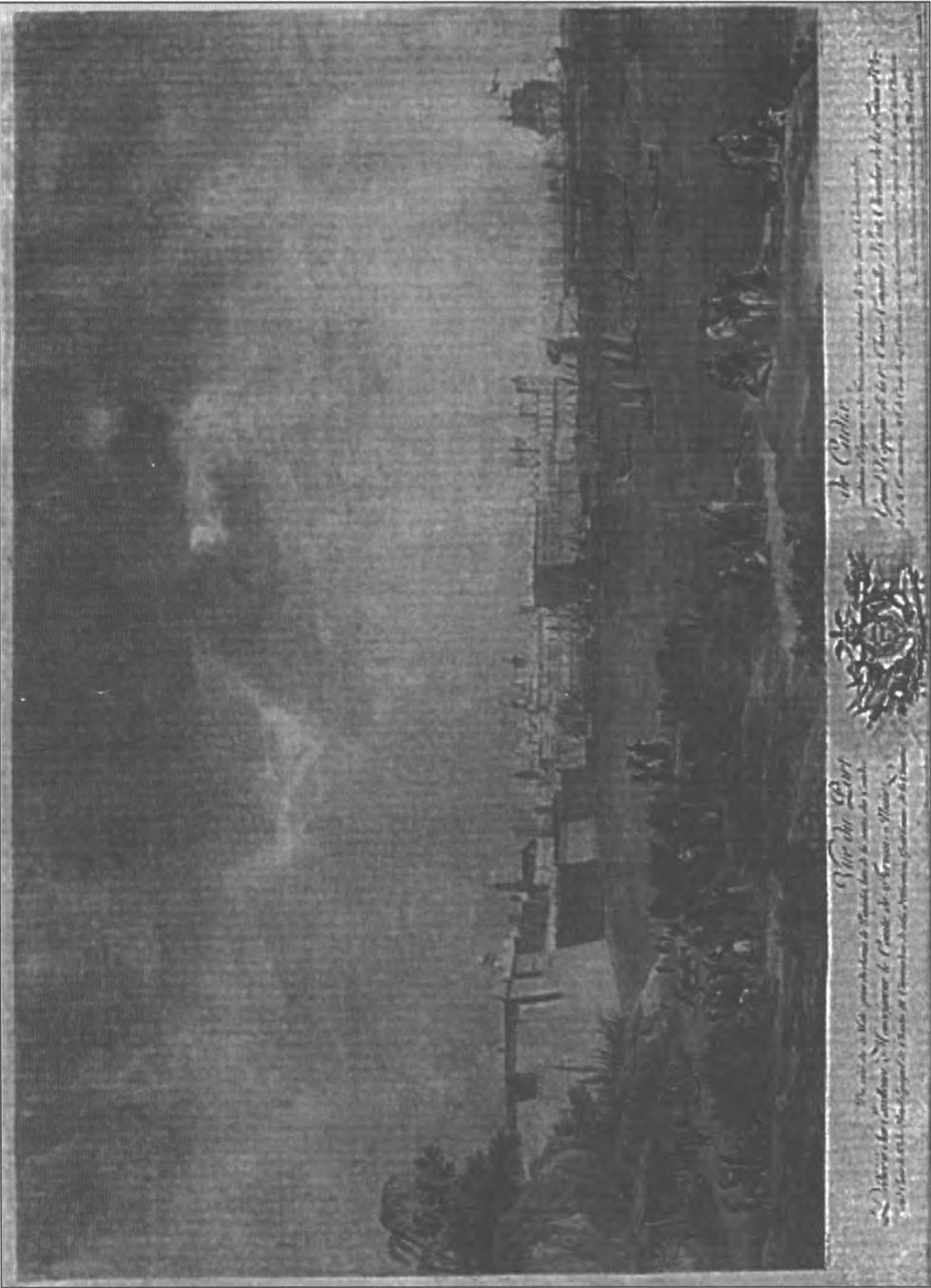
<sup>48</sup> A. de Laborde, *Itinéraire descriptif de l'Espagne*, Tomo II, ed. Aguilar, París, 1809, pág. 79. Las traducciones son mías.

<sup>49</sup> Pablo Antón Solé, «Datos básicos para la historia de la Diócesis de Cádiz en el siglo XVIII», *Gades*, núm. 1, Cádiz, 1978, pág. 89.

<sup>50</sup> N. de Hoffmann, *Le peintre français en Espagne*, París, 1809, esc. II, pág. 196. Citado por E. Fernández Herr, *Les origines de l'Espagne romantique Les récits de voyage 1755-1823*, Didier, París, 1973, pág. 154.

<sup>51</sup> Christian August Fischer, *Voyage en Espagne aux années 1797 et 1798*, trad. Ch. Fr. Cramer, Tomo I, Duchesne, Lérice, París, 1801, págs. 233/234. Citado por E. Fernández Herr, *Op. cit.*, págs. 155/156.





Vista del puerto de Cádiz, desde el camino de los Puntales en 1782 (Biblioteca Federico Joly).

(...) A este infeliz extremo ha llegado en muchos esta especie de delito en Cádiz (el adulterio), en donde parece que la lujuria ha perdido el carácter de su malicia, según el descaro y desenfreno con que generalmente se vive; la publicidad, y escándalo con que por todas partes arde este maldito vicio, y la impunidad, y sufrimiento, con que en toda clase y suerte de personas lo miran aquellos que tienen autoridad para castigarlo<sup>52</sup>.

Si creemos la relación escrita por este clérigo cuando opinó sobre sus paisanos, entonces, la *Hija del Sol* creció en un lugar fascinante para los amores libres.

Leemos ahora a Alejandro Ramírez, quien pasó por Cádiz, en 1791:

Cádiz es un pueblo sin igual entre todos los que he visto hasta ahora. Tiene todas las malas y buenas costumbres de una ciudad grande y de un puerto de mar, riquezas, magnificencia, lujo y corrupción de costumbres, que es la compañera del lujo y de la opulencia (...) <sup>53</sup>

Esta situación invitaba a la tolerancia. Ese movimiento continuo de personas procedentes de todos los lugares del mundo ofrecía una mayor libertad incluso para las mujeres. Ese ambiente fue la consecuencia lógica de la convivencia de varias naciones y distintas culturas religiosas. Se leía la prensa extranjera y los libros prohibidos entraban fácilmente. La Inquisición no tenía mucho poder de convicción<sup>54</sup>:

Era Cádiz la urbe peninsular en la que se vendían más libros, en que el ansia de saber afectaba a mayor número de ciudadanos (...) Una de las ciudades creadoras de la España moderna (...) por su sagrado derecho a opinar, a criticar, a discutir, a aspirar a un reparto menos injusto de las alegrías de la vida terrena y entre ellas la mayor de todas: el posible acceso de todos los hombres al Saber<sup>55</sup>.

Los gaditanos tenían inquietudes por la cultura, algunos enviaban a sus hijos a recorrer Europa, otros eran coleccionistas o tenían importantes bibliotecas; se hablaban numerosos idiomas, principalmente el inglés, el francés y el italiano. A partir de 1770, la ciudad tuvo biblioteca pública<sup>56</sup>. En fin, Cádiz se descubrió muy a

<sup>52</sup> A.D.C., Secretaria. Reales Órdenes (R.O.) (1775/1778), leg 11, carpeta 5 bis, fol 1.

<sup>53</sup> A. Picardo, *Cádiz en el comercio de Indias*, Real Academia Hispanoamericana. Discurso de académico de número, Cádiz, 1950, pág. 16. Citado por Isabel Azcárate Ristori, *Los jesuitas en la política educativa del Ayuntamiento de Cádiz (1564/1767)*, Facultad de teología, Granada, 1996, pág. 190.

<sup>54</sup> M. Defourneaux, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1973, pág. 118.

<sup>55</sup> Ramón Solís, *El Cádiz de las Cortes...*, pág. 9.

<sup>56</sup> Pablo Antón Solé, «Bibliotecas y bibliófilos gaditanos», separata de *Archivo Hispalense*, núm. 176, Imprenta de la Diputación Provincial, Sevilla, 1974, pág. 48.



menudo con costumbres distintas a las de otras ciudades del interior de España. Una ciudad portuaria que clasificaba ya a María Gertrudis Hore en una elite femenina de excepción.

## B. LA COHERENCIA DEL GRUPO

### 1. GÉNESIS DE LA FAMILIA: UNOS COMERCIANTES IRLANDESES

A tientas y contando en cierta medida con algo inevitable, la subjetividad, voy a intentar aflojar esta dimensión inexpugnable que fueron los cambios de «mentalidades» y las «representaciones colectivas» en su universo tanto geográfico como social y político<sup>57</sup>.

Acerquémonos primero a su colectivo. En efecto, es difícil hacer una «historia» de su lírica manuscrita sin contar con el apoyo de su entorno. Por ello, estudié la constitución de su familia durante tres generaciones. Una investigación de la que quería hablar porque me pareció que podía aportar datos nuevos o por lo menos corroborar otros estudios en relación con la burguesía gaditana en el siglo XVIII<sup>58</sup>. Como lo afirmó A. García Barquero, y aunque María Gertrudis fue hija y nieta de comerciante:

(...) el Cádiz de la Carrera de Indias, el que conocemos, no se agota en ella y surge así un Cádiz desconocido al que empezamos a asomarnos y al que es necesario sacar de las sombras. El Cádiz cotidiano, el de los comportamientos sociales, el de las fiestas populares, el Cádiz político, el Cádiz de las mentalidades de sus habitantes. (...) es tarea iniciada pero con mucho campo por delante para cubrir<sup>59</sup>.

Para la investigación el excelente libro de Paloma Fernández Pérez, *El rostro familiar de la metrópoli...*, fue una herramienta fundamental para el estudio de la burguesía gaditana; me ha permitido obtener numerosos elementos de comparación con otras familias de comerciantes en la Carrera de Indias. El matrimonio fue, sin lugar a dudas, el mejor instrumento de integración: Paloma Fernández afirmó que casi el 80% de las personas estudiadas se casaron por lo menos una vez<sup>60</sup>.

<sup>57</sup> Marcel Mauss, «Représentations collectives et diversité des civilisations», *Œuvres*, Tomo II, ed. de Minuit, París, 1981-85. Traducido al español por Juan Antonio Matesanz, *Institución y culto: Representaciones colectivas y diversidad de civilizaciones*, Barral, Barcelona, 1971.

<sup>58</sup> Se puede consultar, a lo largo de la lectura, la biografía resumida de la existencia de María Gertrudis Hore y de sus suyos ante la suma considerable de elementos recogidos. V. **Anexo e**. Biografía resumida de María Gertrudis Hore y Ley (1742-1801) y de su familia, págs 277/287.

<sup>59</sup> Antonio García-Barquero González, *Comercio y burguesía mercantil en el Cádiz de la Carrera de Indias*, Diputación Provincial de Cádiz, Chiclana, 1991, págs. 22/23.

<sup>60</sup> Paloma Fernández Pérez, *Op. cit.*, págs. 113/126.

Toda una generación de comerciantes iba a nacer bajo la ambición de Lorenzo Ley, el abuelo materno de María Gertrudis. Ese joven irlandés, oriundo de Kilkenny (Irlanda del Sur) llegó a Cádiz en 1701, con trece años. Ahí vivió en casa de un francés vinculado al comercio. Con veinte años se casó con la hija de un comerciante recién fallecido, Catalina Warnes. Esta boda fue el punto de partida de lo que sería, algunos años más tarde, una verdadera potencia mercantil, unas redes de influencias construidas, estudiadas, donde cada decisión, cada unión favoreció la estrategia familiar. Los lazos con la Iglesia y las diversas uniones matrimoniales mostraban una trayectoria pensada, premeditada por este joven inmigrante irlandés y católico<sup>61</sup>.

El abuelo materno de María Gertrudis empezó su carrera como mercader (en 1708) en la tienda de lencería que había heredado su mujer, situada en la Calle Juan de las Andas. Administró el negocio y el matrimonio se mantuvo en un principio con la dote de su esposa<sup>62</sup>. En Cádiz, las mujeres no eran una carga: frecuentemente tenían poder económico, bienes muebles, etc. La ciudad dependía del derecho de Castilla donde las leyes se regían por el principio igualitario en las costumbres de herencia (se repartía entre hijos e hijas de forma igualitaria) y protegían el patrimonio de las mujeres<sup>63</sup>.

Fue su numerosa descendencia, tuvo siete hijos (cuatro hijas y tres hijos), lo que le permitió asentar las bases de una sólida empresa mercantil y conseguir el logro social y económico tan deseado. Una compañía basada sobre el principio de la endogamia, característica de la burguesía mercantil en el siglo XVIII (el 76% de los irlandeses se casaron con irlandesas). Estas alianzas aseguraban la continuidad y la progresión del negocio en una época, como señaló Guimerá Ravina, en la que «los lazos afectivos eran mucho más seguros que los vínculos jurídicos»<sup>64</sup>.

Esa fue la realidad de los abuelos y de los padres de María Gertrudis, quienes mantuvieron fuertes lazos con otros irlandeses en distintos puertos españoles y

<sup>61</sup> A.D.C., Sección II. Vicaría General. Expedientes Matrimoniales, 1708, leg 163, s.n.

<sup>62</sup> A.H.P.C., Not.1, PT 24, fols 71/74.

<sup>63</sup> Las leyes eran las de la *Novísima Recopilación de las leyes de España*, Tomo V, lib. X, tít. 2, 3, 4, 5, 6, 20 y 21. Y las leyes contenidas en las recopilaciones de *leyes de Justiniano*, *leyes de Toro* y de las *Partidas*, las que protegían los derechos de las mujeres y les permitían recuperar su dote y las donaciones hechas por su esposo en caso de ruina, de muerte o de divorcio. Las ricas dotes eran superiores a 5.000 pesos, un dinero que en la segunda mitad del siglo proviene esencialmente del patrimonio de individuos extranjeros. Algunos estudios sobre la dote y la herencia en Castilla: James Casey y al., *La familia en España mediterránea (siglos XV-XIX)*, ed. Crítica, Barcelona, 1987. Paloma Fernández Pérez, *Op. cit.*, págs. 107/108, nota 95, pág. 125, pág. 137, págs. 175/189, nota 20 y pág. 191. Otras referencias sobre el valor de la dote y una muy buena explicación de la causa de su decadencia en toda Europa. P. Fernández Pérez, *Op. cit.*, pág. 251, nota 42; pág. 252, nota 43 y 44; págs. 256/257, nota 46. Para tener idea del valor del dinero he establecido algunas equivalencias al principio de este estudio (s.p.).

<sup>64</sup> Agustín Guimerá Ravina, *Burguesía extranjera y comercio atlántico. La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1777)*, Santa Cruz de Tenerife, Consejería de Cultura, 1985, págs. 39/50.

extranjeros, una ventaja, ya que hablaban el idioma. No hay que olvidar que el matrimonio en aquel momento no era un contrato privado entre dos partes sino una alianza de grupo.

Como de costumbre en las familias deseosas de adquirir poderes tanto sociales como económicos, el hijo primogénito Nicolás Francisco Ley se dedicó a la carrera eclesiástica. El abuelo materno de María Gertrudis estaba dispuesto a sacrificarse para que su familia gozase del prestigio de un empleo: Protonotario Apostólico y Consultor de la Santa Congregación de Ritos y de Indulgencias de Roma. Nicolás Ley ocupó este puesto a finales de los años cuarenta. Fueron pocos los comerciantes que consiguieron un cargo para su hijo en la alta jerarquía eclesiástica, según anotó Paloma Fernández.

Por otro lado, la estrategia de la alianza con los yernos («yernocracia»)<sup>65</sup> facilitaba la concentración de los patrimonios de ambas familias – evitando así la dispersión y reforzando la posición económica y social de la familia, ya que la dote venía a aumentar el fondo común de la compañía.

Exactamente lo que hizo Lorenzo Ley con su primera hija (Margarita Patricia), que se casó con diecisiete años a finales del mes de septiembre de 1727 con Juan Gascoygne, celebrando la ceremonia de velo a principios de octubre<sup>66</sup>.

Detengámonos por el momento en los principios de esta celebración. Se trataba de una misa nupcial de origen romano instituida por la Iglesia católica antes de consumir la unión; daba solemnidad al matrimonio y consistía en cubrir a los cónyuges con un velo durante la celebración. En Cádiz, la joven esposa tenía la cabeza cubierta mientras el esposo se cubría las espaldas con un velo o una cuerda y el cura pronunciaba la bendición en la que les deseaba felicidad y una descendencia numerosa. No tenía carácter obligatorio, sin embargo, el clero exortaba a la población a cumplir con el rito<sup>67</sup>. Lorenzo Ley cumplió con la tradición.

<sup>65</sup> Julio Caro Baroja fue el primero en subrayar la importancia de los yernos para España en la Época Moderna en cuanto al proceso de consolidación de una empresa familiar y en atribuir esta palabra, «yernocracia», para definir aquellas prácticas ya muy estudiadas en otras zonas de Europa. Paul Butel, «Comportements familiaux dans le négoce bordelais au XVIIIème siècle», *Annales du Midi*, vol. 88, núm. 127, abril-junio 1976, pág. 143. Citado por P. Fernández Pérez, *Op. cit.*, pág. 175, nota 74 y pág. 176, nota 75.

<sup>66</sup> La unión fue bendecida por Joseph Vega, cura de noche, el 24 de septiembre de 1727. Uno de los testigos fue Francisco Warnes, religioso franciscano descalzo de la ciudad de Medina Sidonia, el cura que bautizó a María Gertrudis en 1742. A.D.C., Sección II. Vicaría General. Expedientes Matrimoniales, 1730, leg 239, s.n. A.H.P.C., Not. 5, PT 1001, fol 632.

<sup>67</sup> Esta ceremonia podía tener lugar todo el año, salvo durante el Adviento y el período de Cuaresma. Era una interesante fuente de ingreso para la Iglesia y para celebrar esta ceremonia el clero pedía el doble que para el matrimonio. Además, cuando el rito tenía lugar en un oratorio privado, entre parientes y amigos, los novios habían de pagar un tributo mucho más elevado que si fuese celebrado en la parroquia. Luis Gómez Morán, *La mujer en la historia y la legislación*, Editorial Reus, Madrid, 1870. pág. 319. P. Fernández, *Op. cit.*, págs. 81/82, nota 42 y págs. 84/89.

En abril de 1728, el abuelo de María Gertrudis empezó oficialmente con Juan Gascoygne, su primer yerno, pero también con Patricio White, su cuñado, y con la ayuda de Ricardo Hore a ejercer la profesión de comerciante. Fijémonos bien: gracias a esa primera unión, Lorenzo Ley tenía ya contacto con la familia Hore. Estábamos en 1727 y María Gertrudis nació tan sólo a finales de 1742, hija de Miguel Hore y de María Ley. Es de notar que el sustantivo «comerciante» fue utilizado por los demás historiadores españoles para denominar el concepto de burguesía que se desarrolló en Cádiz durante el siglo XVIII y no para calificar su logro social. No se trata aquí de señalar sólo una situación económica sino también y sobre todo unos lazos de parentescos, una noción en la que el valor de la familia y la relación con el poder estaban en el centro de la actividad social y económica.

Sin embargo, los planes del abuelo se vieron algo contrariados. En efecto, apenas dos o tres años tras esta primera unión, Margarita Patricia, de sólo veinte años, quedó viuda, y sin ninguna descendencia. Una situación molesta para Lorenzo Ley quien había de encontrar pronto otro socio, otro esposo para esa joven viuda. Margarita Patricia contrajo segundas nupcias rápidamente, en 1730 con Juan Van Halen, uno de los principales socios de la compañía creada por Lorenzo Ley. Juan Van Halen (una de las calles de la *Isla de León* conserva su recuerdo) procedente de Flandes, y como los demás socios, tuvo que invertir la dote y los bienes de su mujer en la compañía, condición *sine qua non* para el pretendiente que deseaba contraer una unión con una de las hijas de L.L.<sup>68</sup>.

Esta vez la ceremonia de velo fue celebrada apenas tres días después de la boda, en la capilla de Nuestra Señora de los Remedios. ¿Cómo consiguió que se celebrase por segunda vez si, según el código canónico, se trataba de una ceremonia única? Sin duda fue la razón por la que Francisco Toscano Puelles, antiguo director de la diócesis de Cádiz, había puesto en tela de juico la viudez de Margarita Patricia en su estudio exhaustivo sobre los Van Halen: «¿la primera mujer de Juan Van Halen?»<sup>69</sup>. Tampoco Paloma Fernández conoció la realidad de esta primera unión, o sea el primer socio de Lorenzo Ley.

<sup>68</sup> Esbocé varios árboles genealógicos de la familia de M.G.H. dado que la familia Langton está en relación con los Murphy, ellos mismos están cerca de los Fleming, pero también de los Warnes así como de la familia White. Aunque de forma imperfecta, he intentado hacer estos bocetos a fin de que se pudiera entender mejor los diversos lazos de parentesco. V. **Anexo b**. Árboles genealógicos de la familia Ley, de la familia Hore, de la familia Langton, de la familia Warnes, de la familia White/Fleming, págs. 261/265.

<sup>69</sup> Toscano Puelles señaló que Otero no había reconocido descendencia a Juan Vanhalen lo cual era falso: su hijo, Francisco de Paula María Lorenzo Vanhalen nació en Cádiz el 25 de mayo de 1738. F. Toscano de Puelles, «La familia Van Halen», Instituto Salazar y Castro (C.S.I.C.), *Hidalguía*, Madrid, 1973, págs. 535/554. Santiago Otero Enriquez, «Familias españolas de origen flamenco. Los Van-Halen», *Revista de Historia y de Genealogía Española*, Madrid, 1, 1912, págs. 216/225. F.P. de VH. formó parte de la compañía Vanhalen y Hore a partir del primero de enero de 1763. Fue inscrito en el registro de comercio en 1765. A.H.P.C., Not. 5, PT 1040, fols 279/284 y fols 650/651. Julián B. Ruiz Rivera, *El consulado de Cádiz matricula de comerciantes (1730-1823)*, ed. Diputación Provincial de Cádiz, 1988, Anexo III, pág. 232.

Así que, entre la formación de la familia y la constitución del negocio, el margen de la maniobra fue muy estrecho: el contrato comercial entre Lorenzo Ley y Juan Van Halen fue escrito unos días después de la redacción del recibo dotal, mientras que formaban compañía ya desde hacía unos años, pero sin haber redactado contrato. Este último pormenor me permitió asentar las relaciones mercantiles sobre los lazos de amistad y la confianza mutua. Poco después murió Margarita Patricia (en 1741) y Juan Van Halen se casó por segunda vez, pero no cambiaron sus relaciones: era el padre del primer nieto de Lorenzo Ley, el amigo y el socio de las compañías sucesivas.

## 2. SU UNIVERSO DE NIÑA

Tengo muy pocos datos por no decir ninguno sobre la infancia de María Gertrudis Hore, lo que, al fin y al cabo no me sorprendió mucho sabiendo que España, al contrario de Inglaterra o Francia, no conservó prácticamente ningún documento privado; a menudo, es difícil conocer los detalles de la infancia de un autor español, una realidad confirmada por James Casey:

Los archivos privados de las grandes familias españolas, tan ricos en papeles administrativos y libros de cuentas, carecen por lo general de cartas íntimas que nos permitan reconstruir la vida familiar de entonces. Sólo en los archivos judiciales podemos ver algunas, depositadas allí como prueba de parentesco en los litigios de herencia o en testimonio de voluntad para los pleitos matrimoniales en la curia<sup>70</sup>.

De su universo de niña sólo supe, en 1750 cuando tenía ocho años, que su madre recibió en herencia de su padre una esclava, Juana la negra<sup>71</sup>. María Gertrudis vivió rodeada de animales: su madre tenía un loro, algunos canarios, y un perro dogo. No podían faltar tampoco lacayo y sirvientas: una de ellas aun se crió en su casa desde pequeña<sup>72</sup>.

Tal vez, sólo podemos imaginarnos reconstruir la impresión de un día de su niñez durante seis o siete minutos cuando, a las diez menos cuarto, el primero de noviembre de 1755, la tierra se puso a temblar. En el recinto gaditano, ningún edificio se derrumbó, aunque algunas tejas se cayeron y se abrieron grietas en las

<sup>70</sup> James Casey, «La familia en Andalucía del Antiguo Régimen», *Historia 16*, núm. 57, 1981, pág. 71.

<sup>71</sup> En la cláusula 22 del testamento *post mortem* del abuelo de Gertrudis Hore. A.H.P.C., Not. 5, PT 1039, fol 175. Según Ramón Solís, en Cádiz, los esclavos se adquirían muy jóvenes y coincidían con la edad de los hijos de la familia que servían. Ramón Solís, *Op. cit.*, págs. 77/78.

<sup>72</sup> Todas estas informaciones proceden del pleito de divorcio de María Ley, su madre, declarado el 21 de junio de 1766.





*La entrada de la ciudad por la Puerta de Tierra y el barrio del Boquete.  
Enfrente de la Plaza de Toros, el monasterio de Santa María con sus tres patios  
(Museo Municipal de Cádiz, maqueta realizada entre 1777 y 1779).*

casas. Pero poco fue el daño producido en comparación con lo sucedido tanto en el mar como a la entrada de la ciudad; el maremoto destruyó todo, pasó por la *Puerta de Sevilla*, entró por la *Puerta de la Mar*; arrancó la estatua de Hércules. El camino entre Cádiz y la *Isla de León* quedó totalmente destruido; el mar lo cubrió todo arrastrando lo que se encontraba a su paso. Tuvieron que cerrar las puertas de la entrada principal, la de *Puerta Tierra*.<sup>73</sup> Al fin y al cabo, para los vecinos de Gades todo se quedó en un buen susto. Sin embargo, sabiendo que los padres de María Gertrudis no vivían en casa del abuelo materno (frente al puerto, en el interior) sino en el barrio del Boquete, o sea a la entrada de la ciudad, la familia Hore tuvo que pasar algún miedo.

Esta casa, de la que no tengo constancia precisa, pudo ser el lugar de nacimiento de la futura poetisa; una vivienda que conservaron aún después de la muerte (en 1764) de Miguel Hore, su padre<sup>74</sup>. Ya podía afirmar que la poetisa siguió viviendo allí con su madre y con su esposo Esteban Fleming durante tres años (hasta el 14 de julio de 1765) para luego irse a Puerto de Santa María, frecuentando la *Isla de León*, tierra de moda en la década de los sesenta donde la familia Hore tenía una o probablemente varias residencias<sup>75</sup>. María Gertrudis volvió a Cádiz a finales de 1768, con la intención de instalarse en una casa situada en el Barrio de la Cuna, Calle San Miguel, con su esposo y otra vez con su madre, en un «barrio de excelentes casas, habitado por familias pudientes»<sup>76</sup>.

Conseguí reunir todas estas informaciones y reconstruir en parte su trayectoria en la ciudad de Cádiz gracias a la localización de varios protocolos notariales pertenecientes a su familia. Los contratos de las compañías sucesivas como el vocabulario utilizado, o la frecuencia de los actos notariales, sus propósitos o sus razones de ser, sus orígenes - contrato de matrimonio, pacto de residencia, revocación de testamento, proceso judicial - fueron mi mayor apoyo a lo largo de la investigación. Fue la metodología que me permitió conocer, y quizás comprender, las actitudes de María Gertrudis.

Ahora bien, para entender mejor su universo de niña volvamos a hablar más detenidamente de su progenitor Miguel Hore. Nació en Dungarvan, en la provincia de Munster en Irlanda del Sur, hacia el año 1700<sup>77</sup>. Su lugar de nacimiento no tenía nada excepcional. Dungarvan formaba parte del Condado de Waterford del que más del 30% de los emigrantes irlandeses que vivían en Cádiz

<sup>73</sup> M. Ravina, *Op. cit.*, pág. 147, nota 40 y págs. 148/150.

<sup>74</sup> V. **Anexo d. Plano de Cádiz**; los distintos lugares de residencia de la poetisa y de su familia, pág. 275.

<sup>75</sup> Ver la portada del libro de J.L. López Garrido en la que figuran cinco parcelas con el nombre de Hore. José Luis López Garrido, *La villa de la Real Isla de León (1668-1768)*, Universidad de Cádiz, 1999.

<sup>76</sup> Ramón Solís, *Op. cit.*, pág. 36.

<sup>77</sup> A.P.S.C., Libro de Defunción, (1764/1768), libro 17, fol 284.



eran oriundos<sup>78</sup>. Su bahía daba a un puerto como Cádiz, pero con muchos menos intercambios comerciales. Cuando llegó Miguel Hore a la Península tenía entre diecisiete y dieciocho años.

Primero, se quedó en casa de un pariente, el joven Eduardo Hore<sup>79</sup>. La lectura de su expediente matrimonial me permitió esbozar su encuentro con Lorenzo Ley, su futuro suegro y socio.

El cruce de la documentación, desde los primeros momentos de su llegada, evidencia la amistad que unía la familia Hore a Lorenzo Ley. La localización de otro expediente matrimonial, el de Margarita Warnes y de su esposo Diego Bray, hizo palpable el por qué de las correspondencias y simetrías entre los miembros de ese clan.

Estemos atentos a la historia de Bray. También salió de su tierra, Irlanda, a los dieciete o dieciocho años, pero llegó a Cádiz algunos años antes que Miguel Hore, en 1711, probablemente también por razones económicas. Luego, inició un viaje a Francia donde estuvo encarcelado durante seis o siete años para luego volver e instalarse en Cádiz. Fue cuando hizo venir a Miguel Hore, su fiel amigo, hacia los años 1717. Los dos eran oriundos de Dungarvan y se conocían desde hacía casi veintitres años cuando Miguel Hore se desposó con María Ley, la futura madre de María Gertrudis.

Como Lorenzo Ley, aunque tenía más años, se desposó con una Warnes el 17 de septiembre de 1730<sup>80</sup>. Diego Bray conocía ya a Lorenzo Ley; le eligió, como eligió a Ricardo Hore, para que fueran los testigos de su unión con Margarita; de la misma forma, él fue uno de los testigos de la boda de los padres de María Gertrudis, doce años más tarde<sup>81</sup>.

Este hombre me permitió enlazar y entender las estrechas relaciones que unían a ese pequeño grupo de irlandeses. Resultaba fácil suponer que Lorenzo Ley conoció a Miguel Hore en aquella época, apenas llegado a Cádiz, cuando fue acogido por Eduardo Hore, un pariente de Ricardo Hore el que acogió a Juan Gascoygne, dos

<sup>78</sup> Seguido por la ciudad de Dublín (el 15,2%), Galvay (menos del 10%), Kilkenny (el 9%), provincia de origen de los Langton, de Lorenzo Ley, y por fin Limerick (el 7%). Irlanda y Francia fueron los dos principales países de origen de los comerciantes extranjeros instalados en Cádiz según el estudio de Paloma Fernández elaborado a partir de 852 disposiciones testamentarias de comerciantes de Cádiz entre 1700 y 1812. Paloma Fernández Pérez, *Op. cit.*, cuadro 1, «Lugar de nacimiento de los comerciantes y sus parientes femeninos», pág. 22. M.ª Isabel Marmolejo López y J. Manuel de la Pascua Sánchez, «Comerciantes irlandeses en Cádiz, 1700-1800», *Op. cit.*, pág. 1212.

<sup>79</sup> Eduardo Hore tenía 36 años cuando los padres de María Gertrudis se desposaron en 1737. A.D.C., Sección II. Vicaría General. Expedientes Matrimoniales, 1737, leg 272, fol 137.

<sup>80</sup> Margarita Warnes era hija de don Antonio Warnes y de doña Isabel de la Bolta. A.P.S.C., Libro de Matrimonio (1729/1733), libro 24, fol 48.

<sup>81</sup> A.D.C., Sección II. Vicaría General, Expedientes matrimoniales, leg 272, (1737) fol 137, leg 220, (1727), s.n., y leg 239, (1730) s.n.

hombres que pronto iban a ser los dos primeros esposos de las dos primeras hijas de Lorenzo Ley. ¿Podemos poner en tela de juicio la larga amistad que unía estas familias?

El padre de la *Hija del Sol* era un hombre veinte años mayor que María Ley, su esposa. Llegó de Irlanda casi en las mismas condiciones que el abuelo materno de María Gertrudis, sin embargo, empezó su carrera de comerciante mucho antes de contraer una unión matrimonial. A diferencia de su suegro, casado ya con veinte años, Miguel Hore tenía más de treinta y seis cuando contrajo matrimonio con la segunda hija de su amigo, el 12 de febrero de 1737. La unión de los padres de María Gertrudis, por la diferencia de edad, fue citado por Paloma Fernández; la investigadora afirmó que para los comerciantes, no era ningún problema, sino al contrario: permitía conservar el silencio, la paz y la estabilidad necesaria para el buen funcionamiento del negocio.

Antes de contraer Miguel Hore esta unión, Lorenzo Ley había establecido una compañía con su yerno Juan Van Halen, en la que se había comprometido hasta el 14 de agosto de 1741. La boda tuvo lugar en 1737 y la compañía «Ley Van Halen y Hore» empezó sólo el primero de enero de 1744, casi siete años tras la unión. Podemos suponer que algunos negocios pendientes de la compañía «Ley y Van Halen» no permitían una integración más rápida del padre de María Gertrudis, el nuevo socio<sup>82</sup>; a no ser que fuese Miguel Hore el que tuviera obligaciones de las que no podía deshacerse.

Como primer acercamiento indispensable de la investigación, a fin de continuar la elaboración de la génesis de esta dinastía a la que la poetisa perteneció, y divisar el esquema social de la familia en la que aquella mujer del Siglo XVIII construyó su identidad, he de hablar de los otros dos hijos de Lorenzo Ley: Francisco Joseph (F.J.) y Joseph Diego (J.D.). Paloma Fernández les citó como ejemplo cuando habló de exogamia profesional, una de las estrategias utilizadas conscientemente por algunas familias de la elite mercantil gaditana.

Aquellos dos hijos parecían ser el eje central de la estrategia imaginada por el abuelo materno. Efectivamente, ellos fueron los instrumentos de la diversificación, aunque sus destinos reflejaban algunas semejanzas: los dos se casaron sucesivamente con veintiún años, en 44 y 46, con dos hermanas, hijas de comerciantes. Receloso, apenas dos años más tarde, el 6 de febrero de 1746, Lorenzo Ley hizo redactar un documento en el que entregaba a sus dos hijos un octavo de los beneficios de la compañía «Ley Van Halen y Hore»<sup>83</sup>.

<sup>82</sup> Por lo tanto, los dos primeros yernos no esperaron o esperaron poco para formar parte de la empresa familiar.

<sup>83</sup> A.H.P.C., Not. 5, PT 1039, fols 161/163.

No formaron parte de la empresa familiar de la misma manera que los demás socios: Francisco Joseph viajó a menudo a las Indias y al puerto de Vera Cruz en el golfo de Méjico. Y Joseph Diego, fue contable general de la manufactura de tabaco del reino de Santa Fe, en Argentina, en 79<sup>84</sup>. El capital ofrecido esta vez para su unión era de 12 000 pesos al que se agregó 8 000, la dote de las esposas respectivas; un dinero que le sirvió para aumentar el capital de la compañía: en su último testamento, Lorenzo Ley confesó tener deuda y haber utilizado los 20 000 pesos, suma de la dote y del capital de cada de sus hijos, para invertir el dinero en la compañía.

Por ello, cuando murió Nicolás Ley el primogénito, el padre de María Gertrudis fue, con todo lógica, y antes que sus otros dos hijos, nombrado heredero universal de Lorenzo Ley: Miguel Hore pertenecía del todo a la compañía creada por su suegro y sus dos hijos no. Está claro, el abuelo de María Gertrudis estuvo dispuesto a todas las estratagemas para que fructificase su empresa.

Ya sabíamos que la sociedad había empezado el primero de enero de 1744, es decir apenas algunos meses antes de la unión de Francisco Joseph; probablemente fue una de las razones por la que Lorenzo decidió establecer una nueva sociedad, sabiendo que sus hijos iban a casarse. En definitiva, le proporcionarían una buena cantidad de dinero. En poco tiempo Lorenzo acumuló 40 000 pesos, un dinero que no devolvió, o más bien que supo pedir. Tanto la unión de Francisco Joseph como la de su hermano, y la de sus hermanas, no habían tenido otro fin que el porvenir y el desarrollo de la compañía, centro de interés privilegiado de todas las decisiones tomadas por el abuelo de María Gertrudis. No obstante, creía estar segura de que esta condición intervenía en el funcionamiento inicial del contrato y modificaba las reglas sobre las que fueron establecidas la primera compañía en la que Miguel Hore participó.

Como probablemente lo pensó Paloma Fernández cuando dijo:

Una vez casados, Ley hizo que sus hijos entraran a formar parte de la compañía familiar (...)<sup>85</sup>

Tras leer el contrato de la compañía redactado el 5 de septiembre de 1743, es decir antes de que sus dos hijos se casaran, mis certezas se desvanecieron: en la cláusula número tres, se reservaba ya el derecho de añadir algunas modificaciones según su conveniencia:

<sup>84</sup> Francisco Joseph comerció con joyas y plata. Fue el comandante del navío «El Río de la Perla» y desempeñó otros cargos honoríficos al servicio de Su Majestad. Murió en la provincia de Sonora en Nueva España tras vivir dieciocho años en Méjico. A.H.P.C., Not. 1 (San Fernando), PT 55, fols 508/512. Not. 5, PT 1040, fol 64 y PT 1028, fols 90/91. Not. 3, PT 790, fol 42.

<sup>85</sup> Paloma Fernández Pérez, *Op. cit.*, pág. 165.

(...) Y añadiendo otro algún pacto se expresará con individualidad en la misma apuntación, la cual, y él, tendrán igual fuerza para su observancia como si aquí fuese inserto<sup>86</sup>.

Cómo poner en duda esta estrategia a largo plazo pensada, imaginada por Lorenzo Ley gracias a su múltiple descendencia. Cómo dudar de la importancia del negocio para él, si ni la ausencia, ni la enfermedad, ni siquiera su propia muerte podían poder trabas a la compañía. Lorenzo Ley había previsto que sus hijos tuvieran una participación en los beneficios, que Juan Van Halen y Miguel Hore dirigirían la sociedad, pero también que Francisco Joseph y Joseph Diego conservarían sus partes e intereses en el negocio que él había creado. Por aquel entonces, ya no era Pedro Langton quien se ocupaba de las cuentas sino Guillermo Butler. Unos apellidos que hemos de asociar a los de Fleming, de White, o de Murphy, todo un clan de irlandeses que encontré al lado de María Gertrudis tanto antes como en la clausura de Santa María<sup>87</sup>. Apellidos de los que hemos de acordarnos para entender los mecanismos sobre los que se formaron los intercambios y las relaciones en este clan de inmigrantes.

Este previo estudio de su familia sobre tres generaciones me permitió, aun cuando María Gertrudis entrase en religión, entender el rigor y la coherencia existente dentro de este grupo de negociantes irlandeses. Alejada de la opulenta sociedad mercantil gaditana, Sor María de la Cruz Hore se encargó, desde la clausura, de mantener la continuidad: eligió a algunos de estos familiares para subvenir a sus necesidades religiosas, los mismos que se cuidaron de las rentas de su madre.

### 3. LA CONSAGRACIÓN DEL CLAN

Las primeras conclusiones sobre la burguesía gaditana, antes de que existiesen serios y minuciosos estudios sobre los comerciantes en Cádiz, rechazaban la existencia de una burguesía organizada. Paloma Fernández subrayó el error que cometió A. García Barquero (en 1991), al negar la existencia de una dinastía mercantil en Cádiz:

(...) la prueba más clara de que la burguesía de Cádiz carecía de una mentalidad propiamente burguesa era «la persistencia de rasgos tan tradicionales como la exigencia de limpieza de sangre» y el haber hecho del ayuntamiento gaditano un coto cerrado nobiliario<sup>88</sup>.

<sup>86</sup> A.H.P.C., Not. 5, PT 1018, fol 501.

<sup>87</sup> A.H.P.C., Not. 5, PT 1018, fol 502. Guillermo Butler reside en Cádiz. V. **Anexo b**. Árbol genealógico de los Langton, pág. 263.

<sup>88</sup> Antonio García-Barquero González, *Op. cit.*, pág. 173. Citado por P. Fernández Pérez, *Op. cit.*, pág. 176, nota 75.

Una demostración sostenida por Domínguez Ortiz (en 1955) en su libro sobre España en el siglo XVIII de la que se sirvió A. García Barquero para apoyar su tesis:

No parece existir en España, en el transcurso del siglo XVIII, una burguesía organizada, con auténtica conciencia de clase y de sus propios intereses, capaz de luchar por cambiar las estructuras y poner fin a las trabas del Antiguo Régimen. Incluso en Cádiz, considerada sede de uno de los pocos núcleos burgueses importantes de la península, la burguesía sigue siendo un grupo que no demostró cohesión ni fuerza<sup>89</sup>.

Aunque, es verdad, las actitudes características del Antiguo Régimen seguían presentes -a veces como factor de logros comerciales-, no nos autorizaban a negar la cohesión de un grupo, en Cádiz, en un momento dado.

Estas declaraciones hoy, no pueden ser representativas de la vida gaditana de aquella época. La necesidad de seguir profundizando en los conocimientos de aquella sociedad cuando Cádiz conoció, en palabras del padre Antón, su «Siglo de Oro» fue igualmente subrayado por Carlos Martínez Shaw, en 1981, en su estudio monográfico del comerciante Agustín Ramírez Ortuño; otro español que encontré al lado de algunos miembros de la familia Hore<sup>90</sup>.

El estudio realizado por José Luis Gozávez Escobar publicado en 1991, sobre los comerciantes irlandeses instalados en Huelva apoyaba la reflexión: la existencia de un verdadero clan en el que descubrí a María Gertrudis Hore, parienta lejana de José María Blanco-White (1775-1841), escritor y confesor de monjas. En su autobiografía podemos leer:

Todo esto hace de mi familia como una pequeña colonia irlandesa, cuyos miembros siguen conservando la lengua y muchas de las costumbres y aficiones que su fundador trajo a España<sup>91</sup>.

Entre los miembros de ese clan volvemos a encontrar a los Butler (Guillermo fue el secretario de L.L.), Gerardo Wadding de Huelva<sup>92</sup> que tenía compañía con Thomas

<sup>89</sup> A. Domínguez Ortiz, *La Sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, 1955, pág. 190.

<sup>90</sup> Ricardo Butler, Francisco Walsh, pero también Lorenzo Ley se hicieron fiadores de Agustín Ramírez Ortuño en 1745. Carlos Martínez Shaw, «Un mercader gaditano del siglo XVIII: Agustín Ramírez Ortuño», *Archivo Hispalense*, núm. 196, Sevilla, 1981, págs. 30/31 y 39, nota 29.

<sup>91</sup> *Autobiografía de Blanco White*, Edición, traducción y notas de Antonio Garnica, Sevilla, Publicación de la Universidad, 1988, pág. 31. José Luis Gozávez Escobar, «Comerciantes irlandeses en la Huelva del siglo XVIII», *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, A. García Baquero (comp.), Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz, Tomo I, 1991, pág. 277.

<sup>92</sup> El sobrino de Pedro Langton, Miguel, se casó con la hija de Gerardo Wadding; éste estuvo relacionado con los Butler y con los White, comerciantes irlandeses instalados en Huelva; aquéllos fueron los abuelos del escritor José María Blanco White (1775-1841) nacido en Sevilla.



Wadding y Antonio Butler en Cádiz. Acordémonos, Juan Van Halen, el socio de las compañías sucesivas se casó por segunda vez; su esposa se llamaba Clementina Murphy y Wadding. Hacia 1750, los Murphy (Gerardo y Anastasia, Ricardo y Juan) heredaron de los Wadding; un elemento más que no permitía poner en duda la cohesión y la coherencia de esta dinastía mercantil, fundada por algunos jóvenes patriarcas llegados al principio del siglo XVIII de Irlanda a España<sup>93</sup>. Sin embargo, como lo subrayó Domínguez Ortiz o García-Barquero, encontré rasgos de limpieza de sangre.

Para su sexto niño (tuvo siete), el abuelo materno de María Gertrudis tenía otros proyectos. Ana Manuela fue un poco la excepción de las cuatro hijas. En primer lugar, fue la única en casarse con un español, Lucas de Velasco, la única que tuvo un expediente matrimonial completo, detallado, al contrario de los otros miembros de la familia. Todos los testigos eran notables de Cádiz como lo señalaban sus estancias y propiedades en la *Isla de León* en el momento de la boda, en junio de 1747. San Fernando aún no tenía ayuntamiento propio, el terreno todavía formaba parte de Cádiz y vivir allí seguía siendo un privilegio de las clases acomodadas.

Dos años tras esta unión, Lorenzo Ley pidió una declaración de nobleza<sup>94</sup>. Según un estudio de Paloma Fernández, el 90% de los 244 expedientes de hidalguía del siglo XVIII conservados en el Archivo Municipal fueron iniciados por comerciantes matriculados en el Consulado de Cádiz<sup>95</sup>. Pero, ¿estos comerciantes eran ya hijosdalgos? ¿Lorenzo Ley tuvo que huir de Irlanda con trece años?

Su trayectoria comercial y la adquisición de la hidalguía en 1749, casi al final de su existencia, me hacía pensar que había subido cada peldaño con el apoyo de la estrategia desarrollada, gracias a la diversidad y la multiplicidad de sus inversiones y porque supo apostar por los lazos de amistad y las buenas relaciones entre miembros de su clan. No obstante, al pedir el título de hidalguía le fue necesario entregar algunos documentos sobre el origen de su familia.

Fue cuando me di cuenta de que el abuelo era de ascendencia ilustre. Era de familia católica desde hacía cuatro generaciones. No dudo de los orígenes nobles de Lorenzo Ley, pero sigo pensando que el matrimonio de Ana Manuela con Lucas de Velasco formó parte de la estrategia de reconocimiento social que esperaba en el territorio español. Ana Manuela era mayor que Catalina Juana, su última hija, a pesar de ser la última en casarse; una unión probablemente esperada y cuidadosamente premeditada. La calidad de don Lucas de Velasco, visitador de las Aduanas Reales de Cádiz, le permitió realizar una boda con un Español que contaba ya con un reconocido status

<sup>93</sup> José Luis Gozávez Escobar, «Comerciantes irlandeses en la Huelva del siglo XVIII», *Op. cit.*, págs. 278/279.

<sup>94</sup> A.M.C., Prueba de Hidalguía, Lorenzo Ley, leg 10589, fol 26.

<sup>95</sup> Paloma Fernández Pérez, *Op. cit.*, págs. 4/6.





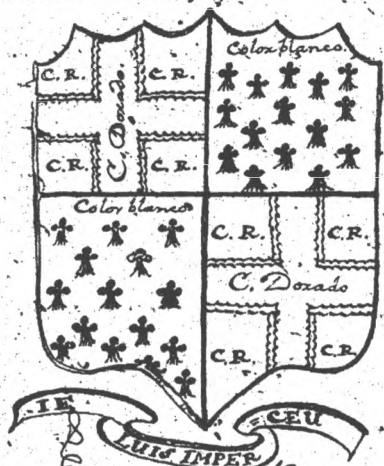
SELO QVARTO, VEINTE  
NARAVEDIS, ANO DENIE  
SETECIENTOS Y OVAREN  
TA F NVEVE.

# Genealogia de D.<sup>n</sup> Lorenzo Ley

alias Lee, que actualmente, es, morador y  
Vecino de la Ciudad de Cadiz en España: hijo  
de D.<sup>n</sup> Nicolas Ley, alias Lee, y de D.<sup>n</sup> Ana  
Langston, Vecinos y naturales de la Ciudad de  
Quilguenia en el Reyno de Irlanda con los Escu-

dos de Armas de ambas Familias.  
Encima en la mano y sobre el  
un bote, contra balanza en la mano.

Encima en la mano y sobre el  
un bote, contra balanza en la mano.



D.<sup>n</sup> Lorenzo Ley, Alias. Lee, se parte de su  
Padre y por la línea Paterna Desciende de  
la antigua, y Noble familia de los Leyes.

en el seno de la sociedad gaditana, una unión exogámica, tanto al nivel profesional como geográfico. Lorenzo Ley sabía que transmitiría, por lo menos a uno de sus nietos, este título de nobleza. A partir de este momento (diciembre de 49) el abuelo de María Gertrudis gozó por poco tiempo (murió en Tolosa (Francia) en noviembre de 1750), de todos los privilegios y honores reservados a los hidalgos de sangre<sup>96</sup>.

Recapitulemos: el hijo primogénito de Lorenzo Ley (Nicolás) hizo una carrera religiosa, en Roma; su hija (Margarita Patricia), le permitió las primeras alianzas comerciales y la creación de la compañía «Ley Van Halen». Su segunda hija (Mariana Valentina), la madre de María Gertrudis, le ofreció un hombre de confianza y con experiencia (Miguel Hore) Sus dos hijos (Francisco Joseph y Joseph Diego), sin ser socios, participaron en los intereses de la casa mercantil «Ley Van Halen y Hore». Ya tenía preparado el terreno para llevar a cabo la realización de su estrategia familiar y no necesitaba más socios; entonces, fue cuando prefirió cambiar de táctica.

Cuatro de sus siete hijos formaban parte o habían participado en la formación de la compañía; entonces, para la última hija (Catalina Juana), buscó un comerciante que tuviera su propia compañía; finalmente, el elegido fue Gerardo Barry; muy probablemente un buen amigo: heredó una de las casas de Lorenzo Ley<sup>97</sup>.

Según dijo Manuel Bustos, hablando de la comunidad anglo-irlandesa en Cádiz, «no es mucha la información que poseemos de estos comerciantes»<sup>98</sup>.

Hasta hoy, sabíamos que la *Hija del Sol* era guapa, rica, pero sin que ningún crítico hubiese establecido una investigación científica sobre sus orígenes; sólo existían algunos datos, basados únicamente en el cuento de Fernán Caballero y las afirmaciones de Cambiaso. Ese primer acercamiento a su círculo familiar era necesario e indispensable para poder iluminar el camino de excepción de esta erudita. María Gertrudis descendía de las más nobles familias de Irlanda; su calidad, rango y clase social, sin lugar a dudas, tuvieron una fuerte influencia sobre sus comportamientos y actuaciones.

A su vez, fiel a la estrategia familiar practicada, María Gertrudis se casó con el nuevo socio de su padre, Esteban Fleming. La boda tuvo lugar en Cádiz, el 15 de agosto de 1762. La joven pareja (ella tenía diecinueve años y él veinticinco) al menos a

<sup>96</sup> De esta unión nacieron cuatro hijos: dos hijas y dos hijos. Para Joseph Manuel y Lorenzo Joseph, menores en 1761, don Lucas de Velasco pidió el título de hidalgo a fin de que entrasen y pertenecieran al Colegio Seminario de Nobles fundado en Madrid para beneficiar de los privilegios de los que gozaban los hidalgos. Joseph Manuel nació el 5 de enero de 1749 y fue bautizado el día 8. Lorenzo Joseph nació el 29 de diciembre de 1750 y fue bautizado el 30. Sus padrinos respectivos fueron Lorenzo Ley y Miguel Hore. A.H.P.C., Not. 10, PT 1854, fols 1424/1425 y Not.5, PT 1039, fols 159/160; Not. 10, PT 1854, fols 1463/1469.

<sup>97</sup> A.H.P.C., Not 5, PT 1040, fols 64/70 y PT 1039, fol 310.

<sup>98</sup> Manuel Bustos, *Los comerciantes de la Carrera de Indias en el Cádiz del siglo XVIII (1713-1775)*, Ed. Universidad de Cádiz, 1995, págs. 228/234.

partir de la redacción del contrato comercial entre Fleming y su padre, el 31 de diciembre de 1763, vivió en el barrio del Boquete, en casa de los progenitores de la poetisa<sup>99</sup>. Su padre le ofreció la elevada dote de 20 000 pesos, un dinero reinvertido en la nueva compañía «Hore Van Halen y otros»<sup>100</sup>. Los trámites se hicieron con toda cordialidad con los padres de su esposa:

(...) habiendo contraído y celebrado legítimo matrimonio y velación con d.a María Gertrudis de Hore y Ley de estado honesto (...) bajo de las capitulacion.s y contratos matrimoni.s verbales q.e amistosa y gustosam.te procedieron a dho consorcio (...) <sup>101</sup>

El padre de María Gertrudis murió a principio de 64. El 14 de julio de 65, Fleming y su esposa se marcharon a la ciudad de Puerto de Santa María para regresar a la ciudad gaditana a principios de 1769.

El acercamiento a su entorno social hizo necesario cotejar la documentación. Por ello, decidí sacar provecho no sólo de fuentes archivísticas sino también de varios artículos decimonónicos escritos por otros gaditanos, como Adolfo Castro, y seguir así sus huellas en la ciudad.

En palabras de A. Castro, su esposo había tenido una casa de comercio en Cádiz en la calle Gamonales, número 35, un barrio frecuentado por numerosos extranjeros. Esta información de interés era totalmente desconocida por la crítica. Entonces, fui al Archivo Municipal de Cádiz averiguar los nuevos datos: eran exactos. Puedo añadir que ahí Fleming vivió pero sólo a partir del año 73, o poco antes, y no más allá del mes de junio de 78. Sin embargo, no estoy segura de que María Gertrudis le siguiera hasta su nueva residencia aunque probablemente así fue, en un principio: el censo, de donde se sacó la información tenía carácter militar y recogió únicamente a los hombres (a no ser que en aquel momento la mujer fuera la cabeza de familia).

Si fácilmente me di cuenta de la presencia de esclavos en casa de varios miembros de su familia<sup>102</sup>, en cuanto a María Gertrudis no he encontrado ninguna alusión

<sup>99</sup> A.H.P.C., Not. 5, PT 1040, fols 663/671.

<sup>100</sup> E. Fleming había de aprontar 10 000 pesos.

<sup>101</sup> EL recibo dotal de Fleming tenía fecha de 29 de diciembre de 1763. A.H.P.C., Not 5, PT 1040, fols 647/648.

<sup>102</sup> Catalina Juana (la última hija de Lorenzo Ley) hizo alusión a la compra, hacia 1753, de una esclava negra llamada María de los Dolores. Después de una enfermedad, María de los Dolores se quedó paralizada; tal vez fue la razón por la cual Catalina Juana encargó a su marido que la cuidara. Precisó que si María de los Dolores lo deseaba, había de devolverle su libertad. A.H.P.C., Not. 25, PT 5751, fols 314/316. Margarita Warnes, una prima de H.D.S., estaba en posesión de un esclavo negro, oriundo de Guinea, un adulto de quince años, Juan Nepomuceno, bautizado el 4 de diciembre de 1779. A.P.S.C., Libro de Bautismo (1779/1780), lib. 77, fol 177. En 1764, Don Lucas Martínez de Velasco (el esposo de Ana Manuela) tenía varios esclavos; se quedarían libres tras su fallecimiento. A.H.P.C., Not. 10, PT 1855, fols 653 y 685.

ni información claramente expresada, ni en los protocolos redactados ante notarios, ni aun en los documentos privados. No obstante, Esteban Fleming y entonces María Gertrudis, tuvieron un o una esclava en 73<sup>103</sup>. Algo excepcional en palabras de Julián B. Ruiz Rivera quien hizo constar que sólo algunos pocos comerciantes tenían esclavo. Acordémonos de la «leyenda» de Fernán Caballero en la que dijo que la *Hija del Sol* acompañada de su esclava negra Francisca, hizo desaparecer el cuerpo de su amante y limpió las manchas de sangre. Quizás, nunca hubo víctima pero el poseer esclavo ya no se podía negar.

Supe también que disfrutaron del servicio de nueve criados mientras que la mayoría de los comerciantes gaditanos poseían entre uno y cinco<sup>104</sup>. El número de criados y el lugar de residencia elegido a partir de 69 por la pareja Fleming/Hore me dio una idea más precisa del grado de ostentación y prestigio deseado; no dejaba lugar a dudas sobre la opulenta existencia de la «ilustre gaditana», misteriosa religiosa casada algunos años más tarde<sup>105</sup>.

Poder reconstruir el recorrido geográfico de María Gertrudis en Cádiz y en sus alrededores o su ostentosa posición social, no sólo me permitió conocer los desplazamientos de esta mujer culta antes de entrar en religión, sino que me condujo hacia las probables razones de su viaje a Madrid - el centro de la intriga - para regresar a su tierra natal algo desilusionada, e ingresar poco después en el monasterio de Santa María del Arrabal para siempre (en junio de 1778). No hemos de olvidar que su alta posición requería la discreción en una época en la que todavía resultaba difícil diferenciar el universo privado del público y en el que el concepto del honor seguía siendo algo sagrado.

Pero, primero ¿qué fue lo que ocurrió el 14 de julio de 1765? ¿Por qué M.G.H. decidió, de forma repentina, irse a vivir a la ciudad de Puerto de Santa María con su esposo? y sólo por cuatro años.

Como mujer seglar, la década de los sesenta fue un momento de fuertes tribulaciones para María Gertrudis Hore. Para mí, fue una ocasión única para involucrarme en su universo familiar y adentrarme en las vicisitudes de su existencia, en sus conflictos cotidianos de los que sus contemporáneos, sin lugar a dudas, tuvieron que hablar. Por ello, consideremos detenidamente sus relaciones con María Ley, su madre.

<sup>103</sup> Gracias a las informaciones extraídas de un cuadro con fecha del 30 de junio de 1771 (que sirvieron a las reformas fiscales decididas por Carlos III, el 13 de abril de 1771) se conoció que poseía esclavo. Julián B. Ruiz Rivera, *El consulado de Cádiz matricula de comerciantes...*, pág. 80.

<sup>104</sup> Algunos comerciantes tenían siete criados y a veces nueve, pero sólo unos pocos tenían diez y hasta doce criados. *Ibidem*.

<sup>105</sup> Sobre 290 comerciantes sólo 35 declararon tener criados. Julián B. Ruiz Rivera, *Op. cit.*, pág. 94. Hice ampliamente uso del análisis hecho por Julián B. Ruiz Rivera.

## II. RUPTURA DE LA ESTRATEGIA FAMILIAR

María Ley perdió a su esposo, el padre de María Gertrudis, un hombre veintidós años mayor que ella, a principio de marzo de 1764. Como mujer del final del Antiguo Régimen respetará, por lo menos de forma oficial, el *tempus lugendi* (tiempo de duelo): tras la muerte del cónyuge era necesario esperar un período de nueve, diez o doce meses antes de contraer otra unión. La madre de María Gertrudis volverá a desposarse exactamente dieciséis meses después de la desaparición de Miguel Hore. Las mujeres debían acatar esa honesta conducta bajo pena de perder los bienes transmitidos por el difunto; una obligación que el Derecho no exigió nunca a los viudos<sup>106</sup>.

Las segundas o terceras bodas durante la Época Moderna eran consideradas como una amenaza para los jóvenes y como una transgresión del mismo principio del matrimonio, cuyo objeto era la procreación y no el placer<sup>107</sup>. No obstante, la madre de la poetisa pareció ignorar la sanción colectiva a la que expuso a su familia, y a su propia reputación. En su ciudad natal, un tercio de los matrimonios celebrados fueron segundas o terceras bodas contraídas por viudos, al igual que en otras zonas de Europa occidental.

Según el cuadro establecido por Paloma Fernández, a partir de los libros matrimoniales de 1700 a 1812 existentes en las cinco parroquias de Cádiz, los matrimonios secretos contraídos por viudas entre 1760 y 69, período que me interesaba directamente, fue el más elevado de todo el dieciocho (53 viudas contrajeron matrimonio frente a tan sólo 32 viudos). El número de bodas por segunda o tercera vez, en aquel período, fue también el más elevado de todo el siglo XVIII, con un total de 96 personas<sup>108</sup>.

Casarse en secreto no era el privilegio de la viudez. El ejemplo de los padres de María Gertrudis, al igual que numerosos comerciantes en la carrera de Indias, permitía asegurarlo<sup>109</sup>. No obstante, la actitud de la madre de María Gertrudis ya no tenía nada que ver con la estrategia habitualmente utilizada por la profesión. Los matrimonios eran secretos únicamente en la comunidad social y no en el seno de sus propias familias. El alto porcentaje de uniones contraídas con una importante

<sup>106</sup> *Comentarios al código de derecho canónico*, por los doctores Arturo Alonso Lobo, O.P., Lorenzo Miguélez Domínguez, Sabino Alonso Morán (coords.), B.A.C., Madrid, 1963, Tomo II, pág. 737, nota 1. Enrique Gacto, «Entre la debilidad y la simpleza. La mujer ante la ley», *Historia 16*, núm. 145, Madrid, Mayo 1988, págs. 28/29.

<sup>107</sup> *Comentarios al código de derecho canónico*, Tomo II, Cap. XII, págs. 737.

Can. 1142. *Aunque sea más honorable una viudez casta, sin embargo son válidas y lícitas las segundas nupcias, quedando en su vigor lo que se prescribe en el canon 1069, § 2. Aunque el matrimonio anterior haya sido nulo o haya sido disuelto por cualquier causa, no por eso es lícito contraer otro antes de que conste legítimamente y con certeza la nulidad o la disolución del primero.*

<sup>108</sup> En 1765, el mismo año en el que María Ley contrajo segundas nupcias, una cédula real prohibió el «charivari» contra los viudos, a fin de evitar los escándalos públicos. *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Tomo V, libro XII, ley VII, pág. 417.

<sup>109</sup> Paloma Fernández, *Op. cit.*, págs. 101/103.



diferencia de edad parecía ser la razón por la cual la casi totalidad de las intrigas nupciales, para los comerciantes, se hicieron en secreto (104 sobre 130); muy probablemente por temor a la opinión pública.

Paloma Fernández, en su detallado estudio no consultó el legajo 383, el que corresponde al expediente matrimonial de la madre de María Gertrudis; consultó el legajo 382 y pasó al legajo 385 entre los ciento treinta expedientes estudiados. Pero aun así, podía afirmar que sólo en diez de los ciento treinta matrimonios, la edad de la esposa era superior: ocho tenían una diferencia de edad inferior a cinco años y una sola esposa era veinticinco años mayor que su marido<sup>110</sup>.

La segunda unión de la madre de María Gertrudis formó parte de los pocos matrimonios insólitos que tuvieron lugar en el seno de la elite mercantil gaditana. La repercusión social rompió claramente con el esquema clásico de las esposas de comerciantes. María Ley era veinte años mayor que su esposo. Esta vez, y al contrario de los hábitos del clan, formaba parte de una pequeña minoría: tenía cuarenta y tres años y su marido unos veinte. Era incluso más joven que su hija única. Cómo sorprenderse, a lo largo del pleito de divorcio, al dar con frecuencia con la palabra *escándalo*.

## A. UNA REPUTACIÓN MALTRATADA

### 1. EL MATRIMONIO CLANDESTINO DE SU MADRE

Pero antes de hablar de divorcio eclesiástico (término que existía desde la época romana), hablemos primero de la segunda unión de María Ley.

En el Archivo Diocesano de Cádiz localicé el expediente matrimonial. Me permitió conocer con exactitud las distintas etapas de la unión contraída por la desigual pareja, perfectamente consciente del riesgo y de los rumores existentes, incluso antes de contraer esa unión. María Ley tuvo sin duda una fuerte influencia sobre el clero local, y una posición social acreditada, no sólo en Cádiz sino también entre el clero andaluz porque si no, cómo hubiera podido obtener las dispensas necesarias tan pronto y celebrar un matrimonio en la más absoluta clandestinidad.

El futuro esposo, Antonio de Oliva, oriundo de Barcelona, era un joven mozo de unos veinte años, cadete de infantería de Zamora<sup>111</sup>. Se presentó el 11 de julio de 1765 ante el tribunal eclesiástico de Cádiz a fin de solicitar el acuerdo necesario para desposarse con esta mujer madura. Don Antonio Fanales y Escalona, capellán

<sup>110</sup> Ibídem, págs. 105/106 y 114.

<sup>111</sup> Era hijo de don Gerónimo y de doña María Josepha Oliva de Matrán, difuntos cuando contrajo esa unión. En otro documento, más tardío, era oriundo de la ciudad de *Perpignan* (Francia).



de Écija, recibió su petición y le concedió la autorización para la dispensa de las amonestaciones. Poco después, la madre de María Gertrudis dio su testimonio y solicitó, con ansia, este favor cuyo principal motivo parecía ser la urgencia:

(...) por motivos urgentísimos, q.e la obligan deba contraer matrimonio con D.n Antonio (...) <sup>112</sup>

pero también el más absoluto secreto:

(...) favor q.e espera recibir de Vuestra Santa Ilustrísima (V.S Yll.ma) con el mayor secreto <sup>113</sup>.

Es cierto que la unión provocó alboroto y enfado en esta familia adinerada porque de otra forma, cómo podríamos explicar que el mismo día, ese 11 de julio, Antonio de Oliva solicitase una declaración en la que se precisaban las relaciones y razones que le unían a esta mujer. Con este documento, más bien original y probablemente poco habitual, me di cuenta de que la unión, aun antes de contraerla, provocaba, tanto entre los más cercanos como entre los vecinos, rumores de los que A. de O. se defendía firmemente. Se le acusaba de querer desposarse por el beneficio de la cuantiosa dote, estimado en 10.000 pesos (acordémonos, María Gertrudis fue dotada con 20.000) <sup>114</sup>. Indignado, declaró y juró ante Dios que solo el «amor» y la «ternura» le incitaban a unirse con la madre de la poetisa. Según él, sólo se trataba de una calumnia popular, muy lejos de la realidad y sin ninguna base. Esta declaración garantizaba lo extendido del rumor y la certeza de que todos, aun antes de la boda, sabían ya de las intenciones de la atrevida pareja <sup>115</sup>.

No estaba tan lejos del universo emocional de la *Hija del Sol*: en uno de los primeros documentos del pleito de divorcio, fechado a 15 de julio de 1766, descubrí que este papel había sido redactado a la atención de María Gertrudis únicamente porque era muy reacia a esta unión y temía por sus bienes <sup>116</sup>.

Ahora bien, apenas dos días más tarde, el 13 de julio, un tercer eclesiástico intervino: Thómas Cavallero, cura de la parroquia del Rosario recibió en su casa, en plena noche (a las doce y media pasadas), a Antonio de Oliva. Había venido para pedirle que presenciase el matrimonio que pretendía contraer; por supuesto, la celebración había de realizarse con el mayor secreto.

<sup>112</sup> A.D.C., Sección II, Vicaría General, Expedientes Matrimoniales, leg 383, fol 135.

<sup>113</sup> *Ibidem*.

<sup>114</sup> El recibo dotal de E. Fleming está fechado a 23 de diciembre de 1763. A.H.P.C., Not. 5, PT 1040, fols 647/648.

<sup>115</sup> A.H.P.C., Not. 6, PT 1177, fol 313.

<sup>116</sup> A.D.C., Sección IV, Varios, Demanda de divorcio, leg 730, fol 29.

Poco después, el novio, acompañado por el notario Luis Rodríguez Montes, volvió a la casa del cura. Eran las cuatro de la madrugada. Los testigos, dos de las criadas, estaban presentes para certificar oficialmente la viudez de la contrayente<sup>117</sup>.

El documento no me permitió restituir más precisamente los pasos de la secreta actuación; el texto se volvía difícil de leer: los estragos del tiempo sólo me dejaron descifrar los sustantivos «urgencia» y «prontitud». Pero es cierto, la pareja quería casarse, casarse rápidamente, mientras conocía la presión y el rechazo de sus familiares y vecinos. Sus relaciones ya estaban sometidas a la crítica, fuente de discordia y de numerosos dilemas. Entonces, ¿por qué casarse? ¿Y por qué con tanta prisa? Y, ¿si su madre estuviera embarazada?

Al día siguiente, el 14 de julio, María Ley firmó una declaración en la que se confirmó la presencia, a las cuatro de la madrugada, de Antonio de Oliva en la casa del cura. Su madre estaba perfectamente al corriente de la intriga; aprobó los métodos empleados para conseguir la unión. Todo hacía creer que contraer esa unión fue realmente indispensable.

Una hora más tarde, a las cinco de la madrugada, en la habitación de María Ley –viviendo bajo el mismo techo María Gertrudis y Esteban Fleming– el cura Thómas Cavallero bendijo la unión legítima, en presencia de dos de las criadas, y del notario, testigos de aquella celebración insólita<sup>118</sup>.

El derecho canónico había previsto, siempre cuando el Ordinario local diera su aprobación, que la celebración podría tener lugar en casa de particulares «pero sólo en algunos casos extraordinarios y siempre por una causa justa y razonable»<sup>119</sup>. En nuestro caso, ¿cuál pudo ser la razonable y justa causa de la precipitada unión?

En derecho canónico (capítulo VII del Código) este matrimonio se llamaba un «matrimonio de conciencia». Sólo una causa muy grave y muy urgente permitía al Obispo celebrar nupcias sin las amonestaciones, y en el más absoluto secreto<sup>120</sup>. A mi parecer, ante la urgencia de la demanda y la rapidez de ejecución, ese matrimonio había de celebrarse probablemente por razón del canon 1115 § 2, en el que «son presuntos legítimos los niños nacidos por lo menos seis meses después del día de la celebración del matrimonio»<sup>121</sup>.

<sup>117</sup> Las mujeres no podían ser testigo en un testamento; sin embargo, en un caso como éste o en un pleito de adulterio, y de forma excepcional, su testimonio se consideraba legítimo.

<sup>118</sup> A.D.C., Sección II, Vicaría General, Expedientes Matrimoniales, leg 383, fol 135.

<sup>119</sup> *Comentarios al código de derecho canónico*, Tomo II, lib. ter., tit. VII, Cap. VIII, Canon 1109, § 2, págs. 674/675.

<sup>120</sup> *Ibidem*, Can. 1104/1107, pág. 671.

<sup>121</sup> *Ibidem*, Cap. IX, págs. 677/678.

Ésta podría ser una excelente razón: casarse para legitimar la prole. Además, apoyaba mi hipótesis sobre comentarios hechos por la parte adversa. Al declararse el divorcio, apenas un año tras la boda, descubrí que la madre de María Gertrudis había tenido un mal parto<sup>122</sup>. ¿No se acercaría a los tres meses de gestación?

El 13 de octubre de 1764, poco antes de que su madre se casase, el Obispo Thómas del Valle, en un documento oficial, recordó a los clérigos de la diócesis tanto el interés de los contrayentes como su obligación de preservar el secreto, a fin de no perjudicar a los recién desposados. Era necesario preservar, en caso de violación de dicho secreto, la integridad de la familia expuesta al desprecio público<sup>123</sup>.

La influencia de la que su madre disfrutó en Cádiz facilitó la obtención rápida de la dispensa, y de los demás favores. En cuatro días apenas, exactamente del 11 al 14 de julio, protegida por la oscuridad de la noche, se desposó con un hombre mucho más joven que ella<sup>124</sup>. ¿Un deseo de venganza? ¿La necesidad de recuperar el tiempo perdido, de divertirse por fin? No tenía más de quince años cuando se casó con el padre de María Gertrudis, un hombre de treinta y siete años. Ninguna autoridad masculina podía impedir su deseo de libertad: su padre y su marido ya estaban muertos; por fin, a la madre de María Gertrudis le era posible realizar, como mujer, sus aspiraciones personales a la edad de cuarenta y tres años.

## 2. EL REPARTO DE LOS BIENES O CUESTIONES PRÁCTICAS.

Habitualmente, poco antes de la segunda boda se establecía un balance de los bienes adquiridos durante la unión, y se distribuía la legítima correspondencia del difunto entre sus descendientes. Sabiéndolo, me pregunté si este informe había existido entre María Gertrudis y su madre<sup>125</sup>.

Empecé a investigar en esa dirección y, finalmente, di con el documento; fue redactado por Lorenzo Pisón, notario y amigo de la familia Hore y Ley. Sin embargo, pude comprobar que aquel reparto no fue dictado antes de las segundas nupcias, como estipulaba la ley, sino un mes y medio después. Este papel, redactado el 30 de agosto de 65 para María Ley, y el 31 para María Gertrudis, cerraba y anulaba

<sup>122</sup> A.D.C., Sección IV, Varios, Demanda de divorcio, leg 730, fols 10/12.

<sup>123</sup> P. Fernández, *Op. cit.*, págs. 92/93. Esta referencia fue localizada también por Paloma aunque cometió un pequeño error: este papel está fechado al año 1764 y no en 1774. A.P.S.C., Libro de Matrimonios Secretos, III (1762 a 1787), un papel ubicado entre los folios 12 y 13.

<sup>124</sup> A.D.C., Sección II, Vicaría General, Expedientes Matrimoniales, leg 401.

<sup>125</sup> Los derechos igualitarios de reparto de bienes en Castilla entre hijos (hijos e hijas) y padres permitían a los hijos prevenirse contra posibles injusticias. Las leyes principales están en la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Tomo V, lib. X, tit. 2, 3, 4, 5, 6, 20 y 21.

los trámites judiciales puestos en marcha ante el alcalde de Cádiz y el notario Diego de la Barreda<sup>126</sup>. Aparentemente, no ha quedado rastro de este conflictivo protocolo en el Archivo Histórico Provincial. No obstante, la presente carta de pago permitía deducir el deseo de esta familia, el de observar la buena armonía y la recíproca amistad que desde siempre les unían.

Pedro Langton, el que se ocupaba de las cuentas en tiempo de la compañía «Ley Van Halen», primo del abuelo materno de la poetisa, debía probablemente algún dinero a su madre. Antonio de Oliva, recién llegado en esta familia endogámica, quiso probablemente ocuparse del asunto, recuperar el dinero, pero sin tener en cuenta la larga y fiel amistad que unía a Pedro Langton con esta familia desde hacía generaciones.

Sin embargo, ¿por qué no redactaron ese papel antes de que la madre de María Gertrudis se desposase con ese mozo de infantería? A mi parecer, esta negligencia reflejaba el carácter urgente de la unión, lo que sin duda fue el origen de las desavenencias entre madre e hija<sup>127</sup>.

Por ello, el 30 de agosto de 1765, Pedro Langton hizo redactar, en favor de María Ley y de A. de O., una carta de pago y de anulación: ella recibió la mitad de las ganancias de Miguel Hore, dado que la otra mitad pertenecía a María Gertrudis, su hija única. Contraer su madre segundas nupcias antes de realizar ese inventario fue probablemente una de las razones del descontento de María Gertrudis. A. de O. obtuvo así ventajas financieras que privaron a la *Hija del Sol* de una parte de su herencia<sup>128</sup>. Pedro Langton firmó un recibo común de 200 pesos a favor de María Ley y de su esposo (fechado a dos de agosto); un dinero que pertenecía a María Gertrudis<sup>129</sup>.

Por redactar el protocolo de herencia, Pedro Langton tenía derecho a percibir el 5% de la suma total del documento. Sin embargo, en testimonio del aprecio que tenía a María Ley su madrina y quizás, porque le debiera algún dinero, no le cobró nada.

<sup>126</sup> El alcalde era Juan Tamariz y Vargas del Consejo de Su Majestad.

<sup>127</sup> Paloma Fernández hizo referencia a un caso similar: el de un padre y su hija (con su yerno). Poco después de casarse el padre, la hija declaró un pleito judicial contra él a fin de recuperar su legítima, puesto que su madre acababa de morir. El litigio pasó a manos de la justicia en el año 1763. A.H.P.C., Not. 13, 2557, fols 67/74. P. Fernández Pérez, *Op. cit.*, pág. 121, nota 119.

<sup>128</sup> *Fuero Real*, Lib III tít. IV. Ley VI. «En que manera debe el padre, ó la madre partir con los hijos su hacienda, si quisiere casar segunda vez. El Home (...) ó si la muger que hobiere hijos de otro marido casáre con algun home (...) ante que haya partido con sus hijos ficiere alguna ganancia con la parte de los hijos, quier sea mueble, quier raíz, el padraastro, ó madrastra hayan la meytad de las ganancias (...).» *Novísima Recopilacion*, ley 1. tít. 4. lib. 10. «Modo de repartir los cónyuges entre sí los bienes adquiridos estando de consumo. La mujer no puede admitirlas (herencias) o repudiarlas sin lincencia del marido sino a beneficio de inventario.» (ley. 10. tít. 20. lib. 10.) Marcelo Martínez Alcubilla, *Códigos antiguos de España: colección completa de todos los códigos de España, desde el Fuero Juzgo hasta la Novísima Recopilación*, Madrid, 1885.

<sup>129</sup> A.H.P.C., Not. 5, PT 1042, fols 549/552.

Sea lo que fuere ya tenía un documento de primer orden para la investigación. Primero, descubrí un elemento de interés a lo largo de sus relaciones, un elemento que fue el centro de la discordia pero también de la reconciliación: un precioso servicio de plata que la madre de María Gertrudis encargó a Joseph Tarquet.

En segundo lugar conocí sus gastos personales durante el año de su viudez, así como los gastos del hogar que María Ley compartía con Esteban Fleming y con su hija. Por ejemplo, el gasto de los artículos de consumo (cacao de Caracas, azúcar blanco de La Habana...) incumbía a María Gertrudis y a Fleming<sup>130</sup>. Aquello no daba lugar a dudas, todos vivieron bajo el mismo techo a mediados de los sesenta, tras la muerte del padre de la poetisa. Ya conocía las condiciones de la nueva convivencia familiar. Además, algo de sus gustos y hábitos alimenticios porque el chocolate, producto de lujo y de trueque desde el siglo XVII, formaba parte de los gastos de la familia<sup>131</sup>.

Era de suponer que la ausencia o, mejor dicho, la no presencia de D.M.G.H. y de Fleming el día 30 de agosto en la notaría de Lorenzo Pisón –mientras se requería tres testigos para redactar cualquier protocolo– traducía el enfado de la pareja. Una situación familiar más bien tensa, razón por la cual, a mi parecer, se presentaron en el estudio sólo al día siguiente para redactar el mismo protocolo de herencia. Así, estuvieron seguros de no encontrarse en los pasillos<sup>132</sup>.

La pareja percibió una importante suma ese 31 de agosto. Un dinero del que parecían estar muy satisfechos; una suma cuatro veces superior a la recibida la víspera por su madre y su padrastro. A partir del concilio de Constantinopla, se dictaron unas normas especiales para las segundas nupcias. Por una parte, se estableció una sanción para el *parens binubus* y, por otra, una defensa en favor de los hijos del primer matrimonio<sup>133</sup>. Entonces, María Gertrudis se benefició de algunas protecciones jurídicas.

### 3. MARÍA LEY ELOGIA A SU JOVEN ESPOSO

El 28 de octubre de 1765, apenas algunos meses después de la unión (el 14 de julio), y sólo dos meses tras el reparto de los bienes, María Ley deseó oficializar una donación a su nuevo esposo. Ya tenía la prueba oficial de la tensión existente en aquel entonces entre María Gertrudis y su madre. María Ley conservaba aún cierto orgullo, desde hacía poco más de tres meses no vivía con su hija; se permitió

<sup>130</sup> A.H.P.C., Not. 5, PT 1042, fol 568.

<sup>131</sup> *Ibidem*, fols 553/558.

<sup>132</sup> *Ibid*, fols 563/564. Los testigos fueron los mismos que en el documento anterior.

<sup>133</sup> Juan Iglesias, *Derecho Romano. Instituciones de derecho privado*, 1.a ed 1958, Ariel, Barcelona, 7.a ed.1982, págs. 575/576.



afirmar su autonomía frente a la heredera de Miguel Hore. No obstante, a lo largo de los años, se desvaneció aquel sentimiento de soberbia.

Pero de momento, probablemente para que su hija lo supiera, y para justificar públicamente las cualidades de su esposo, subrayó el interés con el que el joven arreglaba los asuntos de la casa. Al redactar esta carta de forma oficial, María Ley quiso destacar su cuidado en materia de ahorro, su abnegación y sacrificio al organizar lo mejor posible los gastos del hogar:

(...) no menos que el cuidado con que se versa, aun en los diarios preciosos dispendios, pues encargado aun en el económico manejo de la Casa, extendiéndose hasta a ir, como va personalmente a comprar a la Plaza, experimento los mayores ahorros y diferencia en el gasto, y más cuando estas precauciones, le privan de todo género de diversiones y con el fin principal de evitar gastos; (...) <sup>134</sup>

Sin embargo, ¿por qué hacer ese donativo de forma oficial y con tanto rigor si la discreción era la regla de oro para la elite mercantil? María Ley había de justificar sus actos; sintió la necesidad de recordar que la ley le autorizaba la donación; añadió que conocía perfectamente sus derechos. Parecía claro, el malestar entre madre e hija se agudizaba <sup>135</sup>.

¿Cuáles fueron las causas principales del desacuerdo entre madre e hija? ¿Fueron razones de índole moral? María Gertrudis, ¿sintió vergüenza ante la disparidad de la unión o, más bien, fueron motivos de carácter económico el origen de su disgusto?

## B. EL PLEITO DE DIVORCIO

Poco antes de declararse el pleito, el 24 de mayo de 1766, el joven Antonio de Oliva cayó enfermo. Ese mismo día, María Ley decidió ocuparse del negocio: le confiscó llaves, libros, papeles y capital. Está claro, sus relaciones ya se habían estropeado: la forma en que A. de O gestionó la empresa no fue del gusto de su esposa, una mujer que en negocios tenía no sólo la experiencia de su padre sino la de su primer marido.

Rápidamente la situación se complicó. El 4 junio, gravemente enfermo, A. de O. redactó su testamento; no tenía más que veintrés años. La investigación llevada a cabo, tanto en el Archivo Histórico como en el Archivo Diocesano, me permitió

<sup>134</sup> A.H.P.C., Not. 6, PT 1177, fol 508.

<sup>135</sup> El cónyuge sobreviviente podía disponer de lo que le pertenecía en derecho, sin necesidad de reservarlo para los hijos del matrimonio en el que les hubo. *Novísima Recopilación*, ley 6. tit. 4. lib. 10.



estar segura de la tensión existente entre la pareja así como de la discordia entre madre e hija, profundamente afectadas por las circunstancias.

Aun antes de que se declarase el pleito, María Ley se había protegido contra posibles controversias: nombró dos comerciantes residentes en Madrid a fin de que la representasen en caso de litigios contra su esposo; estábamos a 7 de junio de 1766<sup>136</sup>. Oficialmente, el pleito de divorcio se abrió en Cádiz el día 21 de junio. La jurisprudencia tenía un calendario que respetar para hacer justicia y durante los días festivos no se podía establecer sentencia alguna<sup>137</sup>. Sin embargo, en este caso, la notoriedad de la familia hizo que la justicia pasase por alto estas normas: A. de O. recibió la dicha queja el mismo día, aunque fuera festivo. Entonces, a partir de este momento, a A. de O. le fue prohibido injuriar la madre de María Gertrudis, presentarse en su domicilio y ocuparse de sus negocios. Los actos fueron sentenciados el mismo día (festivo) por el vicario, y al día siguiente, el 22 de junio, se redactaban las primeras declaraciones de los testigos.

Los testimonios recogidos eran escalofriantes: Andrés Blake, comensal del hogar familiar, testificó acerca de las ofensas sufridas por María Ley. Afirmó que A. de O. injurió a su esposa, que la trató de puta, propósito que tenía fuerza de ley, palabras que en derecho estaban sometidas a penas pecuniarias<sup>138</sup>. Dijo que la amenazó con arma blanca y que había abandonado el domicilio conyugal. Una de las criadas fue testigo de las injurias y confirmó la presencia de eclesiásticos en el momento en que sucedieron las disputas; otra comentó el estado de depresión de su ama, habló de malos partos y subrayó la actitud autoritaria y humillante de A. de O.

Aquella mujer acumulaba motivos y argumentos para proceder a una separación definitiva, según las leyes de aquella época. Sin embargo, al leer la soflama del abogado del marido, podemos extrañarnos de que, en 1766, una mujer pudiese conseguir protección alguna:

(...) es manifiesto el error en que las más viven, y conque por no dejarse corregir condenan sus conciencias, sin atender que el marido es la cabeza a quien deben respetar, y por lo mismo puede corregir a su mujer, y aun castigarla

<sup>136</sup> A.D.C. leg 730, fols 194/196. A.H.P.C., Not. 5, PT 1043, fol 353.

<sup>137</sup> *Comentarios al código de derecho canónico*, Tomo III, Can. 1638 y 1639, págs. 348/349.

<sup>138</sup> *Leyes del estilo o Declaraciones de las leyes del Fuero Real*: Lib. IV, tít. III, Ley II. = «Que pena ha aquel que denuesta a otro, o le injuria (...) o a mujer de su marido puta, desdígalo ante el Alcalde (...)». La autoridad de aquellas leyes fue negada frecuentemente porque se decía que ningún rey las dictó, como tampoco fueron promulgadas, ni comunicadas a tribunal alguno para que sirviesen de normas. *La Academia de la Historia* les incluye en apéndice de su obra titulada: *Opúsculos legales del Rey D. Alfonso el Sabio: porque a pesar de que no son obra del mismo, sino posterior, han acompañado siempre al Fuero Real, en todas sus ediciones, por servir de interpretación y aclaración a sus leyes*. Citado por Marcelo Martínez Alcubilla, *Códigos antiguos de España, colección completa de todos los códigos de España,...*

moderadamente, según el común sentir de todos. Los Canonistas en el Cap. «que mad modum de juxe juxado», ni prueba la sevicia, porque se oiga que la mujer clama, llora, y pide favor a los vecinos, ni porque se manifieste con los ojos cárdenos, ni el rostro hinchado, ni nunca se presume la sevicia contra la mujer, a menos que ésta no la pruebe legítimamente, y con testigos de mayor excepción, y así son risibles, y despreciables las causas que se motivan (...)»<sup>139</sup>

El argumento de los malos tratos fue la causa principal de la separación perpetua. El derecho canónico, canon 1131, había previsto la separación si uno representaba un peligro para el otro, o cuando el cónyuge, «con sus sevicias hace la vida en común demasiado difícil». Un término genérico que hacía referencia a la crueldad, ya física ya moral. Si la vida de la mujer estaba en peligro tenía que pedir al juez la autorización de abandonar el domicilio familiar. Pero la separación podía tener lugar sin la autorización del Ordinario si un verdadero peligro amenazaba. Vemos, en el § 2 del mismo canon 1131, que en todo caso la restauración de la vida en común era preferible<sup>140</sup>.

## 1. LAS REACCIONES DE D.M.G.H.

María Ley no había contado con la violenta reacción de su hija ante ese matrimonio públicamente fundado sobre la desigualdad de fortuna, sin hablar de la disparidad de generación<sup>141</sup>. María Gertrudis se encontraba ante una madre cuyo comportamiento más bien se parecía al de una niña que quería desposarse contra la voluntad de sus padres. Pero D.M.G.H no disponía del incondicional derecho de obediencia que presupone la autoridad paternal.

Sin embargo, le quedó la posibilidad de ejercer una presión moral sobre su progenitora, y eso fue lo que hizo: al día siguiente por la mañana, profundamente indignada, María Gertrudis Hore (y E. Fleming) abandonó el hogar familiar. La poetisa tenía veintitrés años y decidió privar a su madre del amor filial de su única hija. En uno de los documentos del pleito, fueron anotadas las molestias e inquietudes vividas por María Gertrudis desde la intromisión de A. de O. en el universo familiar. Tanto

<sup>139</sup> A.D.C., leg 730, fols 121/122.

<sup>140</sup> Can. 1131. § 1. *Si uno de los cónyuges (...) lleva una vida de vituperio o de ignominia; si es causa de grave peligro para el alma o para el cuerpo del otro; si con sus sevicias hace la vida en común demasiado difícil, esto y otras semejantes son todas ellas causas legítimas para que el otro cónyuge pueda separarse con autorización del Ordinario local, y basta por autoridad propia, si le consta con certeza y hay peligro en la tardanza.*

§ 2. *En todos estos casos, al cesar la causa de separación, debe restaurarse la comunión de vida; pero si la separación fue decretada por el Ordinario para un tiempo determinado o indeterminado, el cónyuge inocente no está obligado a ello, a no ser que medie un decreto del Ordinario o que haya pasado el tiempo. Comentarios al código de derecho canónico, Tomo II, págs. 685/687.*

<sup>141</sup> Las uniones contraídas con demasiada diferencia de edad eran muy criticadas según los sainetes escritos por el gaditano Juan Ignacio del Castillo; sin duda, ilustran algunos hechos sociales de la época. Juan Ignacio del Castillo, *El Café de Cádiz y otros sainetes*, Emesa, Madrid, 1977.

sus temores e incertidumbres, en cuanto a sus ingresos futuros, como sus condiciones de vida fueron destacados elementos de la estrategia elaborada por la defensa; el disgusto de María Gertrudis parecía ser el elemento motor de la resolución:

(...) y lo que es más, aun de su propio matrimonio, y cohabitación con su mujer, lo q.e ha servido de imponderable complacencia a d.a María Hore, y su marido d.n Esteban Fleming (...), y desconfiando de su subsistencia; (...) <sup>142</sup>

María Gertrudis se negó rotundamente a tratar con su madre. Sus relaciones se habían deteriorado desde el mismo día en que María Ley se desposó en secreto con A. de O.; intereses económicos estaban en juego, pero también valores sentimentales.

Paloma Fernández insistió en las consecuencias destructivas de un pleito, razón por la que estos litigios fueron poco comunes. Raras fueron las familias de comerciantes que tuvieron que recurrir a la justicia de la Iglesia o del Estado para desenredar sus discordias <sup>143</sup>. Cuando la investigadora se interesó en los conflictos intergeneracionales dentro del grupo de comerciantes, hizo constar que eran pocos los anotados oficialmente; habló de los conflictos generados por jóvenes frente a los mayores y no de lo contrario, como en nuestro caso <sup>144</sup>.

María Gertrudis no pudo aceptar que este joven derrochase la fortuna paterna de la que era heredera. La desigual unión fue la razón por la cual abandonó por primera vez la casa de sus padres, aquella mañana del 14 de julio de 1765 se marchó con su esposo a la vecina ciudad de Puerto de Santa María. Jean-François Peyron, durante su viaje a Andalucía en los años 1772/1773, habló de aquella ciudad:

(...) situado en una llanura muy agradable, en la desembocadura del Guadalete. La ciudad de Santa María es grande, rica y poblada; no tiene ninguna clase de fortificación. Sus calles son anchas y adornadas de hermosas casas; puede decirse que es una de las ciudades más bonitas de España. (...) Sus alrededores son muy alegres; respírase allí el perfume de los naranjos (...) El Puerto de Santa María está situado frente por frente de Cádiz, y desde su muelle se ven muy claramente esa ciudad y su bahía, no siendo el trayecto más que de dos leguas; (...) <sup>145</sup>

<sup>142</sup> A.D.C., Demanda de divorcio, leg 730, fol 119.

<sup>143</sup> Según una muestra de 155 pleitos de divorcio y 225 demandas de esponsales localizados en el Archivo Diocesano de Cádiz, sólo seis familias recurrieron a la justicia y dentro de ellos, tres familias de comerciantes. P. Fernández Pérez, *Op. cit.*, pág. 161, nota 5.

<sup>144</sup> La libertad individual para elegir al esposo, así como la oposición o la resistencia conflictiva fueron hechos excepcionales *Ibidem.*, págs. 115/116; pág. 120, nota 117 y pág. 121.

<sup>145</sup> Jean-François Peyron, «Nuevo viaje en España en 1772 y 1773», *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, págs. 719/932. (el extracto, pág. 797.)

María Gertrudis no sólo vivió en El Puerto; durante los largos años que duró el pleito, se quedó, de cuando en cuando, en la villa de la Isla de León, la actual San Fernando. Ahí, donde sus padres habían adquirido una o, tal vez, varias residencias<sup>146</sup>.

## 2. EL IMPACTO SOCIAL DE LOS TESTIGOS

María Gertrudis y su familia estuvieron en una situación muy incómoda. La presencia de varios testigos, obviamente, hacía peligrar el secreto y la discreción, bienes tan preciados en la sociedad de finales del setecientos. Los criados y empleados de la casa comercial solían ser testigos de primera categoría, porque a menudo vivían bajo el mismo techo<sup>147</sup>. Era imposible esconder la existencia de una pareja tan conflictiva, imposible silenciar esta extraña relación; la diferencia de edad tuvo que ser la razón principal de la condenación moral de la unión.

¿Cómo una mujer de cuarenta años pudo atraer a un hombre de apenas veinte, si no fuera por el dinero? Esta relación originó un clima familiar tenso y los criados también estaban molestos. Algunos ya habían podido notar el comportamiento y la actitud hostil de A. de O. para con su esposa<sup>148</sup>.

El juez pidió a María Ley no despedir a ninguna criada. Probablemente para interrogarles, pero también para asegurarse un mínimo de discreción<sup>149</sup>.

A lo largo del pleito fueron las mujeres principalmente, aunque no sólo, las que aportaron sus testimonios. En el pleito canónico, el principio de admisibilidad de la prueba por testigo era absoluto (can. 1754); un principio diferente del pleito civil. No obstante, cuando se trataba de mujeres, esta noción de absoluto había de matizarse. Ellas tenían el derecho de opinar en asuntos civiles y religiosos, pero sólo si estos tenían lugar entre mujeres y en ausencia de un representante del género masculino; de no ser así la justicia no prestaba ningún crédito a su testimonio<sup>150</sup>.

<sup>146</sup> Ver la portada del libro de José Luis Garrido, *La villa de la Real Isla de León* (1668-1768), en la que figura cinco parcelas con el nombre de Hore.

<sup>147</sup> P. Fernández Pérez, *Op. cit.*, págs. 140/141.

<sup>148</sup> Tuvieron a su servicio un lacayo, siete sirvientas y dos criados a finales de los cincuenta. Cuando tuvo lugar el pleito disfrutaban de seis sirvientas, un lacayo, un mayordomo, y un cocinero. Durante el gobierno de Carlos III, el número de criados fue reducido a dieciocho. A.D.C., leg 730, fol 186/187. *Novísima Recopilación...*, art. 5, ley 5. y not. 2. tit. 16. lib. 6.

<sup>149</sup> No obstante, el lacayo Francisco Díaz Plata ya había pedido su traslado a casa del Marqués de Tavares donde tenía mayores comodidades; obtuvo permiso para dejar el empleo e ingresar en la otra casa. A.D.C., Demanda de divorcio, leg 730, fol 50. *Novísima Recopilación...*, ley 1. y not. 1. tit. 16. lib. 6.

<sup>150</sup> *Comentarios al código de derecho canónico*, Tomo III, pág. 557. *Fuero Real*, Ley 96: «En qué cosas, y cuando vale el testimonio de la mujer». Marcelo Martínez Alcubilla, *Códigos antiguos de España...*

En nuestro caso, los testigos fueron principalmente reclutados en el seno del hogar y entre los miembros de la familia. Sus testimonios sirvieron para apoyar la separación definitiva<sup>151</sup>. Las criadas dieron testimonio de la degradación del estado de salud de María Ley, alegando los malos tratos psicológicos infligidos por su joven esposo y confirmaron un mal parto<sup>152</sup>. Afligida por la división familiar, se hallaba en la más absoluta soledad frente a este hombre. La pérdida prematura de un niño fue un elemento recurrente en el pleito, la certeza de que estuvo embarazada<sup>153</sup>.

Michaela Bezón, una joven gaditana que se crió con María Gertrudis, entró al servicio de la casa poco después del segundo matrimonio de su ama. En su testimonio afirmó que la actitud de A. de O. era una constante molestia para los criados en el hogar. Precisó que el malestar se desencadenó alrededor de siete meses tras la unión. Una preciosa indicación de tiempo que me permitió conocer los meses durante los cuales la pareja convivió; porque según el último testamento de María Ley, nunca llegaron a convivir<sup>154</sup>. Aquí teníamos un claro ejemplo de la mentira o/y de la inexactitud protocolar, un documento que siempre había de utilizarse con reserva.

No obstante, el testimonio fue de lo más interesante, porque pocas son las fuentes que hubieran permitido conocer algún pormenor de la cotidianidad de la poetisa. Así mismo descubrí sus relaciones con su madre durante la separación, el comportamiento de A. de O para con su esposa y las desavenencias entre todos ellos:

(...) Veía a ésta salir huyendo del dho D.n Antonio, y sólo se halló presente en una ocasión en q.e D.a María Gertrudis Hore, (...) mando un recado a dha su madre pidiéndole una cama ordinaria q.e le hacía falta p.a uno de sus criados, y con efecto la dha D.a María Ley se la mando dar, y habiéndole dicho al expresado d.n Antonio su Marido (que no se había hallado presente al recado) y enterándole de lo q.e su hija le pedía, preguntándole q.e si empezó a alborotarse y a tirar, el dho D.n Antonio el badil del brasero a q.e estaba arrimado, y las sillas haciendo amago con una de tirarla a la expresada d.a María su mujer q.e retrociéndole la acción la tiro contra la cama q.e estaba en el cuarto del Pie de la Sala, y habiéndose retirada la dha D.a María sin decirle palabra, quedo el dho d.n Antonio dando voces, y diciendo q.e su mujer era una Puta (...) <sup>155</sup>

<sup>151</sup> Los criados son testigos públicos cuando testifican sobre actos de su propio oficio. Los amigos y los miembros de la familia son testigos privados si no son personas públicas o si no testifican sobre su oficio. *Comentarios al código de derecho canónico*, pág. 557.

<sup>152</sup> María Garrido estaba al servicio de los Hore desde hacía algunos meses. Habló del dolor psicológico sufrido por la madre de María Gertrudis. Otra criada, María Esteves, informó que su esposo quería privarla de la compañía de su loro, de sus canarios y de su perro, así como de la distracción de algunas plantas. A.D.C., Demanda de divorcio, leg 730, fols 10/12.

<sup>153</sup> Ibid, fols 33/34 y fol 38.

<sup>154</sup> A.H.P.C., Not. 1 (San Fernando), PT 62, fols 80/82.

<sup>155</sup> A.D.C., Demanda de divorcio, leg 730, fol 138.



Aquel testimonio me permitió estar segura de la organización y del nivel de vida de María Gertrudis. Aun cuando abandonó el hogar familiar, a la poetisa no le faltó nunca el desahogo económico, tampoco la fama en la sociedad gaditana. Volvió a organizarse de la misma manera tanto en El Puerto de Santa María como en Cádiz, haciendo ostentación de su rango. Tenía un claro testimonio de las malas relaciones entre María Gertrudis y su padrastro. Una discordia permanente probablemente provocada por un sentimiento de inseguridad por parte de A. de O. ante la intensidad del amor filial. María Ley no tenía intención alguna de que peligrase este incomparable lazo de parentesco. ¿Cómo hubiera podido, por amor a un hombre, resignarse a abandonar su única prole, separarse de este ser tan querido?

La irritación de María Gertrudis fue un elemento recurrente durante el pleito y las razones de esta molestia se expresaron de forma precisa:

(...) es cierto q.e la hija de la declarante no gustaba de ver al dho D.n Antonio de Oliva, nacido de q.e éste, hablaba y murmuraba mucho de la referida hija de la q.e declara, y de q.e cuando el dho Oliva la encontraba en la calle, no hacía aprecio de ella y en lugar de saludarla con la política q.e era debida le hacía desprecio: y con este motivo, cuando la dha D.a María Gertrudis venía a las Casas de la declarante, ésta, enterada de aquellos antecedentes le suplicaba al mencionado Oliva se quitase de en medio p.r evitar no se enredasen de palabras, y así lo hacía estando retirado, y muchas veces escondido, tras de la Puerta de la Alcoba principal q.e está en la sala, p.a escuchar lo q.e hablaba la declarante con dha su hija, quien conociendo esto, a poco rato de su venida se ausentaba diciendo a la q.e declara se iba tan presto p.r no hacer mala obra al mencion.do Oliva<sup>156</sup>;

Esta fue una de las declaraciones del abogado Miguel Antonio Guer, en nombre de A. de O, fechada a 27 de octubre de 1766. Destacó la oposición de María Gertrudis y de Fleming frente a esa desigual unión. Un elemento fundamental para el divorcio: la proximidad y las insistentes peticiones de María Gertrudis Hore a fin de que A. de O. abandonase el hogar.

Leemos ahora a uno de los abogados de su madre establecer una comparación entre su clienta y su esposo:

(...) arreglándose, no sólo a lo que producían los autos que son la regla para los Jueces, sino a las circunstancias de los litigantes, pues veía a mi Parte graduada con razón de Mujer honrada, de buena conducta, y conocida en

<sup>156</sup> Ibídem, fol 184. A. de O. tenía malas relaciones con M.G.H pero también con Pedro Langton y con Gerardo Barri.



aquella Ciudad por de apreciables calidades, y conocida crianza, (...); por el contrario notaba que Oliva era joven, sin arraigo, que desamparó su Casa voluntariamente, sin que se quejase de violencia, o maltrato; y era por entonces desconocido al Provisor, (...) <sup>157</sup>

La notoriedad de la que gozó la familia Ley no dejaba la menor duda. Hemos comprobado que Lorenzo Ley, su abuelo materno, contribuyó a ese reconocimiento por su brillante ascenso en el seno de la sociedad gaditana. Por tanto, su madre era conocida en la ciudad, mientras ese joven hombre, demasiado joven, no podía gozar de tal prestigio. Era su reputación contra la de su mujer, una prueba irrefutable en derecho canónico.

Y, gracias a estas declaraciones pude conocer el entorno de la poetisa, el círculo íntimo de sus relaciones así como descubrir las personas que frecuentaron regularmente su casa. El pleito me permitió comprender la verdadera importancia e influencia de la familia para todos ellos: encontré a Joseph Ley, uno de los más jóvenes hermanos de su madre y a su segunda esposa, Isabel Marqueti; a Pedro Langton; a Gerardo Barri, uno de sus tíos políticos y a Juana Rubio, su prima. Ésta estuvo casada con Patricio Warnes, familia de renombre en Cádiz. Tenía unos cincuenta años en el momento del pleito y era oriunda de Guareña en Extremadura; murió en Cádiz, el 26 de febrero de 1791 <sup>158</sup>.

Entre los más cercanos a la poetisa estuvieron sin duda doña Anastasia de Vega, don Leandro de la Vega, protomédico de la Real Armada y doña María de Jesús <sup>159</sup>.

Anastasia de Vega, desposada en 1743, era la viuda de Juan Adrián Power en 1771. Esta mujer culta (según la firma) murió en junio de 1793 <sup>160</sup>. Vega era un apellidado conocido por su abuelo materno: acordémonos de Joseph Vega, el cura que bendijo la unión de su primera hija con Juan Gascoygne.

Y María de Jesús ¿no podría ser aquella amiga íntima a quien la *Hija del Sol* se dirigió en sus versos en numerosas ocasiones con el nombre de *Gerarda*? Efectivamente, si consideramos las iniciales dadas por Cambiaso, **M. de J. P.**,

<sup>157</sup> Ibid, fols 241/242.

<sup>158</sup> Redactó un poder para testar el 10 de abril de 1780 en el que dijo tener 64 años. Los negocios de Patricio Warnes le obligaron a vivir en el Nuevo Continente, en Perú, de donde enviaba regularmente dinero a su esposa para su mantenimiento; poseían terrenos en Guinea. A.H.P.C., Not. 9 PT 1670 (II), fols 1112/ 1113. Not. 11, PT 2222, fols 1718/1719. Not. 18, PT 4279, fols 157/159. En palabras de Juan José Iglesias la inmigración extremeña fue poco importante en la bahía de Cádiz. Juan José Iglesias Rodríguez, *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII: El Puerto de Santa María*, Universidad de Sevilla, ed. Muñoz Moya y Montraveta, 1991, pág. 146.

<sup>159</sup> A.D.C., leg 730, fols 179/180.

<sup>160</sup> En un documento fechado a 30 de septiembre de 1803 descubrí el segundo apellido de Anastasia de la Vega y Figueroa, hija de Juan de la Vega y de Manuela de Figueroa. Acordémonos, Teresa de Figueroa fue la que heredó los poemas originales de María Gertrudis. A.H.P.C., Not. 25, PT 5755, fols 560/564; PT 5765, fol 667; PT 5797, fols 651/662.

cuando hizo alusión a *Gerarda*, éstas se corresponden de forma perfecta con las de María de Jesús Power, hija de Anastasia de Vega, viuda de Power<sup>161</sup>.

Conocer la sociedad que frecuentaba la casa de María Gertrudis, todos miembros de su familia política o consanguínea, me permitió no sólo acercarme a su entorno sino entender los enigmáticos documentos localizados en el Archivo Diocesano, algunas huellas de su existencia partida: medio seglar, medio monja. Sin este previo estudio nunca hubiera podido descifrar los fragmentos de su escritura íntima esparcidos en los numerosos legajos de la diócesis. Ahora podía afirmar que en este clan de negociantes irlandeses existió una verdadera coherencia. Cuando ingresó en clausura en 1778, Sor María de la Cruz se adhirió a la estrategia endogámica de su familia, fiel continuadora del clan Ley y Hore con o sin el velo.

### 3. UNA MADRE DISPUESTA A TODO PARA RECONCILIARSE CON SU HIJA

Antes de involucrarme en su universo conventual, me detuve en las reacciones de la poetisa, fuertemente molesta por los sucesos ocurridos con su padrastro a finales de los sesenta. Este análisis supuso el único medio de entender algunos de sus asuntos financieros poco después de su ingreso en el convento de Santa María.

El papel desempeñado por los directores de conciencia en aquella época fue fundamental, por mucho que se diga del siglo XVIII que conoció una disminución devocional, o cierto menosprecio por lo religioso. La reiterada presencia de eclesiásticos en la casa de los Ley y Hore pudo ser el origen de la separación judicial:

(...) idearon sus directores (de conciencia) ocurrir inmediatamente a este juzgado a proponer el divorcio, y valiéndose de las criadas de la d.a María, y testificando el nominado Blake, fraguaron la calumniosa información, que se halla en estos autos, (...) <sup>162</sup>

Probablemente, sus confesores, preocupados por la preservación del crédito, no sólo de los Hore sino también de las familias Ley y Fleming, quisieron protegerles de tantas ignominias. Para evitar la propagación de la infamia pública tuvieron que aconsejarles la apertura, cuanto antes, de la actuación judicial. A finales de 1766 la parte adversa repetía las molestias vividas por María Gertrudis y Fleming:

(...) hasta q.e el disgusto notable q.e la celebración del Matrimonio causó en su Yerno, e hija; (como la misma María lo confiesa); <sup>163</sup>

<sup>161</sup> A.D.C., leg 730, fols 179/180.

<sup>162</sup> Ibidem, fol 119.

<sup>163</sup> Ibid, fol 234.

La siguiente declaración, fundamental para la investigación, permitió conocer el lugar y el *modus vivendi* de la poetisa, así como el importante momento de ruptura en su vida emocional. Descubrí el profundo cariño de una madre por su hija:

Si es cierto que habiendo contraído mi parte su Matrimonio con la declarante el día de S.n Buena Ventura, 14 de Julio (...) se disgustó en sumo grado D.a María Gertrudis Hore hija de la que declara y D.n Esteban Fleming su Yerno: y por lo mismo se retiraron de su compañía y casa en que van juntos en el propio día de dho casamiento, lo que fue de gran pesar a la declarante por habersele retirado su hija, y solicitó por los medios más eficaces volviese a su Casa: y no bastándole sus persuasiones, se valió de D.a Josefa Escobar, después de algunos días, para que mediase entre la declarante, y su hija, y p.r último pudo conseguir, se citasen y hablasen en la Iglesia de los Descalzos de esta Ciudad.<sup>164</sup>

Ese documento estaba fechado a 2 de octubre de 1766. Aparentemente, desde hacía sólo algunos días María Gertrudis había aceptado citarse con su madre. Podemos creer que transcurrió más de un año antes de que aceptase volver a hablarla. Los protocolos notariales, como ya hemos comprobado, no fueron siempre unas fuentes fiables para la historia; sin embargo, no podía poner en tela de juicio el profundo descontento de María Gertrudis como tampoco podía dudar de su salida de la casa familiar.

La reconciliación entre madre e hija conoció varias etapas sucesivas; entre otras, surgió la necesidad de esbozar algunas cartas, lo que llamaron durante el litigio unas «persuasiones»:

(...) la declarante solicita p.r sí y a ruegos de dho D.n Antonio de Oliva, la amistad y comunicación de dha D.a María Gertrudis su hija; como era natural p.r el amor materno, q.e le ha profesado y profesa, y estas persuasiones, q.e en dho capítulo se dicen, se redujeron, a escribirle, la declar.te varias Cartas, q.e el mismo D.n Antonio su marido le notaba, ofreciendo en ellas, q.e volviendo, a su antigua amistad, y comunicación serían Dueños de la Casa de la declarante y q.e el dho Oliva se sujetaría a lo q.e dispusieran, como el mismo, así lo notaba en dhas cartas y lo voceaba p.r tal de q.e se consiguiese el fin q.e pretendían cuyas Cartas se dirijían a la Real Isla p.r hallarse en ella en aquel entonces la dha d.a María Gertrudis (...)<sup>165</sup>

Aunque en estas cartas se les propuso otorgarles el mando, nada pudo hacerse para que la pareja Hore/Fleming aceptase volver a vivir en la casa familiar. Estas declaraciones me permitieron conocer los desplazamientos de Gertrudis Hore en

<sup>164</sup> Ibid, fol 178.

<sup>165</sup> Ibid, fol 184.

el momento de los hechos, a finales del año 1768. Ahora estaba segura de que no había permanecido estática con Esteban Fleming en El Puerto sino que siguió frecuentando lugares propios, y a solas.

Sin embargo, para Gertrudis Hore la oferta no era lo suficientemente persuasiva. Fue necesaria la intervención de otra persona, la intervención de una mediadora: Josefa Escobar<sup>166</sup>. Fue la conciliadora escogida, la que consiguió convencer a María Gertrudis para que aceptara encontrarse con su madre en un lugar neutral, en el convento del Carmen, en el mismo lugar en que A. de O. se había refugiado cuando la policía vino a buscarle.

Detengámonos un instante sobre este episodio rocambolesco: apenas dos meses tras pedir el divorcio, el 19 de agosto de 1766, bajo las órdenes del Provisor, y después de haber avisado al gobernador político y militar de Cádiz, A. de O. fue arrestado y encarcelado en el Castillo de Santa Catalina<sup>167</sup>.

El pleito de divorcio recogió aquella expedición con bastante precisión: eran las seis de la tarde, ese mismo día 19, cuando aquellos dos hombres, Joseph de Sermanal, asistido por Franciso Montero, decidieron ir a verle a su casa, pese a la prohibición de residir con su mujer, para que conociera la decisión de la justicia:

(...) y queriendo hacerle saber el mencionado auto del S.or Provisor en cuanto a la exhibición de las Cartas no lo permitió la precipitada fuga con que se refugió en la Iglesia del Conv.to del Carmen (...) <sup>168</sup>

Antonio de Oliva no esperó conocer la sentencia, huyó y se refugió en la iglesia del convento del Carmen. Fue con el acuerdo del prelado y tras numerosas resistencias cuando, finalmente, consiguieron meterle en un coche y conducirlo a la cárcel de Santa Catalina. Este convento desempeñaba un papel importante en el Cádiz de la época. Su ubicación (casi toda la manzana le pertenecía) situado en el paseo de la Alameda era un lugar muy discreto, retirado y alejado del centro, razón por la que era frecuentemente elegido como escenario de las intrigas gaditanas<sup>169</sup>. Pero, ¿por qué le encarcelaron? ¿Por qué exhibió algunas cartas difamatorias, cartas

<sup>166</sup> En una declaración del mes de marzo de 1767 hecha por la parte adversa, uno de los abogados alegó la indigencia de Josefa Escobar que venía a comer todos los días a casa de los Hore, como si fuese una mendigante. Para la defensa, está claro que la testigo estaba sobornada. Ibid, fol 234.

<sup>167</sup> Cádiz tiene dos castillos, el de San Sebastián construido en 1613 y el de Santa Catalina construido en 1598. Son dos fortalezas que forman parte de las fortificaciones de la ciudad. Se levantan el uno frente al otro, delimitando la playa de la *Caleta*. El castillo de Santa Catalina como el de San Sebastián está compuesto por varios sectores: capilla, cuerpo de guardia, cuarto para presos, cuadras de alojamiento, polvorín y aljibe «a pruebas de bombas». Ramón Solís, *Op. cit.*, pág. 139.

<sup>168</sup> A.D.C., leg. 730, fol 100.

<sup>169</sup> Agradezco al Padre Antón por darme esta explicación.



*Vista de la Alameda en 1840 desde el barrio de San Carlos hasta el Baluarte de Candelaria: al fondo destaca la iglesia del Carmen y las típicas torres de las casas gaditanas (Biblioteca Federico Joly).*

supuestamente escritas por el padre de la poetisa? o ¿sólo fue encarcelado porque no respetó las advertencias de la justicia y siguió viviendo en casa de su esposa?

Lo cierto era que ese episodio novelesco no había podido tener lugar a espaldas de los gaditanos. Encarcelado desde el día 19 de agosto de 1766, A. de O. salió y volvió a entrar varias veces en el Castillo de Santa Catalina<sup>170</sup>.

Descubrí que, para reconciliarse con su madre, fue necesaria la mediación de otro personaje: Juan de Torrezar Díaz Pimienta tuvo como misión reconciliar a María Gertrudis con su padrastro. La intervención de dos personas, Josefa Escobar y Juan Díaz Pimienta, me hacía pensar en el alto grado de descontento de María Gertrudis y, tal vez, podía ilustrar también su carácter impulsivo:

Si también es cierto que sin embargo de haberse amistado, Madre e hija, fue con la condición de que para ir a Casa de la declarante no había de hallarse presente el referido mi parte viéndose en la precisión de salir o esconderse: (...) se valió del empeño, para con la hija de la declarante, de D.n Juan Díaz Pimienta, afin de que se hicieran las amistades, como con efecto se consiguió; y en su consecuencia concurría dho mi parte con la mencionada D.a María Gertrudis en las visitas y otras diversiones con tanta familiaridad, que juzgaran juntos al escondite, y otros diferentes juegos<sup>171</sup>.

Podríamos preguntarnos quiénes fueron estos mediadores. Dos personajes íntimamente ligados a las intrigas de esta familia, cuya intervención desvelaba el carácter de gravedad que tuvo que revestir el asunto, tanto en el seno del hogar como a la vista pública. Aparentemente, fueron fieles amigos: hallaba el nombre de Josefa Escobar casi quince años después de la mediación, en una carta escrita por el criado de la poetisa. Aun en la clausura Sor Gertrudis seguía recibiendo noticias de sus amigas y entre otras de Josefa Escobar<sup>172</sup>.

El segundo mediador, don Juan de Torrezar Díaz Pimienta, coronel del regimiento de la infantería de Zamora, estuvo presente en cada momento importante de la reyertera familiar como en cada etapa de la reconciliación y, significativamente en dos ocasiones que consideraba fundamentales en la vida y en la organización de esta familia: estuvo presente en el momento de la redacción del contrato de residencia

<sup>170</sup> Pese a su petición de puesta en libertad bajo fianza tuvo que quedarse en prisión durante las fiestas de Pascua del año 1767 porque así lo había decidido su esposa. *Ibíd.*, fol 222.

<sup>171</sup> *Ibíd.*, fol 178. El documento fue redactado el 2 de octubre de 1766.

<sup>172</sup> Una carta fechada a 4 de enero de 1781 de la que volveremos a hablar en la última parte de la investigación. A.D.C., Sección IV. Varios. Correspondencia particular del Magistral Martín Guzmán Director administrador del hospital (1776-80), leg 3196, s.n. V. **Anexo c.** Las correspondencias privadas dirigidas a Sor María Gertrudis de la Cruz. «Carta de su criado», pág. 269.



entre Fleming y María Ley, el 17 de diciembre de 1768, al igual que lo estuvo cuando fue pronunciado el divorcio, el 7 de octubre de este mismo año 1768<sup>173</sup>.

Pero no nos engañemos, María Gertrudis y Fleming no estaban tan satisfechos de esta situación. Esperaron algunos años más, hasta que Antonio de Oliva desapareciera de sus vidas, antes de decidirse - y de forma oficial - a volver a vivir juntos en la urbe gaditana. Pienso que este divorcio fue el de María Gertrudis, es decir que fue ella quien decidió que su madre no podía vivir en compañía de ese joven. María Gertrudis rehusó totalmente la situación. No quiso saber nada. Prefirió pagar antes que ver a ese mozo de infantería al lado de su madre. Puedo asegurar que fue un episodio de su existencia del que se iba a acordar durante mucho tiempo: tras ingresar en religión María Gertrudis tuvo que seguir pagando las mensualidades de una pensión vitalicia a su ex padrastro. Por esta razón, porque había dinero de por medio, A. de O. empezó a retractarse, suavizando sus propósitos.

Estos acontecimientos y pormenores de la vida del grupo fueron los únicos datos que conseguí rescatar en relación a su existencia de seglar, valiosos datos sin embargo para la investigación puesto que estos eventos, posiblemente, pudieron condicionar su camino de mujer y de poetisa de finales del Antiguo Régimen así como, tal vez, su «decisión» de tomar el hábito.

## C. EL IMPACTO SOCIO ECONÓMICO

### 1. CONSECUENCIAS FINANCIERAS

El 8 de junio de 1768, pocos meses antes de concluir el divorcio, la madre de María Gertrudis recibió, por mediación de Pedro Langton, sin que su esposo tuviera derecho a intervenir, los beneficios de las sociedades sucesivas de Miguel Hore. Con este dinero, guardado bajo llave durante algún tiempo, las partes decidieron firmar un extraño y misterioso acuerdo para reinvertir la importante suma. Era de 20.000 pesos:

D.n Pedro Langton, y el enunciado D.n Antonio de Oliva como marido, y conjunta persona de mi la prenarrada D.a María Ley (...) y d.n Esteban

<sup>173</sup> En 1774, Juan Díaz Pimienta era Caballero pensionario de la distinguida Orden de Carlos III, brigadier de las Armadas Reales y, cargo de excepción, gobernador elegido. En efecto, la elección de un gobernador era una «nueva» figura en el gobierno municipal que permitió un equilibrio hasta ahora inexistente puesto que en aquella época, en España, eran nombrados a perpetuidad. En 1768, cuatro gobernadores fueron nombrados en Cádiz y vinieron reforzar la nuevamente instaurada representación popular, cuyo principal inspirador y promotor fue P. Rodríguez Campomanes. Fueron medidas que tuvieron lugar únicamente en Cádiz. A.H.P.C., Not. 8, PT 1475, fols 1123/1124 y fol 877 y Not. 21, PT 5106, fol 99. Antonio García-Barquero González, «Un aspecto «olvidado» del reformismo municipal carolino: la reinstauración de las regidurías añales en Cádiz», *Actas del Congreso Internacional sobre «Carlos III y la Ilustración», El Rey y la Monarquía*, Tomo I, Ministerio de Cultura, Madrid, 1.a ed. 1989, págs. 387/404.

Fleming como marido también, y conjunta persona de d.a María Gertrudis (...) resolvieron de común acuerdo y madura reflexión, darles el destino y aplicación que por papel privado firmarían (...)<sup>174</sup>

Vi en esta misteriosa transacción un primer acuerdo en cuanto a la pensión que A. de O. había de cobrar hasta el final de su existencia. María Gertrudis tuvo que renunciar a uno de sus derechos financieros como heredera universal<sup>175</sup>. Pero, a mi parecer, el dinero era un mal menor; porque lo que deseaba ante todo era quitarse de encima a su padrastro:

(...) bajo las retractaciones, e ingenua confesión de sus falsedades, maquinaciones, y excesos, que practicó el d.n Antonio obligándose (entre otros particulares) a no impedir a mi parte el maternal afecto, trato, y comunicación con su hija única D.a Gertrudis Hore: a que no había de intervenir, ni entrometarse con motivo, o pretexto alguno en el manejo de sus caudales, dejándola en la libre administración, giro, y custodia de ellos, sin otra contribución, que la correspondiente a la manutención, y decencia de su persona, Casa, y familia, con expresa renuncia de su derecho, y recíprocos gananciales (...)<sup>176</sup>

Sin embargo, lejos de respetar lo dictado, A. de O. siguió, hasta el final, negándose a lo entendido:

(...) pero lejos de observar religiosamente, como debiera, los acordados capítulos, desde luego prohibió, y se opuso con tenacidad a que viese, o comunicase a la referida su hija: poco después se apoderó de la mayor parte de los bienes, cobrando unos, vendiendo otros, y sacando furtivamente los géneros de los Almacenes, y varias alhajas, y pagarés, que ha empeñado, malbaratado, y percibido para fomento de sus vicios, y continuado juego: aspirando últimamente a posesionarse al mismo fin de una Vajilla de Plata, valuada en más de diez mil pesos del uso de mi Parte, y que tenía esta reservada, con el mismo recelo, fuera de las Casas de su morada (...)<sup>177</sup>

Me pareció interesante subrayar la existencia de la vajilla de plata. Ese detalle fue un elemento central durante la disputa y para la reconciliación; la encontraremos de nuevo en el contrato que iba a reunir oficialmente a esta revoltosa familia.

Ahora bien, estábamos a 7 de septiembre de 1768. María Ley seguía estando sola; el divorcio, todavía, no había sido oficialmente declarado. María Gertrudis se negó

<sup>174</sup> A.H.P.C., Not. 5, PT 1045, fol 383.

<sup>175</sup> Ibidem, fol 389 y fol 381

<sup>176</sup> A.D.C., leg 730, fols 320/321. Las frases subrayadas lo están en el manuscrito original.

<sup>177</sup> Ibid, fol 321.

a volver para vivir en su compañía mientras su madre no estuviese totalmente libre de sus obligaciones para con este mozo molesto.

Aunque se trataba de lazos afectivos, de lazos familiares, de un amor filial, los intereses de cada uno nunca se quedaron al margen, siempre estuvieron en el centro de todos los acuerdos y pactos de esta conflictiva familia.

El 12 septiembre de 1768, es decir más de dos años tras el inicio del pleito, el tribunal recibía aún varios testimonios en cuanto a la conducta de A. de O. Todos estaban de acuerdo en afirmar que robó en la casa, varias veces, bienes y mercancías para venderlos y sacar algún provecho a escondidas de su esposa. Los diversos testimonios me permitieron conocer el tipo de artículos que vendía la familia así como los aderezos que se llevaban en aquella época: sello de oro, sortija de diamantes, anillo y espada de ceremonia de plata, tembleques montados en oro y sortijas en forma de pequeñas bandas de oro guarnecidas de diamantes, pares de medias, pañuelos de seda, etc... Todos estos géneros fueron sacados del almacén de la compañía, con la intención de venderlos<sup>178</sup>.

Tras escuchar las últimas declaraciones se cerró el *litis*. Y, apenas un mes más tarde, de forma oficial, se acabó la discordia. María Gertrudis tenía 26 años.

El documento que recogió la separación definitiva, fechado a 7 de octubre de 1768, era un acto llamado de «transacción, convención y obligación» establecido entre María Ley y A. de O. y contra Esteban Fleming y María Gertrudis. Gracias a este protocolo conocí la imposibilidad de vida en común de la singular pareja:

(...) D.a María Ley, y D.n Antonio de Oliva, marido, y mujer (...) de un acuerdo, e igual conformidad: Decimos, que conociendo por propia experiencia lo impracticable que es nuestra reunión a la vida maridable, y residencia en una propia Casa y aun en Pueblos inmediatos, por los litigios, desazones, y escándalos ocasionados, y q.e a cada paso se suscitarían, de que dan sobradas pruebas las diferentes demandas, (...) <sup>179</sup>

Estábamos ante un joven mozo oficialmente arrepentido de su conducta aunque no se olvidó nunca de sus derechos financieros. Siempre fue consciente de los intereses y de las ventajas que podía sacar de esta pudiente familia:

(...) que tenga efecto la presente transacción que termina a su tranquilidad, y sosiego, aun mismo tiempo q.e cede a mi beneficio, y utilidad, (...) de mi

<sup>178</sup> Ibid, fols 324/329.

<sup>179</sup> A.H.P.C., Not. 8, PT 1475, fols 868/877.

espontánea voluntad (...) me conformé en la separación del matrimonio (...) con la precisa cualidad de ausentarme de esta Ciudad a los seis días de verificada mi soltura a distancia de veinte y cinco leguas de sus contornos (...) <sup>180</sup>

No tuvo reparo alguno en hablar de su «espontánea voluntad» refiriéndose a la separación con la madre de la poetisa, mientras seguía encarcelado en el Castillo de Santa Catalina por su ineducada conducta.

La promesa de una pensión mensual parecía ser, ¿podemos dudarlo?, el elemento esencial que decidió a A. de O. a abandonar la ciudad, obligándole a volver a Barcelona, su provincia de origen. María Ley se obligó a entregar una pensión de por vida a su ex marido, la única forma de perderle de vista. La suma era consecuente y se necesitaba el consentimiento de su hija:

(...) nos D.n Esteban Fleming, y D.a María Gertrudis Hore (...) otorgamos que aceptando, (...) nos obligamos, y cada uno pagar, y satisfacer al D.n Antonio (...) y el suso dho expuesto a sufrir la prisión q.e ocupaba, y demás penas que por los expresados autos se le impongan, y llevándose a debido efecto el divorcio declarado (...) y pagarle los cuarenta p.s (...) en el Pueblo, o Ciudad donde habite con la distancia referida, franqueando los conducentes recibos de su propia mano (...) <sup>181</sup>

Éstas eran las condiciones que debía respetar para disfrutar del dinero acordado. Esta pensión A. de O. había de cobrarla de por vida y aun tras la muerte de su esposa, e incluso en el caso de que contrajese segundas nupcias. Una situación, hay que decirlo, bastante excepcional para la época.

Un último detalle me llamó la atención respecto a este protocolo de separación: María Gertrudis y Esteban Fleming se negaron a volver a vivir en compañía de María Ley mientras A. de O. no hubiera desaparecido totalmente de su existencia. Efectivamente, el 7 de octubre de 1768 todos testificaron en la casa de María Ley; A. de O. regresó a la prisión de donde había salido para la ocasión; María Gertrudis y Fleming a su morada, y no a la de María Ley:

*testado = morada de la = no Ve* <sup>=182</sup>

Una pequeña frase a la que dediqué toda mi atención cada vez que constaba en un documento oficial. Al fin y al cabo, pienso haber entendido esta abreviación

<sup>180</sup> Ibídem, fol 868.

<sup>181</sup> Ibid, fols 874/875.

<sup>182</sup> A.H.P.C., Not. 8, PT 1475, fol 877.

recurrente que correspondía, a mi parecer, a la situación de residencia de las personas que firmaban el documento: *Ve o no Ve (Vive o no Vive)*<sup>183</sup>.

Para librarse de A. de O. María Gertrudis y su madre estuvieron dispuestas a pagar. La *Hija del Sol* no dudó en perder algunos de sus privilegios para volver a encontrar, por lo menos, la apariencia de la armonía y volver a vivir en Cádiz con su madre, su esposo y su séquito de criados asegurándose el respeto y la fama en esta cosmopolita ciudad andaluza.

## 2. CONSECUENCIAS RESIDENCIALES

Ahora bien, había de seguir estudiando algo este acto de divorcio porque al final de la cláusula cuatro, y después de haber convenido el pago de la pensión, se especificaba algo inesperado para la investigación: otro cambio de residencia.

(...) el último día de cada mes, sin anticipación total, o parcial, y franqueando los competentes resguardos, o recibos por mi propia mano, y no por otras, (...) *para lo que con debida antelación participare la mutación de dicha Residencia* a fin de que pueda prepararse las órdenes, letras, y fondos de su pago<sup>184</sup>.

María Gertrudis, su madre y Fleming iban a realizar algún traslado. Un cambio de residencia debido, esta vez, a la desunión de la conflictiva pareja tras tres años de relaciones matrimoniales bastante turbulentas. A partir de ese nuevo detalle, «la mutación», decidí buscar las huellas de aquel supuesto traslado, a finales de 1768. Conociendo ya sus hábitos –atestiguarlo todo y oficializar cada uno de sus trámites familiares– seguí hojeando el enorme dossier notarial en el que se hallaba el acto oficial de divorcio, sólo porque el mismo notario tuvo que seguir con el asunto, simple cuestión de discreción.

En palabras de P. Fernández buscar un pacto residencial, un documento poco común, parecía difícil. La investigadora no excluyó los conflictos entre las generaciones pero afirmó que el grupo de comerciantes arreglaba sus desavenencias familiares con reserva y discreción; entonces, los contratos orales eran los más utilizados, los más seguros para no dejar huella de las discrepancias<sup>185</sup>.

<sup>183</sup> Descubrí estas abreviaturas también en la carta de pago de P.L. contra A. de O. y su mujer el 30 de agosto de 1765: abajo del folio 552 (A.H.P.C., Not. 5, PT 1042) estaba escrito: *testado = mill = no V.e*; confirmaba que no vivían juntos en el momento de la redacción del acto.

<sup>184</sup> Ibid, fol 873. (Cursivas mías).

<sup>185</sup> Paloma señaló la «renuncia de legítima» de María Gertrudis, para ilustrar los acuerdos mutuos entre esposos, y de forma más general en el seno de las familias de la elite mercantil. Paloma Fernández, *Op. cit.*, pág. 183.



Sin embargo, seguí hojeando, con paciencia, ese enorme dossier (mil páginas sin índice). Mis diligencias revelaron ser como las que María Gertrudis y sus familiares eligieron. Algunas 240 páginas más adelante, descubrí la realidad del traslado: el 17 de diciembre de 1768, poco después del divorcio, María Gertrudis, su madre y Fleming redactaron oficialmente otro protocolo en el que se recogía la estrategia residencial y la composición del hogar después de las aventuras amorosas de su madre.

Tras constatar que esa vuelta a la vida en común entre madre, hija y yerno había necesitado oficializarse, estaba ya lejos de poder enseñar pruebas de confianza entre los miembros de esa familia, cuya decadencia aunque sólo fuese por su forma de actuar, hacía pensar en el final de la estrategia organizada por el que fue al origen de esta potencia mercantil, el abuelo materno de Gertrudis Hore.

En el libro de Paloma Fernández y en el propio seno de esta familia encontré ejemplos en los que la ausencia de redacción ante notario era la prueba de una confianza total y mutua. Durante el divorcio y aun desde la segunda unión de María Ley, todas las diligencias familiares tuvieron necesidad de ser escritas; la prueba científica del final de una relación cordial basada sobre la confianza y en la que, al contrario, cada hecho y cada gesto tenía fuerza de ley<sup>186</sup>.

Podíamos creer que María Gertrudis y Esteban Fleming esperaron algo más para reunirse de nuevo. Querían estar seguros de que las disposiciones tomadas hasta ese día tuvieron efectivamente lugar; querían tener la certeza de que A. de O. estuviera en Barcelona, para decidir, de común acuerdo, volver a convivir.

Ese pacto de residencia con fecha de 17 de diciembre de 1768 contenía importantes informaciones. María Ley confesaba su destreza, la soledad en la que se hallaba, reconociendo la precaridad a la que su esposo la había reducido:

Yo la referida D.a María que por el amor, voluntad, y cariño que profeso a la enunciada (...) mi hija, que lo es única (...) conociendo por propia experiencia la honradez, arreglada conducta, y buena correspondencia de su esposo (...) y que *el fondo principal a que me ha dejado reducido dho D.n Antonio (...) la mayor parte de mi caudal no puede sufragarme a sus precisos gastos que son indispensables para la manutención de una Casa, y familia separada con el esplendor*, y decencia que corresponde al estado, y circunstancia de mi persona, (...) y *la soledad en que me balló constituida*: nos hemos convenido, y la expresada D.a María Gertrudis Hore y de mutuo

<sup>186</sup> Paloma mencionó las relaciones de confianza de la familia Noble y Valois y dio numerosas referencias sobre estas familias; citó a Fr. de Paula Van Halen, el primo de M.G.H., y notó la armonía que le unía a su suegro, Nicolás Jennet. *Ibidem*, pág. 143, y nota 25.



acuerdo con igual afecto, y benevolencia en reunirnos, y vivir juntos, tomando Casa proporcionada para que teniendo capacidad suficiente pueda yo la dha D.a María Ley permanecer en viviendas distintas con el sosiego, y tranquilidad, q.e apetezco, concurriendo a la mesa, y demás horas, visitas, y diversiones que tengo por conveniente y según fuese mi voluntad; (...) <sup>187</sup>

Finalmente, madre e hija acabaron por encontrar un acuerdo tras cuatro años de separación. Decidieron reunirse de nuevo para vivir en una casa que les permitiera tener suficiente libertad, ocupando sus días como a ellas les apeteciera. Fleming parecía estar algo apartado en cuanto a la organización lúdica de aquellas dos damas.

Sin embargo, encontró fácilmente su sitio cuando se trató de financiarlo todo: se encargó de que fructificase algunos de los pocos bienes que quedaron a la madre de María Gertrudis, una de las herederas de la fortuna de Lorenzo Ley <sup>188</sup>.

La cláusula primera de ese acuerdo me permitió situar con exactitud el día en que María Gertrudis había decidido volver a vivir en Cádiz, el primero de enero del año 1769. Ya habían decidido alquilar una suntuosa casa en la calle San Miguel, en el barrio de la Cuna. Sin embargo, en el momento del contrato, el 17 de diciembre, la casa seguía ocupada por un jefe de escuadra, don Agustín de Ydiaquez. Una casa, finalmente, que no estaban seguros de obtener. Al consultar algunos testamentos de Ydiaquez, me di cuenta de que Agustín Ydiaquez Borja, oriundo de Vizcaya, era de descendencia ilustre: hijo del excelentísimo Señor Francisco de Ydiaquez y Borja, duque de Ciudad Real y príncipe de Esquilache <sup>189</sup>. La rica mansión había sido elegida por María Ley pero si no estuviese disponible, la madre de María Gertrudis se encargaría de hallar otra que fuera de su gusto. La elección del barrio, y en concreto de esta casa, mostraba el deseo de reconocimiento social de esta familia <sup>190</sup>.

Fleming había de abonar el alquiler anual de la futura residencia cuya elevada suma era de mil pesos. Se cuidaría de las compras alimenticias y del dinero para gastos menudos de su suegra; se comprometió a abonar cada año 400 pesos para su

<sup>187</sup> A.H.P.C., Not. 8, PT 1475, fols 1117/1118. (Cursivas mías).

<sup>188</sup> María Ley entregó a su yerno la suma de 28.906 pesos, todo lo que le quedaba y que había invertido en varias compañías, algunas pertenecientes a miembros de su familia por alianza y otras a irlandeses en Cádiz. De su primer marido había heredado 60.000 pesos pero a su hija sólo le dejó 10.000; claro índice de la decadencia económica de esta pudiente familia conforme se extinguían las generaciones. *Ibíd.*, fol 1118. A.H.P.C., Not. 9, PT 1676 (I), fols 227/233.

<sup>189</sup> En ese contrato sólo estaba inscrito el nombre de la calle, sin precisar el número; lo que no me permitió ubicar con exactitud la futura casa de María Gertrudis. A.H.P.C., Not. 12, PT 2474, fols 753/756. (un testamento de Ydiaquez del 19 de diciembre de 1778). Julio Caro Baroja habló de este hombre en su obra. J. Caro Baroja, *La hora navarra del XVIII Personas, familias, negocios e ideas*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona, (1.a ed. 1969), 2.da ed. 1985. pág. 319.

<sup>190</sup> Era un barrio céntrico, con suntuosas casas en la que residían pudientes familias. Ramón Solís dijo de aquel barrio «que incluía entre sus casas el teatro de la ciudad por antonomasia, aunque en muchos momentos no fuese el único». Ramón Solís, *Op. cit.*, pág. 36.

indumentaria y sus gastos particulares. Y, detalle de relevancia, había de encargarse de abonar los 40 pesos mensuales al ex padrastro de su mujer:

(...) ha de ser de cuenta, y cargo de mi el dho D.n Esteban (...) no sólo la total satisfacción, y reintegro de los mencionados alquileres, alimentos, salarios, y demás correspondiente para la manutención de la referida D.a María Ley mi suegra; *sino también el aprontar los cuarenta p.s en cada mes, que según la citada capitulación y convenio aprobado judicialmente (...)*<sup>191</sup>

Fleming había de abonar las necesidades de María Ley durante el período que vivieran juntos en esta nueva casa y abonar la pensión de A. de O. el tiempo que durase el pacto. La madre de María Gertrudis especificó que, en caso de ruptura del contrato, ese capital sería de nuevo repartido; un contrato al que Fleming se sometió enteramente. No obstante, al igual que aquellas dos damas, no pareció prestarse a estas convenciones sin asegurar su retaguardia y sacar provecho de las condiciones nuevamente instituidas. María Ley hizo donación a Fleming de ese capital de forma perpetua, especificando que ese legado se hacía sin perjuicio del derecho hereditario de María Gertrudis. Tampoco afectó a la quinta parte de sus bienes de los que, según las leyes vigentes, María Ley podía libremente disponer.

A la redacción de la tercera cláusula, no olvidaron prevenirse ante una posible separación:

Pero si por algún motivo, o causa sobreviniente, de recíproca voluntad, o por sólo la de alguno de nos los otorgantes se deliberare la separación de Casas, y familias, entonces, quedando anulada esta escritura en cuanto a la manutención (...) en tal caso solamente franqueare a la enunciada D.a María Ley (...) en dinero efectivo y de tres a tres meses el importe de los frutos, y renditos que al seis por ciento correspondan a la principalidad líquida del caudal que hubiere percibido, (...) computándose como *se ha de computar por aumento del principal la Vajilla de Plata que la referida D.a María Ley posee, y lo que durante nuestra mancomunidad ha de servir para el uso de la familia sin rédito alguno, permaneciendo después precisamente en poder de mi el referido D.n Esteban, y de mi legítima mujer D.a María Gertrudis (...)* y con la especial cualidad de que yo (...) D.a María Ley no la he de poder pedir, ni sacarla con pretexto ni motivo alguno.<sup>192</sup>

Volvemos a encontrar la vajilla de plata; una adquisición a la que Esteban Fleming parecía particularmente apegado, una pieza muy codiciada a lo largo de estas disensiones familiares.

<sup>191</sup> A.H.P.C., Not. 8, PT 1475, fol 1119. (Cursivas mías).

<sup>192</sup> Ibidem, fols 1120/1121. (Cursivas mías).

Ahora bien, pero ¿durante cuánto tiempo se aplicó esta convención? ¿Dos, tres años? ¿Cinco años como mucho? La ruptura del contrato de residencia y la necesidad de ratificar nuevas convenciones eran elementos que permitían esperar la existencia de otro documento dado que hubo separación de vida en común<sup>193</sup>. ¿Cómo María Ley, después de que su hija ingresase en clausura, iba a seguir viviendo en compañía de su yerno?<sup>194</sup>

Estábamos a primeros de enero de 1769. A finales del año 1771 la compañía «Hore y Van Halen» se había extinguido definitivamente<sup>195</sup>.

En 1773, Esteban Fleming era un hombre casado, con treinta y seis años de edad (María Gertrudis tenía treinta y uno), comerciante matriculado en el registro de comercio desde 1760<sup>196</sup>. Residía en el barrio del Pilar, calle Gamonales, número 35, en el que poseía una casa comercial. Ya no tenía vínculo alguno con la familia Hore si no fuese seguir aportando la pensión de A. de O<sup>197</sup>. Pero quedaba una incógnita: ¿María Gertrudis y su madre le siguieron en esta nueva morada? Las fuentes no me permitían afirmarlo. En el registro aparecían las mujeres únicamente cuando el marido estaba ausente en el momento de la redacción, o bien si eran viudas. En nuestro caso, María Ley no apareció (tal vez vivía ya en la Isla de León con su hija); en cuanto a Fleming viajó a Cartagena de Indias pero sólo a principios de 1774<sup>198</sup>.

La compañía «Hore Van Halen» fue siempre el único lazo que unió a Fleming con la poetisa: interesa resaltar que su recibo dotal, redactado el 29 de diciembre de 1763, estuvo dirigido a «Miguel Hore y otros» (los miembros de la compañía) y no a Gertrudis Hore su mujer. Además, a la redacción del capital de Fleming se recogió

<sup>193</sup> Por supuesto, he empezado a buscar el documento; pero, me di cuenta de que las notarías que podían interesarme estaban muy deterioradas; numerosos legajos son actualmente ilegibles.

<sup>194</sup> Invito a la lectura de una anacreóntica manuscrita (nunca publicada) que la H.D.S. escribió a un amigo aunque, a veces, me fue difícil describir algunas palabras. Se trataba de uno de sus últimos poemas escritos poco antes de su regreso de Madrid a la ciudad gaditana, después de ese misterioso viaje. A mi parecer, podía fechar la creación hacia el año 1774. V. **Anexo a**. El misterioso viaje a Madrid. **Idilio Anacreóntico: Luego que de la corte...**, pág. 232.

<sup>195</sup> El 25 de febrero de 1768 Juan Van Halen, Pedro Langton, Esteban Fleming y Francisco de Paula Van Halen decidieron reconducir la compañía por cuatro años; aquella prorrogación ya había empezado desde el primero de enero de 1767 y hubiera debido normalmente finalizar el 31 de enero de 1770. Sin embargo, gracias a la redacción de un protocolo de P.L. comprobé que fue reconducida un año más. A.H.P.C., Not. 5, PT 1045, fols 115/119 y PT 1051, fols 111/114.

<sup>196</sup> Julián B. Ruiz Rivera, *Op. cit.*, pág. 229.

<sup>197</sup> El censo de 1773 corresponde a la *Real Orden de Reemplazo* anual del Ejército del 3 de noviembre de 1770. El registro está compuesto de dos tomos divididos en quince barrios; sólo consulté los registros de dos barrios: el barrio del Pilar en el que vivieron numerosos irlandeses y el barrio de la Cuna, ahí donde tenían previsto mudarse a primero de 1769. A.M.C., Padrones, leg 1007, vol II, fol 122. Álamo Nuñez Enrique, Fernández Tirado José Manuel, Lara Muchada Juan, López Garrido José Luis, Parodi Valencia Luis, Ramos Santana Alberto, «Fuentes para la demografía de Cádiz (siglos XVII y XVIII)», *Gades*, Revista del Colegio Universitario de Filosofía y Letras de Cádiz, núm. 11, Cádiz, 1983, 383/387.

<sup>198</sup> Pedro Langton, en el poder para testar fechado a 18 de julio de 1774, reveló esta información. A.H.P.C., Not. 5, PT 1051, fols 111/112.

una «intimación» escrita por el notario en la que especificó la ausencia de María Gertrudis en su estudio<sup>199</sup>:

*Intimación: (...) el Instrum.to de Capital q.e antecede a d.a María Gertrudis Hore y Ley vecina de ella estando en las Casas de su morada, presente d.n Miguel Hore, y D.a María Ana Ley sus padres en que manifestó quedar entendida siendo testigos los mismos =*<sup>200</sup>

No se presentó a la redacción del capital de su esposo. En ningún otro protocolo consultado encontré tal intimación.

¿Podría ser un índice del descontento de María Gertrudis ante ese matrimonio de conveniencia?

Para deshacerse de su esposa y de su molesta suegra, a Fleming sólo le quedaba esperar la extinción de la última compañía. Tal vez, quiso recobrar su libertad, separarse con dignidad de esta mujer «infiel» con la que ya no tenía vínculo alguno; tenemos presente que en aquella época lo permitía el derecho. Tampoco podía olvidarme de la misteriosa estancia de María Gertrudis en Madrid, un viaje que no tuvo lugar más allá del año 1775.

A primeros de mes de junio de 1778 se concluía la existencia de seglar de la poetisa. Casada con Esteban Fleming, la *Hija del Sol* entraba de postulante en el convento de Santa María. El 14 de febrero de 1780, vestía el hábito de profesa bajo el nombre de Sórora María Gertrudis de la Cruz Hore. Pero, ¿qué ocurrió con Fleming cuando su mujer ingresó en clausura para siempre?

### 3. QUÉ SABEMOS DE SU ESPOSO, ESTEBAN FLEMING

Era un hombre de unos cuarenta años cuando firmó la autorización de su esposa para que fuese religiosa:

(...) habiéndome (...) rogado con las mayores instancias le diese licencia (...) para tomar el Hábito de Religiosa (...) *habiendo tomado las prudentes reflexiones que el caso pide y (...) deseando cooperar a la satisfacción espiritual de la dicha D.a María Gertrudis mi legítima mujer (...) ofreciendo y prometiendo a Dios nuestro señor conservarme en castidad (...)*<sup>201</sup>

<sup>199</sup> A.H.P.C., Not. 5, PT 1040, fols 647/648.

<sup>200</sup> *Ibíd.*, fol 649. (Cursivas mías)

<sup>201</sup> A.C.S.M., *Nota de los papeles perteneciente a la profesión de la S.ra D.a María Gertrudis Hore...*, punto nº 1. (Cursivas mías). La licencia de su esposo. Manuel Serrano y Sanz la había publicado junto con la partida de bautismo, de profesión y de defunción de la poetisa. Serrano y Sanz Manuel, *Apuntes para una biblioteca de Escritoras...*, págs. 523/532.

Conciliador, Fleming no vio ningún inconveniente en jurar castidad, en adoptar, como su mujer, la ley del celibato... La licencia, fechada a primero de junio de 1778 así como la localización de una autorización de embarque dictada por María Gertrudis en la portería de Santa María el 30 de junio, no dejó a Fleming mucho tiempo para aburrirse en Cádiz; a mi parecer reveló sus prioridades: organizar con diligencia su nueva vida de continencia.

Sea notorio como yo d.a María Gertrudis Hore residente en el convento de Monjas de la Purísima Concepción (...) Digo que dho mi marido está prox.mo a hacer viaje a los reinos de Indias, y necesitando para ello de mi licencia y permiso para poderlo ejecutar (...) y mantenerse en ellos por tpõ y espacio de tres años, en los que formalice y evacue las dependencias de su cargo concluyendo unas y principiando otras, (...) <sup>202</sup>

Esta licencia, redactada en nombre de María Gertrudis Hore, por un período de tres años, revelaba su afán de perder rápidamente de vista a su esposa, con la que, al fin y al cabo, no compartía más que una compañía comercial. Acordémonos: la dote de María Gertrudis (20 000 pesos) fue reinvertida enseguida para aumentar el capital de dicha compañía <sup>203</sup>.

Entonces, Fleming estuvo en América por lo menos hasta el año 1781. No tenía ningún documento que probase su residencia de por vida en La Habana (lugar en el que se encontraba en 78) o en Cartagena (donde solía comerciar), o en cualquier otra ciudad de América aunque sí supe, todavía en 1786, que estaba en los Reinos de Indias:

(...) estando en uno de los locutorios (...) pareció la Madre d.a María Gertrudis Hore, Religiosa profesa de Velo Negro (...) y q.e sin embargo de haber casado legítimamente, con d.n Esteban Fleming, hallándose el suso dho ausente en los Reinos de Indias, (...) <sup>204</sup>

Era de suponer que Fleming prologó la licencia de su esposa de tres años en tres años. Lo cierto fue que de pronto, tras ingresar su mujer en la clausura, puso a la venta un navío comprado en nombre de la compañía «White Fleming» establecida en Santo Domingo, la ciudad más próspera de las Antillas en aquel momento:

<sup>202</sup> Podía afirmar que María Gertrudis Hore firmó con su propia pluma este protocolo: el color de la tinta, distinta de la del escribano, era igual a la utilizada por ella a lo largo de su correspondencia conventual como pude comprobar. Conseguí localizar más de veinticinco escritos suyos, a menudo anónimos. A.H.P.C., Not. 5, PT 1055, fol 351.

<sup>203</sup> «Recibo dotal de E. Fleming a Miguel Hore y otros». A.H.P.C., PT 1040, fols 647/648.

<sup>204</sup> El protocolo estaba fechado a 23 de febrero de 1786. Se trataba de un recibo entre la Madre Hore y su primo, Eduardo Murphy. A.H.P.C., Not. 9, PT 1676 (I), fols 227/233.



(...) mediante a la estrecha amistad q.e me ha profesado el S.or d.n Joseph Solano Presidente que fue de esta Isla, y a los muchos favores q.e le he merecido, títulos a que me han puesto en las más precisa oblig.on de comprarle el nomb.do Nra S.ra de la Concepción (alias) el S.n Rafael, (...) y no siendo mi ánimo de tenerle, sino de solicitar su venta, (...) <sup>205</sup>

Estábamos a 9 de noviembre de 1778. Ya en Santa Domingo, Esteban Fleming parecía haber ideado, desde hacía algún tiempo, su nueva estrategia mercantil:

(...) yo D.n Roberto White (...) Digo q.e D.n Esteban Fleming q.e lo es de la (compañía) de la Habana Dueño del (barco) (...) de doscientas toneladas (...) y anclado en esta bahía, (...) confirió (...) a mi Comp.a para q.e solicitase la venta del citado (...) <sup>206</sup>

Confío la responsabilidad de la venta al capitán del barco, Roberto White, para concluirla una vez llegado a Cádiz, lo que efectivamente tuvo lugar el 21 de mayo de 1779 <sup>207</sup>.

Fleming parecía actuar como si quisiera quedarse en América:

Muchos comerciantes cargaban en sus propios buques y comerciaban por su cuenta <sup>208</sup>.

¿Vender su navío no podría interpretarse como el deseo de alguien que quería instalarse en el «Otro Continente», para no volver nunca? ¿A no ser que tuviera otros buques?

No tenía certeza alguna en cuanto a cómo ni dónde Fleming rehizo su existencia en el Nuevo Mundo. Sin embargo, aquellos esparcidos documentos me parecían constituir unos indicios de interés a la hora de establecer hipótesis: según el protocolo redactado en Cádiz, fechado a 23 de febrero de 1786, y desde 1778, Fleming residía en el Nuevo Continente. Además la ausencia (o la no localización) de otro documento posterior a esa fecha en el Archivo Provincial de Cádiz (documento comercial, testamento, codicilo....) me invitó a conjeturar: el esposo de Sor María de la Cruz, quien había jurado castidad, acabó o mejor dicho rehizo su vida lejos de la península, en Nueva España.

<sup>205</sup> A.H.P.C., Not. 9, PT 1661, fol 768.

<sup>206</sup> Se estableció el acta de venta del paquebote entre Francisco Herrera y Esteban Fleming. *Ibidem*, fols 769/773.

<sup>207</sup> *Ibid*, fol 773.

<sup>208</sup> Ramón Solís, *Op. cit.*, pág. 106.



Esta casi certeza fue puesta en tela de juicio cuando Manuel Ravina, director del Archivo Histórico Provincial de Cádiz, me reveló la existencia de la hija de Esteban Fleming, una noticia contada por un periódico de la ciudad, *La Palma de Cádiz*, en la sección «Noticias poco conocidas de Cádiz»<sup>209</sup>. Bajo esta denominación Adolfo Castro empezó a escribir una larga serie de artículos, anónimos<sup>210</sup>. El martes 24 de abril de 1888, entre algunas noticias curiosas, se podía leer:

(...) Pero lo que hasta ahora se ignoraba es que el don Esteban Fleming, tuvo una hija natural que se bautizó con el nombre María de las Nieves en *5 de Agosto de 1810* en Santiago, como hija de madre hábil para contraer matrimonio. Con efecto *en Julio de 1819, se enmendó la partida de bautismo* de orden del provisor *como hija de su segunda mujer* doña María Concepción Cobos<sup>211</sup>.

¿Fleming se había casado antes o después de la muerte de María Gertrudis? Porque al establecer un estado de separación legal en derecho canónico, sin que se produjese la ruptura del lazo matrimonial, le era formalmente prohibido casarse por segunda vez antes de que feneciera su esposa<sup>212</sup>.

Ahora bien, pero con este artículo mi teoría se venía abajo. Tenía que investigar la noticia con toda diligencia. Primero, localicé la partida de bautismo fielmente reproducida por el periódico; había calcado exactamente lo que estaba tachado en el original, lo que se podía leer. Apenas pude descifrar mejor la omisión voluntaria:

(...) baptice (...) a María de las Nieves Josefa Antonia, que nació en dho día hija de d.n Esteban María Fleming y de estado hábil para contraer matrimonio según (...) ~~ellos su Padre que firma~~ (...) D.a María Concepción Cobos su legítima mujer casados en esta misma Parroquia;<sup>213</sup>

En el original, efectivamente, estaba apuntada la corrección hecha en 1819 tal como precisaba el periódico *La Palma*. Sin embargo, la información no era lo

<sup>209</sup> Adolfo Castro fue uno de los múltiples directores de este periódico fundado en 1853.

<sup>210</sup> Agradezco a Manuel Ravina Martín por facilitarme la información ahora publicada en *Bibliófilo y erudito. Vida y obra de Adolfo Castro (1823-1898)*, ed. Universidad de Cádiz, 1999, págs. 241 y 236.

<sup>211</sup> Quiero agradecer a la directora de la Biblioteca Municipal de Cádiz por haberme permitido hojear este ejemplar fuera de consulta. B.M.C., *La Palma de Cádiz, periódico político, mercantil, literario, industrial, científico, comercial y de arma...*, Martes 24 de Abril de 1888, núm. 27. 330, fol. 1. (Cursivas mías).

<sup>212</sup> Sólo la muerte disuelve el lazo matrimonial de una unión que se consumió, según el canon 1118. *Comentarios al código de derecho canónico*, Tomo II, págs. 425 y 685/687 y 690/693. A. Bernárdez Cantón, *Las causas canónicas de separación conyugal*, Madrid, editorial Tecnos, 1961, págs. 8/11. María Gertrudis murió en su celda a principio de agosto de 1801 y Fleming la sobrevivió. Una frase escrita en uno de los dos manuscritos archivados en la Biblioteca Nacional de Madrid permitía afirmarlo. El copista probablemente fue Juan J. de Mora. B.N.M., Ms 3751, fol. 250 b.

<sup>213</sup> A.P.S.C.C., Libro de Bautismos hechos en esta Real Parroquia de Señor Santiago de Cádiz siendo Cura de ella, y Examinador Sinodal el S.or D.n Pedro Gómez Bueno - tuvo principio en 5 de Agosto de 1802 -, fol. 84v. (Cursivas mías).

suficientemente clara; había que buscar el posible momento de la boda para entender lo enmendado.

Tras consultar el registro de las bodas de aquella parroquia de Santiago de Cádiz de 1801 a 1816, apareció sólo un elemento dudoso: una partida de casamiento de 1803 en la que los nombres de los contrayentes estaban muy censurados y con una nota precisando el carácter secreto y extraño del asunto. Ahora bien, pero al leer la primera letra del apellido tachado me di cuenta de que era una N: no podía ser la pareja que buscaba, la pareja Fleming/Cobos<sup>214</sup>. Era preciso buscar más detenidamente, pero de otra forma.

En el Archivo de la Diócesis de Cádiz, rápidamente, di con el expediente matrimonial. Entendí que se trataba de un matrimonio secreto. Una unión bendecida por el cura Francisco Borja Valverde, pero sólo el día 10 de mayo de 1817<sup>215</sup>. Era ésta la razón de la extraña formulación: la niña, María de las Nieves, había nacido en 1810, mucho antes de que se casasen sus padres.

La localización de una carta añadida al expediente matrimonial esclareció la verdadera situación de la pareja y explicitó la razón de la modificación de la partida de bautismo:

(...) necesario se realice el Matrim.o con la brevedad y sigilo q.e sean posibles, p.r haber llegado a sospechar algunas de la familia de la contrayente, q.e no están aún casados, de lo q.e en caso de tener certeza, podrían seguirse muchos males; (...) tiene efectivam.te tres hijos de la Mujer con q.n lo suponía casado mucho tiempo hace, todos lo q.e lo conocen; (...) Cádiz 10 de Mayo de 1817<sup>216</sup>.

El hombre del que se hablaba en este expediente era el hijo de Antonio Fleming y de Isabel Macnamara; no se trataba de Esteban Fleming (hijo de Juan Fleming y de Elena Margarita Geynan), sino sólo de un pariente lejano, indigente, que llevaba el mismo apellido<sup>217</sup>. Por último, el registro de los matrimonios secretos de la

<sup>214</sup> A.P.S.C.C., Libro de los Casamientos que se han celebrado en esta Parroquia del Señor Santiago de esta Ciudad de Cádiz = se dio o principio el día Seis del mes de Enero de 1774 años, fol 121v.

<sup>215</sup> Francisco de Borja Valverde fue juez de testamentos y vicario ínterin en junio de 1800. Fue también vicario de Santa María con toda certeza de agosto de 1801 a mayo de 1802 y rector del colegio de San Bartolomé; un hombre que encontré durante el sepelio de María Gertrudis Hore. A.D.C., Secretaría. Sección I. Despacho de los Obispos, Antonio Martínez de la Plaza, leg 49, s.n. A.H.P.C., Not. 19, T 4565, fols 1242/1243.

<sup>216</sup> A.D.C., Sección IV. Varios. Expediente Matrimonial, leg 664, fol 23.

<sup>217</sup> Era frecuente que ciertos miembros de familias pudientes no tuvieran el mismo estatuto social que sus parientes; descubrí esta realidad en el Archivo Diocesano de Cádiz para los familiares de la opulenta y conocida familia Butler y Murphy, parientes de Gertrudis Hore. Cádiz - 1794 - «Información de pobreza Joseph María Butler y Clementina Murphy Parientes en 3º con 4º grado de consanguinidad». Unos parientes indigentes pero cultos si consideramos las firmas. Los testigos eran también familiares: Guillermo Butler y de Antonio Van Halen. A.D.C. Sección IV. Varios. leg. 536, s.n.

parroquia de Santiago me permitió confirmar con exactitud el día de la celebración nupcial, el 22 de julio de 1817, de este hombre indigente, viudo de María de los Angeles Álvarez<sup>218</sup>.

Mi convicción, de momento, se queda intacta: Esteban Fleming, el esposo de Sor María de la Cruz, acabó muy probablemente sus días en la otra orilla del océano atlántico, lo que sin duda le facilitó una vida libre, sin tener que dar cuenta a la justicia eclesiástica española de su promesa de continencia. Tal vez, eso sí, se casase por segunda vez tras la muerte de María Gertrudis, como lo autorizaba el pacto que firmó con la Iglesia a fin de que su esposa vistiese el santo velo para siempre.

Adentrarme algo más en su existencia de poetisa casada, al reunir los hallazgos actuales sobre las tribulaciones de su madre y el exilio voluntario de su marido a Nueva España, dos elementos claves en la resolución de su tan tardía y enigmática conversión, me permitió jalonar el camino que la condujo, primero a Madrid y, finalmente, al convento de Santa María.

Quizás, ahora convenga discurrir algo sobre su lírica así como descubrir las leyes y pautas vigentes en el setecientos en relación con el ingreso en religión de una mujer casada.

---

<sup>218</sup> A.P.S.C.C., Libro de los Matrimonios secretos de la Parroquia de Santiago desde 1811 a 1817, fol 5.



### III. SU OBRA POÉTICA: CIERTA MIRADA

#### A. LA INTERTEXTUALIDAD INTERNA: SU EVOLUCIÓN «A CIEGAS»

Me parece importante subrayar que María Gertrudis Hore fue la única de las cuatro escritoras de la segunda mitad del siglo XVIII español reconocidas hoy en día por la crítica (las otras son Josefa Amar y Borbón, Margarita Hickey y Rosa Gálvez) en tomar el velo de la religión; fue también la más amenazada por el olvido, por la dificultad de atribución de sus textos, y pocos fueron los que se preocuparon por su lírica:

Las pocas poesías que se han conservado de esta mujer singular, (...) no merecen salvarse del olvido, a no ser como testimonio honroso de su gentil entendimiento, que en tiempos más felices para las letras habría producido acaso brillantes y sabrosos frutos<sup>219</sup>.

Intenté encontrar respuesta a algunos interrogantes fundamentales en la lírica de María Gertrudis Hore, por no conformarme con las deducciones del profesor Sebold:

¿Cuánto histerismo, cuánto dramatismo, cuánto romanticismo habrá también en la posterior decisión de María Gertrudis de meterse monja?<sup>220</sup>

Hablar de sus poesías sin intentar entender las razones de su encierro conventual o sin referirse al contexto histórico y a la organización de la sociedad moderna sería de poco provecho.

Como lo hicieron Constance Sullivan o E.F. Lewis, enfoqué su actividad poética como elemento de conocimiento histórico. Consciente de que la elección del método plantea problemas, tuve que aceptar cierta realidad, como la existencia de pequeños detalles religiosos, la evidencia de relatos poéticos embebidos de hondos sabores históricos, de datos geográficos y culturales propios de su entorno<sup>221</sup>. Hasta el siglo XVIII el concepto desarrollado por Platón en el Libro X de la *República* y

<sup>219</sup> A.L. Cueto, «Bosquejo histórico-crítico de la poesía castellana en el siglo XVIII», *Poetas líricos del siglo XVIII* (ed. orig.: 1869/1875), B.A.E., Tomo I, 61, Atlas, Madrid, 1952, pág. 235.

<sup>220</sup> Russell P. Sebold, «La pena de la *Hija del Sol*, realidad, leyenda y romanticismo», *Op. cit.*, pág. 299.

<sup>221</sup> V. **Anexo a.** Su vocación en la clausura. **Endecasílabos** a sus amigas: *Ya llegó en fin aquel dichoso día...*, pág. 252. El día de su profesión. *Eterno gozo mío...* (No doy muestras de amarte, ¿q.e pena?), pág. 243. Su actitud ante Dios al entrar en clausura porque a medida que pasan los años se acercó al Creador. **Soneto:** *Si al reconocer el alma felizmente...* y **Décima:** *Mi bumildad señor, que intenta...*, pág. 242. Sus peticiones hacia el obispo para ingresar en clausura y profesar. **Soneto:** *Dichoso aquel que en sus alegres días...*, pág. 248. La triste realidad del encierro conventual y la elección de la voz poética masculina para expresarlo. A menudo la inversión sexual contenía críticas del orden establecido. Ahí la poetisa evocaba el amor de una mujer de la que no hubiese sido separado si fuese de sexo masculino. Se puede consular también otros poemas en la BAE así como en la Biblioteca Nacional: B.N.M., **Anacreóntica:** *Amado primo mío...*, Ms 3751, fols 243b/244a. Tras una visita de su primo en el torno poco después de su entrada en Santa María.

por Aristóteles en su *Poética* se mantuvo: los dos, aunque de forma algo diferente, sostuvieron la teoría de la «concepción imitativa o mimética» de la poesía según la cual toda creación poética estaba basada en la «imitación de una realidad»<sup>222</sup>.

Me pueden reprochar una lectura autobiográfica de sus poemas, pero la lírica dieciochesca corresponde a «una poesía de lo consciente, concebida como comunicación social» y, con mayor motivo, cuando quedó manuscrita; mientras que la lírica decimonónica, «poesía de lo inconsciente, de inspiración individual» corresponde ya a otra época, en palabras de Luis Cernuda<sup>223</sup>.

## 1. EL PESO DE LA CENSURA

Pese al mejor conocimiento y a la participación activa del estamento eclesiástico en la divulgación de la producción poética de Sor Gertrudis, sus poemas seguían siendo de difícil acceso<sup>224</sup>. Primero, porque quedaron manuscritos o porque fueron publicaciones anónimas en su mayoría; y, cuando algunos fueron reimpresos en la segunda mitad del siglo XIX, su reimpresión sufrió la censura a fin de coincidir con las formas y el lenguaje que el ideal femenino del momento exigía.

En un primer momento la transcripción del manuscrito original que sirvió a la publicación de sus composiciones en la BAE, formado por dieciocho poemas, me permitió descubrir otra vertiente de su lírica «intimista». De las diecisiete composiciones que tenía, A.L. Cueto publicó doce; y de las doce, ni una estaba exenta de censuras<sup>225</sup>. La censura la encontré en los cinco poemas restantes que posiblemente

*Viene de pág. anterior*

**Anacreónica:** *Del Ríguroso Enero...* (A Melania, el 26 de enero de 1796), Ms 4061, fols 242/243. Su relación con esta seglar en Santa María. **Romance endecasílabo:** *Mortales, que dormidos en el Lago...* (Habiendo sabido un Sujeto el desgraciado acaecimiento del Puerto de Santa María prorrumpió en el Siguierte), Ms 4061, fols 272/273. El 17 de febrero de 1779 sobre la catástrofe del Puente San Alejandro. En la BAE: **Poesías místicas:** *A vos, padre amoroso...*, y **Silva:** *A Jesús. Vos, mi Jesús, en una Cruz clavado...* Su lírica manuscrita de índole religioso tras entrar en Santa María; desvela su actitud en el siglo y su «arrepentimiento». Augusto Leopoldo Cueto, *Poetas líricos del siglo XVIII*, B.A.E., Tomo III, 67, Atlas, Madrid, 1953, (ed. orig. 1869/1875), págs. 558/559.

<sup>222</sup> María del Carmen García Tejera, «La intertextualidad como recurso poético», *Gades*, núm. 8, 1981, págs. 151/152.

<sup>223</sup> Luis Cernuda, *Pensamiento poético en la lírica inglesa del siglo XIX*, ed. Alianza, Madrid, 1.ª ed. 1986, 2002, pág. 36.

<sup>224</sup> Sor Gertrudis fue la única mujer de la segunda mitad del XVIII reconocida por su lírica «franciscana»; su «famoso Stabat Mater» fue publicado en Cádiz a finales del setecientos y reimpreso varias veces entre los siglos XIX y XX. Sor María Gertrudis de la Cruz Hore, «El Stabat Mater», *El año Cristiano* del R.P. Jean Croisset, Tomo II, Barcelona, 1863, págs. 278/287. *La Voz de San Antonio*, Año XXVII, Tomo 26, 1.º de Noviembre de 1921, Sevilla, núm. 824, págs. 328/331, un artículo de F. Pedro P. Hernández O.F.M. de Cádiz. Citado por Samuel Eijan, *Nuestros juglares del Señor. La poesía franciscana en España Portugal y América. (Siglos XIII a XIX)*, «el Eco Franciscano», Santiago, 1935, págs. 405/406. Agradezco al Padre Hermés Jildo Zamora, bibliotecario del monasterio de Franciscanos de San Antonio de Sevilla por indicarme esta referencia.

<sup>225</sup> A.L. Cueto, *Poetas líricos del siglo XVIII...*, págs. 553/559.



trató de rectificar. Finalmente, contrariado por su contenido, los abandonó al olvido<sup>226</sup>. Decidió lo que aquella monja hubiera debido escribir. Deseó dar la imagen de una mujer piadosa y arrepentida, de una religiosa feliz en su nueva función de Esposa de Cristo.

Al finalizar su presentación, Cueto mencionó el soneto escrito por el conocido Francisco Micón, Marqués de Mérito, para celebrar la entrada de María Gertrudis en la clausura<sup>227</sup>.

Fijémonos en la palabra muy tachada por Cueto, una palabra que, en un primer momento, sirvió para calificar su entrada en religión. En el original manuscrito pude distinguir la primera letra: tenía barra vertical por arriba y por abajo, y unas de las últimas letras tenía una barra vertical por arriba sólo:

Se ha conservado el siguiente soneto que le dedicó el Marqués del Mérito con motivo de su entrada ~~forzada~~ en el monasterio de Sta M.a.<sup>228</sup>

¿Acaso su toma de velo no fue decisión propia? ¿Fue obligada a ingresar en el régimen perpetuo de la clausura? Estéticamente, siempre las obras de las escritoras habían sido marginadas; pero, en nuestro caso, no sólo lo fueron los versos sino el primer juicio crítico sobre la poetisa publicado en la BAE por A.L. Cueto. ¿Por qué?

Primero, me interesé por el dictamen del nieto de Martín Fernández de Navarrete puesto que tuvo el privilegio de descubrir los textos originales de la H.D.S., es decir el privilegio de conocer la verdadera expresión lírica de la autora, sin el estorbo de la censura del Marqués de Valmar. Con cierta razón, Eustaquio F. de Navarrete recordó que María Gertrudis escribió versos dirigidos a sus amigas o amigos, sin pretender la publicación<sup>229</sup>. Expresó una opinión muy interesante en cuanto a sus creaciones religiosas, adelantándose a la crítica norteamericana de final del siglo XX.

<sup>226</sup> Los siguientes poemas no fueron publicados en la BAE. V. **Anexo a.** El misterioso viaje a Madrid. **Despedida que dejó escrita al marchar de Cádiz a Madrid, (...) para las damas de la tertulia de D. Antonio Ulloa:** *No me culpéis de ingrata...*, pág. 225; **Respuesta de D Gonzalo de Cañas:** *Amada Tertuliana...*, págs. 227; **Respuesta de la «Hija del Sol»:** *Hermosas amigas...*, pág. 230. Su vocación en la clausura. **Endechas:** *A una perdiz:* ¿Quién diría que una ave..., pág. 254. **Soneto:** *Dichoso aquel que en sus alegres días...*, pág. 248. En el manuscrito D 119 archivado en Santander se puede consultar: **Endechas:** *A Mirtilo.* *Zagal, el más bello...*; **Idilio:** *Cuando buyendo las sombras...*

<sup>227</sup> Existe dos versiones de este soneto, una conservada en Madrid y la otra en Santander. La única diferencia reside en que parte del último verso está subrayado en el manuscrito de Santander: *de la Hija amada del que es sol de Justicia*. V. **Anexo a.** Su vocación en la clausura. **Soneto de Francisco Micón:** *Ya en sacro velo esconde la Hermosura...*, pág. 239.

<sup>228</sup> B.M.P.S., D 119, Juicio crítico del Marqués de Valmar. A.L. Cueto, *Op. cit.*, pág. 554.

<sup>229</sup> Antonio Prieto, «Del camino y temperamento de la poesía dieciochesca», *Coherencia y relevancia textual: De Berceo a Baroja, Alhambra, Madrid, 1980*, págs. 179/180.

Un punto de vista que el Marqués de Valmar optó por eludir, modificando sólo algunas palabras, pero algunas palabras que alteraron el sentido de sus composiciones de carácter religioso:

De monja hizo varias composiciones y traducciones de salmos en los cuales luce ~~menos~~ tanto (añadido por el Marqués de Valmar) el espíritu de devoción ~~que~~ como (id.) el poético<sup>230</sup>.

La falta de fervor religioso fue un tema del que sólo se habló durante el siglo XX, por críticos literarios como Russell P. Sebold (1984), C. Sullivan (1992) y E.F. Lewis (1993) o Mónica Bolufer (1999). Los críticos del siglo XIX no quisieron acordarse de ello, mientras que la duda se reveló desde el primer momento, por el dictamen de Eustaquio F. de Navarrete<sup>231</sup>. Sin embargo, el gaditano Adolfo Castro, de forma algo novelesca, contempló la posibilidad de una entrada «forzada»:

Atribuyóse por el vulgo a diversas causas (...) el haber la «Hija del Sol» tan rica, pretendida y hermosa elegido una celda estrecha y austera vida, (...): unos decían que la inesperada vuelta de un joven, (...) le obligó a buscar un refugio a su virtud en el claustro: *otros que exigencias de su esposo que sospechaba de su lealtad*: otros y los más que no quería pasar por verse en el mundo que la adoró hermosa y jóven, convertida en menosprecio del mundo por los estragos del tiempo, (...)»<sup>232</sup>

La lírica de Gertrudis Hore se desarrolló paulatinamente a lo largo de cuarenta años. Un largo proceso evolutivo en el que se descubría el empeño de la escritora en traducir el contexto social y político cambiante en el que estuvo inmersa, por ser ella la propia protagonista de su lírica.

Sus textos fueron los de una fémina del setecientos, inmersa en su contexto social e histórico sin que nunca esta erudita diera la espalda a su época<sup>233</sup> o a sus propias vivencias, consciente de la discriminación sufrida por «las de su sexo» desde sus años más tiernos (V. la endechas reales y el romance heroico dirigidos a María Cepeda). Me parecía que sus poesías podían leerse como «el diario de la experiencia silenciada»<sup>234</sup> y su aflicción como el incentivo de su creación. El caso

<sup>230</sup> Ibídem, pág. 155.

<sup>231</sup> Se trata de la opinión del nieto de Martín F. de Navarrete y no de la opinión de A.L. Cueto, como se creía hasta ahora; él sólo calcó su propósito.

<sup>232</sup> Adolfo de Castro, *Historia de Cádiz y su provincia*, Imprenta de la Revista Médica, 1858, págs. 795/796. (Cursivas mías).

<sup>233</sup> Tengo constancia, entre otros, de un soneto a Voltaire sobre la Revolución francesa (traducido del italiano), de un endecasílabo a *Delio* (el poeta Fray Diego González) durante el conflicto con los ingleses en 1797. B.N.M., Ms 4061, fol 255 y fols 251/254b.

<sup>234</sup> Beatriz Suárez Briones, *Op. cit.*, pág. 40.

de María Gertrudis desvelaba la existencia de una tradición de escritura de mujeres. En efecto, si la contraposición (como sistema de valor) entre poesía femenina y poesía masculina era obsoleta, en palabras de L. Jiménez sólo existió «una experiencia concreta –la maternidad– exclusiva de la mujer»<sup>235</sup>. A mi parecer, otras muchas experiencias, principalmente ligadas a lo político, afectaron e influyeron directamente a las «damas de pluma» en su arte.

Aunque no tenía que considerar su obra como el fiel reflejo de lo que fue su existencia, tampoco conseguía disociar del todo su historia personal de su lírica y más, sabiendo que numerosos poemas se quedaron manuscritos<sup>236</sup>. Leemos el final de la «correspondencia poética» privada entre la poetisa y su amiga *Gerarda*, una poesía que el Marqués de Valmar prefirió titular «Meditación» para publicarla en la BAE:

*y este corto consuelo, rigurosas  
leyes de esta república me privan  
por un espacio, que cual siglos cuento,  
aunque los cuenten todos como días*<sup>237</sup>.

Ahora bien, detrás de la censura de Valmar (en negrita) leemos, «me presan»:  
*/(...) rigurosas/ leyes de esta república me presan/ por un espacio, que cual  
siglos cuento,/aunque los cuenten todos como días/.*

Luego, en otra poesía manuscrita publicada bajo el título «Poesías místicas», la *Hija del Sol* se dirigió a la Virgen María:

*ayudad compasiva  
mis ruegos repetidos.  
Haced que de mis culpas  
se borre el negro libro;  
**Aunque quedan las notas  
en ser para el castigo**  
Que yo sabré gustosa  
sufrir lo merecido,*<sup>238</sup>

En la BAE dos versos no aparecieron; fueron tachados por Valmar: */Aunque  
quedan las notas/ en ser para el castigo/*. Un verdadero escrito religioso usaría

<sup>235</sup> Luzmaría Jiménez Faro, *Panorama antológico de poetisas españolas (Siglos XV al XX)*, Torremozas, Madrid, 1987, pág. 24.

<sup>236</sup> Sólo tenemos los versos para hacernos nuestra propia idea sobre las verdaderas razones de su tardío enclaustramiento; no encontré documentos oficiales que podrían dar algunas precisiones sobre el caso.

<sup>237</sup> B.M.P.S., D 119, fol 6 d. Publicado y censurado por A. L. Cueto, *Op. cit.*, pág. 557. V. **Anexo a. Endecasílabos**: *Los dulcísísimos metros que tu pluma...*, págs. 249/251.

<sup>238</sup> B.M.P.S., D 119, fol 10 a. A. L. Cueto, *Op. cit.*, pág. 559.

efectivamente un vocabulario lleno de penitencia y de redención, pero en esta composición titulada «Poesía mística» por A.L. Cueto ¿cabe espacio para estos dos estremecedores versos repletos de autenticidad?

Una mujer que necesita confesarse está en la mejor disposición de ser una mujer que escribe. Y que escribe poesía. (...) Hablar de poesía femenina es hablar de vida, de existencia, de una condición humana atada a la realidad histórica<sup>239</sup>.

No podríamos estar ante el recorrido poético escarmentado de una mujer dieciochesca, en el que se mezcló lo religioso, lo jurídico, sostenido por las instituciones que regían el orden social; ante una obligación únicamente femenina e íntimamente ligada a lo político, porque el derecho nunca reconoció el adulterio masculino con tanto vigor.

La lectura de sus poesías me enseñó una verdadera coherencia en su obra, tejiéndose al ritmo de sus pensamientos en los que la poetisa expresó, sincera, sus estados interiores, sellando en el verso importantes testimonios de su existencia, hecha de placer y de renuncia. Sería demasiado reductor contemplar los poemas como un simple «antes» y otro «después», sin establecer la más mínima conectiva con sus creaciones de seglar.

No estoy de acuerdo con la dicotomía establecida por el profesor E. Palacios al reducir las composiciones de Gertrudis Hore en «versos de sincero arrepentimiento» tras entrar en clausura, y otros «de mayor seriedad, casi reflexivo», afirmando que este camino poético se «quedó bruscamente cortado por los avatares biográficos»<sup>240</sup>.

A mi parecer, los versos de María Gertrudis no fueron tan torpes y en ellos pienso haber descubierto un verdadero testimonio poético; las huellas literarias de un sufrimiento -únicamente- femenino... Efectivamente, si el adulterio fue un tema ampliamente tratado en las novelas decimonónicas no era costumbre tratar el tema en la historia literaria y menos aun comentando poesías escritas por mujeres en la España del setecientos.

Sin embargo, si la inteligibilidad científica consiste en establecer encadenamientos constantes de fenómenos, ¿por qué no intentar unir /*más que los Grillos del Mundo/del Esposo la Cadena*;/?<sup>241</sup>

<sup>239</sup> Luzmaría Jiménez Faro, *Op. cit.*, pág. 16.

<sup>240</sup> Emilio Palacios Fernández, *Op. cit.*, págs. 142/145.

<sup>241</sup> V. **Anexo a.** Su vocación en... **Décima:** *La pluma antes de escribir...*, pág. 241.

*¡Dolor cuasi infinito!  
no lo puedo explicar,  
tú sabes de que modo  
me llegó a penetrar.  
Tú sabes el motivo,  
tú sabes la verdad,  
tú sabes si fue amarte,  
tú sabes mucho más.<sup>242</sup>*

Cuando E. Palacios comentó sus poesías ilustró el cambio de la reflexión amorosa en su lírica por otras reflexiones «donde se desprecian las tentaciones de la carne, (...) los placeres (...) para colocar sobre estos bienes perdurables los inmortales: salvar el alma»<sup>243</sup>. Ahora bien, cuando interpretó este poema se equivocó al transcribir el título: «No doy muestras de amante que pena» escribió el profesor Palacios mientras que María Gertrudis tituló esta composición: «No doy muestras de amarte, ¿qué pena?», incisivos versos hexasílabos y heptasílabos con los que se dirigió al Creador, conservando el sabor de su existencia de seglar:

*Yo sentada a la Orilla  
de un Río muy fatal,  
tomo los instrumentos  
¿y me pongo a cantar?<sup>244</sup>*

Al entrar la *Hija del Sol* en el monasterio de Santa María no había recorrido aún el camino espiritual que le acercaría a Dios: su vocación, o mejor dicho, su fe estaba en ciernes. Por ello podía situar el momento de esta creación, apenas ingresar en Santa María, cuando aun no se había hecho a la idea de su santo encierro de por vida. Hablar, pues, del «amor al prójimo como fin del alma devota» al comentar este poema resultó inadecuado<sup>245</sup>.

Tras la experiencia religiosa siguió reflejándose en sus rimas -las de una insólita monja casada- toda la dimensión social de su literatura así como su empeño en defender «las de su sexo», según su propia expresión. Los poemas publicados en prensa fueron un claro ejemplo de ello<sup>246</sup>.

<sup>242</sup> V. **Anexo a**. Su vocación en... *Eterno gozo mío...*, pág. 243.

<sup>243</sup> Emilio Palacios Fernández, *Op. cit.*, pág. 144.

<sup>244</sup> El río era símbolo de vida (el transcurrir del tiempo) según la imagen de Heráclito o más tarde, según la de Jorge Manrique. V. **Anexo a**. *Eterno gozo mío...*, pág. 243. Avisos a las mujeres... **Oda Anacreóntica**: *¿Hasta cuándo Gerarda...* págs. 214/216.

<sup>245</sup> Emilio Palacios Fernández, *Op. cit.*, pág. 144.

<sup>246</sup> V. **Anexo a**. Avisos a las mujeres o el desengaño. Sus publicaciones en prensa desde la clausura, págs. 203/224.

El sistema literario era una institución de códigos: la retórica y las formas elegidas por Sor Gertrudis a la hora de publicar en prensa, firmando H.D.S. (*Hija del Sol*), fueron las huellas literarias de su existencia de mujer libre en la alta sociedad gaditana, pero con experiencia de monja; mientras sus poesías manuscritas de índole religioso fueron el reflejo de sus vivencias en la clausura, preservando siempre algo de su experiencia de seglar.

Me pregunté si las razones oscuras de su toma de velo fueron las que condenaron sus poesías al olvido. Al fin y al cabo, ¿cómo y por qué esta mujer casada, culta, adulada, tras ser madre<sup>247</sup>, decidió con treinta y cinco años, abandonarlo todo?

Fernán Caballero, en su cuento titulado «La Hija del Sol» la representó como una «pecadora arrepentida»<sup>248</sup> que decidió entrar en clausura mientras Sebold consideró su «decisión» de vestir el velo como la metáfora «de su pena de amante abandonada». Sin embargo, Margarita Nelken habló de la gaditana y de su poesía concediéndole una cualidad: la sinceridad.

La forma de sus composiciones es asaz desaliñada, pero el fondo casi siempre admira por su contenido apasionado. En él la autora «respira por la herida». No es, la M.G. Hore una voz potente, mas, siquiera, es una voz de acentos sinceros. Y esta sinceridad, esta pasión, torpemente expresada, pero vibrante, es la que sitúa a la «Hija del Sol» aparte de la muchedumbre de versificadoras de su tiempo<sup>249</sup>.

Como muchos críticos, Nelken no hizo elogio de su lírica. No obstante, en un cancionero del setecientos cuidadosamente manuscrito, archivado en la Biblioteca Nacional de Madrid (Ms 3751), esta «sincera poetisa» resultó ser la única mujer entre poetas de la talla de Félix María de Samaniego, Juan Pablo de Forner, Tomás de Iriarte, Jovellanos, Juan Meléndez Valdés, o José Cadalso.

## 2. SU LÍRICA AMOROSA

Todos los críticos, esencialmente a partir del relato de Fernán Caballero, se acordaron de la *Hija del Sol* como de una religiosa «arrepentida». Parecía difícil creer que si vivió esta experiencia traumática -la profesión solemne como castigo- según las

<sup>247</sup> Existen algunos indicios en el protocolo del 17 de diciembre de 1768 que permiten pensar que María Gertrudis fue madre antes de ser religiosa profesa así como un poema publicado en la BAE dedicado «a un hijo que se le murió de viruelas». A.L. Cueto, *Op. cit.*, pág. 556.

<sup>248</sup> Se puede leer el cuento en una versión moderna publicada por Luis Valverde. Luis Valverde Maldonado (ed.), *Lady Virginia y otros cuentos de Fernán Caballero*, Biblioteca Andaluza de Arte y Literatura, 1997, págs. 45/62.

<sup>249</sup> Margarita Nelken, *Las escritoras españolas*, Labor, Barcelona, 1930, pág. 175.



pautas vigentes para las adúlteras durante la Edad moderna, no influyese en su lírica tan cercana al hipotético juicio como tras la realidad de su ingreso en el monasterio.

Al contrario de Fernán Caballero, yo no creo que María Gertrudis eligiera ingresar en clausura sino que fue una de estas monjas «forzadas», apartadas de la mira social por las autoridades tanto civiles como eclesiásticas.

Mónica Bolufer consideró el amor como un tema poco presente en la producción de las escritoras españolas y tampoco un objeto muy cultivado «fuera de las condenas morales de la pasión o del lenguaje muy estilizado de la poesía». Lo atribuyó a la influencia de la moral católica, «que miraba con desconfianza el amor y condenaba sin paliativos la pasión fuera del matrimonio»<sup>250</sup>. Al considerar algunos de los poemas manuscritos de Gertrudis Hore antes de que tomase el velo, ya no me parecía tan sencillo discurrir sobre el amor en la lírica de las féminas del setecientos. En el siguiente idilio dirigido a su amante poético llamado *Mirteo*, probablemente escrito en la década de los sesenta, se reflejaba claramente la alegría del yo poético seglar embebido por los placeres del amor sin sombra alguna y sin el menor rechazo hacia la pasión amorosa:

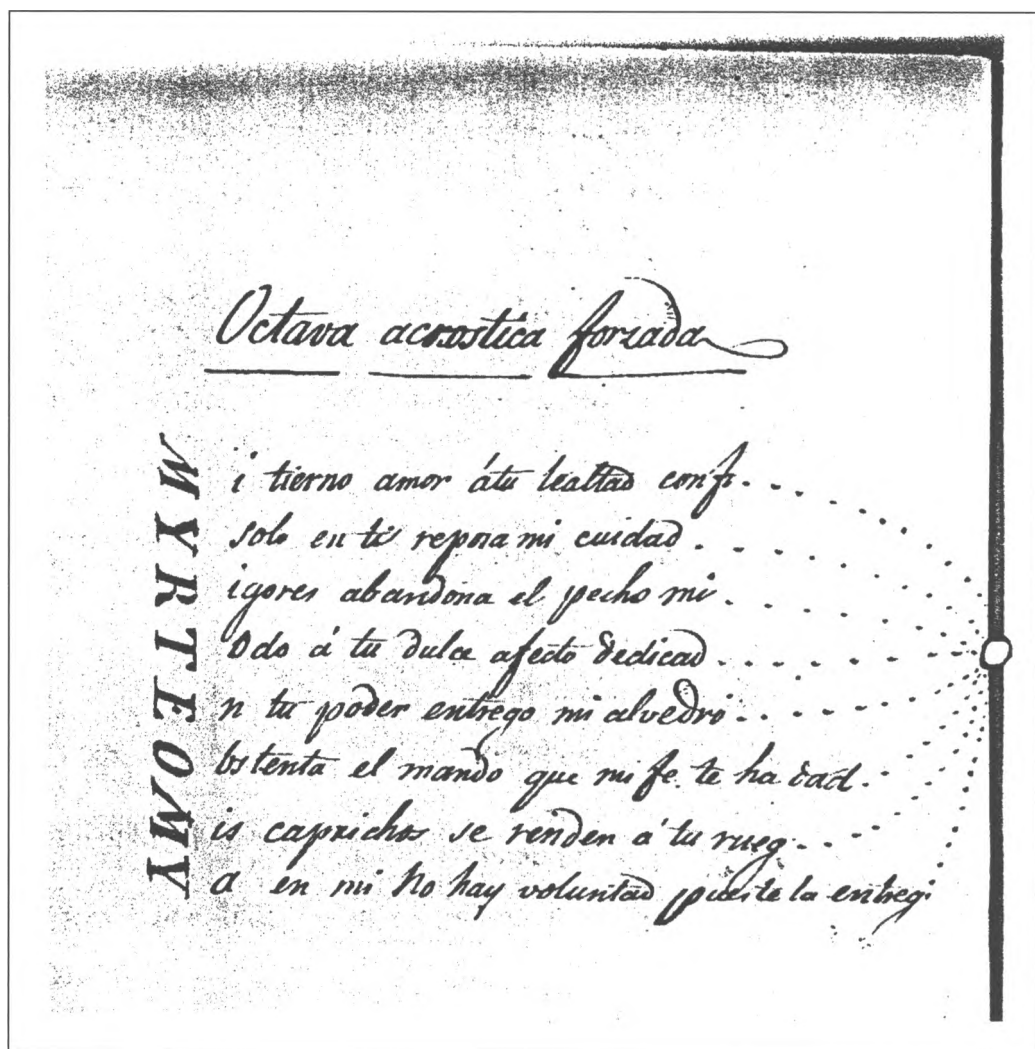
*El campo piso apenas  
cuando con alegría  
a recibirme amante  
Mirteo se anticipa.  
¡Con qué placer le veo!  
¡con qué gusto me mira!  
¡ah amor! ¿quién a tu imperio  
le llama tiranía?*<sup>251</sup>

El seudónimo elegido para su amante poético no fue otro que la masculinización de uno de los apodos de Venus, llamada Mirtea por los Poetas, refiriéndose a sus templos. El mirto le era consagrado y fue el elemento indispensable en la celebración de las fiestas de Venus<sup>252</sup>. María Gertrudis, en sus poesías manuscritas no parecía desconfiar del amor ni reprobar la pasión fuera del matrimonio; tampoco preocuparse por las condenas morales.

<sup>250</sup> Mónica Bolufer Peruga, «Escritura femenina y publicación en el siglo XVIII: de la expresión personal a la "República de las letras"», *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*, Margarita Ortega, Cristina Sánchez, Celia Valiente (eds.), Instituto universitario de Estudios de la Mujer, XII Jornadas de investigación interdisciplinaria, ed. Universidad Autónoma de Madrid, 1999, págs. 217/219.

<sup>251</sup> B.M.P.S., D 119, fols 1/2. **Idilio:** /Dejo yo de mi choza/la habitación pajiza,/y al bello Guadalete /mis pasos se encaminan/ (...)Hasta que con cuidado/ mis ojos examinan/que el amado Mirteo/ por el monte venía./ (...) Y en Mirteo me ofrece /cuanto mi afecto estima, /cuanto mi gusto anela,/cuanto mi amor aspira/Y saliendo del agua/cobra la ropa aprisa,/que fio mi descuido/de las ramas vecinas./

<sup>252</sup> Diderot y D'Alembert, *Encyclopédie ou dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers, par une société de gens de lettres*, Librairie Le Breton, (17 vols.), 1751-1766, Tomo XVII, pág. 37.



*Su lírica amorosa manuscrita (Ms 3751).*

Algo más tarde, María Gertrudis dejó el idilio y el madrigal a *Mirteo* para expresar sus sentimientos componiendo endechas dirigida a su amante llamado entonces *Mirtilo*. Conforme a su formación intelectual, la joven poetisa usó numerosas alusiones mitológicas y transformó sus denominaciones<sup>253</sup>. Eligió el hexasílabo para expresar el ritmo de su pasión en esta endecha:

<sup>253</sup> Esta vez, había que buscar la significación de *Mirtilo* en el nombre de *mare Myrtoum* de las pequeñas islas de Myrtos, en la punta meridional de Negreponte en el Peloponeso. Según la fábula, *Mirtilo* el traidor, mal-dicho por *Enomano*, fue asesinado a mano de *Pelope*, la que le arrojó al mar llamado entonces *Mirtoo*. Antonio Ruiz de Elvira, *Mitología clásica*, Gredos, Madrid, (1era ed. 1982), 1988, págs. 192/194.

*Si tu amor seguro  
y el mío contemplo,  
seremos ejemplo  
al tiempo futuro.*<sup>254</sup>

Estos versos manuscritos, compuestos poco antes de su misteriosa estancia madrileña bajo forma de la endecha, composición lírica de carácter patético, cercana a la elegía, en la que el poeta comunica su dolor y su pena<sup>255</sup>, ¿no podrían desvelarse premonitorios aunque sólo fuese por la elección de la forma?

*Mas si en tanta dicha  
la ausencia inhumana  
llegase tirana  
por nuestra desdicha;  
(...)  
Forzosas razones  
pueden dividirnos,  
mas no desunirnos  
nuestros Corazones.*<sup>256</sup>

Su coetánea, Margarita Hickey utilizó también las endechas para dirigirse a su amante poético, para advertir a las mujeres y manifestar sus quejas por la inconstancia del amado<sup>257</sup>.

No obstante, para expresar la ausencia todavía incierta, *Fenisa* prefirió no utilizar la endecha sino el feliz madrigal:

*¿Saldré yo de esta tierra  
Sin ver, sin abrazar a mi Mirteo?*

<sup>254</sup> B.M.P.S., D 119, fol 1 b/c. **Endechas:** /Zagal el más bello/ de cuantos zagales/ esparcen iguales/ al aire el cabello;/ En mi verso amante/ aún más celebrado,/ que el barquero amado/ de Safo constante;/ (...) Contenta a tu lado/ del triste Leteo/ la orilla paseo/ Sin ningún Cuidado/ (...). No se queja en absoluto de la inconstancia de su amante.

<sup>255</sup> Angelo Marchese y Joaquín Forradellas, *Diccionario de retórica, crítica y terminología literaria*, colec. dirigida por Francisco Rico, 1.ª ed. 1986, ed. Ariel, Barcelona, 4.ª ed. 1994, pág. 122.

<sup>256</sup> B.M.P.S., D 119, fol 1 b/c.

<sup>257</sup> «Endechas aconsejando a una joven hermosura no entre en la carrera del amor», «Endechas expresando las contradicciones, dudas y confusiones de una inclinación en sus principios, y el plausible deseo de poder amar y ser amada sin delito»; «Endechas a la ausencia de un amante»; «Endechas endecasílabas a la mudanza no esperada de un amante en una corta ausencia». Margarita Hickey, *Poesías varias de una Dama de esta Corte. Dalas a luz Doña M.H.*, Vol. I, Imprenta Real, Madrid, 1789, págs. 171/172, 191/195, 208/210 y 219/225. Mónica Bolufer destacó la obra de Margarita Hickey como la más amplia muestra de literatura amorosa de una fémina del setecientos jamás publicada. Mónica Bolufer Peruga, «Escritura femenina y publicación en el siglo XVIII: de la expresión personal a la "República de las letras"», *Op. cit.*, págs. 217/219.

*(...) faltará a mi pecho resistencia  
para sufrir tan dilatada ausencia.*<sup>258</sup>

Al contrario, María Gertrudis eligió el estilo anacreóntico para avisar a las mujeres sobre las asechanzas masculinas y los peligros del amor<sup>259</sup>. Una «transgresión poética» inexistente en la obra de su correligionaria madrileña, aunque M. Salgado arrojó luz sobre ciertas distorsiones, nunca Margarita Hickey eligió la anacreóntica para manifestar su aflicción<sup>260</sup>.

En la lírica de nuestra gaditana destacaba la entrega de pasión, pero no existía sentimiento de inferioridad en sus poéticas relaciones amorosas, como se solía argüir al estudiar los versos de las escritoras de la centuria. Al matrimonio María Gertrudis no parecía venerarlo sino más bien odiar esa institución como vínculo de conveniencia:

*Bellísima Diana  
que en solio luminoso  
de tu tálamo odioso  
libre te ves y ufana,  
Compadece al pesar que a mi me afana.*<sup>261</sup>

Su desaprobación ante la unión decidida (la poetisa estaba ya en la clausura) se selló en una violenta figura retórica: tálamo odioso. En ningún caso el yo poético parecía someterse al otro. María Gertrudis siempre defendió su integridad como ser humano adoptando una actitud vindicativa a menudo cuando se le faltaba al respeto:

*Si tal vez considero  
que en este mismo instante  
infiel mi ingrato amante  
escucha placentero  
protestas de otro amor por verdadero*

<sup>258</sup> B.N.M., Ms 3751, fol 236. **Madrigal:** *Cuando apartar nos veo...*

<sup>259</sup> V. **Anexo a.** Avisos a las mujeres o el desengaño. **Anacreóntica:** *Bellísima Zagala...*, pág. 212; **Oda Anacreóntica:** *¿Hasta cuándo Gerarda...*, págs. 214; **Anacreóntica:** *Oye, Filena mía...*, pág. 217.

<sup>260</sup> María Salgado, «Reescribiendo el cánón: Góngora y Margarita Hickey», *Dieciocho*, 17, 1, 1994, págs. 17/31. V. **Seguidillas:** «Al desengaño de una enamorada»; **Décima:** «Aconsejando una Dama a otra amiga suya que no se case»; **otra:** «Definiendo la infeliz constitución de las mujeres en general»; **Romance:** «Dedicado a las Damas de Madrid, y generalmente a todas las del mundo»; **Endechas endecasílabas:** «Afectos del alma al amor Divino, y desengaño y reconocimiento de la fealdad del amor profano». Margarita Hickey, *Op. cit.* págs. 210/216, 227/233 y 342/347.

<sup>261</sup> B.N.M., Ms 3751, fols 241b/242b. Publicado en la BAE. A.L Cueto tenía el poema en su integridad pero a partir del verso sesenta trazó una línea vertical en el original manuscrito para impedir la impresión de los quince últimos versos: */Tú, bella Proserpina, observa sus acciones, y si vieres traiciones, con saeta divina/Venga el agravio de mi pasión fina./Mas no se verifique/presagio tan funesto/Vuelve mi amante presto/porque yo sacrifique/a Venus y a su templo me dedique./Y a ti, triforme Diosa,/Si alumbras su camino,/Con gusto determino/Ofrecerte gustosa/de negra piel una ternera hermosa/*

(...)  
 Tú, bella Proserpina  
 observa sus acciones,  
 y si vieres traiciones  
 con saeta divina  
 venga el agravio de mi pasión fina.<sup>262</sup>

Quizás, los versos manuscritos de Gertrudis Hore no permitían indagar en las verdaderas razones de su enclaustramiento pero hacían brecha en la investigación, formaban parte de sus vivencias como mujer del setecientos y yo, ya, no podía ignorarlo.

### 3. ¿RELIGIOSA POR RAZONES POLÍTICAS?

Al igual que la moderna poesía de Alfonsina Storni («soy un alma desnuda en estos versos»)<sup>263</sup>, no fue el sentimiento abstracto lo que dirigió su lírica, sino un testimonio autobiográfico de su situación conflictiva ante su concepción del deseo. En aquella sociedad, en la que la represión del placer era el instrumento idóneo para frenar el «peligro femenino», las poesías de María Gertrudis, en las que se competaban la experiencia estética con el valor del presente, fueron el reflejo de sus experiencias como sujeto deseante; el reflejo de su abierta, aunque prudente (poemas manuscritos), confrontación con las convenciones sociales reservadas a las mujeres. A mi parecer, su obra fue el vehículo de la expresión de sus pensamientos.

Durante el setecientos el Derecho, como *ratio scripta*, se oponía por naturaleza a la superstición, a la ignorancia, al fanatismo, a los prejuicios, y los *ilustrados* intentaron mejorar el sistema. En el llamado Siglo de las Luces, el concepto de justicia adquirió nuevos valores como los de «utilidad común» y de «felicidad pública»<sup>264</sup>. Pero, la definición de la felicidad, según el propio Jovellanos, estaba muy clara: «No tomo esta palabra en un sentido moral»<sup>265</sup>. Aquí sólo el estado de abundancia y de comodidades importaba. La felicidad ilustrada no reflejó precisamente igualdad de género:

<sup>262</sup> Ibídem. Existía esta misma sensación en el poema «Infeliz pajarillo» publicado en prensa y en la BAE con algunas modificaciones (BAE, pág. 555). (...) /No probarás prisiones/de tejidos alambres,/ni cortaré a tus alas/los pintados plumajes./Mas si después que logres/la salud apreciable,/ingrato a mis favores/volando te escapases./Pliegue al Cielo que encuentres,/¡oh! ¡Jilguerillo infame!/con liga, que te prenda,/o tiro que te mate./ *Correo de Madrid*, Tomo II, núm. 111, Miércoles 14 de Noviembre de 1787, págs. 543/44. Anónimo.

<sup>263</sup> Alfonsina Storni, *Antología mayor*, intro. de Jorge Rodríguez Padrón, Hiperión, 1994, págs. 11/13.

<sup>264</sup> Santos M. Coronas González, *Ilustración y Derecho, los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Ministerio para las Administraciones Públicas, Madrid, 1992, págs. 65 y 88. Ramón Menéndez Pidal, «Las dos Españas», *Los españoles en la Historia*, Madrid, 1982, págs. 182/237.

<sup>265</sup> Gaspar M. de Jovellanos, *Discurso sobre los medios de promover la felicidad del Principado*, Tomo 50, B.A.E., Altas, Madrid, pág. 439.

Libertad sí, pero controlada, sin peligro para el orden público<sup>266</sup>.

¿A quién mejor que a una mujer se adaptaba esta frase en una época en la que no había delito contra la vida o la libertad sino contra el honor y la honra?

*/Vos que me tolerastéis/cuando con ciego olvido/Corría desbocada/el Campo de los vicios/*<sup>267</sup> escribió la poetisa gaditana dirigiéndose al Creador. ¿Nunca cometió errores reprensibles para la sociedad de finales del setecientos?

Si decidimos intentar esclarecer el misterio que conlleva su tardía conversión, algunas nociones de derecho tanto civil como eclesiástico se hacen imprescindibles. Primero, saber que el Derecho canónico distinguía un matrimonio válido entre cristianos que todavía no se había consumado del que sí se había consumido. El primero se llamaba un matrimonio *rato y no consumado* y los esposos podían perfectamente ingresar en religión, pero a partir del momento en el que los esposos convivieran, se suponía, mientras lo contrario no se hubiera demostrado, que era consumado. Ya, y sólo a partir de esta realidad jurídica me pregunté cómo la separación de los esposos había sido posible porque, si hojeamos el Código de Derecho canónico, el canon dedicado a la disolución del lazo era formal:

El matrimonio válido rato y consumado no puede ser disuelto por ninguna potestad humana ni por ninguna causa, fuera de la muerte<sup>268</sup>.

Ahora bien, cuando J.L. Lora habló de la legislación canónica según el concilio de Trento (sesión XXV, cap. XVIII), en el que se proponía la excomunión mayor *ipso facto incurrenda* al que violentaba una mujer para que vistiera el hábito, ilustró su pensamiento apoyándose sobre los propósitos de Antonio Arbiol, autor religioso de principio del siglo XVIII:

La violencia de que habla en Santo Concilio, no es sólo el traer arrastrando a una mujer al Convento, que esto sería escándalo mayor, y tiranía indigna de racionales. Para incurrir en la excomunión, basta saber que la mujer no tiene voluntad de ser Monja, y que por temor y respeto humano viene al Convento<sup>269</sup>.

<sup>266</sup> F. Aguilar Piñal, *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, pág. 24.

<sup>267</sup> **Poesías místicas:** *A vos, padre amoroso...* A.L. Cueto, *Op. cit.* págs. 558/559.

<sup>268</sup> Can. 1118. *Comentarios al código de derecho canónico*, Tomo II, págs. 425 y 685/687.

<sup>269</sup> Fray Antonio Arbiol, *La religiosa instruida... para todas las operaciones de su vida regular, desde que recibe el hábito santo, hasta la hora de su muerte*, Madrid, 1791 (1.ª ed 1717), Cap. VII, pág. 36. Citado por J.L. Sánchez Lora, *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1988, pág. 145.



Las aportaciones de este destacado cronista de la Orden Tercera, lejos de carecer de interés merecen sin duda cotejarse con otras fuentes jurídicas. A partir de la consulta de los códigos redactados por los canonistas durante los concilios en materia de clausura femenina, me di cuenta de que las «entradas forzadas» nunca fueron tratadas más allá de concebirse como «entradas de excepción». Leemos las claras contradicciones entre las Constituciones de las monjas, que prohibían formalmente las entradas forzadas, y el Derecho canónico:

Las monjas terceras, llamadas penitentes (arrepentidas), que hicieren solemnemente los tres votos esenciales, deben ser obligadas y compelidas a observar perpetuamente clausura, *por medio de las censuras e imposición de otras penas*, e invocando, *si fuere necesario, el auxilio del brazo seglar*, y empleando además todos los otros remedios de hecho y de derecho contra las transgresoras<sup>270</sup>.

Como lo confirmaron numerosos críticos, se insistió en la prohibición de las entradas forzadas bajo pena de excomunión, pero:

Exceptúanse no obstante las mujeres llamadas «penitentes», o «arrepentidas» (...)<sup>271</sup>

Ahora leemos a María Gertrudis cuando suplicó al Obispo darle licencia para tomar el santo hábito de novicia:

(...), *más desengañada del Mundo por buir de él*, (...), con consentimiento del dicho Don Esteban, me retire al expresado Convento, donde dando pruebas de mi verdadero impulso, (...) he servido al Convento en todos los actos en que se me ha ocupado, y no obstante este conocimiento, *estoy más radicada en el de que no me conviene, para seguridad de mi Salvación, otro estado que el de Religiosa* (...) <sup>272</sup>

Los moralistas no se cansaban de condenar la «vida disipada», tan peligrosa para la «salvación del alma» y el Derecho castellano castigaba el adulterio femenino: consta en el *Fuero Real* y, expresamente, en la regulación romana de las *Partidas* (IV y VII) en las cuales se recogía el castigo a las adúlteras por medio de

<sup>270</sup> Juan Tejada y Ramiro, *Colección de canones y de todos los concilios de la Iglesia española* (traducida al castellano con notas e ilustraciones), parte segunda: concilios del siglo XV en adelante, Tomo IV, Imprenta de D. Pedro Montero, Madrid, 1853, pág. 412. (Cursiva mías).

<sup>271</sup> *Ibidem*, pág. 432.

<sup>272</sup> A.C.S.M., *Nota de los papeles perteneciente a la profesión de la S.ra D.a María Gertrudis Hore, Religiosa en el Conv.to de la Purísima Concepción, su advocación, S.ta María, de esta Ciudad, a saber, punto n.º 2. La demanda de M.G.H.* El documento está escrito por ella. (Cursiva mías).

La María Gertrudis Hore veci-  
 na de esta Ciudad, y Residente en  
 el Convento de Sta. Maria, puesta a la  
 obediencia de V.S. Illma con el mayor res-  
 pecto dice, que ya consta a V.S. Illma  
 ser la Suplicante Casada legitimamente  
 con Dn Estevan Fleming, mas desen-  
 gañada del Mundo por fuir de el, con  
 consentimiento del Dho Dn Estevan, me  
 retire al expresado Convento, donde  
 dando pruebas de mi verdadero impul-  
 so, me permitio V.S. Illma vistiera el  
 hábito de la Religión con el qual  
 he servido al Convento en todos los  
 actos en que se me ha ocupado, y no  
 obstante este conocimiento, estoy  
 mas radicada en el de que no me  
 conviene, para seguridad de mi sub-  
 sistencia, otro estado que el de Religio-  
 sa: por lo que, y en virtud en esta

Verdad el propio D<sup>n</sup> Estevan, con mo-  
-duro examen y devide a cuerdo, me  
ha dado su licencia y permiso en  
forma, que deudamente presente, pa-  
ra que pueda tomar elhavitoy profe-  
-sar solemnemente y a fin que esto co-  
-mo lo anelo tenga efecto-

Suplico a V<sup>ra</sup> M<sup>a</sup> se sirva asentir a  
ello mandando se compruebe en forma  
la firma ~~de~~ del D<sup>n</sup> Estevan Fleming  
constando assi como todo lo demas se q<sup>ue</sup> V<sup>ra</sup> M<sup>a</sup>  
desuxra informarse, mandarse me de el  
Sto Habito de No<sup>ra</sup>ria precedidos los votos  
de Comunidad y no haviendo repulsa por  
ellos en q<sup>e</sup> Recevire merced, y espexo de  
la piedad y grandexa de V<sup>ra</sup> M<sup>a</sup>  
cuya importante vida quedo rog<sup>o</sup> a Dios  
que me la /

De L<sup>a</sup> / 11 de V<sup>ra</sup> M<sup>a</sup>  
sumas humilde ser<sup>va</sup>  
Maria Gertrudis Flores

una condena a la reclusión perpetua en monasterio mientras vería permitida la muerte del cómplice<sup>273</sup>.

Ahora bien, en el segundo de los once documentos necesarios a la singular profesión de nuestra monja casada, estaba la demanda de averiguación de la licencia de Fleming. Los peritos nombrados fueron dos maestros de instrucción primaria:

(...) 'en vista de lo expuesto en el Memorial (...) dado por D.a María Gertrudis Hore, (...) atento a la ausencia de D.n Esteban Fleming en los Reinos de América D.n Juan Pérez, y D.n Antonio Peñuela, (...) hagan la comparación, que se pide de la firma de dha Licencia (...) para que (...), se pasen los oficios políticos, y de urbanidad a la Real Justicia (...)'<sup>274</sup>

Entonces, ¿podría existir una sentencia judicial? En teoría, tenía que legitimar la separación. Y por ello, sólo pudo elegir entre los tres modos de separación reconocidos por el derecho en aquella época: la separación se hacía por sentencia, o por decreto del Ordinario o por último por autoridad privada y, eso, únicamente en caso de adulterio reconocido culpable y moralmente cierto (can. 1129/1130)<sup>275</sup>.

No obstante, una separación por autoridad privada (según los canones 1130 y 1131 §1)<sup>276</sup> sólo podía tener valor moral; por consiguiente, en el caso de subvenir a la separación de los bienes de la sociedad conyugal (lo que tuvo lugar en nuestro caso) no había otra alternativa que recurrir al tribunal competente para que estableciera la sentencia de divorcio. Una separación de orden privado llevada

<sup>273</sup> Enrique Gacto, «Entre la debilidad y la simpleza. La mujer ante la ley», *Historia 16*, núm. 145, Madrid, Mayo 1988, pág. 31. Enrique Gacto, «El delito de bigamia y la inquisición española», *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*, Alianza, Madrid, 1969, págs. 139/140. *Las Partidas*, VII., tít. XII. «De los adulterios», Ley XV - *Que pena meresce el ome o la muger que faze adulterio, e como se pueden perder la dote e las arras, e como se pueden cobrar*: «(...) la muger que fiziesse adulterio, maguer le fuesse provado en juyzio, deve ser castigada, e ferida publicamente con açotes, e puesta, e encerrada en algun monasterio de dueñas: e demas desto deve perder la dote, e las arras que le fueron dadas por razon del casamiento, e deven ser del marido (...)» Citado por Marcelo Martínez Alcubilla, *Códigos antiguos de España: colección completa de todos los códigos de España...*, pág. 647. El adulterio consta también en *Las Leyes de Toro* (tít. 80 y 82) y en la *Novísima Recopilación* (tít. XXVIII).

<sup>274</sup> A.C.S.M., *Nota de los papeles...*, punto nº 3. (Cursivas mías).

<sup>275</sup> Can. 1129. § 1. *Por adulterio de uno de los cónyuges puede el otro, permaneciendo el vínculo, romper, aun para siempre, la vida en común, a no ser que él haya consentido en el crimen, o haya dado motivo para él, o lo haya condonado expresa o tácitamente, o él mismo lo haya también cometido.*

§ 2. *Hay condonación tácita si el cónyuge inocente, después de tener certeza del crimen de adulterio, convivió espontáneamente con el otro cónyuge con afecto marital; se presume la condonación si en el plazo de seis meses no apartó de sí al cónyuge adúltero, ni lo abandonó, ni lo acusó en forma legítima.* A. Bernárdez Cantón, *Las causas canónicas de separación conyugal*, editorial Tecnos, Madrid, 1961, págs. 71/73, nota 3.

<sup>276</sup> «(...) el cónyuge inocente puede por su propia autoridad despedir o abandonar al adúltero, disolviendo la comunidad de vida y, por tanto, crear un estado canónicamente legal de separación de hecho». Se puede considerar la separación por autoridad privada en caso de urgencia. A. Bernárdez Cantón, *Op. cit.*, págs. 75/79, nota 9. Ramón Faus Esteve, «La separación de hecho en el matrimonio», *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, II, ed. Reus, Madrid, 2.da ed. 1950, págs. 295/365.

a cabo únicamente bajo el juramento ante un notario público no era suficiente. Y, según el derecho canónico, sólo la separación por adulterio podía ser perpetua, que fuese conducida por sentencia o por autoridad propia porque las demás causas, sólo por excepción y en caso extraordinario, podían producir el divorcio perpetuo<sup>277</sup>.

Cabía la posibilidad de que María Gertrudis Hore tuviera que enfrentarse a esta pudiente maquinaria judicial y, con mayor motivo, si nos acordamos de las palabras de este eclesiástico gaditano cuando habló de sus feligreses al Obispo, en una carta de julio de 1778:

(...) A esta infeliz extremo ha llegado en muchos esta especie de delito (el adulterio) (...), en donde parece que la lujuria ha perdido el carácter de su malicia, según el descaro y desenfreno con que generalmente se vive, la publicidad, y escándalo con que por todas partes arde este maldito vicio, (...)<sup>278</sup>

Seguía buscando indicios de su reclusión, no como un acto de desesperación sino como un verdadero castigo. Todos los conventos no eran aptos para recibir a estas adúlteras. En el capítulo XI de la Bula promulgada por Pío V, el 29 de mayo de 1566, podíamos leer:

En los monasterios (...) a quienes pertenece *por obligación* la cura de almas de personas seculares, (...) estén sujetos los que la ejerzan al obispo, quien deba antes examinarlos; exceptúanse algunos<sup>279</sup>.

Existían monasterios obligados a acoger a aquellas religiosas «penitentes», conventos que tenían la obligación de proteger el orden moral acogiendo mujeres adúlteras para «transformarlas» en religiosas profesas. Fundamentalmente eran conventos que se hallaban bajo la jurisdicción del obispo (como en Santa María, convento de religiosas terciarias).

Cuando J.L. Sánchez Lora se preguntó cuál fue la utilidad de aquellos establecimientos conventuales, obvió, a mi parecer, una de las principales funciones sociales de estas instituciones femeninas: esconder a mujeres adúlteras de la vista de la sociedad de finales del Antiguo Régimen.

<sup>277</sup> A. Bernárdez Cantón, *Op. cit.*, págs. 8/9. Juan Aguilar Jiménez, *Procedimientos canónico-civiles respecto a las Causas de divorcio y nulidad de matrimonio*, Imprenta del Instituto Nacional de Sordomudos y de Ciegos, Madrid, 1923, pág. 17.

<sup>278</sup> A.D.C., Reales Órdenes (R.O.) (1775/1778), leg 11, carpeta 5 bis, fol 2.

<sup>279</sup> Juan Tejada y Ramiro, *Op. cit.*, págs. 411 y 421. (Cursivas mías).

J.L Lora añadió que las razones que condujeron a miles de mujeres al claustro fueron múltiples y afirmó que estábamos ante un fenómeno imposible de cuantificar:

(...) no existe documentación monástica que permita apreciar más razón para ingresar en un convento que la vocación religiosa<sup>280</sup>.

De ningún modo podía ratificar esta convicción porque, en el caso de que existieran entradas forzadas tenía que haber huellas escritas de la sentencia. Es evidente al respecto que la búsqueda representa una larga y fastidiosa investigación. No obstante, un testamento del padre o de la madre que relata el ingreso de su hija, el estudio de la familia, un pleito de adulterio en el Consejo de Castilla, ante los tribunales eclesiásticos, un pleito de divorcio, algunas correspondencias de carácter privado, unas confesiones escritas... son documentos que no permitirían un estudio exhaustivo pero sí un acercamiento más fiel a lo que fue y representó, para las féminas, la reclusión conventual en España durante el siglo XVIII.

Al fin y al cabo, cierta misión social parecía ser atribuida a estas instituciones conventuales, a menudo calificadas de «inútiles». No proliferaban sólo las Casas de Recogidas para cuidarse de las mujeres de mala vida sino también instituciones de clausura que hacían de aquellas «mujeres langostas», según la expresión de un eclesiástico gaditano, verdaderas Esposas de Dios. Esta práctica se hacía a escondidas con el fin de convenir en apariencia a ese orden moral tan premiado en la sociedad española de final del Antiguo Régimen.

¿Pudo ser éste el caso de la fascinante figura de la poetisa gaditana Doña María Gertrudis Hore? Teniendo en cuenta lo anterior ¿acaso fue la *Hija del Sol* una religiosa penitente?

## B. EL SABOR DE SUS RELACIONES SOCIALES

Para hablar de su estancia en Madrid -centro de la intriga- no tenía otro elemento que una serie de tres textos archivados en la Biblioteca Menéndez y Pelayo de Santander, recopilados por Martín Fernández de Navarrete; fue el único testimonio de su participación en la tertulia gaditana de Antonio de Ulloa. El Marqués de Valmar prefirió no publicar en la B.A.E. esta correspondencia poética íntima:

<sup>280</sup> J.L. Sánchez Lora, *Op. cit.*, pág. 139. Pedro González, «Los conventos religiosos femeninos en el Cádiz del XIX», *VII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la modernidad. La mujer en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz 19, 20 y 21 de mayo de 1993, Cinta Canterla (Coord.), Universidad de Cádiz, 1993, págs. 231/241.



(...) sólo publicamos escasa parte como muestra del estilo de la escritora. Los demás, como su «Despedida de las damas de la tertulia (...) que dejó escrita al marchar de Cádiz a Madrid», y su correspondencia poética con D. Gonzalo de Cañas, aunque sembrados de ingeniosos rasgos, son poco dignos de la estampa por su desaliño y *sobrado*<sup>281</sup> familiar entonación<sup>282</sup>.

Su viaje a Madrid seguía siendo una incógnita. No tenía otros elementos a mi alcance salvo estos poemas manuscritos; esta serie de tres poemas archivados en Santander en la que la investigadora norteamericana Constance Sullivan percibió una clara alusión al misterioso viaje a Madrid, «probablemente hacia los años 1770». En primer lugar, María Gertrudis compuso un poema en el que se despedía de sus amigas de la tertulia. Según C. Sullivan, fueron versos escritos cuando se dirigía hacia Madrid, la mañana siguiente a su última aparición en la tertulia. A éste le seguía la contestación de don Gonzalo de Cañas; y, por fin, el último y tercer poema era la respuesta de la poetisa<sup>283</sup>. Estos versos desvelaban tanto las dudas (en cuanto a su viaje a Madrid) como la importancia que tenía Andalucía para ella.

Constance Sullivan propuso dos interpretaciones a la lectura de esta correspondencia: «la *Hija del Sol* salió de Cádiz con su amante o para obtener de su esposo (o de un eclesiástico) la autorización para ingresar en el convento de Santa María, se marchó a Madrid». La profesora concluyó: *We may never know...*

Fue la primera crítica literaria en considerar los poemas manuscritos de María Gertrudis. Sacó partido de ellos haciendo «una lectura autoreferencial ante la ausencia de más detalles biográficos». Afirmó que el crítico y el historiador podían ver en los poemas manuscritos una manifestación tanto de su carácter como de su historia personal. En palabras de la profesora, los poemas publicados en prensa tenían un tono muy distinto y prefirió servirse de los manuscritos como si fueran elementos de conocimiento histórico «pese al riesgo de crear nuevas distorsiones del personaje»<sup>284</sup>.

## 1. QUÉ SABEMOS DE LA TERTULIA DE DON ANTONIO DE ULLOA

Primero, intenté acercarme a la participación de D.M.G.H. en la tertulia para determinar con más precisión cuándo salió de Cádiz así como para acercarme a su formación intelectual. Al reunir las diversas actividades de estos dos hombres, Ulloa

<sup>281</sup> Otra palabra, más corta, había sido escrita primero pero me fue imposible descifrar la censura de Cueto.

<sup>282</sup> B.M.P.S., D 119, fols 3/4. A.L. Cueto, *Op. cit.*, pág. 553.

<sup>283</sup> V. **Anexo a**. El misterioso viaje a Madrid. «Despedida que dejó escrita al marchar de Cádiz...», *No me culpéis de ingrata...*, págs. 225/226; «Respuesta de Don Gonzalo de Cañas»: *Amada Tertuliana...*, págs. 227/229. «Respuesta de la Hija del Sol», *Hermosas amigas...*, págs. 230/231.

<sup>284</sup> Constance A. Sullivan, «Dinos, dinos quién eres: The Poetic Identity of María Gertrudis Hore (1742-1801)», *Op. cit.*, págs. 170/174.

y Cañas, supe, aunque todavía de forma aproximada, cuándo María Gertrudis participó en la asamblea: entre los años 1769 y 1775. Primero, al leer las memorias testamentarias de Antonio de Ulloa:

(...) desde que vine a España con mi Mujer y familia en principios del año de mil Setecientos sesenta y nueve (...) <sup>285</sup>

La tertulia no pudo tener lugar antes de esta fecha. La reunión estaba, aparentemente, constituida por algunas mujeres y un hombre, Gonzalo de Cañas, noble, soltero, capitán de fragata de la Real Armada. Saber que el 25 de noviembre de 1775 éste estaba muy enfermo (murió el 4 de diciembre), me permitió deducir que su viaje a Madrid no tuvo lugar más allá del año 75<sup>286</sup>. Tenemos presente que María Gertrudis no entró en clausura antes del mes de junio de 1778.

Acordémonos de la reflexión hecha por varios críticos literarios afirmando que la *Hija del Sol* tuvo una vida agitada entre tertulia gaditana y tertulia madrileña<sup>287</sup>. Entre ellos, Russell Sebold:

(...) la encantadora poetisa Doña María de Hore, «La H.D.S» que era la niña mimada de los salones más cultos de Cádiz y Madrid<sup>288</sup>.

Ahora bien, pero en aquella época, entre 1769 y 1775, ¿cuáles eran las tertulias? Cuando decidí estudiar la existencia de la tertulia gaditana de don Antonio de Ulloa, me enfrenté a la ausencia de documentación, al desconocimiento de los profesores de la Universidad de Cádiz y otros eruditos. Fácilmente encontré huellas de las tertulias posteriores (al final del XVIII, principio del XIX)<sup>289</sup>. Pero, ¿qué se sabía de esta tertulia gaditana? ¿Un auditorio famoso alrededor de un científico de renombre?

Interesarme por el amigo de Jorge Juan fue la única manera de aprender algo de esta reunión, siguiendo el retrato de algunos miembros, masculinos, porque en cuanto a las mujeres que participaron en la tertulia no descubrí nada.

Para conocer mejor a Ulloa leemos a Francisco de Solano Pérez-Lila, (*La pasión de reformar. Antonio de Ulloa marino y científico (1716-1795)*), en su excelente obra póstuma publicada por la Universidad de Cádiz:

<sup>285</sup> A.H.P.C., Not. 1, PT 120, fols 92/184: el extracto, fol 125.

<sup>286</sup> A.H.P.C., Not. 11, PT 2188, fols 367/370.

<sup>287</sup> C. Sullivan, E.F.Lewis, Russell P. Sebold y A.L. Cueto todos lo habían sugerido.

<sup>288</sup> Russell P. Sebold, «Temas y técnica de la lírica neoclásica», *Historia de la literatura española, siglo XVIII* (I), Guillermo Carnero (Coord.), Espasa Calpe, 1995, pág. 147.

<sup>289</sup> Las reuniones más famosas cuando se habla de tertulia gaditana son la de doña Margarita López de Morla, de inspiración liberal, y la de Frasquita Larrea (la madre de Fernán Caballero), de inspiración conservadora. Ramón Solís, *Op. cit.*, pág. 270.

Imbuido del más puro incentivo de la Ilustración, Ulloa se suma al espíritu neoclásico de informar y divulgar las noticias y los conocimientos: convencido de que una nación ilustrada - es decir instruida e informada - lograría un bienestar social y económico de un modo más rápido que otra con niveles de escaso desarrollo cultural. En una palabra «hacer comunicables las noticias de las Indias»<sup>290</sup>.

Hablar más detalladamente de una de las obras de Ulloa fue la única forma de acercarme a este amigo, a Gonzalo de Cañas, quien acompañó a Jorge Juan en su empleo de embajador en Marruecos<sup>291</sup>. Conocer a estos hombres me permitió descubrir los centros de intereses y de debates de los participantes si, por supuesto, aquella cita estuvo en consonancia con las actividades de estos dos científicos.

Ahora bien, la segunda obra de divulgación escrita por Antonio de Ulloa tenía por título: *La Marina. Fuerzas navales de Europa y costas de Berbería*, una obra que no fue publicada en el momento de su creación. Esta segunda y definitiva redacción, según Francisco de Solano, tuvo lugar alrededor de los años 1772, 1773, inmediatamente tras concluir sus «Noticias Americanas»; en enero de 1774 envió el manuscrito a la Secretaría de la Marina<sup>292</sup>. Julián de Arriaga, Ministro de la Marina, entregó el texto a unos expertos.

Entre ellos, estaba Gonzalo de Cañas, calificado por dos autores de «modesto matemático y astrónomo». Sin embargo, por sus conocimientos astronómicos, el amigo de Gertrudis Hore fue nombrado profesor en la Academia de Guardia Marina<sup>293</sup>. Comprobé los numerosos contactos que la poetisa tuvo con la sociedad más culta e influyente de la urbe. Por ejemplo, me di cuenta de que todos los apellidos apuntados en algunos de los testamentos del célebre marino y científico (con fecha de 1785 y 1789) fueron cercanos, amigos y aun miembros de la familia de María Gertrudis: Gonzalo de Cañas, Antonio Murphy, Francisco Guerra de la Vega se relacionaron con la poetisa gaditana y todos fueron gente de confianza de Antonio de Ulloa<sup>294</sup>.

<sup>290</sup> A de Ulloa, *Noticias americanas*, Madrid, 1772. (dedicatoria). Citado por Francisco de Solano Pérez-Lila, *La pasión de reformar. Antonio de Ulloa marino y científico (1716-1795)*, Universidad de Cádiz, C.S.I.C., 1999, pág. 259.

<sup>291</sup> Era hermano de una influyente personalidad que ocupaba el alto puesto de notario mayor del Reino de León y poseía importantes títulos (Marqués de Valdecerrato, Duque del Parque, Conde de Belmonte). Dalmiro de la Valgoma y Díaz-Varela, *La Real Compañía de Guardia Marina*, C.S.I.C., 1943, Tomo II, págs. 42/43.

<sup>292</sup> El prólogo está compuesto de 22 páginas y el texto de 314. Este estudio, al contrario de sus obras anteriores (todas escritas en colaboración con Jorge Juan), no le había sido confiado por la administración. Francisco de Solano Pérez-Lila, *Op. cit.*, págs. 263/265.

<sup>293</sup> Antonio Lafuente y José Luis Peset, «Militarización de las actividades científicas en la España Ilustrada (1726-1754)», *La Ciencia Moderna y el Nuevo Mundo*, J.L. Peset (ed.), Madrid, C.S.I.C., 1985, págs. 127/147. *El Observatorio de Cádiz (1753-1831)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1988, pág. 98.

<sup>294</sup> F. de Solano Pérez-Lila, *Op. cit.*, pág. 398.

Estos datos sólo fueron esparcidos indicios sobre el círculo de amistad de la poetisa pero me permitieron acercarme algo más a su universo social antes de que ingresase en el monasterio.

¿De qué pudieron hablar durante estas reuniones? ¿Mencionaron alguna vez sus descubrimientos, sus viajes, sus impresiones? ¿El Nuevo Mundo le fue extraño? ¿Cómo creer que este período no fue fundamental para la adquisición de su madurez intelectual? María Gertrudis participó en esta reunión de expertos asentada en la cosmopolita urbe peninsular:

(...) en que el ansia de saber afectaba a mayor número de ciudadanos (...) Una de las ciudades creadoras de la España moderna (...) por su sagrado derecho a opinar, a criticar, a discutir a aspirar a un reparto menos injusto de las alegrías de la vida terrena y entre ellas la mayor de todas: el posible acceso de todos los hombres al Saber<sup>295</sup>.

Aquella mujer del Siglo de las Luces, en medio de esa efervescencia, de esa sed de conocimiento, testigo de aquellos descubrimientos científicos, no pudo quedarse indiferente. Tuvo que participar, y aunque fuese sólo compartir, las ideas de sus próceres amigos. Por tanto, podía suponer que eligió su nombre de pluma *Fenisa* a partir del mismo término literario «fenisa», el nombre dado a la constelación de la Osa Menor. Conociendo el interés y los avances en el campo de la astronomía así como la profesión de su amigo Cañas, no sería de extrañar<sup>296</sup>.

A mi parecer, la elección de su apodo poético daba constancia no sólo de sus conocimientos y cultura literaria sino también de su destacada posición intelectual en la sociedad gaditana. *La Hija del Sol*, una mujer que relució y pretendió guiar a los suyos, *reina de las Musas*, como se denominó ella, en esta ciudad portuaria donde el refinamiento y las comodidades eran abundantes<sup>297</sup>.

Inteligente y curiosa, vivió en esta ciudad en la que numerosos libros circulaban, en la que era fácil procurarse todo tipo de literatura, pese al control de la

<sup>295</sup> Ramón Solís, *Op. cit.*, pág. 9.

<sup>296</sup> *Encyclopédie...*, Tomo XI, pág. 716.

<sup>297</sup> La divulgación de sus creaciones, aunque de forma anónima, fue bien anterior a la fecha conocida hasta hoy por los críticos: no publicó por primera vez el 14 de noviembre de 1787 sino el 19 de octubre de 1768, cuando era una joven de veintiséis años y no una religiosa enclaustrada de cuarenta y cinco como lo señalé en la introducción. Entonces, se conocían sus iniciales H.D.S. (*Hija del Sol*), M.G.H., D.M.G.H., su nombre poético «Fenisa» pero se desconocía que fue quien firmó dos de los poemas anónimos publicados en honor a María Rosario Cepeda: *una dama adoptiva de Febo, y como tal, mejor Thalía*; así se presentó la *Hija del Sol* a los gaditanos y como: *De la misma reina de las Musas*. No obstante, podía estar segura de la autoría: uno de sus copistas - reconocí la grafía - escribió al principio del primer poema en castellano, con pluma, *La de Hore*. V. **Anexo a**. Avisos a las mujeres o el desengaño. **Endechas reales: Sabia afrenta del Hombre...**, págs. 203/205 y **Romance Heroico: Dónde, Minerva, las Lechuzas tristes...** págs. 206/208.

33

UNA DAMA ADOPTIVA DE FEBO,  
y como tal , mejor Thalía , escribió al  
mismo asunto las siguientes :- *La de Hore*

### ENDECHAS REALES.

SABIA afrenta del Hombre,  
Docto honor de tu Sexo,  
Corona de tu Patria,  
Y prodigio feliz de nuestro tiempo.  
Nuevo oprobio de Athenas,  
En cuyos años tiernos,  
Se cuentan por minutos,  
Los que son siglos , en un saber inmenso.  
Bello ólvido de Sapho,  
Pues con mayor talento,  
Que ella enseñó Poesía,  
Ciencias mas altas , disputár te vieron.  
De la finjida Diosa,  
Que Athenas le dió Templo ;  
Justissimo castigo  
Quando le usurpas el antiguo obsequio.  
Quién la invocará ahora,

E

Luz

41

Y perdona este aviso , pués yá veo,  
 Que advertirte de nada , será agravio,  
 Quádo en tu mismo entendimiento tienes,  
 Preservativo de mayores daños.

de ti me despido ;  
 la que has sabido yá ;  
 Ynfinito lo he sentido ;  
 quien lo negará ,  
 que llegue á mi oydo.

Tuya Soy,  
 Seré Siempre

F EL



Inquisición. El número de librerías no permitía poner en tela de juicio la sed de saber de sus vecinos: había veinte<sup>298</sup>.

Número desusado en aquellos tiempos y que, probablemente, sólo superaba Madrid, con la circunstancia de que algunas de aquellas librerías eran de las mejores surtidas de España en libros extranjeros<sup>299</sup>.

Dentro de las veinte estaba la librería de Antonio de Ulloa, «junto al pópulo». Ahí se podía comprar tanto las óperas interpretadas en la ciudad como la música de grandes compositores en Europa; era una librería de referencia que permitía a los gaditanos acercarse a la cultura europea<sup>300</sup>. Acordémonos, N.M Cambiaso había señalado la afición de la *Hija del Sol* por la música.

## 2. CUÁL FUE SU RELACIÓN CON LAS TERTULIAS MADRILEÑAS

Cuando decidí interesarme por las tertulias madrileñas - al parecer frecuentada por la poetisa - encontré fácilmente informaciones sobre una de ellas, la Academia del Buen Gusto. Tuvo lugar entre 1749 y 1751, en casa de la Marquesa de Sarria, Condesa de Lemos<sup>301</sup>, pero la *Hija del Sol* no era más que una niña. Tal vez participó, en los años 1771/1773 en la Tertulia de la Fonda de San Sebastián, esta asamblea literaria sin pretensión académica a iniciativa de Nicolás F. de Moratín y de sus amigos italianos. Sin embargo, esta reunión, aparentemente, no fue presidida más que por miembros del sexo masculino, hombres conocidos y que ya habían publicado<sup>302</sup>.

Hubo otras tertulias como la del Duque de Villahermosa y la del Marqués de Manca pero sin que se sepa casi nada de estas reuniones y menos aun si presentaron mujeres.

Los salones famosos presididos por damas fueron: el de la Condesa-Duquesa de Benavente (1749-1834), el salón sin duda más importante de Madrid. El interés que

<sup>298</sup> Gonzalo Anés, *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Ariel, Barcelona, 1969, pág. 164. Antonio Alcalá-Galiano, *Memorias de un anciano*, B.A.E., Tomo 83, pág. 276.

<sup>299</sup> A. Domínguez Ortiz, *Cádiz en la Historia Moderna de Andalucía*, Tomo I, Jornadas de Historia de Cádiz, 1982, pág. 24.

<sup>300</sup> José María Rivas Pérez, *Aproximación a la música en Cádiz durante el siglo XVIII*, Cádiz, 1986, pág. 3.

<sup>301</sup> Josefa Zuñiga y Castro, la hermana del duque de Béjar. Para más información V. José Miguel Caso González, «La Academia del Buen Gusto y la Poesía de la época», *De Ilustración a Ilustrados*, Universidad de Oviedo, I.F.E.S., XVIII, 1988, págs. 53/85 y del mismo autor: «De la Academia del Buen Gusto a Nicolás F. de Moratín», págs. 87/100. Publicado también en *Revista de Literatura*, XLII, 1980, págs. 5/18. M.D. Tortosa Linde, *La Academia del Buen Gusto de Madrid (1749/1751)*, Universidad de Granada, 1988.

<sup>302</sup> Menos J. Cadalso (amigo íntimo de N. F. de Moratín) que no publicó antes de 1773. Ibídem, pág. 69. V. J.M Caso González, «La tertulia de la Fonda de San Sebastian y la poesía arcádica italiana», *Italia e Spagna nella cultura del 700*, Accademia Nazionale dei Lincei, Roma, 1992, págs. 173/184.

mostraba por todo María Josefa Alfonsa Pimentel y Téllez Girón así como la industria que la hizo célebre agrupó en torno suyo a lo más fino, tales como el Marqués de Manca, Iriarte, Moratín, Ramón de la Cruz, etc... El pequeño grupo, y algunas damas selectas (pero sin que se conociera su identidad) se desleían en largas charlas literarias, en palabras de Paloma Fernández Quintanilla<sup>303</sup>; el salón de la Duquesa de Alba fue también uno de los más importantes de Madrid<sup>304</sup>.

La Condesa de Montijo, María Francisca de Sales Portocarrero y Zúñiga (1754-1808), presidía un salón de índole religioso (llamado jansenista por la Inquisición). En él no se discutía de música ni de comedias, sino de temas de mucha más enjundia. Allí acudían notables personajes eclesiásticos (el obispo de Salamanca...), personajes vinculados con la ciudad de Cádiz como Vargas Ponce, Martín F. de Navarrete, el que recopiló los poemas de María Gertrudis, así como el almirante Gravina, pero sin que tuviera el menor rastro de la presencia de nuestra gaditana<sup>305</sup>.

Se conocía la tertulia de doña María Lorenza de los Ríos, marquesa de Fuerte Híjar, dama de origen cordobés y mujer culta<sup>306</sup>. A su elegante salón acudían principalmente hombres de renombre (Moratín padre, Luzán, Jovellanos, Meléndez Valdés, etc...). Pero una vez más, la ausencia de huellas científicas ante la supuesta presencia de la *Hija del Sol* en uno de estos salones se hacía patente. En el madrileño salón de la condesa de Branciforte, del que apenas se sabe, tampoco se tenía constancia de las mujeres que pudieron asistir a estas reuniones. Entonces, ¿cuáles fueron los nombres de las tertulias a las que la *Hija del Sol* asistía, y con frecuencia, en Madrid? ¿Tenía bastante información sobre la existencia de tertulias madrileñas en la segunda mitad del siglo XVIII?

Sólo estaba segura de que María Gertrudis había pasado su existencia entre Cádiz, El Puerto de Santa María y la Isla de León. En la actualidad no existen elementos para afirmar que la *Hija del Sol* viajaba a menudo a Madrid para asistir a una de estas tertulias.

A mi parecer, su estancia madrileña revistió un carácter más bien excepcional como mujer española perteneciente al siglo XVIII. J. Blanco White lo hizo constar en una de sus cartas:

(...) Hasta ahora mis viajes por España han sido tan limitados como establecen las costumbres de mis compatriotas. Los gastos, los peligros y las mil molestias que llevan consigo los viajes nos impiden hacerlos por placer o

<sup>303</sup> P. Fernández Quintanilla, «Los salones de Damas ilustradas madrileñas en el XVIII», *Tiempo de Historia*, Año 5, 52, Marzo 1979, pág. 48.

<sup>304</sup> Condesa de Yebes, *La Condesa de Benavente. Una vida en unas cartas*, ed. Espasa Calpe, Madrid, 1955, pág. 72.

<sup>305</sup> María Carmen Iglesias Cano, «La nueva sociabilidad: mujeres nobles y salones literarios y poéticos», *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, II, ed. Nobel, Oviedo, 1997, págs. 201/202.

<sup>306</sup> María Carmen Iglesias Cano, *Op. cit.*, págs. 197 y 224, nota 58.

por curiosidad. La mayoría de los españoles se pasa la vida en su provincia y muy pocas son las mujeres que han perdido alguna vez de vista la ciudad o el pueblo que las vio nacer<sup>307</sup>.

Por lo tanto, considero la reflexión del profesor Russell Sebold más cercana a una sugerencia novelesca que a una realidad científica al hablar de la presencia de María Gertrudis Hore en las tertulias más selectas de Cádiz y Madrid<sup>308</sup>.

A lo largo de la investigación sólo tuve conocimiento de un único viaje de la *Hija del Sol* a la capital. Su unicidad me permitía calificarlo «de misterioso viaje»; éste del que precisamente dejó constancia a sus amigas de la tertulia gaditana. Y, con mayor motivo, porque esta correspondencia «confidencial» no reflejaba ninguna estancia idónea; más bien se parecía a un largo y triste «viaje de consentimiento» emprendido, probablemente, hacia los años 1773 o 1774.

### 3. ALGUNAS CORRESPONDENCIAS POÉTICAS ÍNTIMAS

En el primer poema de esta serie de tres María Gertrudis se despidió de sus amigas de la tertulia. El carácter secreto de ese viaje no dejaba lugar a dudas; la poetisa no quiso hablar de ello durante su último encuentro: */de mi silencio el cauteloso enigma/* puesto que prefirió evitar la pena y el dolor */con la escena cruel de mi fatiga/* para no perturbar esta última cita. Es decir que conocía, pero prefirió ¿callar las razones de aquel misterioso viaje?

*Cuidaba de mis ojos,  
de quienes más temía,  
que incautos descubriesen  
de mi silencio el cauteloso enigma.*<sup>309</sup>

El adjetivo «cauteloso» empleado para calificar el enigma traducía la fuerza de su prudencia. Si tuvo que enfrentarse a algún procedimiento oficial de separación, como lo creo, sabía que hubiera debido hacerlo en la jurisdicción de Cádiz y no en Madrid. No obstante, conociendo su posición social, las tribulaciones de su madre y el escándalo provocado, para Fleming y para la familia Hore la única forma de conservar algo de reserva, algo de reputación, era marcharse en secreto para arreglar los trámites con la justicia, sin provocar más alboroto en la ciudad gaditana. Con mayor motivo sabiendo que el lugar elegido para el enclaustramiento fue Cádiz. Además, y no lo podemos olvidar, poseía relevantes arrimos eclesiásticos en el seno

<sup>307</sup> Carta quinta Sevilla 1801. José Blanco White, *Cartas de España*, pág. 139.

<sup>308</sup> Russell P. Sebold, «Temas y técnica de la lírica neoclásica», *Op. cit.*, pág. 147.

<sup>309</sup> V. **Anexo a**. El misterioso viaje a Madrid. *No me culpéis de ingrata...*, pág. 225.

de la alta jerarquía gaditana en la persona del canónigo magistral Joseph Martín y Guzmán, uno de los ocho jueces sinodales en España entre 1776 y 1777<sup>310</sup>.

Ahora bien, si consideramos el poema de Gonzalo de Cañas dirigido a María Gertrudis, en nombre de sus amigas de la tertulia, su contestación era una réplica inequívoca:

*El amante y el fuego  
son tan claros enigmas  
que por más que se ocultan  
los descubre la acción, el labio, o vista.*<sup>311</sup>

Esta declaración de G. de Cañas, en la que ante la palabra *enigma* encontraba otro adjetivo, me permitía creer que la actitud de la poetisa –una gaditana de costumbres libres– era conocida por todos, o por lo menos por la sociedad que la rodeaba.

En estos dos poemas cada uno utilizó el mismo sustantivo, *enigma*, pero no el mismo adjetivo. En palabras de Gertrudis Hore prevaleció la cautela; pero el misterio acabó, en palabras de G. de Cañas, en *claros enigmas*. La relación semántica, pues, no me pareció nada fortuita.

Siguiendo el hilo coherente de su obra, una vez en la clausura de Santa María, la *Hija del Sol* compuso otra poesía (se quedó manuscrita) en la que pude averiguar la evolución del enigma, entre 1774 y alrededor de 1778, cuando se volvió peregrino:

*La pluma antes de escribir  
nos anuncia su destino  
cuyo **enigma peregrino**  
así se ha de definir:  
(...)  
No sé su profesión firma  
muy gustosa por que en suma,  
cuanto firma con la pluma  
con el Alma lo confirma;  
(...)*

<sup>310</sup> P. Antón Solé, *La Iglesia gaditana en el siglo XVIII*, Universidad de Cádiz, 1994, págs. 277/278. «La "Querelle des Femmes" en el Cádiz del setecientos: Sor María Gertrudis de la Cruz Hore (1742-1801), poetisa y monja casada». Conferencia pronunciada durante el XIV Congreso de la Asociación Alemana de Hispanistas de la Universidad de Rastisbona (6-9 de marzo de 2003), Friederike Haussauer (dir.), *La Querelle des Femmes en la Iberoromania*, Vol. III. Traducido al alemán por Kyra Waldner. (en prensa).

<sup>311</sup> V. Anexo a. «Contestación de G. de Cañas». *Amada Tertuliana*, pág. 227.

*y por su acción meritoria  
puede alcanzar sin desgracia  
perdón de culpas; ¿qué Gracia?  
descanso eterno; ¡qué Gloria!*<sup>312</sup>

¡Qué ironía al versificar la *Hija del Sol* sobre su propio destino de religiosa profesa! Precisamente, la ironía, según dijo M. du Marsais, era una figura a través de la que se dejaba entender lo contrario de lo que se decía<sup>313</sup>.

*Ella se impuso la pena  
del encierro que prefiere,  
cárcel donde el cuerpo muere,  
prisión donde el Alma reina.*<sup>314</sup>

La respuesta de G. de Cañas despertó mi interés: la temática de la muerte poética podía ser un tema íntimamente ligado a su entrada conventual. A mi parecer, la contestación –en voz femenina– de G. de Cañas, encerraba la metáfora de su entrada en religión:

*Nosotras no olvidamos  
a quién fiel nos estima  
ni amistad verdadera  
jamás temió el olvido con justicia.  
En fin feliz ve, donde  
tu ~~ma~~ Suerte te destina.*<sup>315</sup>

La censura de Valmar, *suerte* en vez de *muerte* (mientras el poema nunca fue publicado) no me dejaba ningún lugar a dudas. Su entrada en religión estaba íntimamente relacionada con el campo semántico desarrollado en todas sus composiciones sobre la muerte (*v. Dichosa Perdiz mía...*). El tema aparecía ya en sus poesías más de tres o cuatro años antes de su toma de velo y siguió vigente en sus creaciones posteriores: en 1795, Sor Gertrudis publicó en prensa un claro aviso a la joven *Filena* ante los peligros que ofrecía el mundo a las mujeres únicamente:

*Si de una amiga amada  
La avisa **el fin violento**,  
Suele algún breve instante conmoverse:  
Mas por no entristecerse,  
(...)*

<sup>312</sup> V. **Anexo a**. Décima: *La pluma antes de escribir...*, pág. 241.

<sup>313</sup> *Encyclopédie...*, Tomo VIII, fols 905/906.

<sup>314</sup> V. **Anexo a**. *La pluma antes de escribir...*

<sup>315</sup> V. **Anexo a**. «Contestación de G. de Cañas». *Amada Tertuliana*, pág. 228.

*Repíte diversiones,  
Y cuando de sus gustos altanera  
Hace al mundo testigo,  
Halla en temprana muerte su castigo.*

Voltaire dijo, y no sólo él, que las monjas «estaban muertas para la patria». Sexualizar mi lectura, no desde un punto de vista biologicista sino en un sentido cultural, quizás, permitiría entender la estrecha relación entre sexo y política, insidiosamente denunciada aquí por la que firmó H.D.S.:

*Esta es, Filena mía,  
La fortuna que anhela:  
La ignorante ambición de nuestro sexo,  
(...)  
Cuando al mundo se entrega con exceso  
(...)<sup>316</sup>*

Cuando se marchó a Madrid hacia 1773 o 74 (tal vez en 72) el secreto fue preservado, sus amigas no supieron nada. En todo caso no lo supieron en el momento de esta reunión, la última tertulia presenciada por la poetisa:

*Pero no lo notasteis,  
gracias a Dios amigas  
y yo llevo el consuelo  
de que no perturbé vuestra alegría.<sup>317</sup>*

A través de esta correspondencia, insisto, de carácter privado, la *Hija del Sol*, abrumada por la sola idea de marcharse (para siempre), invitó a sus amigas a conservar el recuerdo. Deseó justificarse hacia ellas y decidió empuñar la pluma, dejando huella poética de este viaje madrileño que no se parecía para nada a un viaje divertido:

*No me culpéis de ingrata,  
mis amables amigas,  
si anoche al despedirme  
oculté mi dolor a vuestra vista.  
Mi corazón sensible  
¿cómo resistiría,  
si añadiera a la pena  
el pesar de una triste despedida?<sup>318</sup>*

<sup>316</sup> V. **Anexo a**. Canción: ¡Ob, qué desventurada..., págs. 7/9.

<sup>317</sup> V. **Anexo a**. El misterioso viaje a Madrid. *No me culpéis de ingrata...*, pág. 226

<sup>318</sup> *Ibíd.*, pág. 225.



María Gertrudis prefirió guardarlo todo secreto. ¿Hubiese actuado así si no hubiese tenido nada que ocultar? ¿Por qué tanto misterio?

*con bárbara injusticia  
no daréis al olvido  
una amistad q.e a ser eterna aspira.  
(...)  
P.D  
Debaos amigas mías  
de vuestro amor en pruebas  
que estos malos borrones  
ningún hombre los vea.*<sup>319</sup>

El postdata no podía ser más claro: la *Hija del Sol* no escribió estos versos para la posteridad. Sólo fue una correspondencia poética de índole íntimo que Martín F. de Navarrete se encargó de conservar. ¿Podíamos creer que los poemas revelaban los sentimientos amargos de la poetisa para con sus correligionarios masculinos? Justamente sobre lo que Russell Sebold se cuestionó al comentar el cambio brusco vivido por la «ilustre gaditana»:

Veremos después que hay cierta teatralidad en la «vocación» religiosa de M.G.H. y que ella no se olvidará nunca enteramente de las delicias del siglo. Pero por de pronto, bástenos notar –¡qué cambio!– que la nueva monja se declara amargada con los hombres (...) <sup>320</sup>

La respuesta poética de la *Hija del Sol* para sus amigas, bajo la forma de oda, daba constancia de sus actividades en la gran ciudad y de su estado de ánimo. Le quedaba algo de esperanza, la de no ingresar en la clausura para siempre pese a su conducta libre, pero únicamente porque acababa de llegar a Madrid:

*¡Ha! permita el hado  
piadoso que vuelva  
a lograr la dicha  
que mi pecho anhela.*<sup>321</sup>

Invocó, esperanzada, el *hado piadoso*. Acabado el viaje, desahuciada y probablemente tras escuchar la sentencia, el yo poético se quedó sin ilusión alguna; el

<sup>319</sup> Ibídem, pág. 226.

<sup>320</sup> Russell P. Sebold, «La pena de la Hija del Sol...», *Op. cit.*, pág. 297.

<sup>321</sup> V. **Anexo a.** «Respuesta de la Hija de Sol», *Hermosas amigas...*, pág. 231.

*bado* ya se había vuelto el *más tirano* cuando «Habiéndose desbocado el Caballo que llevaba una Calesa en que iba, compuso el asunto éste»<sup>322</sup>:

*Pues tu traición hoy con mi muerte estreno  
no dure más el riesgo amenazado  
que en llegando el rigor a ejecutado  
se acabará lo que en temerle peno.  
Y a ti imaginación, dí, ¿no te bastan  
el peligro, y el susto en que me miro?  
Póstumas reflexiones te contrastan:  
y el sosiego del último suspiro,  
olvida el que dirán, pues sólo siento  
que lo que no fue ejemplo sea escarmiento.*<sup>323</sup>

De regreso a Cádiz dejó constancia a un amigo (en un manuscrito de la Biblioteca Nacional) de algunos versos en los que mostraba su interés por Andalucía. Aprovechó los elementos naturales; se parecía al vivo retrato de su universo andaluz:

*Vi en fin los cercados  
de pitas y de jaras  
y los fuertes fragmentos  
de moriscas Murallas:  
(...)  
La morada aceituna  
Caer con largas varas,  
vi también y oí a todos  
que estaba ya en mi Patria.*<sup>324</sup>

No obstante, se entristecía por su pronta llegada:

*que de mi antigua casa  
llegue al umbral y pierda  
la libertad pasada.*<sup>325</sup>

María Gertrudis entró en la clausura de Santa María en junio de 1778. Aquellas «correspondencias poéticas» no fueron escritas más allá del año 1775, o sea por lo menos tres años antes de su toma de velo.

<sup>322</sup> /Soberbio Bruto que de instinto ajeno/precipitarme intentas desbocado,/y ejecutor del más tirano bado/decreto cumples de impiedades lleno:/ B.N.M., Ms 3751, fol 236b.

<sup>323</sup> Ibídem.

<sup>324</sup> V. **Anexo a. Idilio Anacreóntico:** *Luego que de la corte...*, págs. 26/27.

<sup>325</sup> Ibídem.

¿Cómo creer que este misterioso viaje a Madrid no tuvo nada que ver con su ingreso en Santa María? Sí, en Santa María y no en cualquier monasterio porque, ¡qué casualidad!, poco antes de su profesión compuso un largo rezo en honor a Jesús de la Esperanza, esta imaginería (olvidada) venerada en la iglesia de Santa María de Cádiz en relación con la «salvación de las almas» y por la que la poetisa tenía especial fervor. En este escrito, caído en el olvido desde hacía más de dos siglos, María Gertrudis, mujer casada con Esteban Fleming, revelaba su «deseo» de entrar en el monasterio de Santa María y no en cualquier otro convento.

## C. SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMO SEGLAR

### 1. EN LAS POSTRIMERÍAS DEL DESEO

Su primer impreso conocido por la crítica estaba fechado a 14 de noviembre de 1787<sup>326</sup>. Sin embargo, descubrí varias publicaciones anteriores. Una de ellas era un escrito de índole religioso de cuarenta y ocho páginas (el más largo escrito conocido de la poetisa). Se publicó algunos meses apenas antes de su ingreso en el monasterio, el 28 de abril de 1778: *Novena al Santo Cristo de la Esperanza que se venera en el Convento de Santa María de la ciudad de Cádiz, compuesta por una Persona devota de esta Venerable Imagen*. De nuevo, estaba ante una publicación anónima.

¿Cómo me he interesado en esa nueva composición, brevemente citada por N.M. Cambiaso?<sup>327</sup> En primer lugar, y a partir de un documento conservado en el Archivo conventual conocí la existencia de este escrito cuya creación fue atribuida a María Gertrudis:

Tenemos un solo ejemplar de la Novena que por tradición sabemos escribió la M.a Hore en honor de Jesús de la Esperanza, que se venera en la Iglesia de este convento: hay duda de si fue ella o no, pero parece probable pues el estilo es semejante al Quinario; *debía estar aún en el siglo porque está impreso en 1777*. Dice en el Prólogo que le tiene encomendado un deseo que aún no ha llegado a realizarse pero del cual tiene felices esperanzas, por lo que se deduce es suyo el escrito.<sup>328</sup>

Ahora bien, había que encontrar la obra porque en el archivo conventual, el único ejemplar conservado, no apareció. Con suerte, y sobre todo gracias a la colaboración

<sup>326</sup> *Correo de Madrid*, Tomo II, núm. 111, Miércoles 14 de Noviembre de 1787, págs. 543/44.

<sup>327</sup> A.L. Cueto mencionó, según las informaciones dadas por N.M. Cambiaso, la Novena: *Impresas corren varias composiciones, traducciones de salmos y del «Mater Dolorosa», una novena a la Esperanza, etc...* A.L. Cueto, *Poetas líricos...*, pág. 553.

<sup>328</sup> A.C.S.M., Primer documento manuscrito. Sin clasificar.

de Manuel Ravina, consulté en la hemeroteca de Madrid una revista de moda de 1870 en la que había un artículo escrito por Adolfo Castro: «María Gertrudis Hore de Fleming, la *Hija del Sol*. La Reverenda Madre de la Cruz y Hore -Mirta-<sup>329</sup>». A. Castro publicó algunos extractos de la novena y reveló la identidad de su autora: María Gertrudis Hore, aunque no omitió la duda, puesto que la novena era anónima. No obstante el estilo parecido al del *Quinario*, hacía pensar que ella era la autora<sup>330</sup>. La razón por la que escribió esta novena, según las propias palabras de Castro, estaba ampliamente consignada en el prólogo, ocupando aun un importante sitio en ese librito publicado en Cádiz durante el año 1778<sup>331</sup>.

Recordemos el primer documento manuscrito conservado en el archivo de Santa María; ahí se hablaba de una novena publicada en el año 1777. ¿Por qué estas discrepancias en cuanto a la fecha de publicación? Sin la novena, imposible saberlo. Sin embargo, ya tenía algo más que el título, conocía parte de la Novena. No dudé un sólo instante de la autoría de la última publicación de María Gertrudis como seglar. Entonces, decidí seguir la pista de Castro; porque si había leído la novena hacia el final de los años 1860, tuvo que tenerla entre sus manos, al menos durante un tiempo.

La lectura del artículo de Pablo Antón Solé titulado «Bibliotecas y bibliófilos gaditanos» abrió nuevas pistas. Ya sabía que Castro había legado su colección a la ciudad de Cádiz. Entonces, fui a la Biblioteca Municipal a consultar el fondo de «Adolfo Castro» y, efectivamente, localicé la novena.

Tras el descubrimiento pude comprobar el por qué de las dos fechas: un período de cuatro meses separaba la censura eclesiástica de la autorización civil: la primera tenía fecha de 22 de diciembre de 1777 y la segunda de 24 de abril de 1778. Dos días más tarde, se autorizó la publicación. La censura eclesiástica intervino rápidamente (dos días) pero la censura del Alcalde Mayor tardó más, casi cuatro meses (solía ocurrir). Sin embargo, cuando obtuvo el acuerdo civil, todo sucedió con más prontitud; en el mes de junio, quizás a primero, la *Hija del Sol* entraba ya en la clausura de Santa María<sup>332</sup>.

<sup>329</sup> Adolfo Castro, «María Gertrudis Hore de Fleming, la *Hija del Sol* La R.M. de la Cruz y Hore - Mirta -, *La moda elegante*, núm. 32, el 30 de Agosto de 1870, págs. 262/263 y núm. 33, el 6 de Septiembre de 1870, págs. 269/270. Las pistas y referencias en relación directa con Adolfo Castro me fueron casi todas facilitadas por Manuel Ravina quien trabajaba entonces en la redacción de un libro sobre la vida y la obra de A. Castro. Manuel Ravina Martín, *Bibliófilo y erudito, vida y obra de Adolfo Castro (1823-1898)*, Universidad de Cádiz, 1999.

<sup>330</sup> El *Quinario de ánimas* es el único escrito de M.G. de la CH. que se halla hoy en día en el Archivo de Santa María. La Reverenda Madre me ofreció una copia del impreso de 1789. A.C.S.M., Sor María Gertrudis de la Cruz Hore, *Quinario que para sufragio de las religiosas defuntas del convento de Santa María de esta ciudad*, Manuel Ximénez Carreño, Cádiz, 1789.

<sup>331</sup> Adolfo Castro, *La moda elegante*, núm. 32, pág. 262.

<sup>332</sup> La licencia de su marido tenía fecha de primero de junio de 1778.

El censor eclesiástico fue Cayetano Huarte. Este poeta y religioso gaditano hizo una crítica elogiosa de este piadoso texto. Una crítica que retuvo la atención de Adolfo Castro puesto que la citó en su integridad.

He leído esta novena; y además de no hallar cosa contra la fe y buenas costumbres, la encuentro muy propia para fomentar la sólida piedad, pues está escrita de un modo en que no lo están las más de las que se practican. Juzgo que será muy útil su impresión para que por ella se comuniquen los afectos de las virtudes fervorosamente, como en dicha novena están concebidos. ¡Ojalá que desde ésta empezara a reinar en los devocionarios y demás obras de esta clase el acierto y solidez que debe desearse para destierro de devociones o superficiales o propias a fomentar ideas nada conformes a las máximas del Evangelio<sup>333</sup>.

Cayetano Huarte subrayó la originalidad del escrito, notó el fervor de la devoción expresada a través de una redacción virtuosa y animó a que se publicara. Una originalidad, según él, que permitió al género renovarse. La reflexión de este eclesiástico y poeta gaditano permitía concluir, y tal vez afirmar, que los escritos religiosos, considerados como un género en decadencia a lo largo del setecientos, volvieron a encontrar fervor y devoción gracias a la devota pluma de esta anónima dama «arrepentida».

María Gertrudis se permitió aperturas y espacios de libertad en sus rezos y convidó a sus lectores a hacer lo mismo:

*CREDO IV.*

*Haced Padre amoroso,  
que el Espíritu mío,  
pues admitió la culpa,  
no rebuse el castigo.*

*CREDO V.*

*Pues mi corazón pudo  
ofenderte atrevido,  
no tenga resistencia  
en pagar sus delitos.*

*Aquí se pide, como en el Primer  
día, lo que se desea; (...)*<sup>334</sup>

<sup>333</sup> A. Castro, *La moda elegante*, núm. 32, pág. 263. *Novena al Santo Cristo de la Esperanza que se venera en el Convento de Santa María de la Ciudad de Cádiz compuesta por una Persona devota de esta Venerable Imagen*, D. Manuel Espinosa de los Monteros, Impresor de la Real Marina, Cádiz, 1778, pág. 1. V. **Anexo a**. El misterioso viaje a Madrid. **Novena a Jesús de la Esperanza** (prólogo): *Venerándose en el Convento...*, págs. 236/238.

<sup>334</sup> El segundo día. B.M.C., *Novena al Santo Cristo de la Esperanza* ..., pág. 23.

Al final de los nueve días de ejercicios piadosos, María Gertrudis no dudó en invitar al lector para que orase por el alma de «el» que había escrito estas oraciones. La poetisa no se dirigió al lector tuteándole sino utilizando un *yo* poético íntimo vehículo de un *tú* universal; usó también un plural de modestia (*nosotros*), su manera quizás de «diluir» su personalidad con la presencia intensa de ese *yo* que pide: */(...)os pongamos/ el deseo de obtener lo que en esta/ devota Novena pedimos (...)/*.

Fijémonos. La Novena empezaba un jueves y las «consideraciones del jueves después del domingo de Pasión», día en que se conmemora la conversión de la pecadora María Magdalena, se consideraba como el sermón emblemático dirigido a la penitencia<sup>335</sup>. María Gertrudis dispuso de todos los ingredientes necesarios a la expresión de un verdadero arrepentimiento, además de poseer relevantes arrimos eclesiásticos en la persona de su confesor y amigo Joseph Martín y Guzmán: fue el confidente y el heredero (sigiloso) de parte de los bienes de su madre además de su confesor cuando era novicia.

Lo que María Gertrudis pedía en esta novena era profesar en el monasterio de Santa María y no en cualquier otro santuario. Esa primera creación de índole religioso, probablemente sirvió de punto de partida al reconocimiento social de la decisión tomada por o para la poetisa. A la vez tuvo que ser un incentivo para sus jueces tanto civiles como eclesiásticos a la hora de decidir del lugar de reclusión de la «atrevida».

Al menos desde finales de 1777, por no decir ya en 1773, María Gertrudis Hore sabía que iba a profesar los tres votos; lo que pedía era ser monja en el monasterio de concepcionistas calzadas de Santa María, donde probablemente conocía a alguna pensionista y en el que disfrutaría de cierta amenidad en el trato, más cercano al de su opulenta existencia de seglar que al rigor de una institución recoleta o descalza.

## 2. POR QUÉ EL CULTO A LA ESPERANZA

Profesó un profundo afecto a la imagen religiosa de la Esperanza, una imagen venerada en la iglesia de Santa María que desconocía la actual crítica gaditana. Al buscar la significación del culto a la imagen de Jesús de la Esperanza, pronto me di cuenta de que esta figura era poco común<sup>336</sup>.

<sup>335</sup> María Helena Sánchez Ortega, *Pecadoras de verano, arrepentidas en invierno. El camino de la conversión femenina*, Alianza Editorial, 1995, págs. 119/120.

<sup>336</sup> Efectivamente, el tema de la Esperanza fue una devoción «olvidada» hasta los años sesenta del siglo pasado tanto al nivel teológico como práctico. *Diccionario Teológico Enciclopédico* (sagrada escritura, historia, espiritualidad...), Vito Mancuso (coord.), editorial verbo divino, Navarra, 1995. Tít. original: *Dizionario Teologico Enciclopedico*. trad. Alfonso Ortiz García. Edizioni Piemme, 1993, págs. 325/326.



Mis incansables preguntas dirigidas a las monjas concepcionistas de Cádiz (de Santa María y de La Piedad), a los eclesiásticos gaditanos y también a los de Sevilla o de Madrid, se quedaban sin respuestas.

Los libros me dejaron algunas huellas de una devoción a la Virgen de la Esperanza en Málaga y en Sevilla en relación con la «salvación de las almas»<sup>337</sup>. Sin embargo, no tenía nada, ninguna información sobre el culto ni aun sobre la existencia de una devoción a la imagen de Jesús de la Esperanza en aquella época; pero sabía que el don de temor estaba relacionado con esta virtud teologal<sup>338</sup>. En 1771, la Congregación de Nuestra Señora de la Esperanza en Barcelona actuó para recoger mujeres que querían dejar «la mala vida»<sup>339</sup>. Entonces, ¿podía atar cabos entre féminas de mala vida y la Esperanza? Sea lo que fuere, un sentimiento de incertidumbre envolvía esa latría:

Habitualmente, la esperanza está asociada a la actitud de la persona (...) que espera obtener en el futuro un bien precioso, difícil, de que depende su gozo o su felicidad.<sup>340</sup>

¿Esta virtud teologal no expresaba en sí toda la dimensión íntima del escrito anónimo? En este caso la originalidad de su escritura no residió en la forma del género escogido sino en el perfil de la Esperanza, una devoción bastante atípica: vivir en el presente proyectado en el futuro, tender hacia un bien cuya posesión niega la virtud que la sostiene y le confiere valor. Vivir en la esperanza significaba por lo tanto situarse entre el «ya» y el «todavía no», posicionarse en la historia sometiendo a su lógica<sup>341</sup>.

¿Aun podemos dudar de la autoría de esta novena anónima? Una creación original de María Gertrudis a punto de ingresar en la cerrada clausura.

Así pues, la esperanza tiene la tarea de introducir una proyección tensa en el dinamismo ético del cristiano que le permita soportar las tribulaciones y

<sup>337</sup> Diego de Lana, *Oratorio a la Serenísima Reina de los Cielos de la Virgen María con el plausible título de La Esperanza, sita en el convento seráfico P. San Francisco de esta ciudad de Sevilla...* Imprenta de Pedro Joseph Diaz, Sevilla. *Constituciones para el gobierno, y régimen de la Congregación de María de la Esperanza y salvación de las almas*, (...) primitiva fundación en Sevilla (...), imp. Joseph Altés, Barcelona, 1761. Citado por A. Palau, *Manual del librero hispano-americano*, 2.a ed., librería Palau, Barcelona, 1951, Tomo IV, pág. 43.

<sup>338</sup> *Diccionario del Cristianismo*, Olivier de la Brosse (Coord.) and &, editorial Herder, Barcelona, Vol. 131., 1986, pág. 276.

<sup>339</sup> A.H.N.M., Consejos, leg 1706. Citado por James S. Amelang, «Los usos de la autobiografía: Monjas y Beatas en la Cataluña Moderna», *Historia y género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, ed. Alfons el Magnanim, Institutió Valenciana d'Estudis i investigació, 1990, pág. 208.

<sup>340</sup> *Diccionario Teológico Enciclopédico* (sagrada escritura, historia, espiritualidad...), pág. 325.

<sup>341</sup> *Ibidem*.

las persecuciones (aspecto negativo) y arrastrar con coraje la ardua batalla de la vida (aspecto positivo).<sup>342</sup>

En un pequeño impreso de dos hojas sin fecha (¿siglo XVII?), conocí otra finalidad de la Esperanza: alentar la muerte<sup>343</sup>. Ya podía proponer un paralelismo entre su escritura privada de índole profano (la correspondencia con sus amigas) y esta publicación anónima de índole religioso: la alegoría de la muerte perseguía su obra; probablemente, esta última creación de seglar fuera el símbolo lírico de su entrada conventual, el paso literario hacia el otro mundo.

---

<sup>342</sup> Ibid, pág. 326. Históricamente, la esperanza no tuvo un lugar importante en la teología moral tradicional como tampoco en la dogmática (supremacía de la fe y de la caridad).

<sup>343</sup> Mateo Recalde Ayo, *De la necesidad que hay de alentar la esperanza, principalmente en el trance de la muerte*, s.l, s.n, s.a.

## IV. SU UNIVERSO EN LA CLAUSURA

Aceptando los dos siglos de negligencia tanto biográfica como bibliográfica, inicié la investigación contando con escaso material. En la actualidad, el hallazgo de una suma considerable de documentos sobre la organización interna del monasterio me permitió reconstruir buena parte de su experiencia como monja en el seno de la comunidad así como conocer su labor de secretaria<sup>344</sup>.

Pese al carácter monográfico del estudio, no podía olvidar referirme a las religiosas sin contar con que el gobierno civil y la jerarquía eclesiástica apenas tuvieron interés por el bienestar de estas comunidades. El universo de la clausura femenina fue, y sigue siendo, uno de los aspectos más desconocidos del estatuto eclesiástico; los estudios existentes se centraron fundamentalmente en los siglos XVI y XVII. Si bien resulta cierto que algunas investigaciones han venido revelando últimamente el interés por develar unas formas de vida aparentemente escondidas tras los muros de los monasterios<sup>345</sup>.

Por lo tanto, el interés inicial por la poetisa se transformó, con el devenir de la investigación, en un puente que acabó introduciéndome en el universo conventual, en ese desconocido mundo de mujeres. Intenté, en este estudio, reunir parte de la estancia de la *Hija del Sol* en Santa María pero, ante todo, analicé las instancias de

<sup>344</sup> Una cartas a veces firmadas por sus iniciales, a veces anónimas. V. **Anexo c.** Algunos documentos de la comunidad religiosa, págs. 271/272.

<sup>345</sup> N. Nicolás González González, *El Monasterio de la Encarnación de Ávila*, Tomo I, Ávila, 1976. A. Domínguez Ortiz, «Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII: la jerarquía eclesiástica», *Historia de la Iglesia en España*, R. García-Villoslada (dir.), vol IV, B.A.C., Madrid, 1979, págs. 29/54. María del Carmen Gómez García, *Instituciones religiosas femeninas malagueñas en la transición del siglo XVII al XVIII*, Diputación Provincial de Málaga, 1986. E. Ayape, *Historia de dos monjas místicas del siglo XVII: Isabel de Jesús e Isabel de la Madre de Dios*, Augustinus, Madrid, 1989. José María Miura Andrades, «Formas de vida religiosa femenina en la Andalucía medieval emperedadas y beatas», *Religiosidad femenina. Expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*, Angela Muñoz Fernández y M.a del Mar Graña Cid (eds.), Madrid, Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991, págs. 139/164. Concha Torres Sánchez, *La clausura femenina en la Salamanca del siglo XVII: Dominicas y Carmelitas*, Universidad de Salamanca, 1991. M. Sánchez y A. Saint-Jaens, *Spanish women in the golden age. Image and realities*, Wesport, 1996. M.a Leticia Sánchez Hernández, «Las variedades de la experiencia religiosa en las monjas de los siglos XVI y XVII», *Revista Arenal*, Ortega Margarita y López Cordón M.a Victoria (Coords.), Universidad de Granada, Vol. 5, núm. 1, enero-junio 1998, págs. 69/105. Ángela Muñoz Fernández, «El monacato como espacio de cultura femenina. A propósito de la Inmaculada Concepción de María y la representación de la sexuación femenina», *Pautas históricas de sociabilidad femenina. Rituales y modelos de representación*, Mary Nash, M.a José de la Pascua, Gloria Espigado (eds.), Universidad de Cádiz, 1999, págs. 71/89. Y de la misma autora: *Acciones e intenciones de mujeres en la vida religiosa de los siglos XV y XVI*, Dirección General de la Mujer-Horas, Madrid, 1995. Aurora Domínguez Guzmán, «De monjas y de poesía de ocasión en la España del seiscientos», *Romper el espejo, la Mujer y la Transgresión de Códigos Literarios en la Literatura Española: escritura, lectura, textos (1001/2000)*, María José Porro Herrera (ed.), Actas de la III Reunión Científica Internacional, Universidad de Córdoba, 2001, págs. 41/50. María del Carmen Gómez García, «La opción de vida religiosa», *Las edades de las mujeres*, P. Pérez Canto y M. Ortega López (eds.), Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, AEIHM, 2002, págs. 247/264.

su profesión, lo que me permitió seguir conjeturando acerca de su extraña y tardía profesión solemne. A partir de la documentación localizada (cartas a su confesor) pude formar hipótesis sobre su estado de ánimo así como conocer la organización de su espacio privilegiado en el seno de la congregación. Comenté algo de la organización conventual y elegí detenerme en algunas de las reivindicaciones de la comunidad en relación con el «depósito» de mujeres adúlteras, mientras María Gertrudis Hore era la secretaria en Santa María.

Descubrir la atmósfera conventual y algunos acontecimientos vividos por Sor María de la Cruz me permitieron adentrarme algo más en la existencia de esta enigmática religiosa gaditana, algunos aspectos de la investigación que hasta hoy habían sido muy poco valorados por los historiadores.

El 14 de mayo de 1527, una comunidad de religiosas calzadas se instalaba en el primer monasterio de Cádiz, el de *Nuestra Señora de la Concepción* o *Monasterio de Santa María del Arrabal*. Fue fundado siete años tras la adopción de la Regla de la orden concepcionista<sup>346</sup>.

Ahora bien, para conocer el grado de cumplimiento de la regla y constituciones en materia claustral, según dijo J.L. Sánchez Lora, teníamos una fuente excepcional: los libros de visitas y decretos provinciales.

Estos documentos de régimen interno no ocultan nada, por lo que podía considerarlos como una fuente de información fiable<sup>347</sup>.

Las frecuencias de las visitas debían de corresponder con el final del trienio del gobierno de la abadesa y con la distribución de los oficios<sup>348</sup>. Las visitas podían ser útiles para fines, si fuese necesario, de reforma, pero ante todo se trataba de un ejercicio de control de la jerarquía eclesiástica; ésta aspiraba a vigilar el acatamiento y el buen uso de las reglas establecidas. La total independencia o el autocontrol de una comunidad femenina era algo inconcebible (salvo excepción como en el Monasterio de las Huelgas Reales en Burgos). La exclusión de las mujeres de todo ejercicio de autoridad en la Iglesia se concretizó durante el concilio de Trento (sesión

<sup>346</sup> Su institución se debió a la iniciativa de un grupo de nobles que pretendían desposar a sus propias hijas con Dios, algo frecuente en aquella época. No existía ningún establecimiento religioso en Cádiz. P. Antón Solé, *La Iglesia gaditana en el siglo XVIII*, Universidad de Cádiz, 1994, pág. 321. F. Gerónimo de la Concepción, *Op. cit.*, pág. 605. Quiero agradecer sinceramente a toda la comunidad de Santa María por facilitarme numeros datos sobre su institución, y más particularmente a la Reverenda Madre Sor María Asunción y, a mis dos amigas, María José Otero Jaén y María José González Romero.

<sup>347</sup> J.L. Sánchez Lora, *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, págs. 158/159.

<sup>348</sup> *Regla y Constituciones Generales de las Monjas Franciscanas de la Orden de la Concepción de la B.V.M.*, Ediciones de la Provincia Franciscana de Cataluña, Barcelona, 1943, Cap. IV, § 9/11, Cap. VII, § 20/21. Constituciones generales..., Cap. IV, Art. III, § 165/166 y § 158/159. Can. 512, §2.

XXV, cap. IX); se estableció que incluso las superiores de casas religiosas debían estar necesariamente subordinadas a un miembro masculino de la jerarquía<sup>349</sup>.

Por ello, asuntos internos como la elección de la abadesa habían de ser presididos por un superior masculino de la misma orden, en su función de visitador. De esta manera, desde una posición ajena a la clausura, tras las rejas del locutorio, el visitador recibía una por una a las monjas, empezando por las más jóvenes.

Todos estos mandatos me permitieron situar y quizás entender mejor en qué institución la *Hija del Sol* estaba dispuesta a ingresar y la razón por la que decidió refugiarse en este convento de Concepcionistas y no en otro monasterio.

## A. LAS INSTANCIAS DE SU PROFESIÓN

Las diligencias de su ingreso en la clausura fueron documentos esenciales frente a la reescritura de su historia personal así como para la comprensión de su lírica; de este modo entendí el por qué de algunas de sus poesías manuscritas.

Varias etapas, más o menos largas, compusieron su entrada en religión. En primer lugar, se vio obligada a hacer voto de obediencia como cualquier otra religiosa, así como de castidad si estaba dispuesta a vivir bajo el régimen perpetuo de la clausura. Con el acuerdo del obispo, unido al de otros eclesiásticos encargados de la observancia, la *Hija del Sol* ingresó de forma premeditada –por la justicia o no– en el monasterio de Santa María.

La licencia para embarcar que concedió a su esposo me permitió confirmar su estatuto en el monasterio y su presencia en él en 1778; el acta notarial fue redactado el 30 de junio:

(...) yo d.a María Gertrudis Hore residente en el convento de Monjas de la Purísima Concepción (...) estando en la portería de dho conv.to en virtud de licencia del s.or Provisor y Vicario General de esta Ciudad (...) <sup>350</sup>

Una religiosa en clausura no hubiera podido hallarse en la portería para arreglar asuntos personales sino en el locutorio, como he podido averiguarlo en otros documentos oficiales:

<sup>349</sup> *Nuevo diccionario de Teología Moral*, (dirs.) F. Compagnoni, G. Piana, S. Privitera, adaptado la ed. esp. por M. Vidal, 2.a ed., San Pablo, Madrid, 1992. Tit. orig. *Nuovo dizionario di teologia morale*, trad. Eloy Requena Calvo y José Alegre Aragües, ed. San Paolo, Milán, 1990, pág. 765.

<sup>350</sup> A.H.P.C., Not. 5, PT 1055, fol 351.

Que las Novicias nunca se presenten en la Portería a extraños, y muy pocas veces a sus gentes. Que se dé tiempo competente desde la pretensión p.a la toma de hábito hasta su admisión p.a q.e la Comunidad pueda informarse de las calidades de la Pretendiente<sup>351</sup>.

Vestida del hábito de postulante, la *Hija del Sol* se disponía a servir al convento en todo lo que le fuera ordenado, conforme al párrafo treinta y cinco de las constituciones<sup>352</sup>. Acordémonos, María Gertrudis insistió y añadió conocer perfectamente las cargas y obligaciones de una monja:

(...) estoy más radicada en el de que no me conviene, para seguridad de mi Salvación, otro estado que el de Religiosa (...) <sup>353</sup>

¿No podemos ver un claro eco de la virtud teologal de la Esperanza? Esa devoción bastante atípica a la que la poetisa parecía tan apegada poco antes de entrar en Santa María. Este papel, en el que descubrí por primera vez su grafía oficial (muy distinta de sus correspondancias privadas), era el segundo de los once documentos necesarios a la profesión de esta extraña monja.

E.F Lewis y la crítica en general afirmaron que *Fenisa* vivió un año en el convento antes de pronunciar los votos o, para ser algo más explícitos, que M.G.H. cumplió el año de noviciado requerido antes de profesar y poder adquirir el verdadero *status* de religiosa. Sin embargo, antes de pasar a novicia transcurrió cierto lapso de tiempo.

## 1. EL PERÍODO DE PRUEBA

Primero, María Gertrudis entró en calidad de postulante. Oficialmente, recibió el hábito de novicia el 11 de febrero de 1779, fecha (errónea) sugerida por algunos críticos como el día de su ingreso en el convento. Este requisito previo para profesar sólo fue señalado por M. Serrano y Sanz<sup>354</sup>.

Si consultamos las constituciones de las religiosas, en el párrafo veintidós, vemos que todas las mujeres, antes de ser admitidas al noviciado, debían primero pasar seis

<sup>351</sup> A.D.C., Sección I. Secretaría. Despacho de los Obispos. Francisco Javier de Utrera (1801-1808), leg 60, fol 208. Una visita de 1802.

<sup>352</sup> *Constituciones generales...*, Cap. II, Art. II, § 35.

<sup>353</sup> A.C.S.M., *Nota de los papeles perteneciente a la profesión de la S.ra D.a María Gertrudis Hore...*, punto nº 2. Documento escrito por M.G.H.

<sup>354</sup> «Doña María se decidió, en el año 1778, a entrar en religión, (...) en el convento de Santa María, donde ya estaba retirada hacía algún tiempo, y él (Fleming) se marchó pocos meses después al Nuevo Continente». M. Serrano y Sanz, *Op. cit.*, pág. 523. Fue el único en comentar la salida de Fleming a Nueva España poco después del ingreso en religión de su esposa.



meses enteros como postulanta; su hábito había de ser modesto y sobre todo diferente del de las novicias. La postulanta era confiada al cuidado de la maestra de novicias, o madre maestra, que le transmitía todo lo que había de observar, a fin de que pudiera decidir si deseaba o no proseguir en el camino observado. La abadesa podía prolongar el período si lo consideraba necesario pero no más de un semestre<sup>355</sup>. En nuestro caso, ese período se prologó un trimestre: el postulantado de María Gertrudis duró entre ocho y nueve meses. ¿Fueron las primeras manifestaciones de su reticencia?

Postulantado<sup>356</sup> y noviciado eran dos momentos para poner a prueba a la futura religiosa antes de que ingresase en la clausura para siempre. Quizás, la madre superiora así como Sor Ana Gutierrez de Salas, su maestra<sup>357</sup>, estimaron que la *Hija del Sol* necesitaba un poco más de tiempo para acostumbrarse a su nueva vida.

Cuál fuese la razón por la que la Reverenda Madre le concedió un trimestre suplementario, lo inesperado para la investigación fue descubrir huellas de su madre en la clausura, el 12 de octubre:

(...) Yo María Ley, vecina de la villa Real Isla de León, residente en esta Ciudad (...) estando en el convento de Religiosas de la Purísima Concepción (...) donde me manifesto tener actualmente su asistencia (...)<sup>358</sup>

Probablemente vivió, y durante algún tiempo, con su hija en la misma celda. Pero, ¿cuál pudo ser la razón de esta paradoja? María Gertrudis acababa de abandonar el mundo seglar y su madre ya estaba con ella en la clausura. Quizás, forzada a ingresar, tras el hipotético veredicto de culpabilidad, la postulanta *Hija del Sol* sufrió y malvivió el encierro. A mi parecer, necesitó a su madre y/o su madre a ella ante la perspectiva del encierro perpetuo.

Conocí la estancia conventual de María Ley sólo porque había de cobrar 10.000 pesos, parte de la herencia de su último cuñado, Gerardo Barry (que murió en 77). El

<sup>355</sup> *Constituciones generales...*, Cap. II, Art. II, § 22. Can. 539. § 1, Can. 540, § 2, Can. 539, § 2, págs. 85/90.

<sup>356</sup> La palabra no está recogida en la Real Academia pero se utiliza en las *Constituciones generales* para referirse al tiempo que precede el noviciado.

<sup>357</sup> María Gertrudis le dedicó una décima en 1796. *A mi Maestra Gutierrez: /Este Acto tan Religioso/autoriza tu presencia/tu edad, virtud, y experiencia/nos la harán más precioso./por timbre tengan dichoso/tus hijas haberlo sido,/dichosas las que han seguido/los pasos de tal Maestra,/que con su ejemplo nos muestra/el más seguro partido./* B.N.M., Ms 4061, fol 274. Doña Ana Gutierrez entró en Santa María probablemente a finales de 1733 (el 9 de enero estaba a dos meses de la profesión). A.D.C, Sección I. Secretaria. Despacho de los Obispos, Fray Thomas de Valle Sta. María, (1751-1775), leg 16, carpeta 1, fol 155. Preferí dividir el legajo 16 en «carpeta 1» (corresponde a la más pequeña) y «carpeta 2» (la más gorda) para facilitar futuras investigaciones dado que pocos documentos tienen paginación *Constituciones generales...*, Cap. II, Art. III, § 55/56. Can. 559, § 3. Can. 561, § 1.

<sup>358</sup> A.H.P.C., Not. 25., PT 5772, fol 1152.



*La Torre de la iglesia conventual tras las obras de refección  
y la entrada de la iglesia, Calle Santa María.*

dinero le fue entregado por el incansable Pedro Langton<sup>359</sup>. Como seglar residente, hubiera podido perfectamente salir de Santa María para irse al notario y arreglar el asunto. Sin embargo, María Ley eligió la clausura para resolver esta cuestión financiera. De nuevo su actitud me invitó a conjeturar acerca de su estancia. Tal vez entró de noche en Santa María con su hija; y, probablemente, el hecho de salir y volver a entrar en el monasterio hubiese quebrado la secreta reclusión de esta libertina viuda con su hija adúltera.

De todas formas, ¿por qué redactar un protocolo en clausura si su permanencia hubiese sido sólo de unos días? Probablemente, su estancia se alargó algunos meses más. Desconocía la fecha de entrada de su madre así como el día de su salida del monasterio, pero sabía que había muerto un año y medio tras este último encuentro conventual, en San Fernando, el 2 de abril de 1780, ahí donde redactó su postrimero testamento<sup>360</sup>.

<sup>359</sup> El hermano de M.L., Joseph Diego, ya había recibido el dinero de manos de Nicolás y Pedro Langton, el 21 de agosto de 1778. A.H.P.C., Not. 25, PT 5772, fols 823/824.

<sup>360</sup> A.H.P.C., Not. 1 (San Fernando), PT 62, fols 80/82.

Lo cierto era que la actitud de esa familia, cada vez, se alejaba algo más de la discreción requerida por la elite mercantil gaditana. María Gertrudis y su madre esparcieron su existencia de multitudes de protocolos notariales hasta en la misma clausura. Esta carta de pago en nombre de Nicolás y Pedro Langton fue otro documento que me permitió seguir las huellas, y quizás, los sentimientos de María Gertrudis Hore al principio de su reclusión.

## 2. LA AVERIGUACIÓN DE LA FIRMA DE FLEMING

A diferencia de las otras monjas de Santa María, la toma de velo de D.M.G.H. necesitó varios documentos adicionales. Entre ellos, su petición para que se averiguara la licencia de su esposo:

Suplico a Vuestra Santa Ilustrísima se sirva asentir a ello mandando se compruebe en forma la firma del D.n Esteban Fleming, y (...) q.e Vuestra Santa Ilustrísima discurra informarse, mandar se me dé el Santo Hábito de Novicia precedidos los votos de comunidad (...) <sup>361</sup>

Algunos de los versos escritos por la *Hija del Sol* lo fueron únicamente para dar constancia a la jerarquía eclesiástica de su «lograda» conversión. Por tanto, ese día decidió empuñar la pluma para sellar el evento y compuso un soneto «Para pedir el Nombre al Señor obispo»:

*Yo que a la profesión nacer espero,  
Yo que a la Religión feliz me ajusto,  
de una, y otra razón valerme quiero,  
y pues ya en mí no hay voluntad, ni gusto,  
y pues tengo un Padrino a quien venero,  
que me señale adducación es justo.* <sup>362</sup>

Conociendo su cultura latinista, hallé en el último verso la palabra *adducación*; un neologismo. *Adducere* en latín significa: «tratándose de pruebas, razones..., presentarlas o alegarlas». Como lo confirmó esta corta composición fue necesaria la averiguación de la firma de Fleming dado que María Gertrudis entró con su autorización.

Los peritos nombrados, el 23 de enero de 1779, fueron dos maestros de instrucción primaria, don Juan Pérez y don Antonio Peñuela, de más de cuarenta años.

<sup>361</sup> A.C.S.M., *Nota de los papeles perteneciente a la profesión de la S.ra D.a María Gertrudis Hore...*, punto n° 3. Documento escrito por M.G.H.

<sup>362</sup> V. **Anexo a. Soneto:** *Si al reconocer el alma felizmente...*, y **Décima:** *Mi humildad señor, que intenta...*, pág. 242.

Habían de comprobar la conformidad de la grafía de Fleming, confrontar aquella licencia -de la que ya hemos hablado- con otros documentos notariales.

(...) p.a que (...) *se pasen los oficios políticos, y de urbanidad a la Real Justicia*, y evacuado precedido la aceptación y juramento necesario declaren dichos peritos lo que en esta razón hallasen según su entender que en su vista reserva Su Señoría Ilustrísima proveer lo más que convenga; (...) <sup>264</sup>

Los protocolos necesarios a la averiguación de la firma de Fleming se hallaban en el archivo de la jurisdicción civil.

El día 26 de enero de 1779, Roque Marín, el alcalde de Cádiz, dio su licencia para no retardar las diligencias.

Al día siguiente, el 27, la práctica de reconocimiento fue aceptada. Fernando Pacheco, notario que encontré a menudo en los asuntos notariales de la familia Hore y Ley, y entre otros durante el divorcio de su madre, fue el escribano designado para recoger las dos escrituras.

Entonces, fue cuando me di cuenta de que este protocolo utilizado para la averiguación de la firma de Fleming no era otro que el acto oficial del divorcio de su madre, el famoso documento del 7 de octubre de 1768. Ese instrumento fue utilizado por los peritos a fin de comparar las grafías, dado que Fleming se hallaba ya en el otro Continente. Joseph Diaz de Herrera, exnotario, asistió el mismo día a los actos de reconocimiento: <sup>365</sup>

Dijeron que las expresadas firmas son hechas de una misma mano según aparece de la liberalidad, simetría y aire con q.e están construídas; pues aunq.e la n de Esteban, y de Fleming se diferencian de las del Protocolo, p.r estar hechas agrifadas, o mixtas del bastardo Francés, y Español, sin embargo de eso no puede esta diferencia destruir la agilidad, del q.e escribió la una, y la otra, (...) <sup>366</sup>

El 30 de enero, es decir exactamente una semana más tarde, la autorización acordada por Fleming se declaró suficiente para que su esposa profesara.

<sup>363</sup> «D.n Esteban Fleming vecino de esta ciudad Marido de D.a M.a Gertrudis Hore (...) digo que habiéndome la dicha mi mujer rogado con las mayores instancias le diese licencia en forma y según previenen los sagrados canones para tomar el Hábito de religiosa y profesar solemnemente (...)». A.C.S.M., *Nota de los papeles perteneciente a la profesión de la S.ra D.a María Gertrudis Hore...*, punto n° 1.

<sup>364</sup> A.C.S.M., *Nota de los papeles...*, punto n° 3. (Cursivas mías)

<sup>365</sup> Los peritos cobraron unos 120 reales de vellón a repartirse entre los dos. Joseph Macharelo (otro notario cercano a esta familia) fue habilitado para el asunto. A.C.S.M., *Nota de los papeles...*, punto n° 8.

<sup>366</sup> A.C.S.M., *Nota de los papeles...*, punto n° 6.

En fin, sea cual fuere la razón de su ingreso estando casada o la presencia de su madre en la clausura, la última etapa de la postulanta antes de entrar en el noviciado, consistía en practicar ejercicios espirituales, al menos durante ocho días y realizar finalmente una confesión general de su vida pasada<sup>367</sup>.

### 3. LA EXPLORACIÓN DE SU TOMA DE HÁBITO

La abadesa había de avisar por lo menos con dos meses de antelación al Obispo del lugar de la admisión de la aspirante<sup>368</sup>. El Ordinario no parecía dispuesto a esperar mucho tiempo: ese mismo día, 30 de enero de 1779, Servera propuso a la abadesa Ana de Angulo consultar a la comunidad; así, nuestra postulanta podría recibir los votos y entrar de novicia en Santa María. Según las constituciones generales, el derecho de admisión estaba reservado a la abadesa con el consentimiento de todas, o al menos de la mayor parte de las hermanas coristas que hicieron votos solemnes. Fue entonces cuando la abadesa procedió al voto secreto<sup>369</sup>.

Poco después, el 11 de febrero, en presencia del Obispo y de su secretario, María Gertrudis tuvo que contestar a algunas preguntas, con el fin de acceder a las exigencias de la exploración de la toma de hábito, documentos hoy desaparecidos en el Archivo conventual<sup>370</sup>.

Primero, se le preguntó su nombre, su lugar de nacimiento, de residencia, el nombre de sus padres, su edad y estatuto. María Gertrudis pudo realizar esta declaración sólo porque estaba en plena posesión de su libertad; fueron preguntas a las que contestó sin vacilar. La Regla prohibía el ingreso en religión si la aspirante sufría enfermedad contagiosa (no se quería peligrar la salud general de la clausura). La presencia de algunos testigos fue necesaria. Fue cuando me di cuenta de que uno de ellos no era un desconocido: era el amigo cercano de la familia cuando María Gertrudis era seglar, era el canónigo Joseph Martín y Guzmán. ¿No pudo ser éste testigo (de su noviciado) el que apoyó su petición y le permitió profesar en el monasterio de su elección? Este hombre, que entre 1776 y 1777 fue uno de los ocho jueces sinodales en España, ¿no pudo ser su mentor durante este período de fuerte tribulación? Quizás escuchó sus últimas confesiones.

Ese día del 11 de febrero, en presencia del archidiácono de la Santa Iglesia, la *Hija del Sol* recibió de las manos del Obispo, el santo hábito de novicia. Pudo ser éste el momento en el que los vecinos de Cádiz se precipitaron a la puerta del

<sup>367</sup> *Constituciones generales...*, Cap. II, Art. II, § 37. Can. 541.

<sup>368</sup> *Ibidem*, § 44/45.

<sup>369</sup> *Ibid*, § 38. Can. 557. A.C.S.M., *Nota de los papeles .....*, punto nº 7.

<sup>370</sup> M. Serrano y Sanz, *Op. cit.*, pág. 525.

monasterio de Santa María. Según el cronista Adolfo Castro, el pueblo había venido para asistir a un acontecimiento más bien singular en la iglesia occidental: Doña María Gertrudis Hore, mujer casada de treinta y cinco años, vestía el hábito de novicia, mientras Esteban Fleming, su marido, se quedaba en el siglo (jurando castidad)<sup>371</sup>.

Aunque a veces tuve que poner en tela de juicio los dichos de Adolfo Castro –en sus artículos no faltaban ineptias, errores, informaciones dudosas y aun contradictorias– pareció ser el único en conocer bien ciertos rasgos íntimos de la poetisa, ciertos pormenores de la existencia algo misteriosa de Sor María de la Cruz<sup>372</sup>.

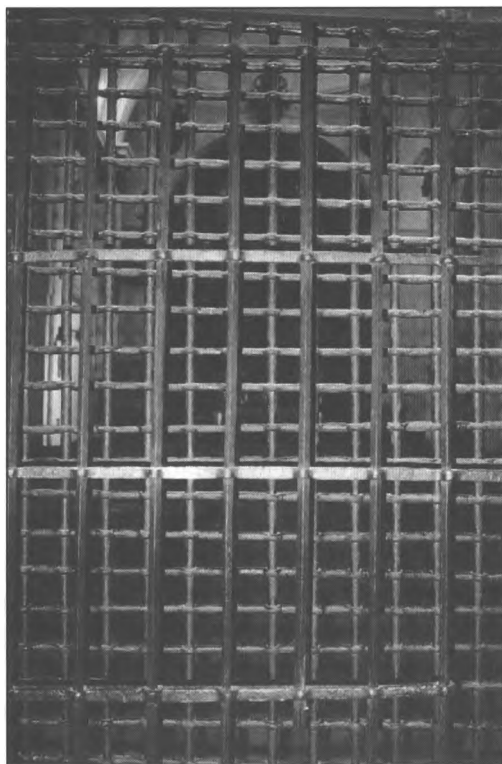
Si leemos a José Blanco White cuando describió los ritos del noviciado, al comentar la entrada forzada de una joven sin devoción alguna, entonces podemos creer que los gaditanos se reunieron ante las puertas de Santa María ese día:

Ataviada con un magnífico vestido y adornada con todas las alhajas familiares, se despide públicamente de sus amigos; en su camino al convento visita otros varios para ser vista y admirada de las pobres reclusas, y hasta la gente que se agolpa a su paso la sigue con lágrimas y bendiciones. Cuando llega a la iglesia del monasterio, el dignatorio eclesiástico que va a presidir la ceremonia se adelanta a recibirla a la puerta y la conduce al altar, mientras repican las campanas y suenan los instrumentos musicales. En su presencia el sacerdote bendice los lutos monásticos y, tras despedirse de sus padres y hermanos con un abrazo, es conducida por la señora que actúa de madrina a la pequeña puerta próxima a la doble reja que separa el Coro de las monjas del resto de la iglesia. Se corre una cortina en tanto que la abadesa le corta el pelo a la novicia y la despoja de sus adornos mundanos. Al descorrer la cortina, la joven aparece ya vestida con las ropas monásticas y rodeada de las monjas, que llevan velas encendidas en sus manos. La cara de la novicia está cubierta con el velo blanco de la probación, sujeto a la cabeza con una guirnalda de flores. Después del canto del «Te Deum» o de cualquier otro himno de acción de gracias, los amigos de la familia se trasladan al locutorio, o sala de visitas, donde se sirve un refresco de helado y frutas escarchadas en presencia de la supuesta desposada, que lo presencia en compañía de las monjas principales del

<sup>371</sup> Adolfo Castro, «María Gertrudis Hore de Fleming, la Hija del Sol - La Reverenda Madre de la Cruz y Hore - Mirta —, *La moda elegante*, núm. 33, 6 de septiembre de 1870, págs. 269/270.

<sup>372</sup> Descubrí que la poetisa fue «acompañante de médico» en Santa María, una función sugerida únicamente por A. Castro. En una de las cartas de María Gertrudis al obispo Antonio de la Plaza: (...) *solo en el escrutinio pasado, pedí la leche de burra para las enfermas y repito la instancia*, (...). A.D.C. Fray Antonio Martínez de la Plaza, leg 47, s.n. Adolfo Castro, «La elocuencia de la mujer», *La verdad. Revista de intereses materiales y administrativos, de ciencias, artes y literatura*, año IV, núm. 139, 1880, pág. 4.





*En el Coro bajo, la mesa de comunión (las monjas recibían la eucaristía por esta puerta pintada) y las dobles rejas de este espacio conventual desde la clausura.*

convento desde el otro lado de la reja que separa a los visitantes de los inquilinos del monasterio. (...) <sup>373</sup>

Aunque larga, me pareció interesante sacar provecho del valioso testimonio de este pariente lejano de nuestra monja casada ante dicho ceremonial a finales del setecientos.

#### **4. LA AUSENCIA DE DOTE**

Entrar en religión era también perder toda autonomía, y entre otras cosas, toda independencia económica. El canon 550, párrafo uno, precisaba que la dote había de ser enteramente administrada por el monasterio. Por supuesto, todo esto se matizó en la práctica.

<sup>373</sup> José Blanco White, *Cartas de España*, págs. 192/193.

Al analizar las instancias de su profesión (postulantado, noviciado, la licencia de su esposo y la profesión), me di cuenta de la ausencia de dote en el registro habitual. La influencia de algunas ricas y pudientes familias - a las cuales María Gertrudis perteneció - facilitaba a menudo la comprensión y los favores del clero local. Sin embargo, los primeros meses de clausura eran el período para convenir del pago de la dote; ésta, a menudo, tuvo un papel decisivo en la aceptación o el rechazo de la toma de velo. La dote se entregaba al monasterio lo más a menudo antes del noviciado o bien el convento había de asegurarse de su cobro, ante el derecho civil<sup>374</sup>. Era un dinero indispensable a la supervivencia del monasterio, en adecuación con el curso de la vida y, obviamente, a lo largo de la historia conoció algunas fluctuaciones<sup>375</sup>.

La Madre Superiora y el discretorio eran las encargadas de informarse de la existencia de una ayuda familiar. En 1771, el visitador recordaba a las monjas gaditanas la ordenanza de Su Majestad a fin de contener el número de religiosas en los monasterios<sup>376</sup>.

Frecuentemente, la comunidad no conseguía subvenir a las necesidades de éstas, ingresadas sin el dinero suficiente. Por ello, el clero ordenó no pasarse de cuarenta monjas en Santa María (eran cuarenta y dos en 1764)<sup>377</sup>:

(...) no se reciban en adelante ninguna pretendiente al Santo Hábito, porque desde ahora lo prohibimos, sin admitir dispensa en tan importante resolución, hasta que llegue el caso de alguna vacante; (...) <sup>378</sup>

Aún en 1776, la restricción del número de ingresos en la clausura gaditana fue un tema de preocupación:

(...) Y que el número de las Religiosas sea de cuarenta, y no más, sin consentir su admisión no siendo de buena índole, de inclinación conocida a la

<sup>374</sup> *Constituciones generales...*, Cap. II, Art. II, § 24. Can. 547. § 2.

<sup>375</sup> En 1676, en Cádiz, el Obispo decidió que sería de 1000 ducados; en 1694 era de 2000 pero a finales del setecientos llegó en algunas comunidades hasta 3000. Cuando J.L. Sánchez Lora citó el ejemplo de la comunidad de Clarisas de Morón, me sorprendí de tanta disparidad: la dote en 1780 era de 800 ducados para pasar, unos años más tarde, a 1000 ducados. Además de la dote había que añadir los gastos de entrada para la profesión más algunas limosnas que, a finales del siglo XVIII, costaban alrededor de 500 pesos. A.D.C., Sección I. Secretaría. Varios 7, leg 274 (III) Convento de Sta María autos del patronato de dotes del Conde Casas Rojas (1796-1801), fols 13 y 70. J.L. Sánchez Lora, *Mujeres, conventos y formas ...*, pág. 138, nota 99: un ducado hace 11 r.s de v.n y el peso 15 r.s de v.n. Para tener más informaciones sobre la inflación se puede consultar el excelente artículo de Richard Herr, «Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV», *Moneda y Crédito*, 118, Madrid, 1971, págs. 37/100.

<sup>376</sup> Órdenes religiosas: «Sus reformas sobre número, elecciones & Medio de reformar y reprimir el excesivo número de individuos, abusos que hubiere, y demás en que se advierta relajación de la disciplina religiosa». *Novísima Recopilación*, ley I. tít. 26. lib. 1.

<sup>377</sup> Pablo Antón Solé, *La iglesia gaditana en el siglo XVIII*, pág. 348.

<sup>378</sup> A.D.C, Sección I. Secretaría de Cámara. Visitas pastorales, leg 507, fols 20/21. Una visita de 1771.

Religión, saludables, y de tal edad, que puedan servir en ella, y con la dote de contado<sup>379</sup>.

El rigor de los visitantes ante el pago parecía inapelable (dos años antes del ingreso de M.G.H.):

Pasando la Comunidad de treinta Religiosas no ha de poder ser admitida para serlo, ninguna que no dé efectivam.te dos mil ducados de dote, antes de profesar, afianzándolo antes de tomar el hábito (...)<sup>380</sup>

Conocí el número de religiosas en el convento entre 1778 y 1782, había cuarenta y una. Quizás Doña María Gertrudis Hore y Ley fue la única postulante aceptada tras esta petición formulada por las autoridades eclesiásticas. ¿No era ésta mujer rica y de familia honrada? Con buena salud y con los medios suficientes para abonar inmediatamente el dinero requerido, los dos mil ducados.

A no ser que fuera una decisión de justicia lo que motivó su toma de velo. Efectivamente, formulé esta hipótesis a partir de la aparente ausencia del recibo dotal de Gertrudis Hore, ese documento que cualquier religiosa había de redactar de forma oficial ante notario.

Fácilmente, localicé el recibo dotal de varias de las monjas de Santa María en el Archivo Provincial<sup>381</sup>. En todos los casos estudiados eran documentos precedidos por la renuncia de legítima, redactada a menudo por el mismo notario y ubicado en el mismo registro notarial mientras que, en nuestro caso, no parecía existir<sup>382</sup>. Soledad Gómez reflexionó sobre la relación existente entre escribano y monja en la Época moderna y apuntó exactamente lo mismo: fueron los mismos escribanos

<sup>379</sup> Ibídem, fol 31. Una visita de 1776.

<sup>380</sup> A.D.C, Ibid, fol 39.

<sup>381</sup> Las referencias de algunas de las religiosas de Santa María en las que, a menudo, la renuncia de legítima precedía el recibo dotal: la carta y el recibo dotal de **Josefa María Gilis** fechado a 25 de abril 1775: «al tiempo de su ingreso (...) se pacto que antes de ella (la profesión) había de dar por razón de dote 2000 ducados de vellón». A.H.P.C., Not. 21, PT 5107 (1775) fol 190. El recibo dotal de **Josefa Rubio** consta sólo de 1 000 ducados entregados, fol 207. El recibo dotal de **María Anecart**, fol 170. La renuncia de **María del Rosario Facio** y su recibo dotal. A.H.P.C., Not. 21., PT 5109 (1777), fol 29 y 58. El recibo dotal de **Ana de Vilches**, fol 245 (aparentemente, en este caso sólo existió el recibo dotal y no la renuncia de legítima). El recibo dotal de **María Josefa García** (no había fecha precisa, el papel estaba deteriorado). A.H.P.C., Not. 21., PT 5110 (1778) fols 478/479. La renuncia de **María Manuela Angulo**, fol 463 y su recibo dotal, fol 465.

<sup>382</sup> La renuncia de **María Gertrudis Hore** fue redactada por Fernando de la Parra. A.H.P.C., Not. 11, PT 2197, fols 87/89. Entonces, consulté todo el legajo y otros correspondientes a los años 1779/1780 (entre el momento de su noviciado y el de su profesión) pertenecientes a la notaría de Fernando de la Parra y consulté a otros escribanos a los que M.G.H recurrió a la largo de su existencia (Macharelo, etc...). En total, consulté las notarías 1, 5, 6, 8, 9, 11, 18, 19, 21, 25, y las notarías 14 y 10 (estos dos legajos no llevaban índice; la consulta fue página por página).

quienes redactaron las renunciaciones de legítima y los recibos dotales<sup>383</sup>. También hubiera podido dar con este papel en el Archivo de la diócesis de Cádiz, como ocurrió con otras religiosas, aunque nunca consulté otro dossier establecido de forma tan precisa, en el que todas las exigencias del ingreso estuvieran anotadas de forma tan detallada, como lo fue el de Gertrudis Hore<sup>384</sup>.

Al considerar el recibo que correspondía a la redacción de la aceptación, por toda la comunidad, de nuestra novicia deseosa de preparar la profesión y comparándolo con el de otra religiosa, me di cuenta de que faltaba un pormenor de importancia en el de la poetisa:

El día 19 de diciembre (...), fue llamada *la comunidad a toque de campana, y junta en el Coro bajo, fue recibida a los votos* (...) D.ª María Gertrudis Hore. Contenida en éste la que salió admitida por la Comunidad dando Vuestro Señoría Ilustrísima su licencia profesará al tiempo que competa<sup>385</sup>.

En posesión de este mismo documento pero perteneciente a otra monja de Santa María, y al contrario del recibo de María Gertrudis, leía la confirmación de la recepción, por parte del convento, de la dote de Sor María Ana de la Casa:

En el día 27 del q.e hoy finaliza junta *la comunidad a toque de campana según costumbre en el Coro bajo fue recibida a votos* (...) y en el día 30 se recibió la Dote de dos mil ducados por mano de escribano con las circunstancias q.e siempre se practican (...)<sup>386</sup>

El recibo dotal de la *Hija del Sol* estaba totalmente ausente de toda la documentación conventual, diocesana y provincial consultada. Tal vez, esté archivado de otra forma, a no ser que el monasterio se hubiese asegurado de su cobro, ante el derecho civil, como lo preveían las constituciones.

Esta hipótesis se apoyaba también sobre otro indicio: tras consultar el protocolo oficial de índole económico de Sor Gertrudis fechado a 23 de febrero de

<sup>383</sup> Soledad Gómez, «Contribución de la documentación notarial al conocimiento del monacato femenino de la Edad moderna: las escrituras de dote de monjas en la Córdoba del Antiguo al Nuevo Régimen», *VII Encuentro de la Ilustración al Romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la modernidad. La mujer en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz 19, 20 y 21 de mayo de 1993, (Coord.) Cinta Canterla, Universidad de Cádiz, 1993, pág. 226, nota 16.

<sup>384</sup> En el Archivo diocesano sólo había constancia de papeles que correspondían al punto nueve de los once documentos necesarios a la profesión de María Gertrudis Hore.

<sup>385</sup> A.C.S.M., *Nota de los papeles* ..., punto nº 10. *Recepción de los votos de M.G.H.* (Cursivas mías).

<sup>386</sup> La pretendiente, natural de Cádiz, era hija de d.n Pedro de la Casa natural del Reino de Francia y de d.ª Ana Hickie natural y vecina de esta ciudad. Un documento redactado por la secretaria Sor Rita Turón en 1792. A.D.C., Fray Antonio Martínez de la Plaza, leg 41, s.n.

1786, Eduardo Murphy, el que se ocupaba de sus asuntos financieros, hizo un resumen muy detallado de sus movimientos y transacciones a partir del momento de su noviciado, comentando la existencia de su renuncia de legítima, nombrando sus padres, aludiendo aun al padrasto que tuvo y a sus obligaciones hacia él. Sin embargo, en ningún momento recordó la existencia de esta misteriosa dote que, normalmente, María Gertrudis hubiera debido entregar al convento antes de profesar:

(...) entró de Novicia en dicho convento, y estando en el bimestre antes de su profesión (...) (hizo la) renuncia de legítima (...) y (María Ley su madre) la nombró p.r su albacea (...) de mancomún (...) con el Señor (...) *Joseph Martín y Guzmán* (...) encargándole por una de las cláusulas del citado testamento aplícase a los fines, q.e sigilosamente le había comunicado aquella parte de caudal de que por derecho pudiese disponer (...) relevándola de dar cuenta y razón, de la tal distribución<sup>387</sup>;

¿Por qué el canónigo Joseph Martín y Guzmán estaba sigilosamente involucrado en las intrigas financieras de esta familia? ¿No hubiera podido ser él el apoderado en este asunto de adulterio en el que la mujer se veía obligada a pagar un fuerte tributo por sus acciones? Las mujeres podían temer por sus bienes si el marido lo decidía:

Si alguna mujer que hiciere adulterio, y probado le fuere, pierda las arras si el marido quisiere (...) <sup>388</sup>

Según los derechos económicos de las féminas en el interior del matrimonio, de los cuales algunos eran claramente en favor de la esposa, era previsto, en caso de defunción de la mujer sin hijo, que el patrimonio se lo devolviera a los herederos de su esposa y no al marido (leyes de Toro 51).

No obstante, ¿ocurría lo mismo a las mujeres adúlteras sin hijo que entraban en religión? A mi parecer, el ingreso de la dote pudo haberse hecho por vía judicial, como lo estipulaban tanto las constituciones como el derecho.

La ausencia, o quizás la difícil localización de este recibo dotal, y la fácil ubicación de su renuncia de legítima, nutrían la duda. La entrada en religión de María Gertrudis Hore y Ley, a mi parecer, tuvo un claro un carácter de excepción.

<sup>387</sup> A.H.P.C., Not. 9, PT 1676 (I), fols 227/228. (Cursivas mías).

<sup>388</sup> *Fuero Juzgo*, lib. III, tít. II., ley VI. La mujer casada podía perder los gananciales adquiridos, dote, etc... por delito. Pero el cónyuge no perdía por delito los gananciales adquiridos hasta la sentencia declaratoria. *Nov. Recop.*, lib. X, tít. IV. ley X y XI. Los adúlteros y sus bienes (no habiendo hijos legítimos) quedaban a disposición del marido (...). *Nov. Recop.*, lib. XII., tít. XXVIII., ley I.



## 5. EL TIEMPO DE LA PROFESIÓN

Al igual que para el noviciado, la abadesa había de pedir unos dos meses antes de la profesión la autorización al Obispo para que tuviera tiempo de explorar la voluntad de la novicia y pronunciar los votos simples<sup>389</sup>. Si Ana de Angulo hubiese estimado útil prolongar algunos meses el noviciado de María Gertrudis, hubiera podido hacerlo con el acuerdo del discretorio.

Pero esta vez nada pareció impedir las diligencias y el 11 de diciembre de 1779 la priora entregó su petición al Obispo; el 13 la licencia era aceptaba y el 19 María Gertrudis recibía los votos<sup>390</sup>.

A falta de recibo dotal, estudié su renuncia de legítima, su último testamento como religiosa. El 18 de enero de 1780, Fray Juan Baptista Servera le dio la licencia necesaria para ello<sup>391</sup>. María Gertrudis ya no tenía la menor duda: iba a vestir el velo para siempre. Al día siguiente, repitiendo los mismos ritos que para entrar en el noviciado, la abadesa confirmó su admisión así como la recepción de los votos de su profesión por toda la comunidad.

El 31 de enero, en presencia de tres testigos, María Gertrudis redactó su renuncia de legítima estando en uno de los locutorios del monasterio<sup>392</sup>. Un acto simbólico finalmente de escaso interés, y en absoluto específico a las mujeres sino común a la mayor parte de los reglars. La renuncia de María Gertrudis Hore se hizo bajo la forma de una sucesión *ab intestat*. Fue una manera de recibir herencia que acabó prohibiéndose<sup>393</sup>. De todas formas cuando la madre de María Gertrudis redactó su último testamento, prohibió que cualquier eclesiástico enmendase su última voluntad para que su hija unigénita, ya religiosa, pudiese libremente disponer de su herencia.

Este papel aunque de poco interés, confirmó su estatuto de religiosa de coro así como la presencia de Fleming en el Reino de Indias a principios de 1780.

<sup>389</sup> *Regla general...*, Cap. II, Art. IV, § 84 y 86. Can. 576, § 2. Can. 578, § 1. *Constituciones generales...*, Cap. II, Art. III, § 79. Can. 574, § 1.

<sup>390</sup> *Constituciones generales...*, Cap. II, Art. IV, § 76/77. Can. 571, § 2. Can. 552, § 1. A.C.S.M., *Nota de los papeles...*, punto nº 9. *Recepción de los votos de M.G.H.*

<sup>391</sup> María Gertrudis había pedido la debida autorización para poder redactar su renuncia de legítima el día 15.

<sup>392</sup> A.H.P.C., Not. 11, PT 2197, fols 87/89. *Constituciones...*, Cap. VIII, § 319. Extractos de este documento ya fueron publicados por Luis Valverde cuando aludió a «La Hija del Sol», creación de Fernán Caballero. *Lady Virginia y otros cuentos de Fernán Caballero*, Ed. de Luis Valverde Maldonado, Biblioteca Andaluza de Arte y Literatura (BAAL), 1997, págs. 57/58.

<sup>393</sup> El rey Carlos IV decretó, el 8 de agosto de 1792, la incapacidad de los religiosos para organizar sus bienes y herencia *ab intestat*, afirmando que sólo debieran consagrarse a Dios en los templos pero, sin preocuparse de cómo iban a subvenir a sus necesidades religiosas. A.M.C., Ms 10148, fols 427/429.



Carriz y En.º 18 de 1780.

Damos Liz.ª a las Suplic.  
Novicia en mdo. Carriz.º Es. Religio.  
y esta Maria Gertrudis Hon.  
q. pueda disponer de todos sus bienes y  
acciones en conformidad de lo q.  
tienen los Sag.ºs Canones, y especial  
determinación de Concilio Tridentino, y p.ª la  
validación y firmada de la Es.ª. Ec.ª. q. en  
virtud de la dha. Novicia interponemos mdo.  
autoridad y judicial Decreto.

~~Indica el p.º a Carriz.~~

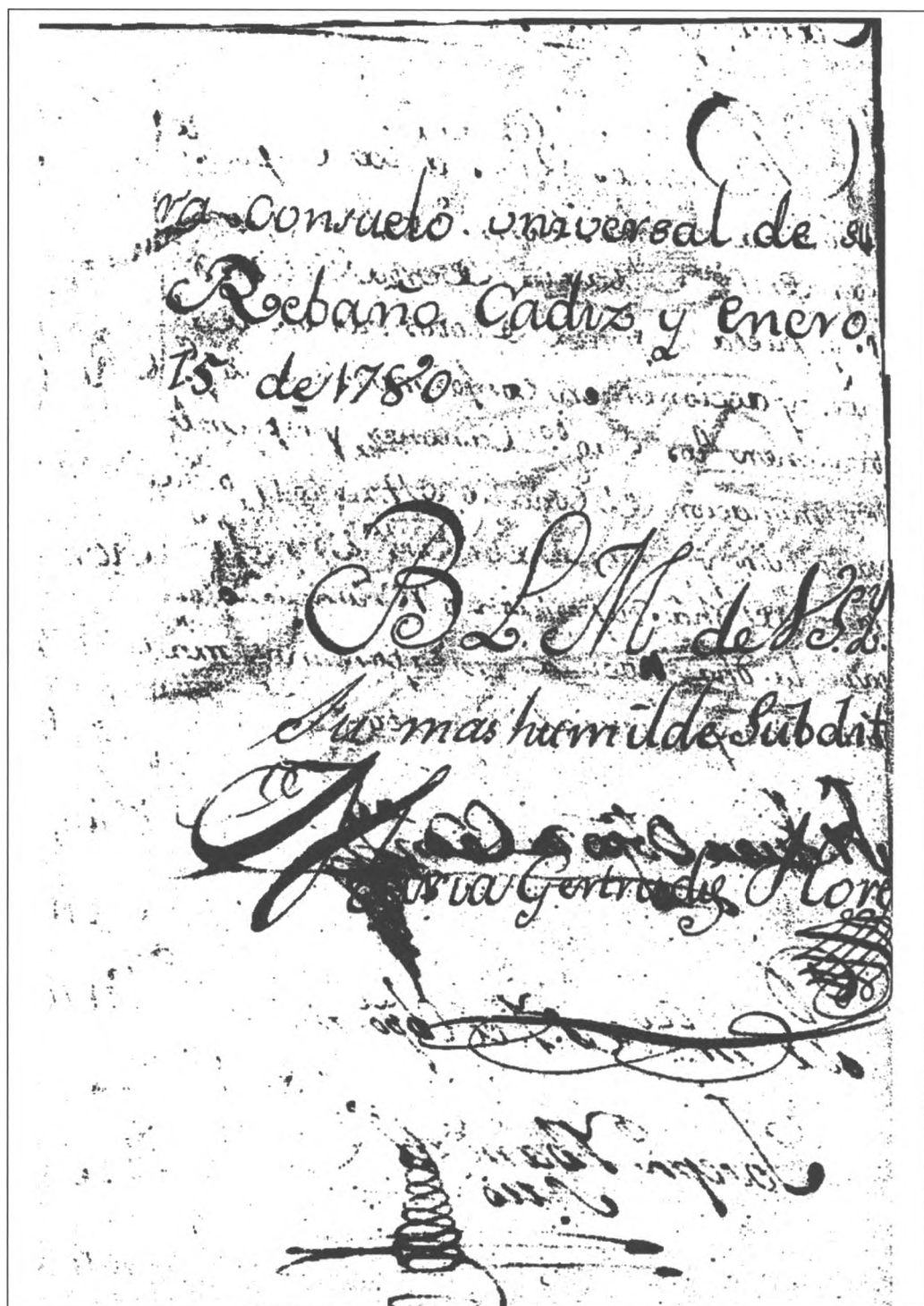
de m.º de F.º de m.º

Joseph Mancebo



La Maria Gertrudis Hon.  
Religiosa Novicia en el con-  
vento de la Purissima Concep-  
ción ocasión de Sta. Maria d  
esta Ciudad, y de la filiacion  
de S. S. L. con el mayor respecto  
dice, esta proxima su Profesion  
y en tiempo abil para hacer  
renuncia con la bendicion  
de S. S. L.

Suplica a S. S. L. con toda li-  
ceracion se digne concederle  
su licencia en forma para  
ponerla en practica, assi lo ex-  
pera de S. S. L. y pide  
a Dios dilate su vida p.



La *Hija del Sol* parecía disfrutar ya de algún desahogo espiritual; desde hacía un año y medio estaba en la clausura de Santa María y, aparentemente, consiguió respetar los plazos impartidos entre el noviciado y la profesión, lo que no logró al principio entre el postulante y el noviciado.

Para A.L. Cueto el 13 de febrero de 1780 fue el día de la profesión de María Gertrudis<sup>394</sup>. No obstante, al consultar más detenidamente las diligencias para profesar, en este preciso caso, el 13 de febrero correspondía a la exploración de la profesión. Se hacía en dos tiempos al igual que el noviciado: primero la exploración y al día siguiente el acto oficial.

De nuevo María Gertrudis estaba ante la puerta reglar del convento; se disponía a comparecer ante el obispo Fray Juan Baptista de Servera y a contestar, una vez más, a algunas preguntas. Afirmó tener treinta y seis años, ser la esposa de Esteban Fleming y haber obtenido su autorización para entrar en religión. Dijo no tener otra voluntad que profesar en Santa María y vivir en la clausura, «lo que desea con ansia».

Le hicieron varias preguntas sobre su libre albedrío a fin de revestir el velo, cuya verdad defendió firmemente. Nadie, absolutamente nadie, parecía obligar a María Gertrudis Hore a vestir el velo. Fue conducida en la clausura y recibida por la Reverenda Madre y toda la comunidad.

Al día siguiente, ante las rejas del Coro bajo recibió la profesión de las manos del Obispo. El Doctor don Antonio Guerrero y Aranda, deán de la Iglesia, fue uno de los testigos. El 14 de febrero de 1780, Sor María Gertrudis de la Cruz Hore era una religiosa profesa más del monasterio de Santa María<sup>395</sup>.

En palabras de Russell Sebold, el día de su profesión reflejaba el simbolismo de San Valentín, el eco de los recuerdos de sus «penas de amante desilusionada»:

¿Cabe ver en la elección de esta fecha el uso de algún resto de su antigua coquetería con su nuevo Esposo?<sup>396</sup>

Probablemente haya algún significado para la elección de esta fecha pero no me pareció tan sencillo. Primero, su madre había nacido un 14 de febrero; tal vez, quiso homenajear a su progenitora, moribunda ya en el momento de la profesión de su

<sup>394</sup> Los libros en los que se indicaban también esta fecha: N.M. de Cambiaso, *Op. cit.*, 1830, pág. 76. Margarita Nelken, *Op. cit.*, pág. 179. A. Castro, *Historia de Cádiz...*, pág. 797.

<sup>395</sup> Un mes después de la recepción de los votos la notificación de su acta de profesión fue redactado por la Reverenda Madre. A.C.S.M., *Nota de los papeles...*, punto nº 9/10.

<sup>396</sup> Russell P. Sebold, *Op. cit.*, pág. 297.

única hija<sup>397</sup>. Además, a finales del setecientos San Valentín se celebraba el 16 de diciembre mientras que el 14 de febrero era el día de San Valentín Mártir<sup>398</sup>.

Durante estos tres años, y según la regla, no tenía que ocuparse de los oficios mayores del monasterio, tampoco de los que exigían el contacto con el exterior. No obstante, localicé en el Archivo Histórico Nacional documentos de carácter económico fechados a 1777 en los que pude reconocer la grafía de la poetisa<sup>399</sup>. Además, el mismo día de su profesión, compuso un «Endecasílabo a sus amigas» en el que les comentaba algo de sus actividades:

*a la labor dedico algunos ratos  
otros en la lectura me divierto  
y la pluma me ponen en la mano  
gusto, y obligación al mismo tiempo.*<sup>400</sup>

Sor Gertrudis profesó los votos simples (1780-1783) y conservó la propiedad de sus bienes y la capacidad de adquirir otros pero renunció al derecho de disponer lícitamente de sus bienes temporales sin la autorización de sus superiores legítimos<sup>401</sup>. A lo largo de su monacato hizo numerosas transacciones, a veces de forma oficial, a veces más oficiosamente, pero siempre con el acuerdo de sus superiores. La Regla franciscana autorizaba a los monasterios de la Orden a tener bienes y rentas; tal vez, al principio ésta fue una de las motivaciones de María Gertrudis: profesar en un convento en el que podría seguir organizando su patrimonio<sup>402</sup>.

Aunque no tenga el documento que certifique su profesión solemne, en el artículo 94 de las constituciones estaba escrito: «Pasado el tiempo de la profesión temporal, la Religiosa o haga la profesión solemne, o vuelva al siglo»<sup>403</sup>. No pude fechar su profesión solemne con exactitud sino hacia el mes de enero o febrero de 1783. Por lo tanto, el comportamiento de la *Hija del Sol* en el recinto claustral tuvo que ser loable<sup>404</sup>, porque si no el superior de la diócesis (como lo veremos más adelante) podía perfectamente echarla del convento<sup>405</sup>.

<sup>397</sup> El 2 de marzo María Ley redactó su último testamento en la *Isla de León* estando en la cama. Murió el 2 de abril de 1780.

<sup>398</sup> *Diario de Valencia*, núm. 111, Miércoles 19 de Octubre de 1791, pág. 74.

<sup>399</sup> A.H.N.M., Sección Clero, leg. 1535, núm. 13, 46, 110 y 127 (1777).

<sup>400</sup> V. **Anexo a. Endecasílabos**: *Ya llego en fin aquel dichoso día...*, págs. 252/253.

<sup>401</sup> *Constituciones...*, Cap. II, Art. IV, § 89/90 y Art. III, § 73. Can. 580, § 1/2 y 3. Can. 569, § 1/2. Art. III, § 274/276. Can. 582.

<sup>402</sup> *Ibidem*, Cap. VI, Art. I, § 249/251.

<sup>404</sup> *Ibid*, Cap. II, Art. IV, § 94. Can. 575, § 1. Y *Op. cit.*

«Vivió dando a sus hermanas muchas lecciones con el ejercicio práctico de la más acendrada virtud». N.M. Cambiaso, *Op. cit.*, 1830, pág. 75 y 1986, pág. 216.

<sup>405</sup> *Constituciones...*, Cap. II, Art. VIII, § 120. Can. 647, § 1.

## B. SOR M.G DE LA CH., CONTINUADORA DEL CLAN

El profesor Arturo Morgado, con ocasión del primer Congreso de la Orden de la Concepción, publicó un artículo sobre los conventos de religiosas concepcionistas de Cádiz. En él hizo constar que existía poca información sobre la situación económica del monasterio de Santa María y que los datos eran inexistentes antes de 1836. En efecto, la ausencia de libros de cuentas en tal caso es de lamentar<sup>406</sup>.

Sin embargo, al utilizar correspondencias privadas, cartas escritas por o para la poetisa, he conocido algo de su organización económica como religiosa de velo negro. En palabras de James Amelang, descubrir nuevas fuentes y desarrollar métodos y otros sistemas conceptuales nos obliga a reformular nuestras suposiciones:

(...) hacer nuevas preguntas, es arriesgarse a encontrar nuevas, y radicalmente diferentes, respuestas<sup>407</sup>.

También pude formular nuevas hipótesis a partir de cartas a su confesor y amigo J. Martín y Guzmán. Estas cartas, escritas principalmente a la sazón del dilema al que la poetisa se vio confrontada con su padrastro, fueron indicios esenciales a la reconstrucción de sus vivencias al principio de su reclusión; algunas correspondencias que me permitieron acercarme a sus preocupaciones y actividades en el monasterio.

No obstante lo dicho, y siguiendo algunos de los asuntos financieros a los que María de la Cruz fue confrontada, he podido aproximarme a algunos momentos de la organización financiera de una de las monjas de Santa María.

### 1. UN MAL RECUERDO DE SU EXISTENCIA DE SEGLAR

Durante los primeros años de clausura, fue su madre la que se cuidó de sus necesidades religiosas o, por lo menos, la que supervisó los ingresos de su hija. Pero rápidamente, María Gertrudis se halló sola, por lo que hubo de ocuparse de la sucesión (entró en clausura en 78 y su madre murió a principios del año 80).

<sup>406</sup> El profesor asientó la economía de los dos monasterios de la orden (Santa María y La Piedad) en la posesión de edificios urbanos. A. Morgado García, «Los conventos de monjas concepcionistas en el Cádiz del siglo XVIII», *La Orden Concepcionista, Actas del I Congreso Internacional*, vol. 1, León, 8 al 12 de mayo de 1989, Monasterio de la Purísima Concepción, V centenario (1489-1989), León, 1990, págs. 303/304. En su libro *Iglesia y sociedad...* dio algunas precisiones de orden económico para La Piedad. A. Morgado García, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Universidad de Cádiz, 1989, págs. 171 y 183, notas 71/73. A.M.C., lib. 4 916.

<sup>407</sup> James S. Amelang, «Los usos de la autobiografía: Monjas y Beatas en la Cataluña Moderna», *Historia y género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, pág. 209.

Acordémonos de los lazos y las relaciones que tuvo cuando era seglar: esta familia de Irlandeses muy unida a la que María Gertrudis, hija de la tercera generación había lógicamente de quedar fiel. La estrategia llevada a cabo por su abuelo, por su padre, y por último por su madre, debieron influir en sus decisiones y en su actitud, permitiéndole, en cualquier caso, conservar el espíritu de esta estirpe endogámica.

Ahora bien, hablemos de ese fiel compañero de Lorenzo Ley, ese primo lejano quien, desde siempre, se había ocupado de los asuntos económicos de la familia Ley y Hore. Pedro Langton fue, y hasta el final, el que se ocupó de los asuntos financieros de Sor Gertrudis<sup>408</sup>.

Está claro, sin el previo y detenido estudio de su familia, sobre tres generaciones, nunca hubiera podido descifrar y entender el por qué de las cartas, a menudo enigmáticas, localizadas en el Archivo diocesano de Cádiz.

Primero, descubrí un papel de Pedro (Chaves) de la Rosa, redactado en Córdoba fechado a 15 de septiembre de 1780, poco después de la muerte de su madre<sup>409</sup>. Al leer esta carta dirigida al canónigo Joseph Martín y Guzmán (una vez más...), descubrí el nombre de Pedro Langton y el de una tal Madre Cruz:

D.n Pedro Langton está conforme en que el vale se renueve a favor de la Madre Cruz en cuanto al principal de los diez mil pesos; pero que los réditos del año recogerá un pagaré a su favor mediante a que él paga a mitad las mesadas, y que echa la transacción meditará; él pagará lo que deba a la Monja, y a más aprontará los diez mil pesos, que exonerando el vale por ellos con lo que estamos conforme<sup>410</sup>.

La índole de su propósito no era de lo más explícita en un principio. Pero la cercanía de este eclesiástico en los asuntos privados de la poetisa me permitía creer que fue uno de sus confesores, el único atribuido por la crítica<sup>411</sup>.

<sup>408</sup> A la cláusula 17 del testamento *post mortem* del abuelo de María Gertrudis, Lorenzo Ley afirmó haber perdonado a Pedro Langton una deuda de 5 600 pesos que contrajo durante un viaje a Cartagena (en Colombia), donde se perdió; L.L hizo donación de ese dinero a Margarita (o Mariana según los documentos) Clarke, su sobrina, la mujer de Pedro Langton. A.H.P.C., Not. 5, PT 1039, fols 174 y 178 y PT 1015, fols 44/45.

<sup>409</sup> En un acto de desistimiento de albaceazgo hecho por Pedro Chaves de la Rosa (localizado en el Archivo Histórico) descubrí la firma del eclesiástico, lo que me permitió deducir que la correspondencia con J. Martín y Guzmán firmada únicamente Rosa (en el Archivo Diocesano) era la de Pedro Chaves de la Rosa; además, sabía que el 15 de marzo de 1778 el eclesiástico estaba listo para marcharse a Córdoba aunque en 1779 todavía estaba en Cádiz. A.H.P.C., Not. 11, PT 2195 (II), fols 1471/1472 y Not. 5, PT 1055, fol 138.

<sup>410</sup> A.D.C., Sección IV. Varios. Correspondencia particular del Magistral Martín y Guzmán Director administrador del hospital (1776-80), leg 3196, s.n. V. **Anexo c**. Carta de su confesor dirigidas al canónigo J. Martín y Guzmán, pág. 270.

<sup>411</sup> Conocí, además del canónigo J. Martín y Guzmán, al obispo Antonio de la Plaza y a Antonio de Ariza, sacristán mayor del convento de La Piedad.



Tampoco podía poner en tela de juicio la identidad de la Madre Cruz dado que lo de los «10.000 pesos» correspondía a una antigua transacción de la que tenía constancia en el último testamento de su madre:

Y manifiesto tengo por bienes míos diez mil pesos, escudos de a quince reales de vellón cada uno puestos a premio regular, por mano de d.n Pedro Langton, en el comercio de la propia ciudad de Cádiz<sup>412</sup>.

No había duda, esta enigmática correspondencia estaba en relación con la poetisa. María Gertrudis había heredado ese dinero; además, la Madre Cruz era solo una en Santa María: de las listas establecidas en esta época ninguna otra monja tenía este atributo religioso.

Sin embargo, lo que me llamó la atención al leer esta carta fue el lugar de redacción: Córdoba. Rápidamente hice la relación: Pedro Langton era de origen irlandés y, aun si residía en Cádiz desde hacía más de cuarenta años, él, y algunos otros miembros de su familia tuvieron que alejarse de la ciudad una temporada. Efectivamente, poco después del ingreso de María Gertrudis en Santa María, una pugna estalló entre España e Inglaterra. A raíz del conflicto el poder real tomó medidas para alejar Ingleses e Irlandeses, aun naturalizados, de veinte leguas de un puerto de mar o de la costa.

En Cádiz, una cédula fechada a 20 de agosto de 1779 les obligó a abandonar su domicilio<sup>413</sup>. El Obispo nombró los extranjeros que tuvieron la obligación de marcharse y, entre ellos, encontré numerosos miembros y amigos de la familia de María Gertrudis: Luis Butler<sup>414</sup>, Miguel Funosey<sup>415</sup>, Nicolás Genet, Pedro Langton, Nicolás Power, Bartolomé Valois, etc....

Fue una verdadera crisis interior; Cádiz conoció un período de sequía y el comercio estuvo interrumpido. Tanto las monjas como los seglares fueron afectados

<sup>412</sup> A.H.P.C., Not. 1 (San Fernando), PT 62, fols 80/82.

<sup>413</sup> Ese conflicto empezó a mitad del año 1779 y se acabó el 17 de diciembre de 1781. Pablo A. Solé, *La Iglesia gaditana*, pág. 178, nota 372/374. A.M.C., Actas Capitulares (1779), fols 263/267. Para más información: M.a Pilar Ruigómez García y Pablo Antón Solé, «El comercio y la burguesía de negocios a través de una documentación del archivo histórico diocesano de Cádiz y Ceuta: Informe sobre los Irlandeses e Ingleses apartados de la costa y puertos en 1779», *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, A. García Baquero (Comp.), Diputación Provincial de Cádiz, Tomo I, págs. 197/210.

<sup>414</sup> Luis Butler tenía 40 años de residencia. Ese hombre (oriundo de Dublín) tuvo una relación familiar interesante: vivió en Cádiz; su mujer Julia Fitzgerald, vivió en París (se casaron en Dublín en 1748 y se separaron en 1767) mientras sus tres hijos (Francisca, Juan Antonio, Enriqueta) vivieron en Flandes, en casa del padre. En 1767, abonaba las necesidades de su esposa (30 pesos mensuales, una buena pensión) y estaba dispuesto a aprontar la suma en cualquier lugar en el que su esposa decidiera vivir fuese Francia, Inglaterra o cualquier otro país. Unas informaciones sacadas de un interesante testamento redactado el 9 de octubre de 1767. A.H.P.C., Not. 25, PT 5761, fols 994/997.

<sup>415</sup> María Gertrudis heredó de Miguel Funosey (hijo de Bartolomé Funosey y de Elena Hore), un primo suyo, vinculado con la ciudad de San Lucar de Barrameda mientras estaba en la clausura. A.H.P.C., Not. 25, PT 5755, fols 16/19 y fols 47/50. Not. 5, PT 1027, fols 766/767.

por la situación de crisis. Probablemente, María Gertrudis necesitó algo de dinero en efectivo a principio de su reclusión para organizarse; lo que podría perfectamente explicar por qué Pedro Langton, quien había de volver a Cádiz algunos meses más tarde, arregló, desde el exilio, sus asuntos financieros.

El padre Antón se preguntó si estas personas regresaron antes del final del conflicto y afirmó que podría ser interesante seguir la pista<sup>416</sup>.

Yo seguí la de Pedro Langton para entender las transacciones de María Gertrudis. En primer lugar, el 20 de agosto de 1779, cuando se les obligó a abandonar su domicilio, P.L. está todavía en Cádiz: el 16 de septiembre redactó un poder general en favor de Miguel Langton su sobrino, en el que dijo estar a punto de salir de la ciudad<sup>417</sup>.

Ahora bien, gracias a Eduardo Murphy, sobrino y heredero universal también exiliado, supe que P.L. redactó un testamento en Córdoba el 22 de enero de 1781<sup>418</sup>. Pedro Langton pasó dieciocho meses en exilio. Formó parte de los que habían pedido al Monarca para volver antes de final del conflicto: obtuvo, finalmente, en su nombre, y para su sobrino, la autorización de volver a Cádiz sin esperar el final de la guerra.

Sin embargo, la gracia llegó algo tarde: Eduardo Murphy confirmó que su tío nunca había salido de Córdoba; murió en el exilio el 8 de marzo de 1781. Él se ocupó de las exequias y volvió a Cádiz el 11 de abril, en plena solemnidad de Semana Santa, es decir algunos meses antes del final del conflicto<sup>419</sup>.

Pedro Langton fue el amigo fiel de la familia; el primo de Lorenzo Ley quien, de forma natural, se ocupó de los asuntos de María Ley (su madrina) después de la muerte de Miguel Hore; de la misma forma se encargó de los de María Gertrudis tras fenecer su madre. Y a su muerte, Eduardo Murphy se encargó, fiel al espíritu endogámico de esta familia, de continuar con dicha estrategia.

## 2. LAS CORRESPONDENCIAS CON SU CONFESOR

Desde hacía más de once años María Gertrudis no tenía contactos con Antonio de Oliva; parecía haber caído en el olvido. Probablemente, sólo había sido un mal

<sup>416</sup> Pablo A. Solé, *La burguesía de negocios en la Andalucía de la Ilustración*, pág. 203.

<sup>417</sup> Pedro Langton tuvo una hija, Elena, y un hijo. En un documento de 1774, afirmó que ninguno sobrevivió y nombró sus herederos: Eduardo Murphy, Nicolás Langton su hermano, y Miguel Langton. A.H.P.C., Not. 9, PT 1662 (II), fols 1293/1294. Not. 5, PT 1029, fols 471/72 y PT 1051, fols 111/114.

<sup>418</sup> A.H.P.C., Not. 9, PT 1667, fols 295/304.

<sup>419</sup> Eduardo Murphy era hijo de Guillermo Murphy y de Margarita Langton. Se desposó con su prima Josefa Langton. No llevó capital mientras su mujer aportó 80 000 r.s de pl., lo que le permitió empezar una carrera mercantil bajo el nombre de la compañía «Careu y Langton». A.H.P.C., Not. 9, PT 1665 (I), fol 305.

recuerdo de su existencia de seglar. No obstante, los hechos confirmaron lo opuesto; aún tenía que aprontar la pensión de su ex padrastro.

El 5 de diciembre de 1780, Joseph Martín y Guzmán recibió una carta de Madrid, escrita a puño y letra de Santiago Sainz, en la que, por primera vez, descubría el nombre de Rafael de Antúnez ligado al de la poetisa:

Muy S.or mío (...) Habiéndome encargado el S.or D.n Rafael de Antúnez tratase con D.n Antonio de la Oliva sobre la proposición hecha por la S.ra D.a María Gertrudis de la Cruz, religiosa en el convento de S.ta María (...) lo ejecuté con la mayor eficacia, y no obstante (...) no le he podido complacer a dho S.or Antúnez, Vuestra Merced y dha S.ra, (...) <sup>420</sup>

Para arreglar este asunto, Sor Gertrudis, tuvo que requerir la presencia de varios interlocutores. Santiago Sainz, comisionado por Rafael de Antúnez, él mismo encargado por J. Martín y Guzmán, trató con A. de O. de la proposición hecha por María Gertrudis a fin de no abonar por más tiempo a su padrastro las mensualidades, sino entregarle un dinero en efectivo de una sola vez: dos, tres o cuatro mil pesos. La proposición no había podido llevarse a cabo de forma satisfactoria porque A. de O. imponía sus condiciones: quería que se le revirtiese, en Madrid, la suma de 50 pesos (sea 750 r.s de v.n); y sólo después afirmaba estar dispuesto a redactar un acto oficial por el que cedía a Sor María de la Cruz todos los derechos que tenía de su esposa; pesquiza que anularía la escritura de separación fechada a 7 de octubre de 1768 o sea la dicha pensión. Por lo tanto, Santiago Sainz esperaba una contestación rápida: A. de O. se quejaba de no recibir más mensualidades bajo el pretexto de que se ignoraba su lugar de residencia.

Algunos días más tarde, un martes, entre el día 5 y el 18 de diciembre de 1780, María Gertudis contestó al canónigo J. Martín y Guzmán. La frecuencia y la intimidad de sus relaciones no dejaban lugar a dudas en cuanto a la amistad que les unía. En aquel momento y hasta su muerte, el 21 de septiembre del año siguiente, J. Martín y Guzmán fue su confesor o, por lo menos, uno de sus confesores:

Padre mío (...) lo que a Vuestra merced (Vm) le escriben sobre Oliva, y siento que no me halla Vm puesto su parecer en el asunto: el mío es no pasar de los 4 mil pesos, continuándole las mesadas hasta el día que se le entreguen <sup>421</sup>.

Como religiosa profesa María Gertrudis no se hallaba en situación de ocuparse en su nombre de este asunto de carácter económico. No obstante, Sor María de la Cruz no perdió su capacidad de actuación, siguió siendo la misma mujer, firme y

<sup>420</sup> A.D.C., Correspondencia particular del Magistral Martín Guzmán, leg 3196, s.n.

<sup>421</sup> A.D.C., Correspondencia particular del Magistral Martín y Guzmán, leg 3196, s.n. Documento escrito por M.G.H. V. **Anexo c.** Las correspondencias privadas de María de la Cruz dirigidas al canónigo, pág. 271.

+  
1.ª M.<sup>a</sup>

Saber me dio lo que al Sr. le  
escriben sobre Oliva, y sento que  
no me halla un puesto su pare  
cer en el asunto: el mío es no  
pasar de los 4 mil pesos, con ti  
mandole las mesadas asta el  
dia que se le entreguen.

ya se ve que el Sr. Antunes  
no hace el negocio por si; sino  
por un agente, y esto varia  
el asunto, mas diferentemente  
Respondia Oliva a uno, que  
a otro; yo quisiera que Respon  
diera sin, que si quiere los  
4 mil pesos de haga el trato,  
y sino que se quede assi; y que  
me permita sin escribirle  
y encargar yo el asunto a per  
sona que tome mas interes  
en ello, pues el agente lo ha  
por !." Antunes, este por Sr.

decidida en sus propósitos, como lo estuvo en el siglo. Hubiera deseado tener un interlocutor que actuase de la misma forma; atrevida, no dudó en decírselo.

Dama de pluma impulsiva y espontánea, a la *Hija del Sol* le gustaba hacer deducciones, emitir razonamientos sencillos pero siempre con una lógica implacable. Regularmente rozó los límites de la arrogancia, fórmulas que suavizó siempre con palabras de total obediencia.

Tanto en sus correspondencias privadas como en algunas de sus publicaciones (*Quinario de ánimas*, *Novena...*) María Gertrudis Hore cultivó la escritura como ámbito de lo individual. Encontré un tema de predilección para ella en esta carta: el interés que el género humano manifiesta por cualquier acción según esté o no directamente involucrado<sup>422</sup>.

ya sé Vm que el S.r Antúnez no hace el negocio por sí, sino por un agente, y éste varia el asunto, pues diferentemente respondería Oliva a Vm, que a otro; yo quisiera que respondiera Vm, que si quiere los 4 mil pesos se haga el trato, y sino que se quede así, y que me permita Vm escribirle y encargar yo el asunto a Persona que tome más interés en ello, pues la gente lo hace por el S.r Antúnez, éste por D.n Cayetano, d.n Cayetano por Vm y Vm por mí, con que vea Vm que lejos está la propiedad del empeño para que el que lo maneja lo haga con todo el calor que se necesita (...) no obstante haré en todo lo que a Vm le parezca más conveniente<sup>423</sup>.

Encerrada en el sagrado recinto, M.G de la CH. había de acordarse y molestarse casi quince años más tarde con su padrasto. Una borrasca familiar fomentada por un joven molesto en los años sesenta del que se seguía acordando aun en la clausura.

En otra carta sin fecha (podía situarla hacia el final del año 80) María Gertrudis recordaba a su confesor y amigo los disgustos y los malos pensamientos que le inspiró en aquel entonces este hombre. En su respuesta María Gertrudis afirmó la falsedad de los propósitos de A. de O:

(...) yo me he tomado bastante rabia con mi padrastro, lo que dice de q.e mi mamá dejo los 10 mil pesos para sus asistencias, es como Vm sabe falsedad, yo no he podido dejar de pensar que si se muriera me viera yo libre de tanto cuidado, con que no puedo comulgar si Vm no viene, y aquí es muy mal mirado que las recién profesar no comulgen todos los días<sup>424</sup>.

<sup>422</sup> V. **Anexo a. Novena a Jesús de la Esperanza** (prólogo), págs. 236/238; **Quinario de ánimas** (prólogo), págs. 245/246.

<sup>423</sup> *Ibidem*. Documento escrito por M.G.H.

<sup>424</sup> *Ibid*. Documento escrito por M.G.H.

M.G de la CH impuso sus condiciones: si el canónigo no concurriese a sus demandas, ella no estaría en disposición de comulgar. Ya no había lugar a dudas, J. Martín y Guzmán fue uno de sus confesores, un íntimo de la poetisa, el que conoció todos los pormenores de sus tribulaciones de seglar. Eran palabras de orden privado, palabras que no buscaban la rima, tampoco la versificación, sino palabras que reflejaban un estado de ánimo frente a una situación que la afectaba directamente. Atormentada por el evento, Sor Gertrudis tradujo su preocupación negándose a la confesión. Sin embargo, preocupada por la opinión de las demás, no deseó atraerse miradas indiscretas.

Esta observación me hizo pensar en uno de los libros que tenía en su celda, una obra que tuvo que leer más de una vez, *La religiosa instruida*:

(...) si he comulgado, ha sido sin gusto, sin deseos, sin fervor, sin devoción; más por evitar el qué dirán y por quitar a mis hermanas la ocasión de hablar de mí, que por un espíritu de piedad, de fe, de devoción y religión<sup>425</sup>.

Un libro en el que su autor se proponía ayudar a las monjas en su camino hacia Dios, enseñándoles, bajo forma de diálogo, la conducta a adoptar en la clausura.

La localización de una segunda carta escrita por D.M.G.H. sin fecha, ni firma, de nuevo clasificada como una correspondencia privada con el canónigo Martín y Guzmán, no me permitía dudar de que estaba ante la contestación de su carta anterior (reconocí la grafía):

(...) yo he perdido hoy la comunión y la perderé mañana que es día 19 si Vm no manda lo contrario, por dos impaciencias que le dije a Vm; la primera fue que sofocada de la repugnancia que me cuesta cantar, aunque sea sólo un verso dije ayer con bastante reflexión; Dios mío mejor quiero yo una calentura que cantar nada, y repetí a quatro o cinco Personas que me alegraría q.e su majestad me cogiera la palabra, y ésto me parece que lo decía de corazón; pero luego, a la noche me arrepentí y le pidió perdón a Dios y me desdije con una persona de lo dicho<sup>426</sup>.

Está claro, el entusiasmo frente a un elemento tan fundamental para la vida espiritual como lo fue la confesión, a fin de alcanzar el estado de perfección, no pareció formar parte de las prioridades de la *Hija del Sol*.

<sup>425</sup> El Director espiritual se dirigía a la Religiosa en un tono muy cortés. Sin embargo, rápidamente, dejaba ver su falta de confianza para con las religiosas. *La religiosa instruida y dirigida en todos los estados de la vida, con diálogos familiares obra muy útil no sólo para las Religiosas, sino también para los Religiosos, personas devotas y todos los fieles que quieren servir a Dios con celo, y llegar a la perfección de sus estados*, escrita en francés por un religioso carmelita descalzo y traducida al castellano por el padre Fray José Quiles Lector de Sagrada Teología, Imprenta de Ruiz, Madrid, 1805, págs. 6/7.

<sup>426</sup> A.D.C., leg 3196, s.n. Documento escrito por M.G.H. V. **Anexo c.** Las correspondencias privadas de María de la Cruz..., pág. 272.



Estas cartas, probablemente, me hubiesen llamado la atención pero nunca hubiera podido establecer una relación tan precisa sin el perfecto conocimiento de sus desavenencias en el siglo con su padrastro.

Ahora bien, volvamos a la transacción entre la Madre Cruz y su ex padrastro. El lapso de tiempo transcurrido entre la carta fechada a 5 de diciembre de 1780 y el primer documento notarial de 24 de abril del año siguiente, tan sólo les concedió un margen de algunos meses para hallar un compromiso. De regreso de Córdoba (el 11 de abril de 1781), Eduardo Murphy se iba a ocupar de los asuntos financieros de Sor Gertrudis, asuntos que precisaban ser considerados con carácter de urgencia<sup>427</sup>.

Por supuesto, A. de O. sabía que acabaría sacando buen provecho de la situación. No le hizo falta más de un mes y medio, para volver a recobrar su pensión a partir del momento cuando su hermano, residente en Cádiz, se volvió oficialmente el apoderado en ese asunto financiero<sup>428</sup>.

Rápidamente, Sor Gertrudis cogió, ella también, sus disposiciones. En un primer momento, el 2 de mayo de 1781, solicitó a la autoridad eclesiástica el abonar en una sola vez la suma. Podemos extrañarnos porque obtuvo la autorización el mismo día de la petición (en ninguna otra fue así, siempre había por lo menos un día o dos de espera); pero sobre todo debido a que, ¡fue ella misma quien redactó la licencia! Tras comparar las dos escrituras, estaba ante la misma pluma<sup>429</sup>. Podemos creer que el control de la jerarquía eclesiástica, por lo menos en algunos casos, no era tan estricto.

Ahora bien, desde hacía casi trece años A. de O. se beneficiaba de esa pensión. No obstante, el 29 de mayo, en presencia del notario, Sor Gertrudis hizo redactar oficialmente las nuevas condiciones de pago. Un documento de varias páginas del que poseía una copia en su celda.

La elección de Sor María de la Cruz era depositar el dinero directamente en Madrid, ahí donde A. de O. tenía su residencia. Se le entregó con la acción intermedia de Patricio Joyes (familiar de la escritora Inés Joyes y Blake), y bajo las órdenes de Eduardo Murphy<sup>430</sup>. Está claro, el sobrino de Pedro Langton tomó inmediatamente el relevo de la gestión financiera de los bienes de María Gertrudis o, por lo menos, de una parte de estos bienes, los administrados por su tío.

<sup>427</sup> Eduardo Murphy hizo redactar el protocolo de inventario de bienes y caudal de su tío el 29 de abril de 1781, apenas dos meses transcurridos la muerte de su pariente. A.H.P.C., Not. 9, PT 1665, fols 325/326.

<sup>428</sup> A.C.S.M., *El divorcio de su madre*. Documento sin clasificar.

<sup>429</sup> Esa licencia, la cual, por norma, hubiera debido estar dirigida al obispo Fray Juan Baptista Servera, en aquel momento ausente de Cádiz, fue supervisado por el vicario Agustín de Andrade quien se encargó de firmar en lugar de su superior.

<sup>430</sup> El abuelo de María Gertrudis tuvo contactos con los Joyes, familia de comerciantes madrileños de origen irlandés. A.H.P.C., Not. 9, PT 1666, fols 613/614; Not. 5, PT 1027, fols 680/682 y fol 308; PT 1039, fol 230; PT 1007, fol 1111 y PT 1015, fol 478.

A. de O. recibió la suma de 60.360 r.s de v.n. o sea 4024 pesos; manifestó sentirse satisfecho y facilitó la carta de pago correspondiente, anulando, por fin, toda escritura anterior<sup>431</sup>. Esta transacción alivió a María Gertrudis de una molestia tanto psicológica como económica y, además, le permitió romper toda relación con E. Fleming.

En el acto de separación de 7 de octubre de 1768, unos trece años más tarde, el 19 de junio de 1781, bajo la pluma del notario gaditano Macharelo, se confirmó la transacción:

(...) ha sido exhibida y demostrada p.r parte de la R.M.e d.a María de la Cruz Hore (...) la totalidad de cuya entrega dio fe el nominado escribano otorgando el d.n Antonio a favor de la herredera y de d.n Esteban Fleming el más bastante recibo (...) y la dio por libre de la contribución mensual (...) = Y no firma la referida R.M.e su recibo a esta continuación mediante su Clausura, p.r no ser regular pasar a ella este Protocolo = Macharelo.<sup>432</sup>

De nuevo, gracias a ese molesto padrastro podía obtener informaciones tanto de índole económico como de su universo sensible e íntimo, noticias acerca de su personalidad y de sus reacciones frente a una situación extraña en la clausura.

### 3. SU SITUACIÓN ECONÓMICA A FINALES DE LOS OCHENTA

Lamento no disponer de otra información financiera sobre la poetisa antes de los años 1786 en una época en la que nadie se atrevía a comprar en Cádiz. Estos años de bancarrota tras la paz de Versalles (1783) abrieron posibilidades ilimitadas para el comercio entre los dos continentes. Cádiz supo perfectamente adaptarse a la nueva situación.

Fueron momentos de apogeo para el comercio gaditano, «un esplendor jamás alcanzado ni aun en los momentos mejores de la época del monopolio»<sup>433</sup>. Sin embargo, en palabras de Ramón Solís, ese comercio era irreal y, según la opinión general:

(...) Cádiz, tras el crack de 1786, no volvería a levantar la cabeza<sup>434</sup>.

<sup>431</sup> El pago se hizo bajo la forma de cuatro vales reales de 600 pesos (sea 36.000 r.s de v.) cada uno, lo que hacía con los intereses 37.149 r.s de v.n, más los 23.218 r.s restantes que recibió en monedas de oro, de plata y otras moneditas. A.C.S.M., *El divorcio de su madre*. Documento sin clasificar.

<sup>432</sup> A.H.P.C., Not. 8, PT 1475, fols 868/871.

<sup>433</sup> Ramón Solís, *El Cádiz de las Cortes...*, pág. 95.

<sup>434</sup> *Ibídem*.

En efecto, entre 1786 y 1787 el comercio gaditano tuvo que hacer frente a una enorme pérdida, la de unos 20 millones de pesos. Una situación financiera crítica para todos y aun para Sor María de la Cruz, religiosa afortunada en la clausura gadi-tana. Supe de sus bienes a partir de la localización del documento con fecha del 23 de febrero de 1786 cuando su intendente, Eduardo Murphy, le anunció que su capital se había reducido de forma alarmante: no le quedaban más de cuarenta mil r.s de pl. (o sea 5 000 pesos), último vestigio de su herencia materna<sup>435</sup>.

María Gertrudis había heredado la suma de 10 000 pesos de su madre mientras que su madre había heredado de Miguel Hore 60 000 pesos. En 1786, aparentemente, a Sor Gertrudis no le restaban más de 5 000 de rentas de las cuales pudo sacar el 6% de los beneficios. Eduardo Murphy se encargó de distribuirle por trimestre (300 pesos) o por meses, según sus necesidades y urgencias religiosas, esta importante cantidad de dinero<sup>436</sup>.

No sé si Sor Gertrudis se benefició a lo largo de su monacato de esa fuerte mensualidad de 100 pesos, aunque sí supe que la mayoría de las religiosas de Santa María vivían con unos 7 pesos<sup>437</sup>. Unido a ello, María Gertrudis percibía una renta anual de 120 pesos, herencia de su primo Miguel Funosey de la que se encargó su hijo Miguel Santos Funosey a la muerte de éste<sup>438</sup>.

Probablemente, no tuve conocimiento de todos los ingresos de la poetisa, pero ya tenía alguna idea de cómo una religiosa profesa disponía de su fortuna para subvenir a sus necesidades religiosas; gracias al contacto permanente con el exterior y merced a los estrechos lazos conservados a lo largo de su existencia con miembros de su endogámica familia. Era de suponer que sus relaciones con altos cargos de la jerarquía eclesiástica tuvieron que facilitar la mayor parte de sus diligencias en clausura.

## C. LA ATMÓSFERA CONVENTUAL

Ahora bien, descubrimos algo de la clausura en la que la *Hija del Sol* había decidido refugiarse. En primer lugar, en este monasterio no vivían sólo Esposas de Dios, sino también mujeres cuyo estatuto no era el de religiosa: había sirvientas, criadas, lavanderas, viudas que alquilaban su celda, mujeres nobles o de la alta sociedad en trámite con la justicia, o recluidas por malos tratos; niñas cuyos padres se ausentaban

<sup>435</sup> A.H.P.C., Not. 9, PT 1676 (I), fols 230/231.

<sup>436</sup> Ibídem, fols 232/233.

<sup>437</sup> A.D.C., leg 3196, s.n.

<sup>438</sup> El 31 de julio de 1797 Miguel Santos Funosey pedía licencia a la comunidad para poder vender parte de sus terrenos; aseguraba estar capacitado para pagar los 120 pesos de renta anual de su prima. A.C.S.M., Puerto Real, 1997.

por motivos de viaje sin saber donde dejarlas, o simplemente niñas huérfanas o educandas y, no lo podemos olvidar, a veces, en la clausura, también había esclavas<sup>439</sup>.

En Santa María, la presencia del personal conventual a principio de siglo estaba justificado por la falta de religiosas. Las monjas no podían subvenir solas a todas las cargas generadas por el monasterio. Los rigores climáticos, en esta ciudad en la que los vientos soplaban con violencia, fragilizaba y debilitaba la salud de las monjas; ocuparse de las numerosas y agotadoras cargas físicas que necesitaba el mantenimiento de este edificio tan grande, hubiera hecho peligrar el monjío y hubiese impedido a las monjas cumplir con los oficios religiosos<sup>440</sup>. Por ello, nombrar obreras, criadas, hombres para efectuar algunas obras, fue inevitable.

Las criadas al igual que las seglares residentes fueron una fuente de conflictos casi permanente entre superiores y religiosas, y de continuas desavenencias en el seno de la comunidad. Para entrar como criada, la pretendiente había de conseguir el aval escrito de alguien conocido en la ciudad: un eclesiástico, un pudiente comerciante, algún personaje importante de Cádiz o simplemente un miembro de su familia podía ser suficiente para el ingreso de la criada al servicio de la religiosa, y no del convento<sup>441</sup>. Eran criadas de carácter privado, mientras las monjas legas estaban en la clausura para cumplir con los oficios de limpieza del monasterio. Me pareció útil la precisión dado que las religiosas se aprovecharon, a veces, de las competencias atribuidas:

(...) las legas no sirven a la comunidad sino a la monja que tiene cada una en su celda; habitan en las de sus amas, y no en las que les da el convento<sup>442</sup>;

A las criadas se las reprochaba su falta de silencio en el coro. Fueron el origen de numerosos altercados en ese lugar sagrado. Además de faltar al respeto a la priora se daban aire de «Señoritas», lo que permitía a numerosas seglares falsificar su entrada, declarándose en cualidad de criada por no tener que abonar más que una sola parte de su tributo. En efecto, estar de criada en Santa María o ingresar en la clausura como seglar no era «facturado» de la misma manera<sup>443</sup>.

<sup>439</sup> Localicé la partida de bautismo de María Manuela Josepha de la Encarnación, negra natural de Calavari (Costa de Guinea) de trece años. Fue esclava de la abadesa Manuela Fernández en 1774. Sin embargo, el clero prefirió atribuirle a una simple religiosa, encubriendo su presencia al servicio de la priora. A.P.S.C., Libro de Bautismo (1773/1774), libro 72, fols 154/155.

<sup>440</sup> A.D.C., Thomas de Valle Sta. María (1751-1775), leg 16, carpeta 1, s.n.

<sup>441</sup> Juan de Hores era curtidor en Cádiz; avaló a una joven de su familia para que entrase al servicio de cualquier monja. Entró en la celda de Juana de Soto el 16 de octubre de 1753. A.D.C., leg 16, carpeta 2, s.n.

<sup>442</sup> A.D.C., leg 16, carpeta 1, s.n.

<sup>443</sup> Una misiva escrita el 7 de diciembre de 1780 por Sor Josefa del Santísimo Sacramento Gilly me permitió tener alguna precisión económica: «(...) por lo q.e toca a piso son veinticinco pesos por ser casada al año; se dan seis meses adelantados; a la madre abadesa a la entrada media arroba de chocolate y lo mismo a la monja; el día de la Abadesa media arroba y lo mismo el día de la monja; Pascua de Resurrección un carnero a la Abadesa y otro a la monja; Pascua de Navidad un pavo y otro a la monja. Esto es lo q.e da la seglar; la medio seglar da la mitad del piso y la mitad del chocolate». A.D.C., leg 3196, s.n.

En 1765, con un gran disgusto, el visitador denunció el clima conflictivo fomentado por algunas religiosas: toleraban la entrada en su celda de mujeres de toda condición y, luego, en un espíritu de competición, elevaban al rango de dama a estas mujeres, utilizando el adorno y la indumentaria como objeto de rivalidad:

En la facilidad con que algunas religiosas reciben en sus celdas mujeres de todos estados, a las que después engriendo, y con el tiempo las hacen levantar figura, y parecer Señoras, ya teniéndolas por medio seglares, ya haciéndolas subir por sobre las Seglares mismas en los trajes, en los matices, a colores del zapato, que nos los ha hecho sacar a la cara con bastante bochorno nuestro en lo que vimos sólo al paso, y tránsito al refectorio; y esto es, que naturalmente estarían prevenidas de nuestra entrada<sup>444</sup>;

No sólo las monjas, las seglares y las medio seglares fueron el objeto de la discordia sino también el vicario, ampliamente implicado en el desorden provocado aquí por todas estas féminas:

(...) el vicario tiene Pandilla de sus Hijas; y éstas con su sombra se insolentan, oponiéndose a las demás, y aun a la misma Prelada, q.e no puede corregirlas, ni sujetarlas por q.e el vicario dice no tienen más Prelado q.e él<sup>445</sup>.

Durante la noche unas cuantas solían reunirse en el coro en su compañía para charlar, reír y rumorear hasta muy tarde:

Que la noche de Año Nuevo se bailó la habanera en el Coro, celebrándolo el vicario; y q.e otras muchas noches suele haber de baile, y festejo<sup>446</sup>.

Los superiores se vieron en la obligación de pedir el respeto de estos lugares sagrados (Coro bajo y alto): no tirar tabaco, no conversar o ejercer extrañas ceremonias eran las consignas<sup>447</sup>. Por supuesto, estas «prácticas conventuales» no tuvieron que ser del gusto de los superiores eclesiásticos.

Aprovechando su presencia en el Coro bajo, así como la cercanía de sus familiares y amigos, las religiosas no perdían ocasión alguna para conversar con los suyos, dando mala imagen del convento y de la comunidad, lo que realmente parecía preocupar a los superiores masculinos:

<sup>444</sup> A.D.C., leg 16, carpeta 1, s.n. Una visita de 1765.

<sup>445</sup> *Ibidem*.

<sup>446</sup> *Ibid*.

<sup>447</sup> *Ibid*. Un informe probablemente redactado hacia 1740.



*El Coro alto y bajo visto desde la iglesia y el interior del Coro alto desde la clausura.*

Solo nos queda el quebranto, de q.e estando tantas veces prevenido en la Regla y en los mandatos y ordenaciones anteriores, q.e en el coro se observe silencio y q.e su reja no sirva de locutorio con las seglares de afuera (...) No se sabe el mal eco q.e hace a fuera este abuso; p.r q.e a saberlo crearíamos de la escrupulosa timorata conciencia, de todas, no querían hacerse a sí mismas y a una Comunidad tan respetable semejante daño<sup>448</sup>.

En un lugar como el mirador, los abusos cometidos también fueron sujetos a las críticas. No obstante, para las religiosas éste constituía su único «espacio de libertad». A diferencia de los monjes que disfrutaban de lugares de recreo fuera de sus propios monasterios, las monjas no tenían el derecho a salir a la calle. El mirador, único espacio abierto hacia el exterior, siempre fue sometido a reglas muy estrictas:

(...) el uso del Mirador, que ha sido en algún tiempo de graves escándalos a la vecindad, y a los que pasan por la Calle; nos obliga a introducir

<sup>448</sup> Ibid, carpeta 2, s.n. Una visita de 1753.



como por punto perteneciente a la mejor Clausura, la prohibición de los abusos de él<sup>449</sup>.

Por consiguiente, el eclesiástico asignó y estableció el cierre de las puertas del mirador a la hora del último rezo, tanto en verano como en invierno, e invitó no sólo a las religiosas sino también a las seglares a que respetasen este mandato:

(...) y si alguna vez (lo que Dios no permita) aconteciere q.e alguna seglar se vuelva a poner a conversaciones con las casas de junto, o a cantar, o hacer otros ruidosos juegos, p.a ser oídas desde ellas; al instante la Prelada la expulsará, y echará del Conv.to (...) de no hacerlo así; si a mí llegaré algún aviso tomaré tan severas providencias contra tan culpable tolerancia, q.e no olvidará en adelante la importantísima necesidad de este precepto<sup>450</sup>.

El mirador pertenecía a los límites de la clausura al igual que las rejas o las puertas del monasterio; las llaves habían de entregarse a la abadesa. Empero, y a pesar de las amenazas se repitió a lo largo de la centuria la necesidad de guardar este sitio cerrado durante la noche<sup>451</sup>.

Sólo podía constatar que en Santa María no se respetaron todas las normas establecidas por el Concilio de Trento. Pero tampoco podía generalizar. Leemos las palabras de una monja totalmente escandalizada por el comportamiento de sus semejantes. Desveló, con sus propias expresiones, situaciones que aun los superiores no se atrevieron a denunciar así:

En la portería está establecido de algún tiempo a parte que desde las diez de la mañana hasta las doce se tomen mandados de tienda y al mismo tiempo concurren otras bendiciones de varias cosas *de modo que más parece carnicería que portería de religiosas* y como que es tanta la inmediateción de los de afuera con las de adentro por más celosas que sean las porteras no son suficientes para evitar cualquier acción (...) <sup>452</sup>

Estas situaciones me permitieron matizar las normas establecidas y tener una visión más exacta de lo que pudo representar la reclusión conventual en un monasterio como el de Santa María del Arrabal. La presencia de seglares introduciendo la moda del exterior en el interior de la clausura, de criadas, esclavos,

<sup>449</sup> A.D.C., Visitas pastorales, leg 507, fol 9. Una visita de 1740.

<sup>450</sup> Ibidem.

<sup>451</sup> Un comentario hecho durante la visita de 1765. A.D.C., leg 16, carpeta 2, s.n. En 1692, J.L. Sánchez Lora notó algunas recomendaciones en cuanto al mirador, *como más sobresaliente* dijo él, para que las monjas no se dejaran ver. J.L. Sánchez Lora, *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, págs. 160/161.

<sup>452</sup> Son las propias palabras de D.a María Antonia Escalera, maestra de capilla. A.D.C., leg 42, fol 48. (Cursivas mías)

perros y canarios, así como las entradas y salidas de hombres de diversa profesión, no respondía a la exigencia ni tampoco a la austeridad de un universo de clausura; pero fue en este espacio de preceptos en el que la *Hija del Sol* se sumergió, el mismo que la cubrió del velo de la piedad y de la devoción.

A mi parecer, no sólo descubrí algunos abusos y relajaciones a lo largo del siglo sino una forma de resistencia femenina. Las autoridades fueron confrontadas a la actitud de estas féminas poco decididas a vivir la reclusión conventual como una penitencia, sin disfrutar de algunas distracciones y arrimos exteriores. Al visitador sólo le quedaba repetir estos mandatos una y otra vez. La jerarquía eclesiástica (o sea, el poder masculino) se vio puesto en tela de juicio por un pequeño grupo de mujeres:

(...) rompiendo los límites de la clausura, sujetos extraños, (...): me falta el valor, para volver a formar nuevo mandato en el Libro, por recelo de que el mismo caso se haga de este último, que de los primeros: y será más bochornosa para el prelado su transgresión, cuanto más se multipliquen los preceptos, que no se han de obedecer. Madre Abadesa. - ¿Yo no sé ciertamente quién sea el teólogo con quien se consulten estos puntos? ¿Ni quién en conciencia darle semejantes ensanchez a la Clausura?<sup>453</sup>

¿Cómo la *Hija del Sol* pudo ignorar el ambiente que reinaba en el monasterio de Santa María?

Difícilmente podía dudar de la fiabilidad de estos testimonios internos. Me permitieron vislumbrar la atmósfera conventual a lo largo de la centuria, así como la relajación de las costumbres en el monasterio elegido por la poetisa. Podría seguir la lista de abusos a lo largo de todo el siglo sin que los eclesiásticos fueran capaces de remediarlo. No obstante, para entender mejor esta situación, detengámonos en un matiz olvidado de la vida conventual.

El 23 de abril de 1796, de forma oficial y tras varios intentos a lo largo de la centuria, el Obispo Fray Antonio Martínez de la Plaza decidió proponer oficialmente el establecimiento de la *vida común*. Consistía en comer juntas en el refectorio y depositar el dinero en un fondo común.

La congregación de Santa María vivía desde su fundación (1527) bajo lo que la Iglesia llamó el régimen de *vida privada o particular*.<sup>454</sup> Esta refundición fue muy

<sup>453</sup> Los superiores hicieron esta reflexión en los años cuarenta, en 1750 y también en 1765. A.D.C, leg 16, carpeta 2, s.n. Documento sin fecha.

<sup>454</sup> María del Carmen Gómez García, en su interesante artículo sobre la opción de vida religiosa, alude a esa forma de organización pero sin denominarla como tal, o sea *vida privada o particular* (propio de las órdenes Calzadas) en oposición a *vida común*, una forma de vida respetada fundamentalmente por las congregaciones

importante para la comunidad porque antes del 23 de abril cada monja administraba su pecunio y sus rentas, de forma individual, para subvenir a sus necesidades religiosas. Tampoco las hermanas tenían obligación de almorzar juntas en el refectorio (que se mandó construir en 1701 sólo), sino en su celda, en presencia de su criada (o de su esclava), y a veces con otra(s) religiosa(s) que compartía(n) la habitación (solían ser dos o tres miembros de la misma familia, fuesen seglares, fuesen religiosas)<sup>455</sup>.

Asimismo se veían obligadas a adquirir por su cuenta el hábito, puesto que el convento no se encargaba de los gastos particulares. El cambio no se estableció de la noche a la mañana pero, poco a poco, se fueron instaurando las modificaciones.

Para adoptar la *vida común*, lo primero era abonar sus deudas para, en segundo lugar, reunir el dinero de cada una en el arca de todas. Esta precisión sobre el régimen interno de la comunidad, a la hora de encontrar una explicación a las deudas de Sor Gertrudis, fue muy esclarecedora.

Para Martín Carrascal, cura parroco de finales del setecientos, la vida común era una manera más equitativa de compartir la vida claustral:

(...) es la más acomodada al recogimiento, retiro espiritual, abstracción de las criaturas de siglo, y al cumplimiento de los Santos ejercicios de supererogación y consejo; (...) La vida privada (...) es, de donde nacen las envidias, los celos, los enfados, las faltas de caridad, y murmuraciones de aquellas religiosas que tienen por sus vitalicios conque pasarlo con decencia, y comodidad<sup>456</sup>.

Esta forma *privada* de organización conventual siguió vigente mucho después del concilio de Trento. Además, la realidad de las religiosas adineradas de Santa María no podía abrazar todo el rigor de las constituciones. Entonces, las celdas, en un monasterio de vida privada habían de ser espaciosas y cómodas<sup>457</sup>.

---

Viene de pág. anterior.

Descalzas, Franciscanas Recoletas, Capuchinas, Carmelitas y en todas las Calzadas que tienen la *vida común*. María del Carmen Gómez García, «La opción de vida religiosa», *Las edades de las mujeres*, págs. 247/264. Martín Carrascal Rivera y Aparicio, *Utilidades espirituales, y temporales de la vida común en monasterios de monjas*, en la Imprenta de Josef Doblado, Madrid, 1780, págs. 62/63.

<sup>455</sup> Felisa de Pozo, seglar, vivió con su hermana, una monja lega. A.D.C., leg 46, s.n. Sor Francisca Ortiz estaba con su hermana Michaela, viuda, entrada en 1753 en el convento como criada. A.D.C, leg 16, carpeta 2, s.n.

<sup>456</sup> Martín Carrascal Rivera y Aparicio, *Op. cit.*, págs. 62/63 y 77/79.

<sup>457</sup> Según las constituciones, la abadesa distribuía a cada una la celda en la que había de morar. *Constituciones generales...*, Cap. XII, Art. II, § 470.

## 1. UN ESPACIO PRIVILEGIADO: SU CELDA

Esta carta conservada en el Archivo Diocesano me permitió conocer el alto rango de alguna reclusa así como las libertades y excepciones acordadas:

D.a María Gertrudis del Castillo Ortega y Harana mujer de d.n Andres Hagström Consul que ha sido de S.M. el Rey de Suecia, (...) hace presente a Vuestras Santísimas que hallándose con una hermana Religiosa en el Convento (...) y habiendo determinado el labrarle una celda para su comodidad, por no haber actualmente en el Convento ninguna desocupada, y siendo preciso mi asistencia para dicha obra.

Suplico a Vuestras Santísimas se sirvan darme el permiso de entrar en dicho Convento para poder dar las disposiciones necesarias para que en todo salga a mi satisfacción, y espero recibir (...) el mismo favor q.e han recibido otros (...) q.e se han visto en la misma precisión, (...) <sup>458</sup>

De forma excepcional, se podía acordar con los familiares de algunas religiosas el derecho de visita en la clausura, siempre y cuando se respetase el espíritu de restauración del monasterio.

Ahora bien, sólo conocí de forma parcial las condiciones en las cuales María Gertrudis Hore vivía en Santa María. Sin embargo, al igual que Isabel del Castillo (profesa desde el 2 de diciembre de 81) la poetisa se comprometió, a su costa, a revisar el estado de la celda en la que iba a vivir <sup>459</sup>. No tenía las instancias oficiales de la petición de Sor María de la Cruz, tan sólo un documento que redactó de forma poco cuidadosa; una carta sin fecha, poco precisa, en la que María Gertrudis agradeció a una mujer (sin especificar el apellido) y a su hijo primogénito por cederle una celda de la que eran propietarios. Comprar una celda conventual y reservarla a un miembro de su familia o a la persona de su elección era algo común en aquella época <sup>460</sup>. Isabelle Pouttrin hizo alusión al mantenimiento de estas celdas familiares; así las monjas podían llegar a disponer de cierta autonomía material <sup>461</sup>. Pero en

<sup>458</sup> La religiosa era Isabel del Castillo. A.D.C., Fray Juan de Servera, leg 33, s.n.

<sup>459</sup> D.a Isabel del Castillo no esperó más de cinco meses tras la profesión para arreglar su celda conventual. A.H.P.C., Not. 9, PT 1666 (II), fol 1128.

<sup>460</sup> En un documento fechado a 30 de octubre de 1766, Joseph Gutieres, bienhechor del convento de Santa María, ofreció más de mil pesos para el arreglo de una celda a fin de que su mujer pudiera, después de su muerte, entrar en el monasterio. Finalmente, no se hizo porque Josepha Suares, su esposa, decidió no vivir en Santa María. Conoció el precio de una celda en Santa María en 1736: los herederos de Manuel Merino tenían una por 8.562 r.s de v.n y el convento deseaba volver a comprarla por 4.000 considerando las numerosas reparaciones que quedaba por hacer. El mayordomo se encargó de efectuar el pago. A.D.C., leg 16, carpeta 1, fol 152 y carpeta 2, s.n.

<sup>461</sup> Una de las funciones sociales de las instituciones femeninas en el siglo XVI fue absorber el excedente demográfico en las grandes familias nobles, familias que adquirían celda conventual para compensar las que ya no disponían de su legítima parte. Isabelle Pouttrin, *Le voile et la plume, autobiographie et sainteté féminine dans l'Espagne moderne*, Casa de Velázquez, Madrid, 1995, págs. 34/35.

Mis <sup>heredera</sup> ~~heredera~~ agradecida al favor que  
 Ud. y la <sup>heredera</sup> ~~heredera~~ me  
 hacen de <sup>heredera</sup> ~~heredera~~ la celda que tienen en  
 este con<sup>to</sup> por el tiempo de sus ~~vidas~~ <sup>vidas</sup>  
~~me obligo a lab~~  
 y habiendo en <sup>contra</sup> ~~contra~~ esta totalmente  
 inevitable me obligo a labrarla ~~total~~ a  
 mi costa ~~para~~ <sup>para</sup> ~~hacer~~ <sup>hacer</sup> la obra  
 a favor de <sup>Uds</sup> ~~Uds~~ <sup>después de</sup> ~~después de~~ para que  
 después de mi muerte quede a su disposición  
 el dársela a quien quieran sin que ni yo  
 ni el con<sup>to</sup> ni mis parientes puedan pedir  
 a Uds el gasto que yo hago voluntaria  
 mente para mi comodidad ni aunque  
 yo depe o cambie de celda por el discurso del  
 tiempo se le pida a Uds nada, como tampoco  
 si yo llegare a sobrevivir a Uds los pei  
 re <sup>de</sup> ~~de~~ sucesores mientras <sup>estas</sup> ~~estas~~ no me inqui  
 tan, ni pidan la celda por ningún motivo  
 aunque sea <sup>entran</sup> ~~entran~~ en el con<sup>to</sup> alguna  
 parenta suya.

En estos términos me obligo a labrarla  
 y para mayor seguridad <sup>escribo</sup> ~~escribo~~ por  
 la <sup>parte</sup> ~~parte~~ del con<sup>to</sup> <sup>firmado de</sup> ~~firmado de~~

Santa María el estado deplorable de parte del monasterio, y de las celdas en particular, fue siempre al origen de numerosas quejas. A tenor de los documentos, jamás se conoció mejora alguna. La propia D.M.G.H. y otras hermanas se quejaron del fatal estado de sus habitaciones. Sin embargo, el Obispo se opuso formalmente a su refección que consideraba innecesaria<sup>462</sup>.

(...) y habiendo encontrado ésta totalmente inhabitable me obligo a labrarla a mi costa (...)<sup>463</sup>

En este escrito pude comprobar, en palabras de María Gertrudis, la insalubridad del lugar. La poetisa, en esta carta sin fecha, se comprometió a renovar aquella habitación insalubre. M.G. de la CH. no omitió protegerse en caso de desaparición de sus bienhechores; de la misma manera, a su muerte, volverían a disponer de dicha celda<sup>464</sup>. María Gertrudis tenía la intención de conservar el mismo espacio privilegiado durante su monacato.

Sin embargo, ¿cuándo se apoderó de este espacio privilegiado? Especulé con la idea de algunos meses después de profesar, pese a que los gastos de la obra estuvieran fechados a 12 de junio de 1797: cal, ladrillos de Sevilla, de Málaga y una baldosa de mármol ocre rojizo fueron los primeros elementos de albañería. La losa, de ese color, se armonizaba incluso adecuadamente con sus muebles de caoba.

María Gertrudis no había olvidado nada de lo que vivió en el siglo, no había perdido su gusto para decorar su nuevo interior, siguió fiel a las modas y hábitos de su ciudad<sup>465</sup>:

Una particularidad de la cultura gaditana en el ramo de adorno interior era el cuidado con que se amueblaban las habitaciones interiores, cuando en Madrid, el escaso lujo solía ceñirse a la salas y gabinetes de recibo. Los comedores gaditanos ostentaban, por lo común, mesas de caoba, (...)<sup>466</sup>

<sup>462</sup> El Obispo añadió que las rentas conventuales no estaban previstas para esto, y que las hermanas gastaban ya grandemente el capital de su dote en visitas y productos de apoticarios. A.D.C., leg 16, carpeta 2, s.n. Una carta de 1771.

<sup>463</sup> A.C.S.M., *Los objetos personales de María Gertrudis*. Documento sin clasificar.

<sup>464</sup> La monja María de Rosio Facio se quedó con la celda tras fenecer la poetisa.

<sup>465</sup> M. Ravina, *De Cádiz y su comercio, Tomo XIII del viaje de España...*, págs. 288/291.

<sup>466</sup> Antonio Alcalá Galiano, *Recuerdos de un anciano*, lib. y casa ed. Hernando, Madrid, 1927, pág. 11. Cuando Antonio García-Barquero habló del erudito Sebastián Martínez, amigo de Goya, hizo referencia a su mobiliario: «Sebastián M. hace justo honor al culto proverbial que en Cádiz se rendía a la caoba (...). En realidad, de caoba era la práctica totalidad de su mobiliario (rinconeras, pedestales, pie de araña y de palanganas, espejos, catres, papeleras, sillas de recados, etc.).» A. García-Barquero González, *Libro y cultura burguesa en Cádiz: La biblioteca de Sebastián Martínez*, Fundación Municipal de Cultura, Cádiz, 1988, pág. 33.





*El Coro alto al llegar al último piso del monasterio y el acceso a las celdas con vista al claustro central.*

Ahora bien, sólo tenía las notas de gastos fechadas a 12 de junio de 1797, o sea a finales de su existencia. Pero estas notas podrían corresponder no con el momento de la realización de la obra sino con el período de pago.

Efectivamente, a lo largo de la centuria no sólo era muy común entre la gente adinerada aplazar sus gastos, poniendo en peligro la economía del país, sino que además María Gertrudis, como religiosa profesa, había de abonar sus deudas antes de depositar sus bienes en el arca común, dado las modificaciones de los estatutos desde el 23 de abril de 1796<sup>467</sup>.

Curiosamente, a partir del 12 de junio de 1797 hasta el 6 de julio de 1801 la poetisa se dedicó a abonar sus débitos (las obras en su celda, ropa, etc...); a mi parecer,

<sup>467</sup> Las constituciones de Santa María fueron, aparentemente, las de Fr. Francisco de Quiñones (1514-1520), constituciones de origen a las cuales el Obispo Armengual de la Mota, en 1718, añadió algunos cambios (la construcción del refectorio en 1701). Sin embargo, no encontré nada preciso sobre las de Santa María. Hubiera sido una fuente de información muy útil, con mayor motivo, sabiendo que en 1796 sufrieron algunas modificaciones.

porque se lo recordó el Obispo, el 31 de mayo de 1797, por razón del establecimiento de la vida común<sup>468</sup>.

Me resultaba difícil pensar que la *Hija del Sol* esperase tanto tiempo para instalarse. Cádiz, ciudad en la que el lujo, el sentido de lo exquisito, el gusto por el detalle y la elegancia estaban en su apogeo; toda Europa conoció la inclinación de los gaditanos por los objetos decorativos, los mármoles, las bibliotecas o las obras de arte. ¿Cómo M.G de la CH. hubiera podido privarse de ese desahogo durante casi dos decenios para, de forma repentina, veinte años más tarde, volver a su existencia de confort y de lujo?

Con mayor motivo, sabiendo que su guardarropa estaba tan apollado en 1801 (el año de su muerte) que «sólo puede servir de leña»<sup>469</sup>; no lo compró de segunda mano ni tampoco nuevo en 1797 sino que el viejo armario estaba ya en su celda y probablemente desde hacía más de veinte años.

Al consultar su inventario *post mortem* encontré numerosos objetos cuya utilidad en sí decorativa así como las comodidades que ofrecían no permitían pensar en la austeridad de una celda. María Gertrudis vistió el velo de la religión pero no abandonó del todo sus costumbres, ni tampoco la calidad de su vida anterior, la de una seglar de la alta sociedad.

Probablemente contaba previamente a su ingreso con su cómoda, su reloj alemán y sus dos papeleras de caoba, su armarito de cristales, sus numerosas bandejas de charol y de palo (seis), sus platos de China (nueve grandes y pequeños), su plato de peltre y otros utensilios, pero en cualquier caso, hubiera debido abandonarlo todo al entrar en el monasterio<sup>470</sup>.

Sin embargo, tuvo que separarse de algunos objetos porque, ¿cómo hubiera podido contener su celda los numerosos bibelots y cuadros que adornaron su hogar?

No podía dudar de la veracidad de esta hipótesis tras localizar la carta de un tal Juan Baptista Agustín Benossa, criado de María Gertrudis, residente en la *Isla de León*. Éste le escribió el 4 de enero de 1781 para avisarla de la venta de un brasero,

<sup>468</sup> A.C.S.M., Puerto Real, 1797.

<sup>469</sup> A.C.S.M., *Las deudas conventuales de Sor María Gertrudis de la Cruz Hore. El inventario post mortem de la misma*. Sin catalogar.

<sup>470</sup> En el inventario de su celda estaban también un perol, un almirez, seis tinajas, dos rinconeras, cinco pares de cortinas azules y blancos y algunos cubiertos; tenía también imágenes santas: una urna con una imagen de *Nuestra Señora del Carmen*, una imagen de Jesús crucificado, y nueve estampas religiosas. A.C.S.M., *Los objetos personales de María Gertrudis*, Ajuar de celda.

de un cuadro (escena de flamenco), de un baúl grande y de algunos otros objetos que pertenecían a su ama cuando era seglar<sup>471</sup>.

Sor Gertrudis disponía de un gabinete de aseo, cuyos gastos abonó el 22 de julio de 1800, un año apenas antes de morir. Los materiales necesarios a la refección fueron numerosos y los albañiles trabajaron durante cinco días<sup>472</sup>.

A mi parecer, la *Hija del Sol* no se privó de su bienestar a lo largo de su vida reglar, tampoco pareció demorarse en su acomodo. Manuel Balens, segundo maestro de obra, volvió a entrar en su celda tanto para hacer algunas que otras modificaciones como para asegurar el mantenimiento en su interior: puso asiento nuevo a una silla, trajo dos tablas para la cama, una carpeta de cedra, le compuso un tambor para bordar, una de las principales actividades de las mujeres de la época tanto en el convento como en el siglo. En su celda, tenía un pie para poner un velón que probablemente le servía de mariposa; una mano para apagar las velas, otro pie para poner el lebrillo, en fin, numerosos utensilios que permitieron a Sor María de la Cruz acomodarse con alguna holgura<sup>473</sup>.

Supe que adquirió telas indias o mejor dicho telas pintadas de las Indias por la existencia en el Archivo conventual de papelitos mucho menos oficiales.

Detengámonos un momento en esta invención de color. Las telas de las Indias sacaban su valor y su precio de la vivacidad y de la resistencia de sus colores; se pintaban de verde, amarillo, naranja clarito... se dibujaban flores u otras cosas y los contornos del dibujo solían pintarse de negro y rojo. Según los *Enciclopedistas*, también se hacían telas pintadas a imitación de las de la India que se fabricaban en Holanda y en varios otros sitios de Europa. Eran telas de algodones de diversos colores pero, según el juicio de los hombres de la época, las más bonitas eran las que venían de Persia y de la India<sup>474</sup>. Este tejido no concordaba exactamente con el espíritu requerido por este recinto sagrado.

Poco preocupada por el voto de pobreza, además de heredar las joyas de su madre, Sor Gertrudis compró también perlas de plata fina, labrada y lisa; siete lentejuelas, gusanillo brillante, y una docena y media de piedras finas de media luna sin que, por supuesto, en su inventario *post mortem* aparecieran estos enseres<sup>475</sup>.

<sup>471</sup> V. **Anexo c**. Las correspondencias privadas dirigidas a Sor María Gertrudis de la Cruz, pág. 269.

<sup>472</sup> A.C.S.M., *Los objetos personales de M.G.H.* Sin catalogar.

<sup>473</sup> Manuel Balen (o Balens) vivía en Cádiz, en la Calle Jardinillo. Fue uno de los 113 carpinteros de la ciudad que trabajaba en unos de las 44 tiendas existentes en junio de 1801. El 16 de mayo de 1800 María Gertrudis le abonó 277 r.s de v.n para las obras de mejora en su celda y algunos objetos. En total le debía 597 reales de vellón. El 22 de julio de 1800 volvió a darle 315 para algunas obras que hizo en su cuarto de baño. A.C.S.M., Las deudas de Sor Gertrudis. A.M.C., Padron general, (1801) Ms 1029, fols 245/246.

<sup>474</sup> *Encyclopédie...*, Tomo XVI, págs. 370/378.

<sup>475</sup> El 7 de octubre de 1799 abonó algunas de estas piedras y joyas de plata por 291 r.s de v.n. A.C.S.M., *Las deudas conventuales de Sor María Gertrudis de la Cruz Hore. El inventario post mortem de la misma*. Sin catalogar.

Y. N. J.

Señorita don'to de no había escrito antes,  
 la p.<sup>ra</sup> causa del p.<sup>ro</sup> Auditor no resolvio aser  
 aien 4 veces estubo enulera y solo do le habia  
 unido quebera yaier respondio que tomaba el  
 haver el p.<sup>ro</sup> y el cuado foudo foudo amio  
 D.<sup>na</sup> Margarita Sanchez que de orden p.<sup>ra</sup> g.<sup>ra</sup> de  
 Capataza o carera lo envia a todos los domos de  
 encas de D.<sup>na</sup> Clementina Vanhalen de  
 maletón nolo quiere pero tengo yo quien lo quiere  
 en 50 v. d.

Sumple con sus notulas. Conyete a D.<sup>na</sup> M.  
 6 Libras de como quedan 2 v. d. p.<sup>ra</sup> que a unido  
 mando su m.<sup>da</sup> quela paba no se valaba y bala  
 2 pesos quando las habia yaier noche p.<sup>ra</sup>  
 p.<sup>ra</sup> Juan grande una paba la que yastera  
 temedio yobando yofinido a p.<sup>ra</sup> abox el p.<sup>ro</sup> auditor  
 ael p.<sup>ro</sup> Auditor p.<sup>ra</sup> responder ala suma que  
 condeando el que v.<sup>ra</sup> no pensase quemaba  
 de ser cuida a sus ordenes p.<sup>ro</sup> eso mismo confiado q  
 p.<sup>ra</sup> etiana en Ciudad yotamben enaba p.<sup>ra</sup>



Además, descubrí cómo consiguió algunos de estos géneros de moda: su criado, el que residía en la *Isla de León*, Agustín Benossa se encargaba de satisfacer sus demandas ya en 1781:

(...) D.n Manuel Álvarez acerca de velos y me respondió (...) que aunq.e había comprado otro lo vería y según se explicó con el que compró no está contento en este supuesto disponga lo que quisiere y avíseme de lo q.e dispusiere<sup>476</sup>.

Quizás estos velos, telas y piedras fueron simples adornos en la (relativa) soledad de su celda, o quizás fueron asimismo signos para lo demás, para que reconocieran su *status* y riquezas aun en el jardín de las Esposas de Dios. Algunos preceptos fueron poco respetados por las monjas y entre otros, por la propia poetisa:

Como en las religiosas todo debe respirar la pobreza sin embargo de que su vida no sea común, desdice el uso de muebles y alhajas de valor considerable aunq.e sea para servir a obsequiar con su servicio a personas del siglo (...) no permita se sirvan almuerzos, refrescos ni otra cosa con vajilla, platos, tazas, ni otros utensilios q.e indiquen lujo aunq.e sea con pretexto de no ser de la Comunidad, (...) <sup>477</sup>

La *Hija del Sol* no fue ninguna excepción en Santa María. Los favores y comodidades de los que se vio beneficiada no eran de extrañar según afirmó Arturo Morgado haciendo referencia al monasterio como lugar de «la elite»<sup>478</sup>. Los superiores eclesiásticos fueron conscientes de que habían de ser más indulgentes para con los miembros de la alta sociedad, y aun en la clausura, donde comodidades y privilegios no podían faltar<sup>479</sup>.

Sor Gertrudis tuvo una o varias criadas a su servicio como cuando vivía en el siglo en casa de su esposo o en la suya con su madre en la Isla de León. En el cuento de Fernán Caballero me acordé de un detalle interesante: tras hacer referencia a Francisca, su esclava negra, «doncella y compañera desde su infancia», F. Caballero concluyó diciendo: «Francisca la siguió al convento»<sup>480</sup>. Ahora que sabíamos que con ocho años de edad una esclava llamada Juana la Negra apareció en su universo de niña, ¿podíamos pensar que entró con su esclava en el monasterio de Santa María?

<sup>476</sup> Sólo tuve constancia de un tal Antonio Álvarez, vendedor de tela, lana, seda y algodón, situado en la calle Juan de las Andas, núm. 129. A.M.C., Padron general (1801), Ms 1029, fol 174. V. **Anexo c.** «Carta de su criado», pág. 269.

<sup>477</sup> A.D.C., Francisco Javier de Utrera (1801-1808), leg 60, s.n. Una visita de 1808.

<sup>478</sup> A. Morgado García, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, pág. 172.

<sup>479</sup> A.D.C., Visitas pastorales, leg 507, fol 12.

<sup>480</sup> Luis Valverde (ed.), *Lady Virginia y otros cuentos de Fernán Caballero*, págs. 48 y 55.



No tenía el menor rastro de una sirvienta bajo sus órdenes sino sólo un documento fechado a 22 de diciembre de 1780 en el que se establecía una lista, sin nombre, de cinco monjas profesas, a las que se anexaba el requerimiento y derecho a obtener una criada. Las licencias pasaron por Roma y los gastos fueron de unos 634 reales de vellón por cada criada.

María Gertrudis tuvo que esperar un tiempo para obtener el privilegio de una sirvienta. Tal vez, el plazo fue de diez meses a partir de su profesión. Y quizás formó parte de estas cinco pudientes religiosas de Santa María que pidieron criadas en diciembre de 1780<sup>481</sup>.

Esta petición había de transitar por Roma; había de ser presentada y redactada por la abadesa cada vez que una nueva ayuda era útil, tanto al monasterio como a una religiosa en particular. Estas diligencias reflejaban la necesidad de un mayor control por parte de las autoridades eclesiásticas ante las libertades adquiridas por las monjas y los numerosos abusos cometidos en épocas anteriores<sup>482</sup>.

No podía pasar por alto el hecho de que la superiora estuviese al tanto de esta situación, de que telas, joyas y otros aderezos entraban en la clausura. Sin embargo, en Santa María, el rigor conventual no pareció impedir algunas distracciones mundanas (en 1796, las monjas tenían entre doce y trece perros manchón)<sup>483</sup>.

Analizar documentos oficiales de índole religioso, apoyarse en la regla y constituciones, me permitió restablecer, o por lo menos acercarme más fielmente a lo que fue parte de su realidad cotidiana en una de estas instituciones calzadas de la Época moderna.

La manera con la que María Gertrudis administraba sus bienes, el modo con el que proveía sus necesidades religiosas ilustraban la permisividad de los superiores en función de la «categoría» de sus residentes. María Gertrudis no conoció nunca la aspereza de la vida conventual. Si bien Adolfo Castro dijo que había elegido una celda estrecha y una vida austera, pienso, por el contrario, que estuvo más afectada por la privación de su libertad que por la estrechez y la austeridad de su celda<sup>484</sup>.

<sup>481</sup> A.D.C., Fray Juan de Servera. Dispensa de Roma, leg 31, s.n.

<sup>482</sup> En la celda de Rosa Cordero entró una criada el 29 de agosto, otra el 6 de septiembre, otra el 19 de octubre de 1753; y otra el 13 de enero y el 2 de julio del año siguiente. A.D.C, leg 16, pochette 2, s.n y leg 31, s.n.

<sup>483</sup> «Otro mandato que no se observa es el de las perritas, pues hay unas 12 o 13 en la Casa, y muchas religiosas se las llevan consigo al coro de noche, y por tener las perritas con comodidad se sientan indecentes en la presencia de Jesús Sacramentado». Una carta a su superior escrita por la religiosa Sor Catalina Gordillo. A.D.C, Fray Antonio Martínez de la Plaza, leg 42, fol 52.

<sup>484</sup> Adolfo de Castro, *Historia de Cádiz y de su provincia*, pág. 795. Ver el poema titulado por el Marqués de Valmar, «Meditación» y más particularmente las dos últimas estrofas. V. **Anexo a. Endecasílabo: Los dulcísimos metros que tu pluma...**, págs. 249/251.

*Dichoso aquel que en sus alegres días,  
Ajeno del dolor que me maltrata,  
En su amor confiado sólo trata  
de prolongar sus dulces alegrías:  
(...)  
prisionero feliz pasa su vida:  
¡Ah! cual él, yo sería afortunado  
Sin lograr tanto bien Lisis querida  
A no estar de tu vista separado<sup>485</sup>.*

Tal vez la *Reina de las Musas* había elegido salvar únicamente las apariencias de la virtud. La vocación no fue el elemento motor de la decisión tomada por María Gertrudis, al menos, al comienzo de su reclusión.

## 2. LA PRESENCIA DE SEGLARES

Detengámonos ahora en una de las mayores fuentes de discordia a lo largo del siglo XVIII o sea en la presencia de seglares en la clausura. En Santa María no había otro lugar para recibirlas<sup>486</sup>. En teoría, las que moraban en el monasterio eran sometidas a una disciplina. No obstante, tanto aquellas seglares «depositadas» como las que vivían en la clausura, raramente ingresaban solas; lo hacían acompañadas por su criada<sup>487</sup>. Si los visitantes fueron conscientes de los peligros y daños provocados por las seglares, aparentemente, no tuvieron poder para detener este fenómeno profundamente perturbador para la congregación:

La desgracia original de esa Comunidad está en q.e sus excesos, primero se saben por los seglares, y gentes de fuera (...) de no hacerlo Vuestra Reverenda tomaré las Providencias más severa contra tan inicuas Pandillas; hasta ver si puedo con los rigores de la Justicia ajenaar de esa Comunidad las raíces de tanta emulación, y tropelios<sup>488</sup>.

Aunque, a veces, podía parecer que solo la congregación tuviera la culpa de tanto desorden, la presencia de numerosas seglares «depositadas» en la clausura fue

<sup>485</sup> V. **Anexo a**. Soneto. *Dichoso aquel que en sus alegres días...*, pág. 248. Lo que está subrayado lo está en el manuscrito original.

<sup>486</sup> M.a Leticia Sánchez habló de dependencias cercanas donde estas mujeres moraban sin tener que respetar una estricta clausura. M.a Leticia Sánchez Hernández, «Las variedades de la experiencia religiosa en las monjas de los siglos XVI y XVII», *Op. cit.*, págs. 79/80.

<sup>487</sup> Existía unas normas establecidas para las seglares en la clausura: *Constituciones generales para todos los Colegios de doncellas seglares, que están en los Conventos de la orden de nuestro Padre San Francisco. Hechas y aprobadas en el sobredicho Capítulo General de Roma del año 1639*. Citado por J.L. Sánchez Lora, *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, págs. 233/234.

<sup>488</sup> A.D.C, leg 16, carpeta 2, s.n. El documento no tenía fecha; era el borrador de una carta escrita por el Obispo para la abadesa recién eligida.

una realidad para muchos conventos y, frecuentemente, fue impuesta desde el exterior por las propias autoridades civiles.

Pese a la reforma del Concilio de Trento (1545-1563) que pretendió implantar una estricta clausura prohibiendo las entradas de seglares, seguían existiendo quejas por parte de los superiores así como por parte de las monjas respecto a la permanencia de estos laicos.

No obstante, confrontado casi siempre a dificultades financieras, el monjío necesitaba la presencia y el apoyo de los seglares. Fuesen residentes en la misma clausura o sólo amigos o familiares de visita, las monjas no podían ignorar a «los de fuera»; las residentes aprontaban diversas cantidades y los superiores contaban con esa fuente de ingreso<sup>489</sup>.

Josefa Delgado fue una de estas «depositadas» por la autoridad de su marido en Santa María, desde principio del año 1786; estaba a la espera de su pleito de divorcio perpetuo por adulterio<sup>490</sup>. Al contrario de María Gertrudis, Josefa Delgado, por razón de su mal comportamiento y por el escándalo provocado, no llevó a cabo la profesión en el monasterio de Santa María. Las monjas, al igual que los vecinos, no ignoraron las razones de su reclusión:

(...) probado éste no sólo el adulterio con dos oficiales de Marina, y que de ellos tuvo dos hijas (...) y escandalizando a todos los que veían en casa, calles, y todas partes (...) aire libertino, y disoluto<sup>491</sup>.

Parecía poco aconsejable, para la fama del monasterio, que una mujer «de esta especie» estuviese retenida, desde hacía más de un año y medio, en este recinto sagrado:

(...) esta mujer lejos de enmendarse, es aun peor en el Convento por más diligencias, y cuidado, que ha puesto la Abadesa (Religiosa de particular virtud, prudencia, y prendas muy recomendables)<sup>492</sup>.

<sup>489</sup> «(...) Todas las seglares pagan mensualmente a la casa 12 pesos, (...) Todas también contribuían antes al Convento, o a las Abadesas lo llamado Piso, que es 16 pesos al año, y una arroba de chocolate, media el día del S.to de la Prelada, y media p.r Pasqua, esto además de la mesada que daban, (...)». Esta misiva fue redactada por el hijo del Procurador de Cádiz, Francisco Linares, y dirigida al Obispo Fray Antonio el 31 de julio de 1796. A.D.C., Fray Antonio Martínez de la Plaza, leg 45, s.n.

<sup>490</sup> Tras presentar Miguel Ezcurra (el marido) su petición al Conde de O' Reilly, quien dio cuenta de ello al Señor Gobernador del Consejo, su esposa pudo entrar en la clausura de Santa María. A.D.C., Fray José Escalzo y Miguel, leg 35, fol 133.

<sup>491</sup> *Ibidem*.

<sup>492</sup> *Ibid*. En aquel momento la Madre abadesa era Rosa Valdéz (1785-1788). No fue elegida sino nombrada por el Obispo a este cargo; curiosamente, era la única viuda en Santa María. ¿Cómo una mujer viuda, con hijos, pudo representar a las castas y vírgenes Esposas de Dios?

Ahora bien, si decidía acercarme a las que formaron parte del universo religioso de María Gertrudis Hore, no podía ignorar lo que ocurría en el exterior; porque desde fuera (el mundo de los laicos), numerosas decisiones condicionaron la vida interna de las comunidades femeninas.

Gaspard de Aranda, entonces Ministro de Carlos III, recibió una carta fechada a 11 de junio de 1787, en la que el Obispo Fray José Escalzo le avisaba de la necesidad de depositar ahora a esta mujer en otro lugar:

(...) para que este Lobo Carnicero no devorase, o infestase a aquellas Esposas de Jesús Cristo, (...) D.a Josefa, la que siendo summa. te astuta, y poseída de una lujuria sin igual; que demuestra en palabras muy sucias, acciones, aire, intrigas, y de todos modos, ha hecho tal estrago en las Religiosas, que no puede repararse en muchos años, y ha llegado esto a tal exceso, que no sólo es absolutam. te necesario sacarla del Convento, sino que es preciso ejecutarlo luego, pues crece el daño por instantes<sup>493</sup>.

Mujer de clase social modesta, a diferencia de la «dócil» y discreta Sor Gertrudis, no entregó dinero al entrar en Santa María; entonces, fue fácil trasladarla en el lugar oficial reservado a las mujeres de «mala vida» en Cádiz, en la *Casa de Recogidas de San Pablo*,<sup>494</sup> como lo confirmó el Obispo en su carta:

Como D.a Josefa es de una regular calidad, y no llevó dote alguno cuando se casó me parece, que en las circunstancias corresponde trasladarla a la Casa de San Pablo p.r vía de depósito, en la cual hay proporción para contener su liviandad, y en dónde según el dictamen del marido merecen sus delitos, que se le recluya p.a siempre<sup>495</sup>.

Tras analizar los documentos localizados en la diócesis, me di cuenta de que las adúlteras gaditanas solían depositarse, primero, en esta *Casa de Arrepentidas*; luego, se las trasladaba a un convento de la diócesis para residir o para profesar. En palabras del Obispo, las actitudes de estas damas eran «dignas ciertamente de darse a perpetuo olvido»<sup>496</sup>.

<sup>493</sup> A.D.C., leg 35, fol 133.

<sup>494</sup> Conocida bajo el nombre de *Casa de Arrepentidas*, de cuya dirección se encargaban los obispos de Cádiz, fue fundada en 1680, en una casa dada por Jacinta Martínez de Zusalaga y situada en la *calle Ancha de la Jara*. Su finalidad era acoger mujeres «arrepentidas» o sentenciadas por la justicia y enmendarlas de sus defectos. P. Antón Solé, *Situación económica y asistencia social de la diócesis de Cádiz en la segunda mitad del siglo XVIII*, ed. Caja de Ahorros, Cádiz, 1985, págs. 156/157. Para algunas precisiones de orden económico. V. del mismo autor *La iglesia gaditana en el siglo XVIII*, págs. 519/520.

<sup>495</sup> A.D.C., leg 35, fol 133.

<sup>496</sup> Esta reflexión, redactada en Cádiz el 2 de mayo de 1797 por el Obispo y dirigido al Gobernador del Consejo, formaba parte de las actas procesales del divorcio de Pascuala Buccarely con su marido (1795/1798). A.D.C., Fray Antonio Martínez de la Plaza, leg 48, s.n.

En el caso de María Gertrudis, pasar una temporada en esta *Casa de Arrepentidas* hubiese supuesto la destrucción del secreto. Callar la verdadera razón de su encierro –su infidelidad– le permitió salvaguardar el beneficio de la duda ante el pueblo gaditano así como permanecer en la ciudad. Por lo tanto, pasar por este conocido lugar, siendo mujer de distinción, probablemente ni fue contemplado por las autoridades y aun menos por la poetisa: las reclusas «arrepentidas» tenían la obligación de coser y limpiar la ropa de la iglesia y la de otras casas y familias. La comida era una ración de pan, verdura y carne<sup>497</sup>. ¿Cómo María Gertrudis Hore y Ley, rodeada de criados y esclava desde su infancia, hubiese podido estar enclaustrada en esta Casa y realizar estas humildes tareas?

### 3. VOCES DE MONJAS

Arturo Morgado mencionó, en apenas algunas líneas, el episodio de «Josefa Delgado depositada en Santa María» por razones de sus frecuentes actitudes adúlteras. Este profesor constató, efectivamente, que su conducta no daba señas de mejora. Concluyó diciendo que los prelados intentaron en balde controlar el comportamiento de las seglares a fin de que «discrepara lo menos posible» del de las monjas; sin embargo, «no siempre se consiguió»<sup>498</sup>. El padre Antón también mencionó este episodio<sup>499</sup>.

No obstante, ninguno de los dos eruditos relacionó estos «depósitos» con la intromisión de las monjas en la política de los Borbones. Cansadas de servir de tapadera («cache-misère») a una sociedad a la que no pertenecían, fueron ellas las que decidieron empuñar la pluma para pedir el cambio.

El 23 de julio de 1793 se dirigió, desde las autoridades eclesiásticas gaditanas, una petición al Tribunal del Consejo Real, en nombre de la comunidad. Se pedía que las monjas de Santa María no estuvieran obligadas a recibir más mujeres casadas, o novias, en su monasterio; evitarían así numerosos perjuicios y distracciones, en palabras de la Madre. Una cohabitación que no podía estar en acuerdo con los principios de la vida monástica y, con mayor motivo, conociendo el rigor de las normas de Trento.

Todo esto ocurrió porque unos días antes, el 19 de julio, la abadesa, en nombre de todas, dirigió a sus superiores una petición en la que denunciaba el mal ejemplo que daban las «depositadas» a las educandas:

<sup>497</sup> P. Anton Solé, *Situación económica y asistencia social* ..., págs. 156/157.

<sup>498</sup> A. Morgado García, *Iglesia y sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, pág. 175.

<sup>499</sup> Pablo Antón Solé, *Situación económica...*, págs. 73 y 156.



La Abadesa (...) hace presente (...) como habiendo un número bien crecido de Niñas, a quienes instruyen las Religiosas en las buenas costumbres y labores de manos, (...) *y estorbando a tan loable fin la admisión en el mismo Convento, ya de casadas díscolas, como de Novias depositadas, pues unas y otras, no hacen más que incitar al libertinage*, y pervertir con sus asuntos a las Niñas, a más de las distracciones de las Religiosas, como la triste experiencia lo acredita (...)<sup>500</sup>

Segura de sí misma y de la legitimidad de su petición, la Madre Zapata (una mujer cercana a Gertrudis Hore) pidió la emisión de una cédula real a fin de que ninguna cancillería, ni ninguna corte de audiencia pudiese ordenar tales depósitos<sup>501</sup>. No dudó en denunciar los perversos efectos de estas prácticas decididas, en este caso, por el gobierno de Carlos IV.

El 30 de septiembre de 1793, el hombre (porque siempre hacia falta un hombre) que las representaba confesó, por experiencia propia, lo peligroso que resultaba estos «depósitos» para las monjas. Las conversaciones ya no tenían nada que ver con las «habituales» en el recinto sagrado. Frecuentemente, las razones de los «depósitos» se volvían temas de discordia, tanto entre las familias como en el seno de la propia comunidad. Una situación conocida de sobra por los superiores:

(...) de cuanto expresa la referida Abadesa, sin haber necesitado oírlo por ser asunto de que me hallo bien enterado (...)<sup>502</sup>

No fue necesario que escuchasen a Beatriz Zapata, porque los superiores ya sabían que lo que declaraban las monjas era verdad. Las autoridades religiosas sostuvieron la petición de la abadesa pero aseguraron que durante el obispado de Fray José de Escalzo (1783-1790) ningún depósito de mujeres casadas «indisciplinadas» tuvo lugar. Parece que se olvidaron de Josefa Delgado y de su estancia de año y medio entre 1786 y 1787. Durante el obispado de Martínez de la Plaza (1790-1800), según afirmaron, se recogió un solo caso, el de la hija de la Marquesa de Villa Real de Purullena...<sup>503</sup> Tampoco fue la única «depositada» en un convento de la diócesis. Hubo el caso de la adúltera Rita Carreño, en 1794, recluida en la Casa de San Pablo a instancias de sus padres. Algunos años más tarde, fue religiosa profesa en el convento de Clarisas de San Lúcar de Barrameda<sup>504</sup>.

<sup>500</sup> A.D.C, Fray Martínez de la Plaza, leg 43, fol 82. (Cursivas mías).

<sup>501</sup> Ibidem. Copia de la carta escrita por la abadesa el 19 de julio de 1793.

<sup>502</sup> A.D.C, leg 43, fol 83. Una carta fechada a 2 de agosto de 1793, escrita por el eclesiástico Pedro Escolano de Arrieta.

<sup>503</sup> «(...) en su tiempo ha ocurrido un solo ejemplar que resistió bastante, y al fin cedió por ser disposición de la Real Chancillería de Granada cometida al Alcalde mayor d.n Josef Miret. Este caso fue (...) sobre pleito matrimonial, que todavía se halla indeciso, (...) se halla actualm.te en poder de su Madre». Ibidem.

<sup>504</sup> A.D.C, Fray Martínez de la Plaza, leg 44, fol 59. El dossier está compuesto por 24 folios.



Pedro de Escolana, en nombre de la comunidad, reveló a las autoridades su opinión acerca de este tipo de «depósitos», y se atrevió a proponer una solución a estos desórdenes:

(...) convendría prohibir absolutamente se destinasen a Conv.tos (...) las mencionadas clases de mujeres, (...). *Son Casa de Orden, de quietud, y de recogimiento, y no de castigo para las gentes del Siglo viciosas*. Las monjas, jóvenes con especialidad (...) se inquietan, y exaltan al ver las depositadas que desde allí van a cohabitar con su Marido. (...) *Veo que algún encierro ha de haber para las mujeres de distinción que se distraen puniblemente*, pero me parece sería obra muy vencible establecer en cada Obispado una o más Casas, (...) *y en cuanto a las Novias* podrían depositarse siempre en Casas particulares<sup>505</sup>.

Su reflexión, llena de sensatez, fue el reflejo de la tensión existente entre el Altar y el Trono a lo largo del setecientos. El regalismo de Carlos III seguía ejerciendo su influencia manipulando hombres y mujeres pertenecientes a la Iglesia Romana<sup>506</sup>.

La reclusión de las seglares de «mala vida» fue sólo un ejemplo de la intromisión del Estado en el gobierno interior de las instituciones femeninas. No faltaron voces para reclamar el cambio:

(...) *eximiese a las Religiosas de esta vejación*, q.e tolere por obsequio y en cumplim.to de las órdenes de aquel Tribunal (Real Chancellería de Granada). (...) me parece sería obra digna de la Sabiduría del Real Consejo una resolución general, q.e libertase de este gravamen, y motivo de relajación, a todos los conventos, (...) *preservaría a los Monasterios de los indicados perjuicios, mucho mayores en la práctica q.e cuanto se puede explicar*, (...) <sup>507</sup>

Beatriz Zapata cumplió con su deber, provocando al Real Consejo y pidiendo una solución rápida y eficaz. Pero al gobierno pareció importarle poco.

En 1796, unos tres años tras la petición de las monjas, Pascuala Buccarely, otra adúltera, ingresó en clausura por mandato de su marido. Al leer una misiva redactada por

<sup>505</sup> A.D.C, leg 43, fol 83. (Cursivas mías).

<sup>506</sup> La noción de regalismo era anterior al reinado de Carlos III pero con él se vivió un cambio radical en la praxis judicial española. Su política regalista pretendía reformar las órdenes religiosas y poner límites a la amortización de los bienes eclesiásticos, anunciando ya la posterior desamortización. Agostino Borromeo, «Regalismo e inquisición bajo Carlos III: la Real Cédula de 5 de febrero de 1770», *Actas del Congreso Internacional sobre «Carlos III y la Ilustración», El Rey y la Monarquía*, Tomo I, Ministerio de Cultura, Madrid, 1ed. 1989, págs. 367/380. Vicente Palacio Atard, *Los Españoles de la Ilustración*, Madrid, Guadarrama, 1964, págs. 281/282.

<sup>507</sup> A.D.C, leg 43, fol 82. Una carta del 30 de septiembre de 1793 escrita en Medina Sidonia por Pedro Escolano de Arrieta. (Cursivas mías).

el obispo dirigida al Gobernador del Consejo, constaté las molestias así como la atmósfera en los conventos de la diócesis, en parte por razón de estos «depósitos»:

(...) en la limitada extensión de catorce Pueblos de que se compone el obispado, *solo hay cinco conventos, y estos de distribución y método de vida sumamente distante de lo que necesita D.a Pasquala, e indica la orden*; y sus edificios, que he visto, estrechos, y sin comodidad para la custodia, y hospedaje de esta depositada: (...) *resultarían perjuicios considerables a las Religiosas inocentes* (...) *Vuestra Excelencia me ordene si ha de permanecer en él, o llevarse a convento muy distante* donde no haya el riesgo que aquí de renovar especies (...) <sup>508</sup>

Pascuala Buccarely tuvo relación ilícita con su confesor. Éste se fugó a Sevilla<sup>509</sup>; y ella, finalmente, ingresó en un convento de Medina Sidonia, pero sin tener que profesar dado que su castigo tenía sólo un carácter temporal:

(...) se recluía (...) en un convento de este Obispado, pero fuera de la Capital, donde asistiéndola Quintero (su marido) con todo lo necesario, como ha propuesto, para su decencia, *subsista por todo el tiempo que fuere del Real agrado*, (...) todo lo cual me participa Vuestra Excelencia para su puntual cumplimiento, previniéndome de aviso del Convento que se elija<sup>510</sup>.

En el caso de María Gertrudis, ¿cómo le iba a interesar a Fleming el castigo de carácter temporal? Lo que quería era librarse de esta «esposa de conveniencia», con la que ya no tenía nada en común, ni compañía, ni aun lazos afectivos y marcharse al Nuevo Mundo. María Gertrudis Hore, desde junio de 1778 vivía en Santa María, en este «lugar de castigo» que tuvo el privilegio de poder elegir, en esta sociedad femenina a la merced de las decisiones tanto eclesiásticas como civiles.

Finalmente, el recinto sagrado se volvía un lugar de paso, un lugar de sociabilidad inevitable, en el que convivía todo un círculo de personas, de la más humilde criada a la aristócrata más selecta; una muestra ecléctica de la sociedad gaditana vivía a diario entre los muros de este monasterio al lado de María Gertrudis Hore. Lo cierto es que situaciones similares existieron en Barcelona y en otros lugares de la península; el convento de religiosas calzadas de Cádiz no fue ninguna excepción sino sólo un ejemplo de aquello.

<sup>508</sup> A.D.C., leg 48, s.n. Una carta escrita en Cádiz el 2 de mayo de 1797.

<sup>509</sup> A.D.C., leg 45, s.n. Una carta escrita el 22 de septiembre de 1796.

<sup>510</sup> A.D.C., leg 48, s.n.



*El Claustro central con sus tres pozos (dos de agua dulce y uno de agua de mar). En la foto de abajo la primera puerta a la izquierda permite el acceso al comedor.*

#### 4. SU LABOR DE SECRETARIA

La propia María Gertrudis conoció el disgusto por la presencia de una de estas seglares. En palabras de Isabelle Poutrin, seguía siendo difícil reconstruir con precisión el desarrollo de conflictos conventuales<sup>511</sup>. Por ello, y para entender mejor su universo, elegí detenerme algo en su función de secretaria durante este conflictivo año 96<sup>512</sup>.

Por pedir el divorcio por adulterio a su marido, pero sobre todo por recuperar su enorme dote, María de los Dolores Senach de Aguilar (M.D.S.A.) fue depositada en la clausura durante el obispado de Antonio Martínez de la Plaza (otro olvido de la jerarquía...)<sup>513</sup>; estuvo recluida en Santa María durante más de año y medio:

(...) subsistí en él, como unos diez y ocho meses, al cabo de los cuales reconociendo mi Marido su error, me llamó a su lecho, y salí del convento a su petición<sup>514</sup>.

En vez de esperar la sentencia con cordura, esta seglar provocó la discordia y fomentó un clima de tensión en el seno de la comunidad. Nunca quiso conformarse con las normas de convivencia nuevamente establecidas: a partir de la fecha (23 de abril de 1796), oficialmente las seglares que compartían celda con las religiosas habían de ir al refectorio para almorzar y cenar. No obstante, M.D.S.A., con la autorización del Obispo, permanecía en su celda para comer en compañía de la religiosa con la que vivía.

Varias veces se quejó ante la instancia de la abadesa por cumplir con las nuevas normas<sup>515</sup>. Fomentó la discordia entre las monjas y la jerarquía eclesiástica. Escribió numerosas veces al Obispo:

(...) vuelvo a incomodarlo reiterando mi súplica de q.e V.S.Y. por un efecto de su equidad se sirva disponer no se me incomode por ahora en la asistencia al Refectorio (...) <sup>516</sup>

Sin embargo, el vicario le intimó doblegarse a las normas:

<sup>511</sup> Isabelle Poutrin, *Op. cit.*, pág. 161.

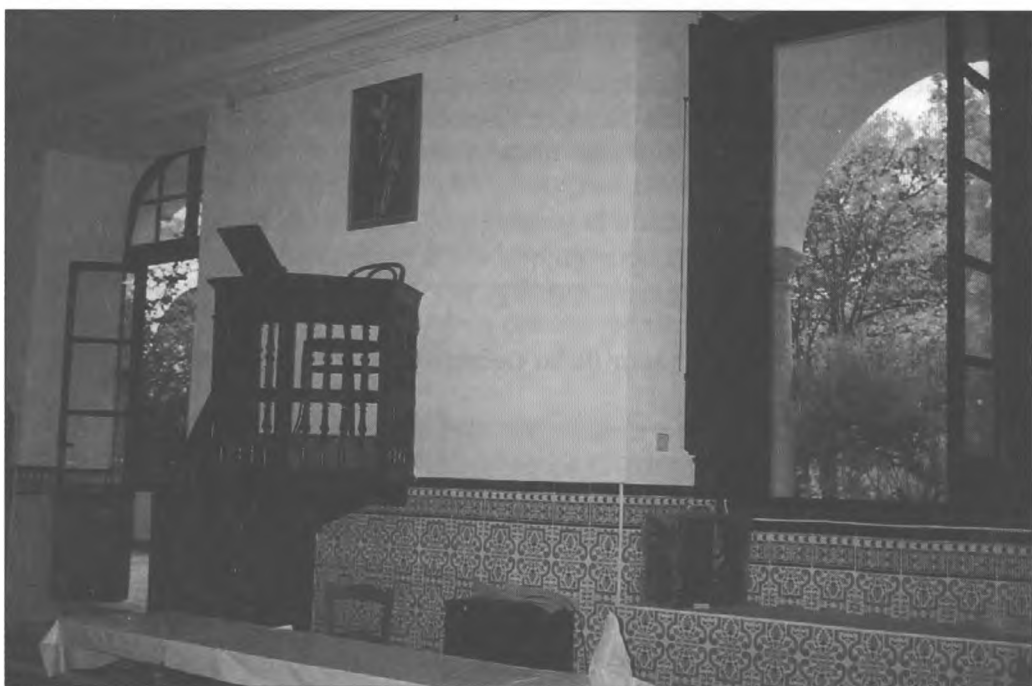
<sup>512</sup> María Gertrudis fue secretaria al menos durante dos trienios, tras la década de los noventa.

<sup>513</sup> A.D.C, leg 48, s.n.

<sup>514</sup> Existían huellas del conflicto a partir de mayo de 1796. Pedro de Loyo entregó a su esposa 100 pesos mensuales para subvenir a sus necesidades el tiempo de su reclusión. Y, como María Gertrudis, era hija de comerciantes. A.D.C, leg 45, s.n. A.H.P.C., Not. 29, PT 5908, fols 51/53.

<sup>515</sup> «(...) si esta Superiora no autorizará sus determinaciones con el título de mandatos de Vuestra Santa Ilustrísima (V.S.Y.) (...)» A.D.C, leg 45, s.n. Una carta del 25 de mayo de 1796.

<sup>516</sup> *Ibidem*.



*El fondo del Comedor (una construcción de 1701) y la entrada de este espacio comunitario abierto hacia el Claustro.*

(...) ruego a V.M. que por el bien de la Casa, y haciéndome favor se conforme a lo que poco puede incomodar durante un corto espacio (...) de no verificarse produciría acaso efectos perjudiciales y durables. (...) <sup>517</sup>

A mediado de julio, el abogado de esta seglar escribió al obispo para dar constancia de la situación en Santa María:

(...) Monjas que viven (...) una especie de Hospedería (...) o bien están de dos en dos buscan alguna persona seglar que con permiso de la Prelada viva en su compañía la que le contribuye con la cantidad en que se conviene para su más cómoda subsistencia <sup>518</sup>.

El abogado repitió el privilegio obtenido para que su clienta no fuese obligada a comer en el refectorio; acusó a la abadesa Ana Cabello de Vilches de profesar amenazas contra su clienta, obligándola a asistir a todos los actos de comunidad.

Esta última acusación fue la que provocó la reacción del Obispo de Salamanca. El 22 de julio, el mismo Gobernador del Consejo dirigió una orden al monasterio:

(...) la vida común sólo debe entenderse con las Religiosas y no con las Seglares, q.e por casualidad se hallaren en ese Convento. (...) <sup>519</sup>

Sor Gertrudis fue la encargada de llevar la correspondencia conflictiva entre la jerarquía y la molesta inquilina. Siempre dispuesta a salvar el honor de la comunidad, Sor María de la Cruz se defendió de las murmuraciones de esta seglar:

(...) en todo ello se falta a la verdad, (...) pues ni en el Conv.to se conoce tal Hospedería y Monjas que en ella vivan separadas ni a la D.a María la he obligado de modo alguno a que siga actos de Comunidad (...) <sup>520</sup>

Recordó a su superior el tenor de su Decreto en cuanto a la vida común:

(...) he rogado y reconvenido con agrado y política en repetidas ocasiones a la D.a María de los Dolores obedezca como lo han hecho y hacen otras Seglares más antiguas, ancianas y enfermas, y nada más he conseguido que frialdades y desprecio (...) <sup>521</sup>

<sup>517</sup> Ibid. Una carta fechada a 30 de mayo.

<sup>518</sup> Ibid. Una carta de mediado de julio.

<sup>519</sup> Ibid.

<sup>520</sup> Ibid. Documento escrito por M.G. de la CH.

<sup>521</sup> Ibid. Documento escrito por M.G. de la CH. Una carta del 7 de agosto de 1796.





*La entrada de la cocina y el «pasa platos».*

El 7 de agosto, Sor Gertrudis en nombre de la abadesa, empuño de nuevo la pluma para dirigirse al obispo ante las graves acusaciones de esta seglar:

Mi más venerado Padre y Prelado: respondo a la apreciable carta de V.Y. de 3 de este mes que para desvanecer toda equivocación y mala inteligencia en el asunto, y contribuir en cuanto me fuese posible al desengaño de la D.a María (...) <sup>522</sup>

Sor Gertrudis retomó metódicamente cada punto conflictivo, la manera con la que se le servía la comida en su celda, insistió en los inconvenientes y molestias que producían en las otras seglares y, con mayor motivo, tras recibir una orden contraria al de la abadesa:

(...) así que siempre se ha resistido y resiste a ir al comedor (...), mayormente ahora que no hay orden contrario a la que ha obtenido del Exm<sup>o</sup> Señor Gobernador del Consejo (...) <sup>523</sup>

<sup>522</sup> Ibid. Documento escrito por M.G. de la CH.

<sup>523</sup> Ibid. La carta del 7.

Ante esta orden emitida por el propio Gobernador, por las altas esferas de la justicia real, las monjas eran impotentes. Nunca estas Esposas de Dios tuvieron la libertad ni el poder de gobernar su comunidad, eternamente sometidas a las órdenes de sus superiores eclesiásticos y los propios, en este caso, sometidos a la justicia real. Un depósito que las autoridades prefirieron ocultar, algunas desavenencias conventuales que no necesitaban publicidad.

Poco antes de recibir la comunidad la misiva del Gobernador del Consejo (el 22 de julio), M.D.S.A se presentó en el locutorio, probablemente para conocer de su abogado la orden recibida. Ya podía vanagloriarse de no tener que ir al refectorio:

(...) está haciendo alarde del triunfo, que piensa haber conseguido contra los superiores de esta comunidad, dio parte a varias personas de la casa, recibio visitas (...), inquietando así a todas ellas especialmente a las Seglares, que han obedecido, y no puede menos que servirles esto de ejemplo, y tibieza en su conformidad a lo mandado (...)<sup>524</sup>

Dos días más tarde M.G. de la CH. volvió a su escritorio:

(...) Refectorio, que hasta tiene la circunstancia de estar cerca de su Celda, por ser ésta de las más inmediatas a dicha oficina<sup>525</sup>.

La abadesa no estaba dispuesta a aceptar las órdenes del Gobernador.

Como secretaria (también, quizás, porque fue la única capaz de dirigirse por escrito a tan alta autoridad) María Gertrudis fue la encargada de redactar la misiva que dirigió, sin intermediario alguno, al Obispo de Salamanca, Gobernador del Consejo. Atrevida, y consciente del peligro ante su propósito de contravenir a ese precepto, pidió la revisión de la orden para no discreditar más tiempo el gobierno de la abadesa:

(...) Vuestra Excelencia (V.E) (...) si a la oposición que tiene toda obra buena se agrega el que se extienda la opinión y noticia, de que ya hay R.l orden para que no obliguen las disposiciones de buen gobierno de la Casa, y mandatos de visita, como se ha jactado D.a María Dolores (...) Recibiendo enhorabuenas por este triunfo:

Suplico humildemente a V.E que mire a esta Comunidad con la conmisericordia que le es propia, y que consiguiente a ella mande otra Orden para que obedezca, y de este buen ejemplo D.a María Dolores (...) a la cual en nada

<sup>524</sup> Ibid. La carta del 7 de agosto. Documento escrito por M.G. de la CH.

<sup>525</sup> Ibid. Una carta fechada a 9 de agosto. Documento escrito por M.G. de la CH.

ofende y perjudica el conformarse a igual decente tratamiento, que el que se le da a otras personas de semejantes circunstancias, y aun a la Abadesa y Religiosas mayores; y ésto por el poco tiempo que haya de subsistir, respecto de que por su estado habrá de restituirse a su casa, y que por el contrario para el convento se originan perjuicios, e inquietudes gravísimas, sobre que no me dilato más, por no molestar la atención de V.E de cuya piedad, y justicia así lo espero (...)<sup>526</sup>

María Gertrudis Hore no dudó en dar su opinión ante la orden del Gobernador, afirmando que ésta iba a contracorriente de la organización y de la buena gestión de una casa religiosa.

M.D.S.A. se vanaglorió finalmente de haber ganado el pulso con la abadesa. Las monjas pidieron una contraorden, pero no recibieron arrimo alguno por parte de las autoridades; al contrario, fueron totalmente abandonadas a su suerte. Finalmente, la jerarquía prefirió menospreciar los derechos de la abadesa y dejar libre curso a los caprichos de esta poderosa seglar.

El 11 de agosto M.G. de la CH en nombre de la abadesa, volvió a coger la pluma para escribir al Obispo:

La primera vez que me vio después de haberla instruido en el fin de mis instancias me dijo que si yo tuviese alguna cosa que prevenirle en adelante lo hiciera entendiéndome con su abogado (...) en este asunto. De aquí podrá V.Y. formar ideas del conflicto en que vive esta Seglar<sup>527</sup>.

Sor Gertrudis le envió una copia de la carta que dirigió al Gobernador del Consejo; no era su propósito faltar a los preceptos, sin embargo, en este caso, las monjas esperaban otra cosa:

Yo tengo respondido al exmõ S.or Gobernador del Consejo (...) y espero de la justificación de Su Orden y de la caridad con q.e V.Y nos mira q.e este mal ejemplo se ha de remediar. V.Y me mande lo q.e debo hacer en las presentes circunstancias pues en nada quiero faltar y deseo lo mejor y lo q.e más sea del agrado de Dios (...)<sup>528</sup>

En esta carta del 24 de octubre, María Gertrudis insistió en que la priora no tenía el poder ni la facultad para modificar cualquier de los puntos que le fueron

<sup>526</sup> Ibid. La carta del 9.

<sup>527</sup> Ibid. Una carta fechada a 11 de agosto escrita por M.G. de la CH.

<sup>528</sup> Ibid. La carta del 11 de agosto.

ordenados por el Ordinario; confirmó la sujeción de las monjas y de su gobierno interior ante las autoridades masculinas:

(...) siempre he respondido que la disposición es general para todas, y no particular, ni mía, y que así carezco de facultades para apartarme un punto de lo mandado<sup>529</sup>.

El clima de tensión provocado por la reclusión de Senach Aguilar originó otros inesperados descubrimientos para la investigación. Localicé unos papeles sin fecha, en los que el padre de la pequeña Loyo (la nieta de M.D.S.A.) había pedido la autorización para que entrase su hija en Santa María. Las monjas denunciaron ya el 30 de marzo, la presencia de esta niña turbulenta<sup>530</sup>. Quizás, para demostrar su disgusto y para marcar su reprobación, Ana de Vilches firmó la petición en favor del ingreso de la pequeña Loyo, para que esta niña pudiese entrar en clausura en compañía de su abuela. Aparentemente, no refirió el asunto a su superior: fueron la vicaria y los miembros del discretorio las que se dirigieron al Obispo. Éste contestó no dudar de los motivos de piedad que invitaron a la abadesa a firmar la licencia, no obstante a su vez invitó a las monjas a no poner en tela de juicio lo que el derecho prohibía<sup>531</sup>.

La actitud de la priora parecía reflejar una situación tensa entre el Obispo y la abadesa. En un principio, este asunto sólo fue considerado por los superiores como un desacuerdo entre la madre superiora y esta seglar, una simple querella de mujeres... Sin embargo, ante la incompreensión de la Iglesia, la indiferencia y el abandono, la Reverenda Madre no estuvo dispuesta a soportar callada tanta humillación; reaccionó en función de sus posibilidades, las que les ofrecía la clausura. Entonces sembró aun más la cizaña; permitió la entrada de esta niña.

Senach Aguilar tenía una sirviente así como Juana Bosio, la religiosa con la que compartía su celda. Pero M.D.S.A. decidió que necesitaba otra<sup>532</sup>. Quiso pedir la autorización al Obispo, pero la licencia no le fue acordada por la Reverenda Madre, argumentando que su estancia estaba a punto de terminarse. M.D.S.A. insistió y escribió al Obispo. La abadesa tenía buenas razones para no acordarle el privilegio: tras averiguarlo Ana de Vilches se dio cuenta de que esta seglar tenía ya una criada a su servicio y, sobre todo, que M.D.S.A. había ingresado en la clausura sin la necesaria autorización del Obispo.

<sup>529</sup> Ibid. Un carta del 24 de octubre de 1796. Documento escrito por M.G.H.

<sup>530</sup> Algunos documentos y comentarios sacados de la lista de las monjas establecida durante el escrutinio del mes de marzo de 1796 me permitieron proponer esta fecha. Algunas notas escritas por la mayordoma Josefa Rubio, religiosa en favor de la vida común, señalaban que la pequeña Loyo no cambiase de celda; la certeza de que esta niña estaba ya en clausura en el mes de marzo. Ibid.

<sup>531</sup> Ibid.

<sup>532</sup> Ibid.

(...) estando enterada, como lo estoy por V.Y que su permanencia en la Clausura es ilegal (...)<sup>533</sup>

María Gertrudis fue coherente en sus discursos, expuso de manera clara y firme las posiciones de la abadesa, alegando pruebas irrefutables. Las monjas, finalmente, salieron victoriosas de este enfrentamiento, libres de cualquier sospecha dado que quejas y rechazos eran fundados en derecho. Las seglares depositadas en Santa María habían de contentarse con la asistencia de la criada de la religiosa con la que compartían la celda, como confirmó el Obispo en una misiva dirigida a la madre superiora;<sup>534</sup> en otra repitió la necesidad de silenciar numerosas aventuras vividas en el redil de las Esposas de Dios:

(...) Este irregular procedimiento, de que dudo se halle ejemplar merecía ser tratado con dureza, pero atendiendo a evitar en lo posible mayores inquietudes al Conv.to y por obsequio, y respecto a la Carta del Exm<sup>o</sup> S.or Gov.or del Consejo, me parece conven.te disimular, y esperar la resolución de Su Excelencia (...)<sup>535</sup>

Las seglares tenían sus entradas en la clausura porque, en parte, la justicia real decidía las estancias de sus sujetos díscolos. Las autoridades eclesiásticas fueron conscientes del perjuicio para las religiosas, sin embargo, prefirieron (o debieron) obedecer a las órdenes dictadas por la justicia real.

Por fin, el 6 de diciembre M.G de la CH. contestó en algunas líneas a la carta del 25 de su superior:

(...) puedo asegurar a V.Y. de su parte, que luego que concluya su pleito, saldrá sin detención de esta Clausura para restituirse a su Casa.<sup>536</sup>

Sólo fue el primero de julio de 1797, siete meses más tarde, que Senach, y no la secretaria Sor Gertrudis (probablemente harta de la situación y de esta mujer), avisó al Obispo de su pronta salida. Esta vez, y como lo requerían las constituciones, M.D.S.A pidió la autorización necesaria<sup>537</sup>.

Algunos años más tarde, en una misiva de finales de 1799, M.D.S.A, aunque parezca increíble, pidió la autorización al Obispo para entrar de nuevo en el convento de Santa María; el derecho canónico lo prohibía formalmente<sup>538</sup>:

<sup>533</sup> Reconstruí la última palabra de este documento deteriorado gracias a otra carta. Esta fue escrita por M.G. de la CH. el 10 de noviembre de 1796; ese día escribió dos cartas al Obispo.

<sup>534</sup> Ibid. Una carta fechada a 18 agosto de 1796 escrita por el Obispo.

<sup>535</sup> Ibid. Una carta fechada a 9 de agosto de 1796 escrita por el Obispo.

<sup>536</sup> Ibid. Documento escrito por M.G. de la CH.

<sup>537</sup> Ibid.

<sup>538</sup> «(...) jamás pueda volver a entrar en el mismo monasterio». Juan Tejada y Ramiro, *Op. cit.*, Tomo IV, pág. 413.

(...) descarga sobre mi los golpes de su furor con insufribles malos tratamientos; (...) acudo a la protección de V.S (...) interceda como Pastor, o mande como Juez me facilite dicho mi Marido la competente licencia para retirarme al Convento de (...) Santa María (...) <sup>539</sup>

Este conflicto parecía no terminarse nunca, un asunto del que se encargó Sor Gertrudis como secretaria conventual. Su función no la hacía indiferente a su nuevo universo. Por lo menos, después de dos décadas, María Gertrudis defendió los intereses de la comunidad con vehemencia; atrevida ante sus superiores aunque respetuosa con la jerarquía, la *Hija del Sol* supo cuidar la calidad de su discurso cuando hizo falta, y sobre todo cuando se juzgaba el honor del cenobio. A lo largo de su correspondencia con la jerarquía utilizó una retórica hábil, en apariencia sumisa, y consiguió desvelar sus opiniones así como las de sus hermanas, pero sin faltar nunca el respeto a sus superiores:

Suplico a VSY que perdone tan dilatada narración pues siendo este el séptimo escrutinio en que entro es el primero en que hablo; por que me habían impuesto en que todas las que no eran de la junta, o cerca debían callar, aunque el convento se hechara por las puertas (...) <sup>540</sup>

En esta carta, y según sus propias palabras, tras veinte años de clausura, Sor Gertrudis se atrevió a hablar; no consiguió nunca subir la escala social de la comunidad, una promoción en la jerarquía conventual de importancia al fin y al cabo para las religiosas.

Ahora bien, fijémonos detenidamente en lo siguiente. A lo largo de la desavenencia con M.D.S.A. (de mayo de 96 a noviembre de 97) Ana Cabello de Vilches fue la superiora. Esta monja, novicia en 1779 al igual que María Gertrudis, fue la abadesa durante un trienio, del mes de abril de 96 a abril de 99 <sup>541</sup>. No había sido elegida por la comunidad (Beatriz Zapata lo fue según el escrutinio del 30 de marzo de 96), sin embargo, durante el establecimiento de la vida común ella firmó como abadesa: al igual que Rosa Váldez, la priora viuda con nietos (1788), Ana de Vilches había sido nombrada por el Obispo, destituyendo a la amiga de la poetisa, Beatriz Zapata. En palabras de María Gertrudis:

<sup>539</sup> A.D.C., leg 41, s.n.

<sup>540</sup> A.D.C, Fray Antonio Martínez de la Plaza, leg 47, s.n. Se trata de un fragmento de una carta sin fecha y sin firma que pude restituir en su contexto (leg 45, 1796) tras meses de investigación en el archivo diocesano conociendo ya las distintas grafías de Sor Gertrudis: era el final de su informe sobre las constituciones de Santa María (el respeto y las faltas de la comunidad) que redactó a petición del Obispo Antonio Martínez de la Plaza.

<sup>541</sup> Redactó su recibo dotal el 28 de abril de 1779, estaba a punto de profesar. A.H.P.C., Not. 21, PT 5109, fols 245/246.



(...) los cargos que hacen a la Madre Abadesa, no van fundados en justicia, y es sólo una especie de conspiración (...) donde parece que obra el espíritu de venganza o por sentimientos propios, (...) *a mi misma me han acordado sentimientos que tengo con la Madre Abadesa*, y me han dicho algunos que no (era) sabia, y esto no puede ser con buena intención, pero no me hacen fuerza, porque debo olvidar mi propio interés cuando se trata del de la Comunidad<sup>542</sup>.

Nunca Sor Gertrudis, monja plenamente capaz de dirigir la comunidad, fue elegida digna de representar la congregación: *me habían impuesto en que todas las que no eran de la junta, o cerca debían callar*; sólo fue secretaria durante dos trienios y desempeñó el papel de «acompañante de médico».

Pese a su erudición, la poetisa no se acercó nunca al discretorio (lo que aquí llamó la «junta»); le fue vetado –como a cualquier religiosa «penitente»– tomar oficialmente decisiones comunitarias; aunque, eso sí, de forma oficiosa el Obispo Antonio Martínez de la Plaza (con el que tenía muy buena relación) no dudó en pedirle su opinión.

Religiosa «penitente» o no, a mi parecer, a lo largo de su monacato, la poetisa se acercó a Dios tanto por su comportamiento como por el contenido de sus escritos. Formó esta hipótesis, entre otros elementos, a partir de una carta dirigida a un amigo madrileño (publicada en el *Diario de Madrid*) en la que Sor Gertrudis contaba la venida de Carlos IV y de su esposa el 2 de marzo de 1796, así como la atmósfera en Santa María al ver pasar el séquito real:

(...) luego me quedó la diversioncilla de acá dentro: una decía que no era el Rey, porque no le rindieron las armas, otra que no iba sino en el último coche, otra que el primero sólo era de familia, etc. *en vano me cansaba en decirlas que aquel honor era sólo para el Rey del Cielo*: todas gritaban y yo me vine<sup>543</sup>.

En este selectivo recorrido elegí destacar algo de la atmósfera conventual, algunos acontecimientos vividos por la poetisa tanto en su espacio privilegiado como en el seno de la comunidad, recordando por ejemplo la presencia de su madre o este feliz evento que fue la visita de los reyes, la única forma de descubrir parte de sus vivencias en la clausura.

<sup>542</sup> A.D.C. Fray Antonio Martínez de la Plaza, leg 45, s.n. Carta escrita por M.G. de la CH. (Cursivas mías).

<sup>543</sup> V. **Anexo a**. Su vocación en la clausura. **Décima, Soneto**. Carta de una religiosa de Cádiz, págs. 256/258.



## CONCLUSIÓN

Al igual que Doña María Isidra de Guzmán<sup>544</sup>, María Gertrudis Hore recibió una esmerada educación alentada por sus padres, pero nunca cursó estudios en la Universidad. Las trabas y los prejuicios sociales de la época en que nació (veinticinco años antes que la «Doctora de Alcalá»), así como el olvido por parte de la investigación del siglo XX, contribuyeron a oscurecer esa figura femenina de sumo interés. El estudio llevado a cabo en el mismo convento, unido a los años de investigación en más de diecinueve lugares de la península me permitieron localizar un amplio abanico de su escritura (publicaciones religiosas y en prensa, cartas privadas y oficiales, poemas manuscritos).

¿Qué pudo representar el cálamo para esta dama de la alta sociedad, en una época en la que la literatura se pensaba más como el conjunto del saber que como una actividad de creación? Componer versos, escribir prosa o traducir latín no sólo fue una experiencia estética para esta gaditana de renombre, sino que formó parte de su existencia como letrada inmersa en la segunda mitad del siglo XVIII español. Su deseo de dar voz a lo silenciado encaminó su pluma. María Gertrudis denunció la situación de sus correligionarias dirigiéndose a ellas. Recogió, solitaria, indelebles recuerdos; ensangrentó el papel con la frágil tinta del presente; hiló paulatinamente, a lo largo de cuarenta años, su memoria de mujer de finales del setecientos. A mi parecer, fue consciente del imperio de la palabra, convencida de su sugestión así como de su perenne repercusión.

Conocer su existencia de poetisa gaditana en la España del setecientos, cuando compartió momentos de gran valor histórico con el pueblo gaditano tanto en el siglo, a través de reuniones y eventos literarios, como en la clausura, me permitió volver a descubrir esta figura velada por, y para, la historia. Aquella mujer dio testimonio de la atmósfera de su época no sólo como experiencia propia sino también como comunicación social, dejando constancia para siempre de sus impresiones a través de emocionantes versos.

Traer aquí las tribulaciones de la existencia cotidiana de mujeres desconocidas, detenerse sobre los pormenores de sus vivencias en las postrimerías de la Edad Moderna, suponía el rescate de la memoria de la protagonista y de su entorno.

María Gertrudis fue una de estas actrices de la historia en una época en la que en Europa (Francia, Inglaterra...) los críticos expresaron una creciente preocupación

<sup>544</sup> En 1785, fue acogida por la Real Academia de la Lengua y elegida miembro académico con diecisiete años. Era ya Doctora en Filosofía, profesora honoraria en Filosofía Moderna en la Universidad de Alcalá de Henares, miembro de la Real Academia Española, miembro de la Sociedad Vasca de los Amigos del País y consejera de por vida en la Facultad de las Artes. María Jesús Vázquez Madruga, *Doña María Isidra Quintana de Guzmán y de la Cerda, «La Doctora de Alcalá»*, ed. Ayuntamiento de Alcalá, 1999.

por llegar a un estado de felicidad individual. Poco a poco, ese cambio de mentalidades pareció suavizar la moral cristiana. En cualquier caso, las obligaciones sociales ligadas al matrimonio durante el Antiguo Régimen revistieron carácter menos severo. Sin embargo, la Iglesia, con la ayuda del Gobierno, veló por el pago del «crimen» de adulterio cuyo precio para las mujeres era la libertad; el origen de lo que Alain Corbin llamaría para Francia «la belle époque de l'adultère», refiriéndose al principio del siguiente siglo<sup>545</sup>.

María Gertrudis no fue sólo una mujer culta, inteligente, rica y guapa sino que fue una poetisa cuyo relato pudo pertenecer a la clase de los oprimidos. Efectivamente, si vistió el velo de la religión a causa de un comportamiento adúltero, y si consideramos las categorías que marcaron las desigualdades de poder – rango, raza y género – se evidenciaba el análisis de su vida y de su obra por razón de sexo<sup>546</sup>. Sin embargo, investigar sobre los orígenes de la religiosa dejó en evidencia que su clase social tampoco fue ajena a este estudio en el que el cuerpo, sexuado, debía de ser más cauteloso frente a aquellas prácticas adúlteras.

El Barroco, en cuanto a los avances femeninos, se prolongó hasta finales del dieciocho, teniendo en cuenta que los conceptos filosóficos y teológicos, esencialmente, siguieron siendo los mismos<sup>547</sup>. Los ilustrados intentaron corregir los defectos circunstanciales del sistema. La mentalidad burguesa y el pensamiento moderno tan propios de la segunda mitad del siglo XVIII tendieron a ese «deseo de reforma»; sin embargo, éstos sólo se comprendieron desde un punto de vista administrativo<sup>548</sup>. Por lo tanto, el encierro de por vida en clausura de las adúlteras, mártires desconocidas de la fe ilustrada, no era de extrañar. Por razón de sexo, Doña María Gertrudis Hore y Ley tuvo que obedecer a las normas de su época.

La cultura ilustrada, siempre minoritaria, convivió con una cultura popular muy extendida apegada al pasado conservador y contrarreformista, aun en Cádiz. Las experiencias sociales de las mujeres pertenecientes o no a la elite fueron siempre prácticas radicalmente distintas a las de los hombres, y sobre todo cuando el asunto versaba sobre lo moral.

Finalmente, podía reivindicar la importancia social del caso de Gertrudis Hore para los estudios de género así como las luces que proyectó sobre la burguesía gaditana esta dama de finales del setecientos.

<sup>545</sup> Alain Corbin, «La belle époque de l'adultère», *Les collections de l'Histoire*, «L'amour et la sexualité», Hors Série núm. 5, junio 1999, págs. 92/94.

<sup>546</sup> Joan Scott, «Genre: Une catégorie d'analyse historique», *Op. cit.*, págs. 125/152.

<sup>547</sup> No fue así en todos los campos: la ciencia y los descubrimientos más diversos (medicina, astronomía...) se desarrollaron durante el Siglo de la Razón.

<sup>548</sup> Santos M. Coronas González, *Ilustración y Derecho, los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Ministerio para las Administraciones Públicas, Madrid, 1992, págs. 65/75.

Tras restituir parte de su vida y de su obra, mientras había decidido no apartarme del todo de la escritura novelesca de Fernán Caballero, encontré una conmovedora coincidencia –lo que Marcel Mauss llamaría probablemente un «modelo de inteligibilidad»– entre el documento y la recreación literaria:

La berlina se paró delante de una hermosa casa, que, como la mayor parte, era de piedra y estaba solada de mármol y cuyas puertas eran de caoba. Enfrente de la puerta de la calle se abría la del jardín. Precedíale una galería que formaban columnas de mármol, (...) Caminitos de ladrillos dividían el jardín en cuatro partes. (...) En medio, sobre un pedestal, se hallaba un Amorcito de mármol que, con una mano, escondía sus flechas, y con un dedo de la otra, que llevaba a sus labios, imponía silencio. (...) una noche en que estaba su ama tristemente sentada en el cenador del jardín, le abrió una puertecita que éste tenía y *que daba a la «Albina»*, sitio solitario y pantanoso que se extiende entre la isla y el mar<sup>549</sup>.

Podríamos suponer que la casa de María Gertrudis, en la Isla de León, se parecía a la que describió Fernán Caballero. Esta casa, ante la que la *Hija del Sol* se detuvo, cuando todavía, y por poco tiempo, seguía siendo una seglar libre, debió de ser un lugar encantador. Cuando nombró el sitio en el que la poetisa y su esclava negra escondieron el cuerpo de su amante, la autora decimonónica mencionó la «Albina». Comprobé que en la Albina, «sitio solitario y pantanoso», se hallaba efectivamente uno de los terrenos del abuelo materno de la poetisa:

(...) situada en la Calle Real, de dicha Isla de León cuyo fondo llega hasta la Albina, (...) <sup>550</sup>

Una casa heredada a la postre por su primo, el intendente Eduardo Murphy.

Quizás deberíamos leer «autrement» a Fernán Caballero, tal como la autora lo había proclamado en una carta que envió a una amiga:

(...) Ya sabes que lo que escribo no son novelas de fantasía, sino una reunión de escenas de la vida real, de descripciones, de retratos y de reflexiones.<sup>551</sup>

María Gertrudis Hore despertó la admiración de sus contemporáneos no sólo por su cultura, sus conocimientos y su erudición, sino por su misteriosa existencia de mujer rica, atrapada entre el siglo y la clausura.

<sup>549</sup> Luis Valverde (ed.), *Lady virginia....*, págs. 49/51.

<sup>550</sup> A.H.P.C., Not. 9, PT 1667, fol 304.

<sup>551</sup> Fernán Caballero, *Clemencia*, Antonio Romero, Madrid, 1913, pág. 34. Prólogo titulado *Carta a mi querido lector de las Batuecas*.





## **ANEXOS**



## ÍNDICE DE LOS ANEXOS

### ANEXO A: SELECCIÓN DE POEMAS

|                                                                                                                                                                               |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>AVISOS A LAS MUJERES O EL DESENGAÑO</b> (publicaciones de seglar y en la clausura) .....                                                                                   | 203 |
| <b>Endechas reales:</b> <i>Sabia afrenta del Hombre</i> .....                                                                                                                 | 203 |
| <b>Romance Heroico:</b> <i>Dónde, Minerva, las Lechuzas tristes</i> .....                                                                                                     | 206 |
| <b>Canción:</b> <i>¡Oh, qué desventurada</i> .....                                                                                                                            | 209 |
| <b>Anacreóntica:</b> <i>Bellísima Zagala</i> .....                                                                                                                            | 212 |
| <b>Oda Anacreóntica:</b> <i>¿Hasta cuándo Gerarda</i> .....                                                                                                                   | 214 |
| <b>Anacreóntica:</b> <i>Oye, Filena mía</i> .....                                                                                                                             | 217 |
| <b>Oda:</b> <i>Bellas Pescadoras</i> .....                                                                                                                                    | 220 |
| <b>Canción:</b> <i>En el corvo cayado</i> .....                                                                                                                               | 222 |
| <br><b>EL MISTERIOSO VIAJE A MADRID</b> (poesía manuscritas y su última publicación de seglar) .....                                                                          | 225 |
| <b>Despedida que dejó escrita al marchar de Cádiz a Madrid, la «Hija del Sol», para las damas de la tertulia de D. Antonio Ulloa:</b> <i>No me culpéis de ingrata</i> , ..... | 225 |
| <b>Respuesta de D. Gonzalo de Cañas:</b> <i>Amada Tertuliana</i> , .....                                                                                                      | 227 |
| <b>Respuesta de la Hija del Sol:</b> <i>Hermosas amigas</i> , .....                                                                                                           | 230 |
| <b>Idilio Anacreóntico:</b> <i>Luego que de la corte</i> .....                                                                                                                | 232 |
| <b>Novena a Jesús de la Esperanza</b> (prólogo): <i>Venerándose en el Convento</i> .....                                                                                      | 236 |
| <br><b>SU VOCACIÓN EN LA CLAUSURA</b> (poesías manuscritas y publicadas) .....                                                                                                | 239 |
| <b>Soneto:</b> <i>Ya en sacro velo esconde la Hermosura</i> , (Cuando tomé el Hábito hizo el Marqués del Mérito éste) .....                                                   | 239 |
| <b>Soneto:</b> <i>Estaba Apolo en el Parnaso un día</i> .....                                                                                                                 | 240 |
| <b>Décima:</b> <i>La pluma antes de escribir...</i> (La Pluma que tiene un corazón con Grillos de donde salen cadenas, una que tiene es al Mundo, y Rota) .....               | 241 |
| <b>Soneto:</b> <i>Si al reconocer el alma felizmente</i> (Para pedir el Nombre al S.or Obispo.) .....                                                                         | 242 |
| <b>Décima:</b> <i>Mi humildad señor, que intenta</i> (La décima que fue con la fineza del Dulce, para el Señor Obispo, cuando el Hábito, es ésta.) .....                      | 242 |
| <br><b>Eterno gozo mío</b> (No doy muestras de amarte, ¿qué pena?) .....                                                                                                      | 243 |
| <br><b>Quinario de ánimas</b> (prólogo): <i>Aunque el Quinario</i> .....                                                                                                      | 246 |
| <b>Glosa:</b> <i>Ô ser q.e me das el ser</i> , .....                                                                                                                          | 247 |

|                                                                        |     |
|------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Soneto:</b> <i>Dichoso aquel que en sus alegres días,</i> .....     | 248 |
| <b>Endecasílabos:</b> <i>Los dulcísímos metros que tu pluma</i> .....  | 249 |
| <b>Endecasílabo:</b> <i>Ya llego en fin aquel dichoso día</i> .....    | 252 |
| <b>Endechas</b> (a una Perdiz): <i>¿Quién dijera que una ave</i> ..... | 254 |
| <b>Décima, Soneto:</b> Carta de una religiosa de Cádiz.....            | 256 |

#### **ANEXO B: ÁRBOLES GENEALÓGICOS**

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| - de la familia Ley .....           | 261 |
| - de la familia Hore .....          | 262 |
| - de la familia Langton .....       | 263 |
| - de la familia Warnes.....         | 264 |
| - de la familia White/Fleming ..... | 265 |

#### **ANEXO C: ALGUNOS DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD RELIGIOSA (A.D.C.)**

|                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| A. Las correspondencias privadas dirigidas a Sor María Gertrudis de la Cruz |     |
| 1. Carta de su criado .....                                                 | 269 |
| 2. Carta de su confesor dirigida al canónigo J. Martín y Guzmán .....       | 270 |
| B. Las correspondencias privadas de María de la Cruz dirigidas al canónigo  |     |
| 1. Martes (sin fecha).....                                                  | 271 |
| 2. Sin fecha .....                                                          | 272 |

#### **ANEXO D: PLANO DE CÁDIZ: los distintos lugares de residencia de la poetisa y de su familia .....**

273

#### **ANEXO E: Biografía resumida de María Gertrudis Hore y Ley (1742-1801) y de su familia.....**

277

**ANEXO A.**

**- Selección de poemas -**





**UNA DAMA ADOPTIVA DE FEBO,**  
y como tal, mejor Thalia, escribió al  
mismo asunto las siguientes:<sup>1</sup>

*La de Hore*<sup>2</sup>

**ENDECHAS REALES.**

*Sabia afrenta del Hombre,  
Docto honor de tu Sexo,  
Corona de tu Patria,  
Y prodigio feliz de nuestro tiempo.*

*Nuevo oprobio de Athenas,  
En cuyos años tiernos,  
Se cuentan por minutos,  
Los que son siglos, en un saber inmenso.*

*Bello olvido de Sapho,  
Pues con mayor talento,  
Que ella enseñó Poesía,  
Ciencias más altas, disputar te vieron.*

*De la fingida Diosa,  
Que Athenas le dio Templo;  
Justísimo castigo  
Cuando le usurpas el antiguo obsequio.*

*Quien la invocará ahora,<sup>3</sup>  
Luz del Entendimiento,  
Si en ti deidad más viva,  
Nuestra felicidad ha descubierto.*

<sup>1</sup> *Relación de los ejercicios literarios que la Sra. Doña María del Rosario Cepeda y Mayo, hija de (...) actuó los días 19, 22, y 24 de septiembre del presente año desde las nueve a doce de la mañana de cada día, teniendo solamente doce de edad, y poco menos de uno de instrucción en sus estudios.* Dase al público en virtud de acuerdo de esta nobilísima ciudad. Cádiz, Manuel Espinosa de los Monteros, 1768. B.N.M. Sala Cervantes, V.E. 358 (6). Es necesario precisar la referencia de esta publicación ya que existe otra, V.E. 357 (7), que no permite conocer el apellido de su autora. Un descubrimiento de mi amiga madrileña Yolanda Vega Moreno cuya perspicaz ayuda fue siempre mi mayor apoyo científico a lo largo de la investigación.

<sup>2</sup> Una pequeña reseña manuscrita: reconocí la grafía de uno de los copistas de D.M.G.H.

<sup>3</sup> *Relación de los ejercicios literarios....*, pág. 33.

*Quien le dará a sus Aras,  
Votivos rendimientos;  
Al mirarla excedida  
De más discreto soberano objeto.*

*Quien a los Siete Sabios,  
Admirará portentos,  
Cuando en tus pocos años  
Ve adelantados sus antiguos tiempos.*

*Quien habrá que no sea,  
Con voluntario obsequio,  
Sacrificio gustoso,  
De tan glorioso peregrino objeto.*

*Yo por ti reconozco,  
Espíritu tan nuevo,  
Que hasta ahora me negaron,  
Las nueve Hermanas, y el luciente Febo.*

*Siendo Mujer que nunca,  
A pesar de mi anhelo,  
Para estudios tan dignos,  
Ni permiso logré, ni tuve tiempo.*

*De tu fama admirada,<sup>4</sup>  
Llevada de mi afecto,  
No pudiendo imitarte,  
A celebrarte, solamente atiendo.*

*Bien que es pequeña pluma,  
Para tan arduo empeño,  
Pues es hoy tu alabanza,  
Asunto de un Virgilio, o de un Homero.*

*Y más cuando ya tantos,  
Cuantos del monte excelso,  
Han pisado la cumbre,  
Te han tributado con dichoso afecto.*

---

<sup>4</sup> Relación de los ejercicios literarios..., pág. 34.

*Con todo confiada,  
Que admitirás espero,  
Este papel, por parto,  
De fino amor, que no de entendimiento.*

*Y sigue felizmente,  
Para glorioso ejemplo,  
Que despierte en algunas,  
Triste pesar, del mal gastado tiempo.*

*Sigue en la confianza,  
Que a tu estudioso esmero,  
Aun la mordaz envidia,  
Laureles teje, al escupir veneno.<sup>5</sup>*

*Sigue alegre, y segura,  
Pues con dichoso acierto,  
No caerá en distracciones,  
Quien tan bien sabe aprovechar el tiempo.*

*Vive Deidad exenta,  
De los comunes riesgos,  
Que son de la ignorancia,  
O de la vil ociosidad efectos.*

*Y del amor te guarda,  
Pues su tirano imperio,  
En voluntad convierte,  
Feliz memoria, agudo entendimiento.*

*Y perdona a lo fino  
De un verdadero afecto,  
El tiempo que te ocupa  
En la inútil lectura de sus yerros.*

*Soy la que nunca sabrás;  
Tú ya muy de corazón;  
Fina en cualquiera ocasión;  
Amiga y fiel me hallarás.<sup>6</sup>*

<sup>5</sup> Ibídem, pág. 35.

<sup>6</sup> Ibid, pág. 36. Cada primera palabra de la última estrofa forma un acróstico: «Soy tu fina amiga».

**DE LA MISMA REINA  
DE LAS MUSAS,<sup>7</sup>  
QUE ESCRIBIÓ LAS ENDECHAS DIRI-  
gidas el día del Primer Acto  
A LA SEÑORITA ACTUANTE,  
REPITIÓ DESPUÉS EL  
siguiente:**

**ROMANCE HEROICO.**

*¿Dónde, Minerva, las Lechuzas tristes,  
Te conducen con Vuelo acelerado?  
Pues aun la superficie de las nubes,  
Apenas huella tu ligero carro.*

*¿Qué nuevo asunto es el que así te aparta,  
Del patrio Cielo, del Olimpo Sacro?  
¿Dejas acaso la Sagrada Esfera,  
Por dar a algún ingenio digno lauro?*

*Si a tan plausible justo fin caminas,  
¿Dónde las señas llevas de aquel árbol,<sup>8</sup>  
Producción tuya, con la que venciste  
De Neptuno el orgullo temerario?*

*Al que te mereció Numen propicio,  
¿Dónde Laurel le llevas preparado?  
¿A dónde el premio está, que le destinas,  
Al Alumno feliz que vas buscando?*

*Mas ¡ay!, como se engaña mi discurso,  
¡Pues no admiro, no advierto, no reparo,  
Cuán malas señas son, de triunfo alegre  
Aquel semblante, rígido, y airado!*

<sup>7</sup> Había un poema entre estas dos composiciones: en la página 37 estaba un soneto, mediocre, cuyo título y contenido no me permitió pensar que fuera una de sus composiciones.

<sup>8</sup> *Relación de los ejercicios literarios...*, pág. 38.

*La precipitación de tu camino,  
Ese cabello suelto, y destrenzado,  
Más que señales de festivo gozo,  
De desesperación parecen rasgos.*

*El despejo total de las insignias,  
Que ostentabas en Solio Soberano,  
Más que victorias tuyas, acreditan  
De tu Deidad el vencimiento infausto.*

*¡Mas que me admiro, cuando reconozco  
Peregrino Sujeto celebrado,  
A quien guiados del conocimiento  
con más justa razón sacrificarnos!*

*Si ésta de CÁDIZ Ninfa Soberana,<sup>9</sup>  
Tutelar Numen, a quien todos damos  
Rendidas oblacones, es la causa  
Mal seguirás, en ostentar lo airado.*

*Si ya por superior la reconoces,  
¿Qué te sirve ese orgullo temerario?  
Pues más que compitiendo sus victorias,  
Conseguirás su protección logrando.*

*Y tú, sobervio honor de nuestra Patria,  
Disfruta alegre, de tan digno aplauso,  
Apenas los espera de tu mano.*

*Y permite a mi afecto que repita  
Aquel aviso; pues gustosa hallo,  
Que licencia me da para este asunto,  
Ser de tu Sexo, y el tener más años.*

*Guárdate, como digo de Cupido,  
Pues su alevoso, su engañoso trato,  
Enemigo mortal de los ingenios,  
Acaba en ocio, si empezó descanso.*

---

<sup>9</sup> Ibídem, pág. 39.

*Repara en Sapho, y en Medea, y Circe,  
Estudios, y sosiego abandonados,  
Y un Phaon, un Jason, con un Ulises,  
Primeros instrumentos de su daño.<sup>10</sup>*

*Y perdona este aviso, pues ya veo,  
Que advertirte de nada, será agravio,  
Cuando en tu mismo entendimiento tienes,  
Preservativo de mayores daños.*

*Tuya de ti me despido;  
Soy, la que has sabido ya;  
Y nfinito lo he sentido;  
Seré quien lo negará,  
Siempre que llegue a mi oído.<sup>11</sup>*

---

<sup>10</sup> Ibid, pág. 40.

<sup>11</sup> Ibid, pág. 41. Cada primera palabra de la última estrofa forma un acróstico: «Tuya soy, y será siempre».



*Avisos a una Joven que va a salir al Mundo. Fenisa. = A Filena.*

### CANCIÓN.

*¡Oh, qué desventurada  
Pasa su infeliz vida,  
La que sus días sacrifica al mundo!  
De su brillo encantada,  
En su engaño embebida,  
El letargo la ocupa más profundo.  
Él en tramas fecundo  
Dispone sus prisiones,  
Cubriendo con dulzuras  
Sus viles amarguras,  
Cebando los incautos corazones:  
Y cuando el mal advierte,  
Ya se halla el alma en brazos de la muerte.  
Ves la joven doncella,  
Que apenas ha salido  
De una niñez, tal vez mal dirigida,  
Cuando se admira ella,  
Dulce harpón de Cupido,  
Y pensando prender, ¿queda prendida?  
Mirala distraída,  
Vagando el pensamiento,  
Ya en el adorno bello  
Del traje y del cabello,  
Ya en darle al cuerpo airoso movimiento,  
Porque entre sus iguales  
No encuentre, no, su mérito rivales.  
Si la mano no ociosa  
A la labor aplica,  
Lo útil no elige, sí lo delicado:  
Y tal vez oficiosa  
Su trabajo dedica  
Para intérprete fiel de su cuidado.  
Si acaso ha cultivado  
Algo su entendimiento,  
Se ve que siempre ha sido,  
No por verle instruido,  
Sino por adquirir algún talento,*

*Que a su amado apreciable  
Más la haga cada día, y más amable.  
O bien la pasión ciega,  
O el interés malvado,  
Deciden su elección, fijan su suerte.  
De la una el fin se llega,  
El otro es disipado,  
Y el propio bien en daño se convierte.  
Sus pesares divierte,  
Si en su ilusión acaso  
Conoce los pesares,  
Pues de estos a millares  
Los desvanece el gusto más escaso;  
Y aunque esté padeciendo,  
Que es feliz se está siempre persuadiendo.  
Solamente ocupada  
De una brillantez falsa,  
Con que el mundo engañoso la acaricia,  
Corre precipitada,  
La peligrosa danza,  
El teatro que toda virtud vicia.  
Ignora la malicia  
De los ocultos lazos,  
Que entre sus plantas trae,  
Tropieza, y al fin cae,  
De la culpa encontrándose en los brazos;  
Floja intenta librarse,  
Volviendo en dobles nudos a enredarse.  
Así de día en día,  
Con yerros repetidos,  
Eslabones añade a su cadena.  
Parece que a porfía  
Empeña sus sentidos  
En la disipación que la enajena.  
Si la virtud ajena  
Su conducta reprende,  
En seducirla insiste,  
Y si se le resiste,  
Guerra implacable, contra ella emprende;  
Porque la alma viciosa  
No puede tolerar la virtuosa.*

*De su fin olvidada,  
Ahoga remordimientos,  
Y pone más empeño en distraerse.  
Si de una amiga amada  
La avisa el fin violento,  
Suele algún breve instante conmoverse:  
Mas por no entristecerse,  
Se entrega placentera  
A nuevas distracciones,  
Repite diversiones,  
Y cuando de sus gustos altanera  
Hace al mundo testigo,  
Halla en temprana muerte su castigo.*

*Esta es, Filena mía,  
La fortuna que anhela:  
La ignorante ambición de nuestro sexo,  
A esta su ruina impía  
La incauta joven vuela,  
Cuando al mundo se entrega con exceso:  
Huye aquel su embeleso,  
Con que el alma la abisma,  
Y cuando en él vivieres,  
Evita sus placeres,  
Sé custodia severa de ti misma:  
Que si te encuentra fuerte,  
Perderá la esperanza de vencerte.<sup>12</sup>*

H. D. S.

<sup>12</sup> María Gertrudis Hore, Ms 4061, fols 258/259. *Diario de Madrid*, núm. 131, Lunes 11 de Mayo de 1795, págs. 537/539.

### ANACREÓNTICA.

*Bellísima Zagala,  
que estás en nuestro afecto,  
para amarte presente,  
para sentirte lejos.*

*Tú, que al famoso Turia  
que te dio el nacimiento,  
trocaste por la playa  
del Océano inmenso:*

*Y del piélago tanto  
conociendo los riesgos,  
cantaste desengaños,  
sin llorar escarmientos.*

*Tú, que habitaste alegre  
nuestro sagrado templo,  
de sus sacerdotisas  
imitando el ejemplo.*

*Tú, que a las sacras aras  
de la más casta Venus,  
sacrificar deseas  
tus dulces años tiernos:*

*Tú, que al amor divino  
entregas por trofeo  
cadenas, que te ofrece  
el torpe ciequezuelo:*

*Tú, en fin, centro seguro  
de un amistoso afecto,  
conque te tributamos  
las que te conocemos.*

*Tú, sola, tú pudieras  
arrancar de mi pecho  
expresiones fiadas  
al ya olvidado metro.*

*Por ti de mi pereza  
sacudo el largo sueño,  
y la arrojada lira  
por ti de nuevo templo.*

*¡Mas ay! que de mis voces  
siempre los rancos ecos,  
aun en lo más festivo  
melancólicos fueron.*

*Pues para que importuna  
funestaré con ellos  
el festejo inocente  
de tus días serenos.  
Si te quiero aplaudida,  
Si alegre te deseo,  
Si te conozco cauta,  
Si firme te contemplo:  
¿Qué riesgos te examino?  
¿qué avisos te prevengo?  
¿qué sustos te anticipo?  
¿qué temores te muevo?*

*Disfruta sin zozobra  
ese gustoso tiempo,  
que te ofrece obsequioso  
tan divertido pueblo.*

*A sus amables gentes  
tributen tus talentos  
ya con la voz sonora  
ya con el pie ligero.*

*Mas vela con cuidado  
el alcázar del pecho  
porque al corazón libre  
no le hagan prisionero.*

*Aquel tierno cupido  
cuyo retrato bello  
en tus brazos has visto  
de Cayetano siendo.*

*Aquel de tu memoria  
no apartes ni un momento  
que él será fiel custodia  
aun de tus pensamientos.*

*Y después dale alguno  
a las tres, cuyo esmero  
tu memoria apreciando  
te envían mil afectos.*

*Segura que sus votos  
van sin cesar al cielo  
a imperar de los tuyos  
el feliz complemento.<sup>13</sup>*

H. D. S.

<sup>13</sup> María Gertrudis Hore, Ms 4061, fol 260. *Diario de Madrid*, núm. 117, Martes 2 de Junio de 1795, págs. 625/626.

**ANACREÓNTICA.**

*¿Hasta cuándo, Gerarda,  
tu peregrino ingenio  
en frívolos asuntos  
malgastará conceptos?*

*¿Hasta cuándo has de darles  
infelice fomento  
a tus locas pasiones  
con amorosos versos?*

*Esas luces tan claras,  
que te concedió el Cielo,  
no le causen enojos,  
sí tribútenle inciensos.*

*Yo también algún día  
templaba el instrumento,  
creyéndole sonoro,  
cuando más descompuesto.*

*Yo también invocaba  
al que llaman Dios ciego  
e hice (¡rara locura!)  
me prohiará Febo.*

*Yo lloré ingratitudes,  
yo celebraba afectos,  
empleando en delirios  
la dulzura del metro.*

*Pero ya, arrepentida  
De tan frívolo empleo,  
sólo a dignos asuntos  
dedicarle pretendo.*

*Tú, amada compañera,  
sigue también mi ejemplo,  
no aguardes que algún día  
lo exija el escarmiento.*



*Emprenda, emprenda mucho,  
elévase tu ingenio,  
remontes tu Numen,  
no aletee rastrero.*

*No tejas más laureles  
a ese contrario sexo  
que sólo en nuestra ruina  
fabrica sus trofeos.*

*Y si se resistiere  
a tu loable afecto,  
tu corazón, de parte  
a todos tus afectos;*

*Si la mente se escusa  
a darte pensamientos,  
y sólo te sugiere  
los frívolos y tiernos;*

*Nuestra común amiga  
sea tu nuevo Febo,  
ella te preste especies  
a tus primeros versos.*

*Y luego que tus voces  
llenen de gozo el viento,  
verás que diferentes  
guirnaldas te tejemos.*

*Verás caer marchitas  
esas rosas de Venus,  
y perder la fragancia,  
que te encanto algún tiempo.*

*Del más sacro Parnaso  
subirás a lo excelso,  
y el Monte de Helicon  
mirarás con desprecio.*

*Ea, Gerarda mía,  
remóntese tu vuelo,  
y perdona a Fenisa  
tan osado consejo.*<sup>14</sup>

*H.D.S.*

---

<sup>14</sup> *Diario de Madrid*, núm. 221, 9 de Agosto de 1795, págs. 897/898. Este poema de Gertrudis Hore fue publicado también en el *Semanario curioso y erudito de Salamanca*, Tomo XIII, núm. 378., 14 de Noviembre de 1796, según las informaciones dadas por F. Aguilar Piñal. Este número no está en la Hemeroteca de Salamanca, ni siquiera en la de la B.N.M.

### ANACREÓNTICA.

Oye, Filena mía,  
por qué en tus años tiernos  
tengas el desengaño  
antes que el escarmiento.

Ese todo, que ahora  
te llena de embeleso,  
y en cada parte suya  
te ofrece un placer nuevo:

Ese conjunto alegre  
de músicos conciertos,  
de danzas, de teatros,  
festines, y paseos:

Al pasar cada uno  
oye que va diciendo,  
nada en el mundo dura  
todo lo acaba el tiempo.<sup>15</sup>

Esas, que al campo hermoso  
en su verdor ameno,  
matizan bellas flores  
de colores diversos.

No son las que ayer viste,  
pues su lugar cedieron  
a nuevos individuos  
de su florido reino.

Mas todas destruidas  
del riguroso invierno  
presentarán lo triste  
de un árido terreno.

Entonces mudamente  
te dirá el campo seco:  
nada en el mundo dura,  
todo lo acaba el tiempo.

Mira esa hermosa tropa  
de jóvenes sin seso,  
que en pos de los placeres  
corren sin conocerlos.

<sup>15</sup> Este extracto fue publicado en el *Correo de Jerez* del domingo 30 de enero de 1802, su primera publicación póstuma conocida hoy, anónima. *Correo de Jerez*, Tomo III, núm. 114, pág. 216. Había sido citado por F. Aguilar Piñal pero sin que se le atribuyera autoría alguna. F. Aguilar Piñal, *Índice de las poesías publicadas en los periódicos españoles del siglo XVIII*, Madrid, C.S.I.C., 1981.

*Después que se han cansado,  
ya con el dulce acento,  
ya con ligera planta,  
agitándose el pecho*

*Examina y repara  
si no ha sido su objeto  
del próximo la ruina,  
la envidia de su sexo.*

*Sus gozos se transforman  
en pesares y celos,  
nada en el mundo dura,  
todo lo acaba el tiempo.*

*Esas serias matronas  
que con rostros severos  
mostrando que las celan  
las siguen a lo lejos:*

*Obligación tan justa  
¡qué pocas van cumpliendo!  
muchas sí, autorizando  
con su vista sus yerros.*

*Esas canas que encubren,  
doradas hebras fueron,  
y esas ajadas teces  
nieve y carmín vistieron.*

*Así verás tu rostro  
y tu negro cabello,  
nada en el mundo dura,  
todo lo acaba el tiempo.*

*El amante más fino  
que apasionado y tierno  
con dulces expresiones  
te jura amor eterno:*

*El amigo más noble,  
que en bondadoso obsequio<sup>16</sup>  
te ofrece sus servicios  
sin interés de afecto:*

*¡Ah! siempre esas pasiones<sup>17</sup>  
ceden a nuestro objeto,*

<sup>16</sup> En el *Correo de Jerez* continuó la publicación de extractos. Existían algunas variaciones: */que en rendido obsequio/*. *Correo de Jerez*, Tomo III, núm. 120, Domingo 21 de febrero de 1802, pág. 264.

<sup>17</sup> */(...) estas pasiones/*. *Ibidem*.

*la amistad puesta a prueba  
presto deja de serlo.*

*Huye de la experiencia  
que es amarga en extremo  
nada en el mundo dura,  
todo lo acaba el tiempo.*

*Filena, tú no ignoras  
que aun las de nuestro sexo  
en grado igual apenas  
subsisten un momento.*

*El acaso las une,  
las estrecha el secreto  
de mutuas confianzas,  
y las rompen los celos.*

*De la amiga más fina  
no sufrirá el afecto  
competencias de gracias,  
usurpación de obsequios.*

*Todo en fin, todo grita  
a tu corazón recto,  
nada en el mundo dura,  
todo lo acaba el tiempo.<sup>18</sup>*

H.D.S.

---

<sup>18</sup> María Gertrudis Hore, Ms 4061, fol 262. *Diario de Madrid*, núm. 309, Jueves 5 de Noviembre de 1795, págs. 1253/1254.

**ODA.**

*Bellas Pescadoras  
de la limpia playa,  
que el océano undoso  
azota y esmalta:*

*¿Adónde está Filis  
la linda zagala,  
honor de su sexo,  
amor de su patria?*

*¿La que hacía unida  
con sus dos hermanas,  
a su hermosa madre,  
madre de las gracias?*

*Aquella por quien  
Apolo guardara  
nuevamente Admeto,  
sus grandes bacadas.*

*Por quien también Jove  
paciera esmeralda,  
y se desliera  
en lluvia dorada.*

*Su amante Anfitrite  
Neptuno olvidara,  
Y Venus de Marte  
fuera abandonada.*

*Aquella que pudo  
fijar la inconstancia,  
del Pastor Berilo  
que tanto la amaba:*

*A donde está, digo,  
mas ¡ay!, ya me habla  
en mudo lenguaje,  
de lágrimas tantas.*

*Que joven, hermosa,  
amante, y amada  
rodeada de honores,  
de bienes colmada:*

*Toma este momento  
airada la Parca  
para el fiero golpe  
que su vida acaba.*



*Atropos ¿qué has hecho?  
¿no ves a tu hermana  
que pálida suelta  
la hebra que hilaba?*

*¿No ves a Laquesís  
que ya no devana,  
y con triste ceño  
te mira indignada?*

*Ninfas del océano  
salid a la playa,  
no ya con corales,  
con perlas, ni nácar:*

*De amargo lentisco,  
de seca espadaña,  
para coronaros  
tejed las guirnaldas,*

*Dad con triste canto  
quejas lastimadas,  
a las que en su centro  
Manzanares guarda*

*Pedid vuestra Filis,  
Filis la agraciada,  
honor de su sexo,  
y amor de su patria.<sup>19</sup>*

---

<sup>19</sup> Esta publicación anónima está archivada en el Ms 4061 (fol 264) como si fuese una poesía de María Gertrudis Hore. *Diario de Madrid*, núm. 67, Lunes 7 de Marzo de 1796, págs. 269/270.

## CANCIÓN.

### El amor caduco.

*En el corvo cayado  
Descansando Cefisa  
El de sus años ya peso crecido  
Pasea el verde prado  
Mirando lo que pisa.  
Doblado el cuello, antes gentil y erguido,  
Sobre el campo florido  
Al pie de una alta encina  
Cansada se reclina,  
Y con trémula vista, mal segura,  
Mirando la corteza  
Distingue en ella impresa  
Su superficie dura  
De caracteres ya casi borrados,  
Y bien examinados  
Acercándose más leer procura  
Los siguientes renglones  
De no desconocidas expresiones:*

*«Aquí dos amantes  
Hicieron constantes  
Las paces: y así,  
Ni ninfa cruel,  
Ni pastor infiel  
Reposen aquí.»*

*Aviva su memoria,  
Reconoce la mano,  
Que gravó el duro tronco con su acero,  
Y de olvidada historia  
Borrar intenta en vano  
El recuerdo, algún tiempo placentero,  
El sitio lisonjero  
La acuerda cuando hermosa  
Como la fresca rosa  
Era de las zagalas la más bella,  
Cuando su amado Anfriso*

*En aquel árbol quiso  
 De celosa querella  
 Eternizar las paces celebradas.  
 Memorias desgraciadas  
 Del fiel pastor, a quien su infausta estrella  
 Hizo, joven y amado,  
 De la parca despojo desgraciado.  
 Cefisa aquí olvida  
 Su edad ya crecida  
 En tanto dolor.  
 Su Anfriso<sup>20</sup> llamando  
 Su suerte llorando,  
 Muriera de amor.  
 Sí, de amor moriría,  
 De Sapho renovando  
 El lastimoso trágico suceso,  
 Si cuando se movía  
 Nueva peña buscando  
 Que de su amor curará el triste exceso,  
 No sosteniendo el peso  
 Del cuerpo, que levanta  
 La anciana débil planta,  
 No la rindiera al pie del tronco amado.  
 Al fiero golpe herida  
 De la sangre vertida  
 Siente el rostro bañado,  
 Y no pudiendo apenas levantarse,  
 Se arrastra por lavarse  
 Hasta un arroyo, que regaba el prado,  
 Y cuando en él se mira,  
 Su pasión vence, y su locura admira.  
 ¿Con rostro arrugado,  
 Cabello nevado  
 De amor padecer?  
 ¡Ah! no, antes se pruebe  
 Que el hielo, y la nieve  
 Se vieron arder.*

<sup>20</sup> *Anfriso*, según F. Aguilar Piñal, era Mariano Colón de Larreátegui, poeta y amigo de Jovellanos (Jovino) con el que mantuvo correspondencias poéticas. F. Aguilar Piñal, *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, ed. Trotta, Madrid, C.S.I.C., 1996, págs. 80/81. En el Ms 3751, en el que están archivados algunos poemas de la «ilustre gaditana», descubrí otro *Anfriso*, D.n Vicente María de Santivañez, cuyos versos fueron copiados por el mismo copista que Gertrudis Hore. B.N.M., Ms 3751, fol 264.

*De su penar corrida,  
Ocultarse quisiera  
Cefisa aun a sí misma error tan necio,  
Y lavando su herida,  
Que curar luego espera  
Con plantas de quien bien conoce el precio,  
Mirando con desprecio  
Cuanto la ha sucedido,  
Y entregando al olvido  
De su pasada juventud pasiones,  
Sigue con tardo paso  
Al sol, que va a su ocaso  
Y en varias reflexiones  
A su cabaña llega, en que la espera  
Familia placentera,  
Que por su ausencia la hace mil cuestiones,  
Satisface amorosa,  
Y luego se retira cuidadosa.  
Da gracias al cielo  
Que no hubo en el suelo  
Quien viera su acción.  
Luego al Ser Supremo,  
Con dolor extremo  
Le pide perdón.*

*Canción, si por ventura  
Fueres a algún estrado,  
Di a las damas ancianas que allí hubiere,  
Que si en sus pechos dura  
O presente, o pasado  
Amor, que sus helados pechos hiere,  
Suspendan luego el paso,  
Pues si en público caen por acaso,  
Causará mayor risa,  
Que el oculto tropiezo de Cefisa. = H.D.S.<sup>21</sup>*

<sup>21</sup> *Diario de Madrid*, núm. 108, Domingo 17 de Abril de 1796, págs. 441/443. Archivado en el Ms 4061, fols 266/267.

Despedida que dejó escrita  
 al marchar de Cádiz a  
~~marchando para~~ Madrid, la Hija del  
Sol, para las damas de la tertulia de  
 Don Antonio Ulloa.<sup>22</sup>

*No me culpéis de ingrata,  
 mis amables amigas,  
 si anoche al despedirme  
 oculté mi dolor a vuestra vista.*

*Mi corazón sensible  
 ¿cómo resistiría,  
 si añadiera a la pena  
 el pesar de una triste despedida?*<sup>23</sup>

*Aquel sencillo gozo,  
 con que todas se unían  
 a hacer la concurrencia  
 cuanto más agradable más festiva;*

*Cuando no destruyera  
 algo pertubaría  
 por compasión siquiera  
 con la escena cruel de mi fatiga.*

*Al ver mi justa pena  
 tal vez correspondida,  
 se agregará a la ausencia  
 aumento que el dolor no necesita.*

*Aunque salir me vistéis  
 al parecer tranquila,  
 a alguna y a mil mano<sup>24</sup>  
 cuasi se declaró sin mi noticia;*

*Cuidaba de mis ojos,  
 de quienes más temía,  
 que incautos descubriesen  
 de mi silencio el cauteloso enigma.*

*Y en tanto mis acciones  
 sin arbitrio seguían  
 los simples movimientos,*

<sup>22</sup> El mismo Martín F. de Navarrete recopiló la serie de estos tres poemas. Su nieto, Eustaquio, también recopiló algunos. Las censuras fueron las del Marqués de Valmar: en negrita la que no pude descifrar, y las palabras que no están en itálico son las originales.

<sup>23</sup> «...a mi pena/la aflicción de una triste...». Corrección de Valmar.

<sup>24</sup> «a alguna y a mi mano». Ibídem.

*que mi fiel corazón les sugería.*  
*Pero no lo notastéis,*  
*gracias a Dios amigas*  
*y yo llevo el consuelo*  
*de que no perturbé vuestra alegría*  
*Vivid, vivid gustosas*  
*y mi memoria fina*  
*baced presente a cuantos*  
*disfrutan el honor de vuestra vista.*  
*Luego que el pie fijaré*  
*la incierta suerte mía.<sup>25</sup>*  
*Volar mi cuidado*  
*a daros aunque tristes mis noticias.*  
*Cuantos troncos y peñas*  
*se ofrezcan a mi vista*  
*por mi infausto camino,*  
*soberbios quedarán con otras cifras.*  
*Eco si me escuchare*  
*llevará compasiva*  
*de vuestros dulces nombres*  
*los finales que atenta me repita.*  
*Y vosotras, en tanto,*  
*con bárbara injusticia*  
*no daréis al olvido*  
*una amistad que a ser eterna aspira.*  
*Pues no importa si el trato<sup>26</sup>*  
*acaba con mi vida*  
*que no exista en el mundo*  
*como en vuestra memoria siempre exista.*

P.D

*Debaos amigas mías*  
*de vuestro amor en pruebas*  
*que estos malos borrones*  
*ningún hombre los vea.<sup>27</sup>*

<sup>25</sup> B.M.P.S., D 119, fol 11a.

<sup>26</sup> No sé si se trata de una mancha del copista o si el Marqués de Valmar quiso modificar la palabra.

<sup>27</sup> B.M.P.S., D 119, 11b.



Respuesta de Don Gonzalo de  
Cañas

*Amada Tertuliana,  
bella y discreta amiga  
que nuestras diversiones  
aumentaba tu dulce compañía.*

*¿Cómo ausentarte puedes  
Sin que seas sentida  
Cuando la pena deja  
de llevarle el placer que da tu vista?*

*¿Acaso no conoces  
lo que son despedidas?  
¿ignoras lo que cuesta  
olvidar del dolor tantas fatigas?*

*Tus compañeras fieles  
de natural sencillas  
jamás el sentimiento  
pudieron ocultar por serte finas.*

*Si el corazón tuviese  
tan sensible cual pintas,  
¿Ocultarás la pena  
en ocasión que bronces se liquidan?*

*O muy poca tuviste<sup>28</sup>  
o en el fingir perita  
lecciones puedes darnos,  
según con el dolor te tranquilizas*

*El amante y el fuego  
son tan claros enigmas  
que por más que se oculten  
los descubre la acción, el labio, o vista.*

*Las acciones y ojos  
tu corazón seguían  
mas tan disimulados  
que en el seno ocultaron las fatigas.*

*¡Ô cuanto a una alma grande  
la pena martiriza  
que porque otras no sientan  
oculta su dolor y otro fabrica!*

*En fin vive creyendo  
que tu memoria fina*

<sup>28</sup> Ibídem, fol 11b.

*como impresa en las almas,  
no puede aun con la muerte verse extinta  
Fija el pie si pudiese,  
mas no nos des noticias  
que a tristeza nos muevan  
pues con ellas las penas nos duplicas.*

*No en los troncos y peñas  
desperdicias tus cifras  
pues obras de esas manos  
sólo de fieles pechos se hacen dignas*

*No creas, no que Eco  
tus finales repita,  
pues más impresión te<sup>29</sup> hacen  
los nuestros, que tu nombre multiplican.*

*El olvido que temes  
disculpable sería  
si no supiese sabia  
que a la fineza dudas martirizan.*

*Nosotras no olvidamos  
a quien fiel nos estima  
ni amistad verdadera  
jamás temió el olvido con justicia.*

*En fin feliz ve, donde  
tu muerte<sup>30</sup> te destina  
con tu padre ilustrando  
la Eclíptica terrestre que iluminas.*

*Logra cuanto pretendes,  
que no es mucho se rindan  
al mérito de tu alma<sup>31</sup>  
cuantas almas tus ojos vivifican*

*Infelices se crean  
aquellas que no admitas,  
y solo sean dichosas  
las que en tu esclavitud logren su dicha*

*Jamás seas olvidada  
de quien tu alma estima,  
y eterna primavera  
conserve el voraz tiempo en tus mejillas*

<sup>29</sup> El Marqués de Valmar intentó dejar creer que era una «ele»: «le hacen» pero sin estar realmente convencido.

<sup>30</sup> En vez de la palabra *muerte*, Valmar eligió poner una S : *Suerte*.

<sup>31</sup> B.M.P.S., D 119, fol 11c.

*Pero si te olvidares  
de tus caras amigas,  
jamás te inspire Apolo  
y en Sileno te veas convertida.*

*De nadie tengas corte  
y aun en la corte misma  
confusa Babilonia  
más soledades veas que en la Libia  
¿Mas dónde el sentimiento  
nos arrebatara finas?  
No inspires más Apolo  
hasta que pulse tu hija dulce Lira.<sup>32</sup>*

---

<sup>32</sup> Ibid, fol 11d.

## Respuesta de la Hija del Sol

## ODA.

*Hermosas amigas,  
amigas discretas,  
en cuya memoria  
mi vida se alienta.*

*Fueron a mi pecho  
vuestras dulces letras  
antidoto fino  
de todas mis penas.*

*Después que mis plantas  
dejaron las selvas  
hicieron los montes  
desiertos y sierras;*

*Después que en la corte  
mis pasos se hospedan,  
algo más tranquila  
sino más contenta.*

*Padezco rigores  
padezco inclemencias,  
pues me trata el clima  
como a forastera*

*Mas las diversiones  
los males alternan,  
y el cuerpo se alivia  
y el alma se alegra.<sup>33</sup>*

*Visitas, teatros,  
paseos y fiestas,  
son del tiempo mío  
continuas tareas.*

*Pero en todas halla  
que el alma desea  
volver a su centro,  
que es la vista vuestra.*

*Mi dulce retiro  
también en mi idea,  
a este Nuevo Mundo  
logra preferencia.*

<sup>33</sup> B.M.P.S., D 119, fol 11d.

*De mi amante casa  
la memoria tierna...  
mas sobra el decirlo  
para que se sepa.*

*¡Ha! permita el bado  
piadoso que vuelva  
a lograr la dicha  
que mi pecho anhela.*

*Dichosas vosotras  
en cuya presencia  
la falta de unas  
aun se nota apenas.*

*Y por lo contrario  
infeliz aquella  
a quien todas faltan,  
porque a todas sienta.*

*Los deseos vuestros  
mi amor los aprecia,  
y las amenazas  
mi quietud no alteran.*

*La que su memoria  
tan constante emplea  
de tales castigos  
siempre vive exenta.*

*Mas temed que algunas  
vuestras voces sean  
o premio, escarmiento  
o amenaza sea*

*Y a Dios que la pluma  
cesar no quisiera  
mas decir no sabe  
todo lo que piensa.<sup>34</sup>*

---

<sup>34</sup> Ibid, fol 11e.

**IDILIO ANACREÓNTICO**

*Luego que de la corte  
 dulce amigo me aparte  
 la obligación gustosa  
 de ver mi madre amada  
 y volver al sosiego  
 de mi tranquila casa  
 a esperar mi fortuna  
 o llorar mi desgracia;  
 aparto de la mente  
 memorias excusadas  
 que futuras recrean  
 y atormentan pasadas:  
 Sobre el hombro doblando  
 la mullida almohada  
 Reclino la cabeza  
 y el pensamiento calma  
 de los nuevos objetos  
 alguna l.....<sup>35</sup>  
 Atención que les presto  
 en distraerme pagan  
 de una empinada torre  
 en la Almena más alta  
 a la astuta Cigüeña  
 el nido se levanta  
 las ramas y los troncos  
 Con más primor no enlazan  
 para formar su pira  
 el Fenis de la Arabia  
 cuando el árido campo  
 luego la vista baja  
 ve que troco la noche  
 en nieve su esmeralda  
 más los rayos de Febo  
 ocupando la escarcha  
 les dan en roja tierra  
 brillanteces de plata.  
 Tránsito<sup>36</sup> enternece  
 la miserable mancha*

<sup>35</sup> Venía tal cual en el original.

<sup>36</sup> No estoy segura de la transcripción: ¿Transcrito? enterneceida...



*donde para arruinarse  
la gente se propaga  
Hago mansión gustosa  
en la limpia vialva<sup>37</sup>  
con agrado asistida  
de sus bellas Zagalas.  
Huyo de Manzanares  
las Sirenas que ávaras  
escarmientan a cuantos  
pasajeros encantan.  
El peligroso puerto  
que al caminante espanta  
Sin pagar el tributo  
le corrige ir trasaga.<sup>38</sup>  
entre la ruda gente  
de la inculta miranda  
halla el amor materias  
en que encender su llama.  
Afectos naturales  
en sencillas palabras  
que admira como estraños  
Como nuevos agradan.  
Los inocentes dones  
de la limpia cuajada  
y las tejidas ligas  
de finísimas lanas.  
Los despojos habidos  
en la cetrérea<sup>39</sup> casa  
y la negra morcilla  
en el hogar abumada  
Más para mí apreciable  
que el oro y que la plata  
y los ricos tesoros  
de los grandes Monarcas.  
Pues dádivas son éstas  
sin arte y sin falacia  
que con verse admitidas  
se conocen premiadas.*

<sup>37</sup> No conseguí descifrar la última palabra. Podría ser algo como *uralva*; *usura*

<sup>38</sup> No conseguí descifrar las últimas palabras. Podría ser: *¿y trasguea?*

<sup>39</sup> No conocí la significación de esta palabra. Podría ser: *¿cérulea o cetárea?*

*Me hicieron más sensible  
 dejar la pobre casa  
 que los dorados techos  
 de la corte de España.  
 Aquellas toscas voces  
 nacidas en el alma  
 que la sencillez dictan  
 y que el temor recata.  
 Lograron más asenso  
 en mi desconfianza  
 que cultas expresiones  
 con arte ponderadas.<sup>40</sup>  
 Y hasta que el Patricio Betis  
 con turbulentas aguas  
 me dio la bienvenida  
 no fueron olvidadas  
 Camine por su orilla  
 divertida y ufana  
 de ir encontrando siempre  
 su corriente más clara.  
 Hasta mirar un día  
 en su cristal mi estampa  
 pude reconocerme:  
 ¡fortuna bien extraña!*

.....  
*Buscando el mar se aparta  
 y a un mismo fin corremos  
 por sendas encontradas.  
 Camina feliz río  
 pues que tan dulce guardas  
 tus aguas largo espacio  
 en las del mar Saladas:  
 Y pobre de Fenisa  
 que trocara en la playa  
 sus gustos y sus dichas  
 en penas y desgracias.  
 Pero perdona amigo  
 la digresión cansada  
 de que teme el efecto  
 por que lleva la causa.*

<sup>40</sup> B.N.M., Ms 3751, fol 233.

*Vi en fin los cercados  
de pitas y de jaras  
y los fuertes fragmentos  
de moriscas Murallas:  
Vi el yugo del arado  
que al grueso Buey domaba  
y no a la humilde Mula  
de la perdida mancha.  
La morada aceituna  
Caer con largas varas,  
vi también y oí a todos  
que estaba ya en mi Patria.  
Y ante el Clamicio<sup>41</sup> amigo  
que de mi antigua casa  
llegue al umbral y pierda  
la libertad pasada:  
Este instante dedico  
a tu amistad, fiada  
que a un corazón sensible  
el Tolerar no cansa.<sup>42</sup>*

<sup>41</sup> Probablemente: *Clamoreo*.

<sup>42</sup> B.N.M., Ms 3751, fol 234.

**NOVENA  
AL  
SANTO CRISTO  
DE LA  
ESPERANZA,  
QUE SE VENERA**

En el Convento de Santa María  
de la Ciudad de Cádiz.

**COMPUESTA**

Por una Persona devota de esta  
Venerable Imagen.

*Con licencia en Cádiz, por D. Manuel  
Espinosa de los Monteros, Impresor  
de la Real Marina, Calle de  
San Francisco.*

## PRÓLOGO

A quien leyere este  
Librito.

*Venerándose en el Convento  
de Santa María de la Ciu-  
dad de Cádiz una hermosa hechura  
del Señor Crucificado, bajo la  
Advocación del Santo Cristo DE  
LA ESPERANZA, a quien yo  
tengo particular devoción, desee  
rezarle una Novena; pero habien-  
do sabido que las personas que  
querían tributarle este culto, se  
valían de la del Santo Cristo de  
Leso, u otras semejantes, por no  
haberse formado hasta hoy una  
particular para esta Imagen devo-  
tísima, sentí un vivísimo deseo  
de componer una al Señor de la  
Esperanza.*

*Todas las Efigies de Cristo  
Nuestro Redentor son iguales para  
nuestra veneración; pero parece  
que el fervor se anima más con  
unas que con otras, según la in-  
clinación, o sensibilidad de cada  
Sujeto.*

*Mi deseo pasó a ofrecimiento,  
prometiéndome a Dios Nuestro  
Señor, que si me concedía una  
petición, que tengo ante el Tri-  
bunal de su Infinita Bondad, ven-  
cería mi natural desconfianza, y  
tomaría la pluma para alabarle, y  
que otros le alabasen.*

*No he logrado aún mi deseo;  
pero la Divina Misericordia se ha  
servido llenarme de felices espe-  
ranzas, y siendo ésta la Advoca-  
ción del devoto Crucifijo, me pa-  
rece que debe preceder mi ofren-  
da a la dádiva: este es el motivo  
de escribir esta Novena, que su-  
jeto en todo con resolución firme  
a la Censura de las Personas, que  
puedan corregirlas, o suprimirla  
enteramente a su  
arbitrio.<sup>43</sup>*

---

<sup>43</sup> B.M.C., *Novena al Santo Cristo de la Esperanza, que se venera en el convento de Santa María de la ciudad de Cádiz, compuesta por una persona devota de esta venerable imagen*, Manuel Espinosa de los Monteros, Impresor de la Real Marina, Cádiz, 1778.



*Cuando tomé el Hábito hizo el Marqués del Mérito éste*

**SONETO.**

*Ya en sacro velo esconde la Hermosura,  
en sayal tosco, el Garbo y Gentileza  
la hija del sol, a quien por su belleza  
así llamó del Mundo la locura,*

*entra humilde, y alegre en la clausura  
buella la mundanal falaz grandeza,  
triunfadora de sí sube a la alteza  
de la santa Sion mansión segura.*

*Nada puede con ella el triste encanto  
del siglo la ilusión, y la malicia  
antes lo mira con horror, y espanto.*

*Recibe el parabién, feliz Novicia  
Y Recibe también el nombre santo  
de la Hija amada del que es sol de Justicia.<sup>44</sup>*

<sup>44</sup> B.N.M., Ms 4061, fol 246. Este poema fue escrito por Francisco Micón, Marqués de Mérito; el soneto está en el manuscrito D 119 archivado en Santander: Sol de Justicia está subrayado.

SONETO.<sup>45</sup>

*Estaba Febo en el Parnaso un día  
repartiendo guirnaldas diferentes;  
y de Helicon a al son de las corrientes  
Tersícore festivas danzas guía.*

*Fenisa<sup>46</sup> que del Betis ascendía,  
osada llega entre otros concurrentes;  
y al ver de todos adornar las frentes,  
¿dónde está dice la Corona mía?*

*Febo al verla de galas adornada,  
aparte le responde; la riqueza  
con su mesada<sup>47</sup> feliz no tiene entrada*

*Pero ella le contesta con presteza;  
si eso ni más en mí te desagrada,  
Coróname, que abrazo la pobreza.<sup>48</sup>*

<sup>45</sup> «Escrito poco antes de renunciar al mundo» (precisión de Eustaquio F. de Navarrete.)

<sup>46</sup> «Nombre poético de la autora.» (precisión hecha por A.L. Cueto.)

<sup>47</sup> Una lectura difícil; no estoy segura de la palabra *mesada* pero las letras «a» no dejaban ningún lugar a dudas. Fue publicado con algunas variaciones en el *Correo de Madrid*, Tomo II, núm. 121, 19 de Diciembre de 1787, pág. 624; y con anterioridad en el *Semanario de Cartagena*, núm. XLVIII., 30 de Noviembre de 1787, pág. 384.

<sup>48</sup> B.M.P.S., D 119, fol 3.

*La Pluma que tiene un corazón con Grillos de donde salen cadenas,  
una que tiene es al Mundo, y Rota.*

*La pluma antes de escribir  
nos anuncia su destino  
cuyo enigma peregrino  
así se ha de definir:  
No sé aunque llego a vivir  
asida a este Mundo tanto,  
después se vio con espanto,  
Que por su bien sin segundo,  
al Espíritu del Mundo  
venció el Espíritu santo.  
Ella verde gozo llena  
pudo con amor profundo  
más que los Grillos del Mundo  
del Esposo la Cadena;  
pues la libertad sin pena  
de todo lo que la vicia  
el Mundo con su malicia,  
que aunque hija es del sol con luces,  
para desterrar capuces  
el es el Sol de Justicia.  
No sé su profesión firma  
muy gustosa por que en suma,  
cuanto firma con la pluma  
con el Alma lo confirma;  
y pues en ello se afirma,  
creo su suerte se mejore,  
que sus culpas siempre llore  
que aunque no se hecho de ver  
que al mundo dejó de ser  
en el coro siempre ore.  
Ella se impuso la pena  
del encierro que prefiere,  
cárcel donde el cuerpo muere,  
prisión donde el Alma reina:  
buye la gloria terrena  
con constancia muy notoria  
y por su acción meritoria  
puede alcanzar sin desgracia  
perdón de culpas; ¿qué Gracia?  
descanso eterno; ¡qué Gloria!<sup>49</sup>*

<sup>49</sup> B.N.M., Ms 4061, fol 245.

*Para pedir el Nombre al Señor obispo.*

*Si al reconocer el alma felizmente  
en las aguas de Gracia a nueva vida  
es costumbre, que el nombre se le pida  
a quien le lleva a la sagrada fuente:*

*Si quien el mundo deja diligente,  
y a la estrecha clausura se convida  
su gusto, y propia voluntad olvida,  
siendo a la ajena humilde, y obediente,*

*Yo que a la profesión nacer espero,  
Yo que a la Religión feliz me ajusto,  
de una, y otra razón valerme quiero,*

*y pues ya en mí no hay voluntad, ni gusto,  
y pues tengo un Padrino a quien venero,  
que me señale adducación<sup>50</sup> es justo.<sup>51</sup>*

*La décima que fue con la fineza del Dulce, para el  
Señor Obispo, cuando el Hábito, es ésta.*

*Mi humildad señor, que intenta  
mostrarse hoy agradecida  
a bondad tan conocida,  
como la que experimenta:  
esa fineza os presenta  
de su dicha por memoria,  
y siendo esa tan notoria  
como se llegó a mirar,  
sólo tiene que desear  
la profesión, y la Gloria.<sup>52</sup>*

<sup>50</sup> Venía probablemente de *adducere* en latín: «tratándose de pruebas, razones, etc., presentarlas o alegarlas.»

<sup>51</sup> B.N.M., Ms 4061, fols 245b/246a.

<sup>52</sup> B.N.M., Ms 4061, fol 246a.

No doy muestras de amarte, ¿qué pena?

*Eterno gozo mío  
Dígnate de escuchar  
Las amorosas quejas  
Que el corazón te da.*

*¿Por qué sin amor tuyo  
permities llegue a hablar  
cosas tan superiores  
a mi capacidad?*

*¿La llama que pedía  
...meréis<sup>53</sup> alcanzar,  
y pretendo engolfarme  
en tu Divinidad?*

*Es grande atrevimiento  
el querer demostrar  
algo de tu grandeza  
sin saberlo explicar.*

*Unos labios groseros,  
y sin purificar  
sólo les convenía  
decir tres veces A<sub>(1)</sub>*

---

(1) - Es alusión a cuando llamó  
Dios a Jeremías, y este pror-  
rumpió = a,a,a, Señor no se  
hablar.

*Viento Sereno, hermoso  
Fuego, amor caridad  
haz que yo participe  
de tu inmenso volcán.*

*Yo sentada a la Orilla  
de un Río muy fatal,  
tomo los instrumentos  
¿y me pongo a cantar?*

*Mucho más propio era  
haberlos de soltear  
y por Sion hermosa  
no cesar de llorar.*

---

<sup>53</sup> Falta un trozo de papel o sea las dos o tres primeras letras.

*Antes me preguntaba  
si ésto fuego tendrá  
tal vez la misma duda  
algún consuelo da.*

*Éste ya no lo admito  
siempre debo llorar:  
la duda es evidencia,  
el temor realidad.*

*El cáliz tan amargo  
de que frías están  
lo gradua la mano  
que me lo da a gustar.*

*Mi sudor, y fatigas  
ella sabe enjugar,  
y esta vez fue motivo  
de que yo llore más.*

*ô Gracia que previenes,  
y sabes madrugar,  
habita en este pecho  
que tan helado está.*

*No me libra de pena  
la misma frialdad,  
y el corazón por tibio  
se quisiera inflamar.*

*Déjame el sentimiento,  
el será mi caudal,  
Si el dote que me diste  
no merezco gozar.*

*¡Dolor cuasi infinito!  
no lo puedo explicar,  
tú sabes de que modo  
me llego a penetrar.*

*Tú sabes el motivo,  
tú sabes la verdad,  
tú sabes si fue amarte,  
tú sabes mucho más.<sup>54</sup>*

<sup>54</sup> B.N.M., Ms 4061, fol 244.

**QUINARIO,  
QUE PARA SUFRAGIO  
DE LAS  
RELIGIOSAS DIFUNTAS  
DEL CONVENTO  
DE SANTA MARÍA  
DE ESTA CUIDAD,  
HA COMPUESTO:**

*La R.M. Doña María Gertrudis de la  
Cruz Hore, Religiosa de dicho  
Convento.*

---

**CON LICENCIA:  
EN CÁDIZ, en la Imprenta de D.  
Manuel Ximenez Carreño, en  
la Calle Ancha, año  
de 1789.**



## PRÓLOGO.

*Aunque el Quinario, Novena,  
u otras piadosas oraciones,  
que ofrecen por sufragio a las ben-  
ditas Ánimas del Purgatorio, son  
muy capaces de contentar el fervor  
de quien lo reza; parece que se  
aviva éste alguna cosa más, cuando  
se individualiza la intención a la par-  
te que se dirige.*

*Este ha sido el  
motivo de escribir el siguiente Qui-  
nario, que como otra cualquiera  
producción de mi ignorancia, su-  
jeto a la censura de las personas  
que puedan aprobarla, corregirla, o  
suprimirla enteramente, según lo ha-  
llen por conveniente.<sup>55</sup>*

---

<sup>55</sup> A.C.S.M., La R.M. Doña María Gertrudis de la Cruz Hore, *Quinario que para sufragio de las religiosas difuntas del convento de Santa María de esta ciudad*, Manuel Ximenez Carreño, Cádiz, 1789.

## GLOSA.

*Ô ser que me das el ser,  
toma este ser, que me das,  
que yo no quiero ser más,  
que ser en quien es mi ser.*

*Bondad inmensa increada  
Principio de todo bien,  
Ven en mi socorro ven,  
Para conocer mi nada.  
No el verme el alma adorada  
de Potencias, y no el ver  
Del mundo el ciego querer*

*interés*

*Me alucinen, porque en mí,  
que fuera todo sin ti,  
ô ser, que me das el ser.*

*Vanidad de vanidades  
Es cuanto presenta el mundo  
será locura si fundo  
En él mis felicidades  
En sus diversas edades  
todo se vio perecer  
Quien quiera permanecer*

*Busque aquel bien verdadero  
Y así otra cosa no quiero,  
Que ser en quien es mi ser.<sup>56</sup>*

*Puede tal vez, engañada  
la humana naturaleza,  
tener por propia riqueza,  
La que de ti es derivada:  
Y entonces precipitada  
engreírse más, y más,  
tu Señor que viendo éstas  
Lo que mi engaño no advierte  
Si con él he de ofenderte,  
Toma este ser que me das.*

*Ay mi Dios sin ti que fuera  
Este envanecido ser,  
Que con sólo tu querer,  
En nada se resolviera:  
Cuando pienso en lo que era  
Y soy, temo lo que harás  
commigo, y al ver que estás  
Pronto a castigar mi error,  
te entrego mi ser Señor,  
Que Yo no quiero ser más.*

<sup>56</sup> B.N.M., Ms 4061, fol 250.

## SONETO.

*Dichoso aquel que en sus alegres días,  
Ajeno del dolor que me maltrata,  
En su amor confiado sólo trata  
de prolongar sus dulces alegrías:*

*Corona suave Amor sus ansias pías;  
No le mueve ambición de Oro; ni plata,  
ni en suspiros su triste voz desata.  
Cual los exhalan hoy las penas mías:*

*en adornar su F... agradecida<sup>57</sup>  
Que corresponde tierna a su cuidado,  
prisionero feliz para<sup>58</sup> su vida:*

*¡Ab! cual él, yo sería afortunado  
Sin lograr tanto bien, F... querida<sup>59</sup>  
A no estar de tu vista separado.<sup>60</sup>*

<sup>57</sup> En el Ms 3751 está escrito: *En adorar amante agradecida*.

<sup>58</sup> Detrás de la censura de Valmar leí: «... pasa su vida»

<sup>59</sup> En el Ms 3751: *Sin lograr tanto bien Lisis querida*.

<sup>60</sup> B.M.P.S., D 119, fol 11 f.

## ENDECASÍLABOS.

### Meditación<sup>61</sup>

*Los dulcísímos metros que tu pluma  
hoy me dirige, amada amiga mía,  
fueran el refrigerio más gustoso  
si admitieran alguno mis fatigas:*

*la paz, con que el amor y la fortuna  
la bella unión coronan a porfía  
de tantas bellas almas, que su culto  
engrandecen con ver que se dedican,  
celebrara, si acaso ser pudiera  
que por bien estimara la alegría;*

*Mas yo que la conozco cierto anuncio  
de tristezas, pesares y fatigas,  
compadezco las almas que engañadas  
en su inconstante duración se fían,  
y huyendo del contagio que las cerca  
me acojo a mi feliz melancolía.*

*Si esta cede al encanto que le ofrecen  
de tu discurso las pinturas vivas,  
mil funestos objetos me prevengo  
porque conserven las tristezas mías.*

*¡Qué estado tan feliz! quien le conoce  
no apetece más gustos ni más dichas,<sup>62</sup>  
pues libre del temor y la esperanza,  
era de la nada, y nada le lastima.*

*El aire brama en fuertes<sup>63</sup> huracanes,  
la tierra toda tiembla estremecida,  
una escuadra asorbe el mar airado;  
destruye un edificio llama activa  
perecerá, si perecer le toca,  
pero no temblará con cobardía  
el sabio corazón que reconoce  
que nada pierde con perder la vida.*

<sup>61</sup> Título añadido por el Marqués de Valmar.

<sup>62</sup> B.M.P.S., D 119, fol 6a.

<sup>63</sup> Las palabras que no están en *italico* son las originales. No aparecen en la BAE.

*No reirá cual Eráclito del mundo  
vanas perecederas alegrías,  
ni cual demócrito llorará, las tristes  
funestas consecuencias que las sigan.*

*Mas como aquel filósofo del Támesis,  
buyendo sí, sus engañosas dichas  
y los vanos objetos que interpone  
para que la verdad se nos resista,  
se entra por los altísimos cipreses  
y con el mayor gusto ve y visita  
sepulcrales cavernas, a quien sólo  
de la muerte blandones iluminan;  
y leyendo piadosos epitafios<sup>64</sup>  
de los pasados, su memoria viva  
se complace en tan lúgubre ejercicio  
y con cuidado pesa sus cenizas;*

*Yo exclamaré con él, que aquel imperio  
En que la muerte en trono de ruinas  
soberana se ostenta a los humanos,  
un asilo le ofrece a sus desdichas.*

*Aquí el alma ha de entrar, y aquí es preciso  
que el pensamiento siempre se dirija  
y para su consuelo y su remedio  
como recreo este paseo admita.*

*¡Cuán mortal es para el orgullo  
y cuán suave a la verdad benigna  
de estos cóncavos siempre tenebrosos  
el aire que gustoso se respira!*

*¡Sí, sí, divino Young! contigo entro:  
al ver tu ejemplo, mi valor se anima,  
y de ti acompañado sin Recelo,  
compararé la muerte con la vida.*

*De aquella el horroroso y triste aspecto  
me atreveré a mirar con frente altiva,  
y en los sepulcros de las almas grandes  
las palmas cogeré en tu compañía<sup>65</sup>*

<sup>64</sup> B.M.P.S., D 119, fol 6b.

<sup>65</sup> *Ibidem*, fol 6c.

*¿Mas dónde voy?... perdona mis discursos,  
mi distracción perdona, amiga mía,  
que del Inglés filósofo<sup>66</sup> la cuarta  
noche arrebató mi fantasía.*

*No, aunque me ves gustosa en mi tristeza,  
dejes de condenarla<sup>67</sup> y combatirla;:  
y no merezco tu piedad, pues necia  
huyo el remedio al punto que le indica*

*¿Qué tengo desgraciada? ¿qué me aflige?  
No, pues ya la costumbre las ha hecho  
indiferentes cuasi por continuas.  
Es más que te pregunto el corto alivio  
que hallaban mis pesares en el día:*

*Era el instante que alternar lograba  
contristada mi voz melancolías  
y este corto consuelo, rigurosas  
leyes de esta república me presan  
por un espacio, que cual siglos cuento,  
aunque los cuenten todos como días.*

*¡Feliz tú que viviendo en otro mundo  
**disfrutas la amable compañía**  
De tus amigas, sin que estorbo alguno  
incomode lo firme de tu dicha.<sup>68</sup>*

<sup>66</sup> «Alude a "Las Noches", de Young, muy admiradas en aquel tiempo.» Precisión hecha por A.L. Cueto.

<sup>67</sup> Censura ilegible: ¿consentirla?

<sup>68</sup> B.M.P.S., D 119, fol 6 d. El último verso fue añadido por A.L. Cueto. Este poema fue probablemente copiado por Martín F. de Navarrete. Me fue imposible descifrar las últimas censuras en negrita.

**ENDECASÍLABO.**

*Ya llegó en fin aquel dichoso día,  
Ô Queridas amigas que mi afecto,  
con su indecisa suerte no lastime  
la tierna compasión de vuestro pecho.*

*Ya la nave que anduvo por el golfo,  
expuesta al choque de contrarios vientos,  
sin temor de huracanes y borrascas  
logró feliz el más seguro puerto.*

*Ya aquella Peregrina caminata,  
que a vuestro lado disfrutó algún tiempo  
fijó el dudoso pie para su dicha  
del desengaño en el sagrado templo.*

*En la santa quietud y sus murallas  
lejos de ballarnar el arrepentimiento  
que tantas veces cuasi persuadida  
temer le hicieron los avisos vuestros*

*Hallo la paz, el gusto, la alegría  
los placeres, el gozo, y el sosiego,  
que en ese caos de contrariedades  
en vano procuro buscar su esmero.*

*Aquí amanece el día y sin cuidado  
sólo a gozar su bella <sup>luz</sup> despierto,  
y después de rendir como es debido  
al santuario, aquel primer momento*

*A la labor dedico algunos ratos  
otros en la lectura me divierto  
y la pluma me ponen en la mano  
gusto, y obligación al mismo tiempo.*

*Ya de algunas amigas la memoria  
en las rejas me buscan con esmero  
y con gusto dejando ocupaciones  
corro a mostrarles mi agradecimiento*



*Pero de cuantas dichas proporciona  
este feliz retiro que poseo,  
no hay alguna que tanto me complazca,  
como la amable sociedad de adentro*

*En el trato agradable de sus gentes  
más atención disfruto que merezco  
y en la bondad de cada cual que hablo  
es el favorecerme nuevo emperio*

*Las ya de edad me tratan <sup>como a hija</sup> ~~com hija~~  
yo les pago con todo mis respecto,  
y con la Juventud alegre, logro  
la diversión de comparza y juego<sup>69</sup>*

*Ved amigas si en esta nueva <sup>vida</sup>  
vida queda que apetecer a mis deseos  
sino que no escaseéis a mis cariños  
vuestras noticias que constante espero.<sup>70</sup>*

---

*de D.a María Hore (la hija del sol)*

---

<sup>69</sup> En el artículo de Elisabeth Franklin Lewis (1993) encontré el sustantivo *fuego*.

<sup>70</sup> María Gertrudis Hore, Ms 4061, fols 256/257. Este poema me llamó la atención: las palabras *Luz, como a hija y vida*, fueron añadidas. Tras varios años de estudio de la grafía de la poetisa, estas palabras me parecen corregidas por ella misma: reconocí no sólo la escritura, sino la tinta, diferente de la del copista, la misma que Sor Gertrudis utilizó cuando redactó todos los trabajos que conseguí localizar cuando era secretaria conventual.

### **Endechas a una Perdiz**

*¿Quién dijera que una ave  
Su libertad perdiera  
mil veces más dichosa  
fuera por ser cautiva?*

*¿Quién la naturaleza  
Ve violentar que diga  
puede haber en violencia  
Sin número de dichas?*

*¿Y quién por fin creyera  
que hasta la muerte misma  
de un alma que fenece  
esté causando envidia?*

*Tú sola decir puedes  
Dichosa Perdiz mía  
lo que ninguno ha visto  
ni nadie lo imagina.*

*Cuéntanos lo gustosa,  
lo alegre que vivías  
en poder de aquel Dueño  
que a todos nos hechiza.*

*¿No es verdad que olvidando  
tu antigua compañía  
Ni nido, ni polluelos  
tu memoria afligían*

*Que cuando en sus ojos  
mirabas la alegría  
inundaban los tuyos  
torrentes de delicias?*

*¿Estabas tú violenta?  
¿Acaso apetecías  
la libertad amada  
que todos solicitan?*

*Dime ¿por qué no hablas?  
Cuéntame Perdicita  
de tus pasadas glorias  
los envidiables días.....*

*Mas ya te miro muerta;  
Sin duda que sabías  
la Suerte que en muriendo  
te estaba prevenida.*

*¿Que envidioso me dejas?  
pues en poder de A.....  
Siempre serás dichosa  
aun muerta, Perdicita.<sup>71</sup>*

---

<sup>71</sup> María Gertrudis Hore, Ms 3751, fol 239a. Este poema está en el manuscrito de Martín F. de Navarrete (original de A.L. Cueto) pero no fue impreso en la BAE. (existen algunas modificaciones).

## DIARIO DE MADRID

Del Martes 29 de Marzo de 1796

### *Carta de una Religiosa de Cádiz de 11 de Marzo de 1796.*

Ya es tiempo, amigo mío, de que yo tome la pluma para dar a Vuestra merced (Vmd.) parte de la que me ha tocado en el común alboroto por la venida de los Reyes nuestros Sres. a esta Ciudad; pero esto quiere tomarse despacio. Primeramente nuestros mozos de Comunidad con algunos días de anticipación acopiaron en su estrafalario cuarto, ensaladas, berzas, y todos aquellos comestibles, que sin mayor riesgo de podrirse se pueden guardar, para de este modo tener más libres sus pies, y su tiempo a costa de nuestro pobre estómago y paladar; mientras que en cada celda no se pensaba más que en coser y trazar los adornos de las muchachas, que con general licencia salían de la clausura. Lo fue aquella tanto en mi celda, que uniéndome con otra Religiosa, me obligué a quedarme sola por ocho días, no obstante un catarro furioso con calentura todas las noches. En fin llegó el dichoso día, claro, pero fríísimo, y mucho más en los miradores, donde nos mantuvimos desde las ocho de la mañana hasta cerca de las doce que llegaron sus Majestades, entretenidas en ver formar el cordón de la tropa, con ver pasar las llaves de la Ciudad, que el Granadero que las llevaba, levantó en alto para mostrarnoslas, y sobre todo con la esperanza de la Real vista. Por fin llegó ésta, pasando despacio los coches, en el primero el Rey, la Reina, y una Infanta; en el segundo y el tercero Personas Reales, pero no sé quienes; las conocí por el tiempo que estuvieron presentadas las armas, y en todo hasta unos nueve coches. El Gobernador iba delante del Rey a caballo: luego me quedó la diversioncilla de acá dentro: una decía que no era el Rey, porque no le rindieron las armas, otra que no iba sino en el último coche, otra que el primero sólo era de familia, &c. en vano me cansaba en decirlas que aquel honor era sólo para el Rey del Cielo: todas gritaban y yo me vine.

Empecé a comer, tocan la campana, que el Rey pasa a pie por el mirador: correr arriba: en efecto ya Su Majestad (S.M.) había comido, y se venía paseando viendo las murallas, obra nueva del Ler, y fortificaciones: veo la bulla, oigo los vivas, cojo una ventana para ver al Rey, cuando entra una Monja diciendo: S.M. viene a rezar el Jubileo, manda la Madre Abadesa que se forme la Comunidad con mantos y velos. Al oír esto dejo la ventana, me precipito por la escalera, llego a la celda, me toco, tomo el manto, salgo al claustro, la Madre Abadesa me encuentra y dice: al instante unos versos para presentar nuestra ofrenda (de primorosas flores) a los Reyes, formo ocho renglones largos en hilera de octava: llego al coro sin aliento, y (déjeme Vmd. respirar) ya pasó el Rey de largo, y fue hacia Capuchinos, donde fue igual la agitación, más prevenciones, y el mismo logro que nosotras. No obstante, por si acaso venía al Jubileo, se deja el coro para la noche: el segundo día lo mismo: ya va

por la mar, ya viene por la tierra, y nosotras al mirador, al campanario, al cochecillo (que es un caramanchón sobre el campanario) y aguardando la oración al Jubileo, y Maitines de noche. El tercer día que el Rey viene, que la Reina se va, que a ver el combate de las navas, a la noche a la iluminación, a la tarde a los toros, a oír tontearías; que aquel es el Rey, que no es sino el otro, que la Reina, que las Infantas, si son, si no son, y a oír contar muchísimas patrañas: finalmente, el Sábado a las siete al mirador para ver salir a sus Majestades con la misma serenidad que entraron, y fue cuando puedo decir que vi a la Reina; me pareció poco diferente que ahora veinte años, pero la actividad de sus ojos la misma: no he visto otra persona alguna sino de mentón, y estoy tan estropeada, como pudiera estarlo un Guardia de Corps, acabada la carrera: hágase Vmd. cargo que contenta estaré; en fin allá va esa décima, y ese soneto.

### DÉCIMA.

*Amigo, del Jubileo  
La casualidad dichosa  
Con esperanza gustosa  
Le daba impulso al deseo:  
Ya voy a ver, ya no veo,  
Ya su Majestad venía,  
Ya pasó de largo: ¡oh! impía  
Suerte, de rigores llena  
Pues de Tántalo la pena  
Le toco a Santa María.*

### SONETO.

*Gózate, ¡oh! feliz Cádiz venturoso,  
No en tanto heroico timbre celebrado,  
De antigua fundación de rico estado,  
De Roma y de Cartago, objeto hermoso:*

*No en ser el centro donde balló reposo  
El grande hijo de Alemania, cuando osado  
Dejo en doble columna señalado  
Del non plus ultra el término engañoso.*

*No de tu Magistrado en los primores,  
No en tu comercio, que en brillar se esmera,  
No de tu plebe fiel en los loores:*

*Gózate sí, que fuiste breve esfera  
De Reales Astros, cuyos resplandores  
Dan luz, y vida a la Comarca Íbera.* = H.D.S.<sup>72</sup>

<sup>72</sup> B.N.M., Ms 4061, fols 268/269. *Diario de Madrid*, núm. 89, Martes 29 de Marzo de 1796, págs. 365/367. La carta fue publicado también en el *Semanario erudito y curioso de Salamanca*, Tomo XI, págs. 25/27. La segunda publicación es una información dada por M. Serrano y Sanz, *Apuntes para una biblioteca de Escritoras ...*, pág. 530. Pero sin que precisara el número ni la fecha de publicación. Puedo añadir que el tomo XI corresponde al núm. 319 (2 de abril de 1796) hasta el núm. 344 (del 28 de junio de 1796) y que éstos números se encuentran en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca así como en el Archivo Municipal de Salamanca.

## **ANEXO B.**

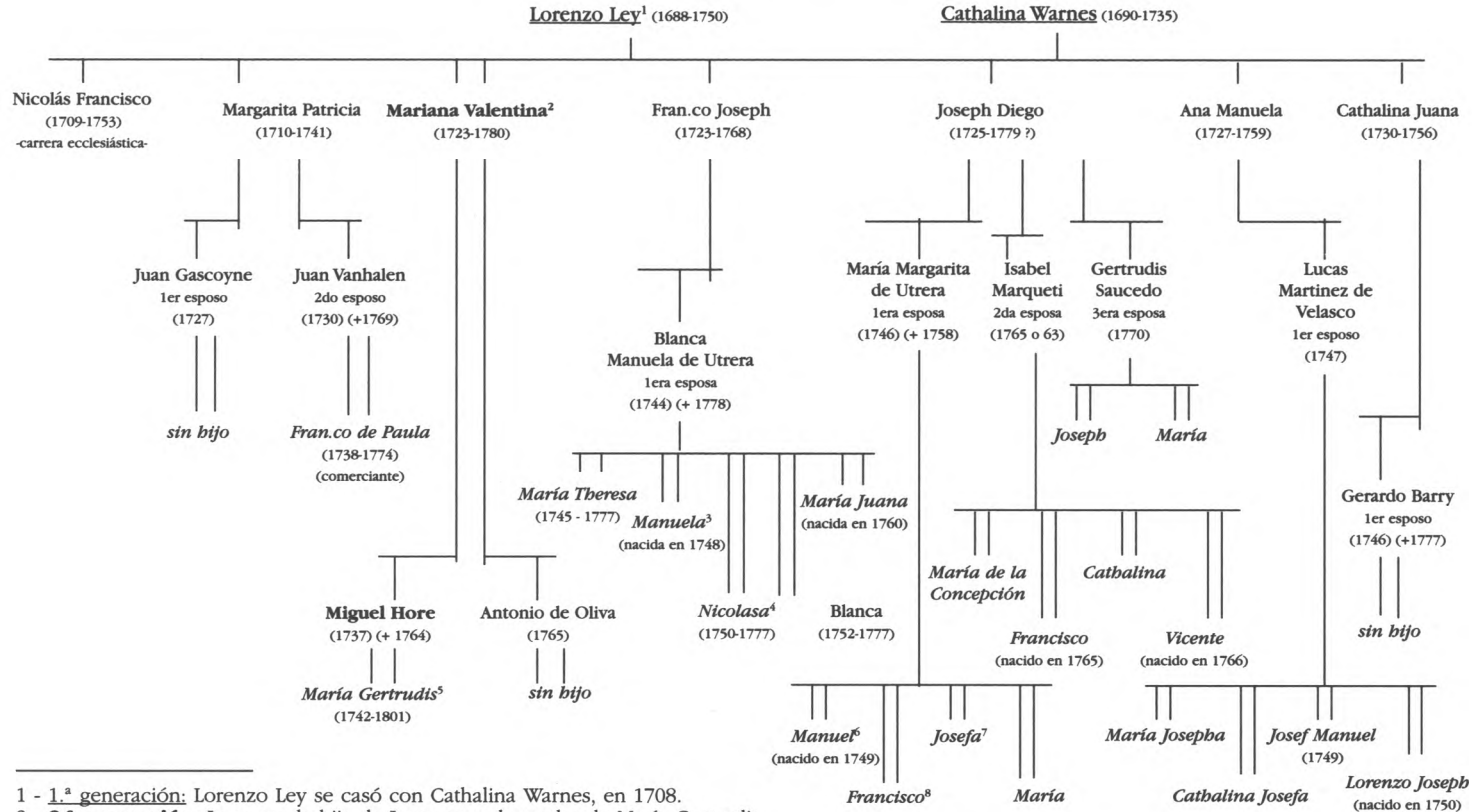
### **- Árboles Genealógicos -**

- De la familia Ley.
- De la familia Hore.
- De la familia Langton.
- De la familia Warnes.
- De la familia White/Fleming.





## Árbol genealógico de la familia Ley y Warnes



1 - **1.<sup>a</sup> generación:** Lorenzo Ley se casó con Cathalina Warnes, en 1708.

2 - **2.<sup>a</sup> generación:** La segunda hija de Lorenzo es la madre de María Gertrudis.

3 - Se casó con un comerciante de Cádiz, Tomás Izquierdo, en 1769 y llevó una dote de 72 608 r.s de pl.

4 - Fue religiosa en 1762.

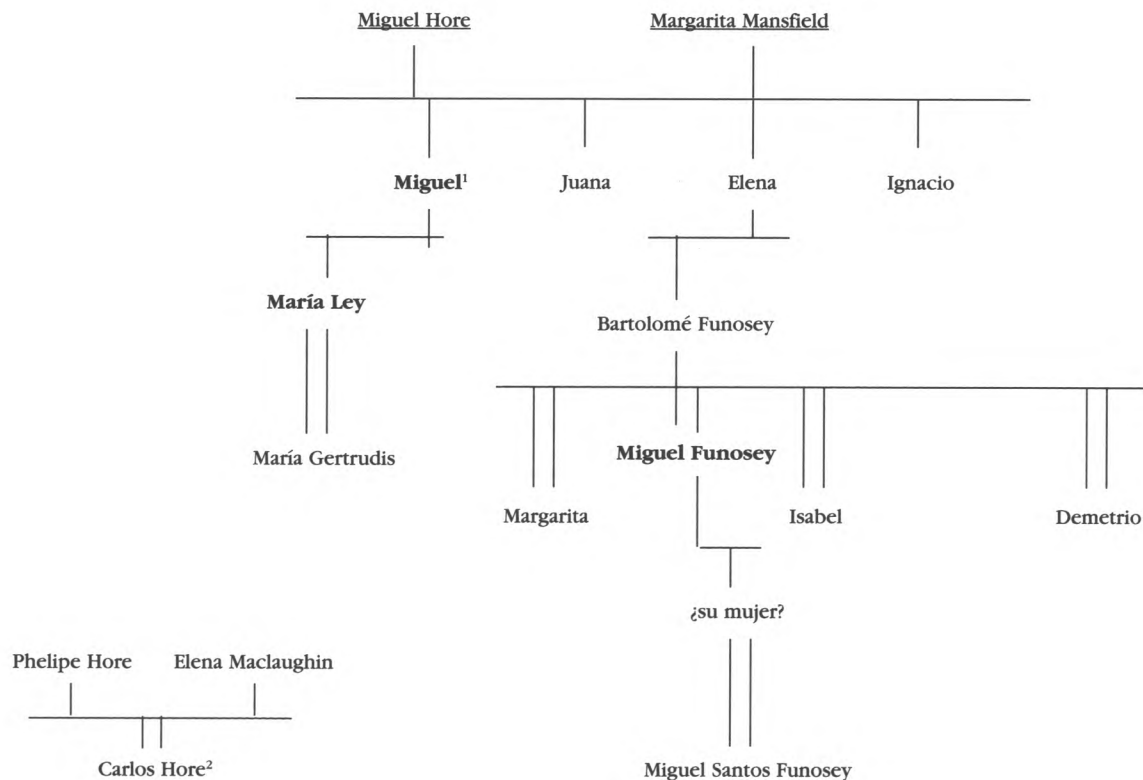
5 - **3.<sup>a</sup> generación:** María Gertrudis es la segunda nieta de Lorenzo.

6 - Fue cadete de regimiento en 1769 y oficial militar en el Regimiento de Caballería del Algarve en 1770.

7 - Fue religiosa en el convento de Santa Inés en Sevilla como su hermana María.

8 - Con 17 años (1769), estudia en un colegio de Italia. Muere el 14 de febrero de 1797, durante el ataque de los Ingleses en Cádiz, donde era capitán de fragata de la Armada Real.

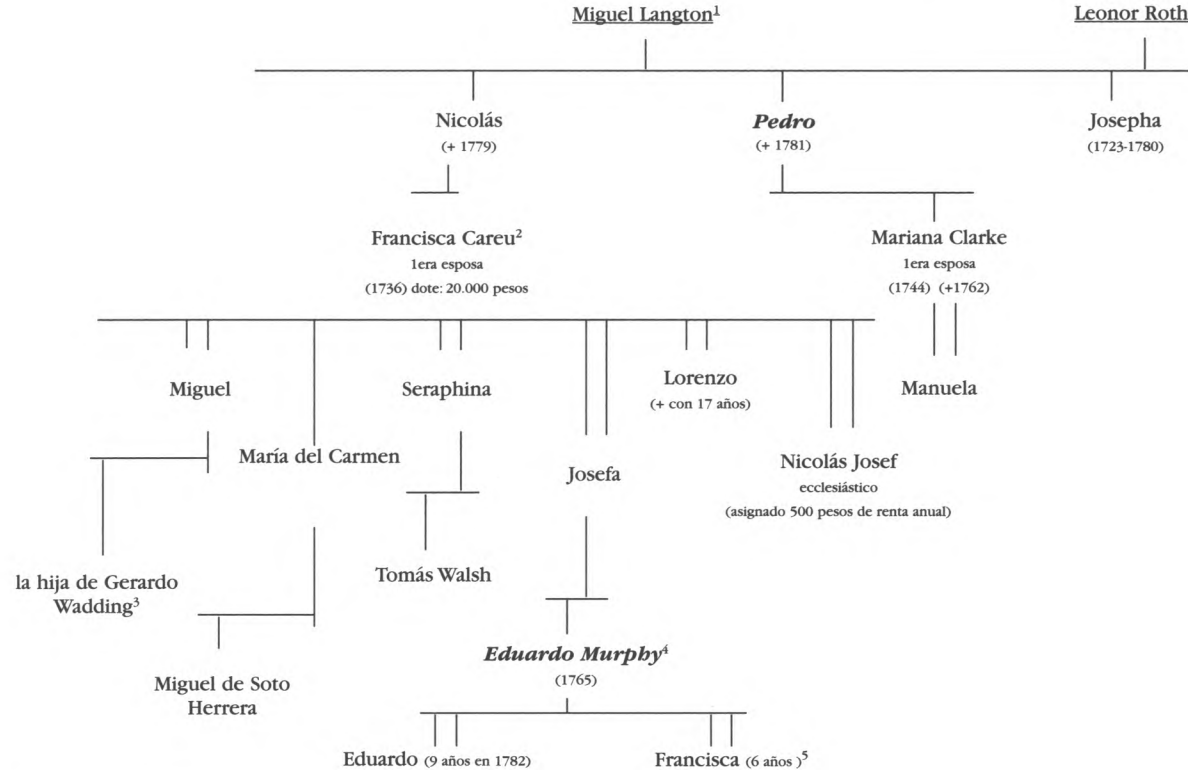
## Árbol genealógico de la familia Hore



1 El padre de María Gertrudis.

2. Carlos Hore y Miguel Funosey fundaron juntos una compañía comercial.

## Árbol genealógico de la familia Langton



1 - La madre de Lorenzo Ley se llama Ana Langton.

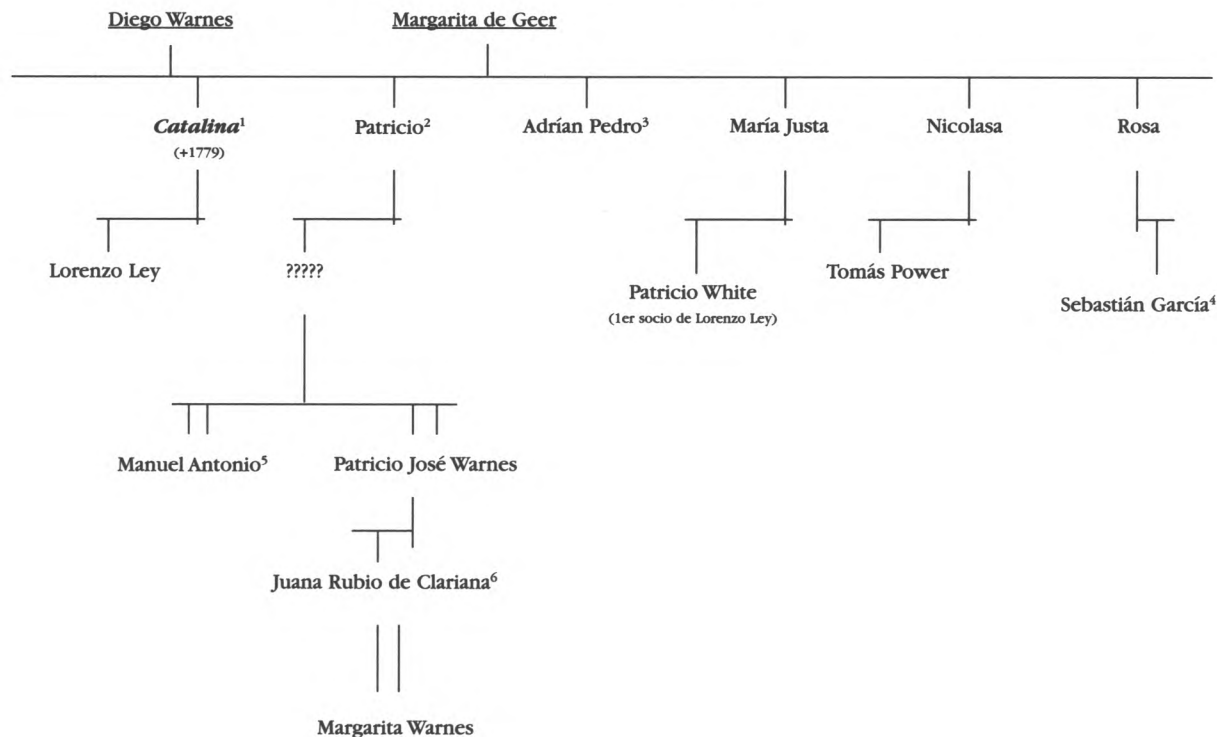
2 - Su padre Lorenzo Careu muere el 8 de diciembre de 1766; se casó dos veces, y tiene un esclavo.

3 - Gerardo Wadding está relacionado con los Butler y los White, comerciantes irlandeses instalados en Huelva, los abuelos del escritor José María Blanco White (1775-1841) nacido en Sevilla.

4 - Sus padres: Guillermo Murphy y Margarita Langton. Tiene dos hermanas María y Ana que viven en Irlanda, condado de Kilkenny.

5 - Son dos hijos que sobrevivieron de esta unión cuando su madre redactó su testamento en 1782.

## Árbol genealógico de la familia Warnes



1 - La abuela de María Gertrudis.

2 - Vive en América al principio de los años 1740, en Cartagena.

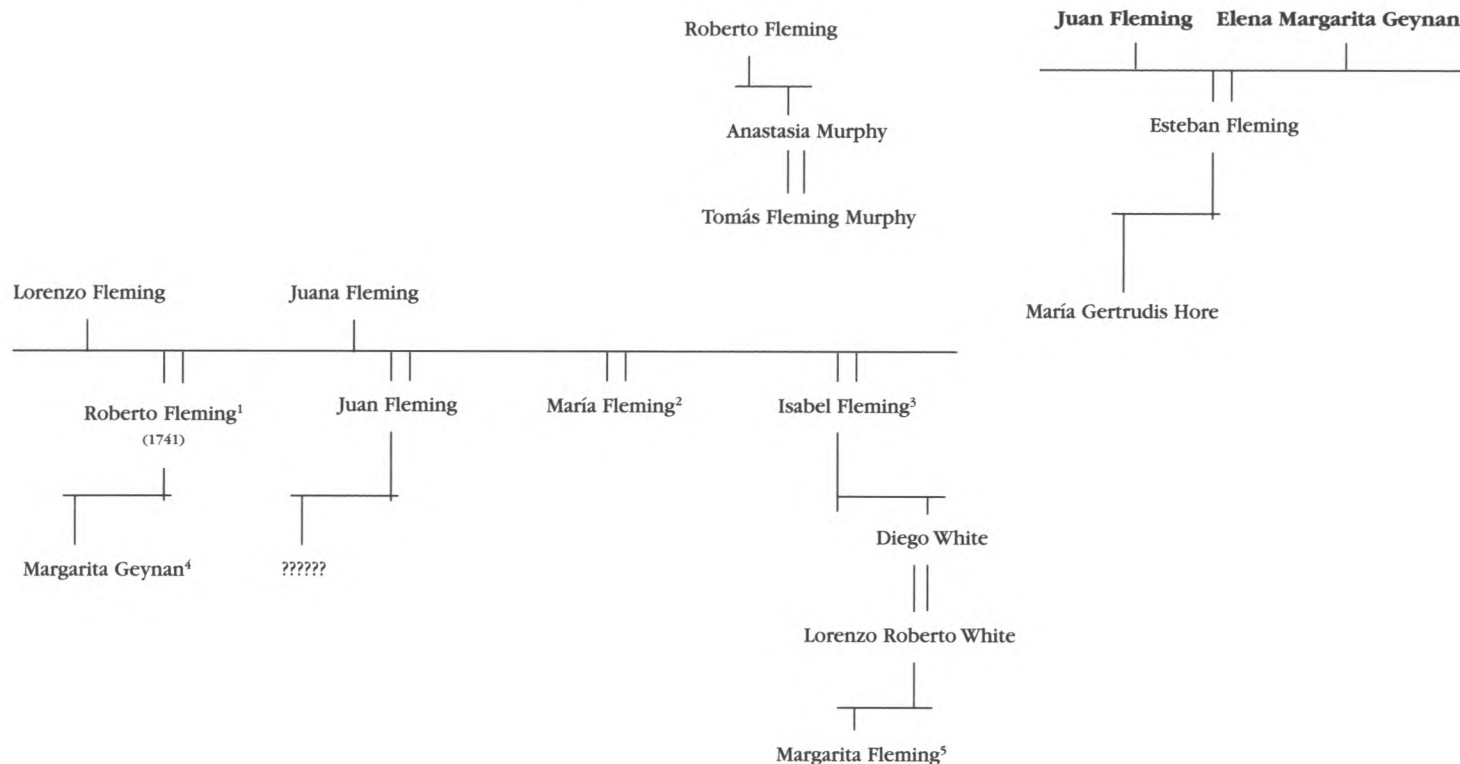
3 - Vive en Santísima Trinidad, en Buenos Aires.

4 - En 1744, está matriculado en el Consulado.

5 - Está matriculado en el Consulado en 1730.

6 - Prima y amiga de María Gertrudis.

## Árbol genealógico de la familia Fleming



1 - La pareja (Roberto Fleming/Margarita Geynan) confiere sus poderes para testar a Tomás Geynan (hijo), Lorenzo Careu y Nicolás Langton, apellidos presentes en los documentos notariales de Lorenzo Ley.

2 - La mujer de Patricio Keem, vive en Dublín. (Irlanda del norte).

3 - La mujer de Diego White vive también en Dublín.

4 - Es la hija de Tomás Geynan y de Elena Wadding (vive en El Puerto de Santa María en 1741). Tiene tres hermanas y un hermano.

5 - Es hija de Roberto Fleming y de Margarita Geynan y se casó con Lorenzo Roberto White.





## **ANEXO C.**

**- Algunos documentos de la comunidad religiosa -**



## A. Las correspondencias privadas dirigidas a Sor María Gertrudis de la Cruz.

### 1. Carta de su criado

*Señorita el motibo de no haber eschrito â vm, fue p.r causa de q.e el S.or Auditor no rescibio asta aier 4 beces estube en su casa y solo dos le hable y medi-go quebexia y aiex respondio que tomaba el bxasexo y el plenc/xe (plesic) y el cuadxo jondo. Abise a mi S.xa D.a Maxgaxita fantoni que de ôrden p.a q.e su capaxaza le entxege todo los demas este en cassa de D.a Clementina Vanhalen el maleton no lo quiexe pexo tengo yo quien lo quiexe en 50 R.s V.n*

*Cumple con sus boxdenes Comysse â D.a Ri 6 libxas de lomo que son 24 R.s p.r que asi me lo mando su md que la paba no se hallaba y balia 2 pesos quando las habia y aiex noche Rui/mui p.r Juan grande una paba la que ya no tiene Remedio y lo siento ynfinito el no aber espexado a el S.or Auditox p.a Respondex â la suia que considexando yo el que Vm no pensase que me abia de descuidax a sus oxde-nes p.r eso mismo Confiado q.e Vm estaxia Sin Cuidado yo tambien estaba sin el asi Vm me pexdonaxa la omision que no fue con mala yntencion dan todas m.s Gxacias a vm y an selebxado mucho el lomo y aoxa Celebxan la paba muchos mas pexo d.a Rita siente como yo la ômision #*

*hable aiex en el dia p.e no tube ocasion aunque la andube buscando desde q.e S.xa Micaela me lo enCaxgo a D.n Manuel albaxes acexca de Velos y me respon-dio que si lo quexia enbiaxselo enbiaxa que aunq.e habia Comprado otxo lo bexia y seg.n Se esplico Con el que Conpxo no esta Contento en este Supuesto disponga lo que quisiere y abiseme de lo q.e dispusiexe. D.a Rita me da m.s p.a Vm y pã S.xa Micaela S.xa Juana S.xa escobax y p.a D.n fxan.co y en genexal P.a toda su gente yo no soi laxgo p.r no sex molesto intensen me Remito a su ôbediencia Cuia vida Quê Dios los años de Su deseo R.l Ysla i enexo 4 de 81*

*B.L.M. de Vm  
Su humilde cxiado Juan  
Baptista agustin  
Benossa*

*S.xa D.a M.a Gextxudis de la Cxuz  
Hoxe<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> Elegí conservar la ortografía de estos documentos. A.D.C., Sección IV. Varios. Correspondencia particular del Magistral Martín y Guzmán Director administrador del hospital (1776-80), leg 3196, s.n.

## 2. Carta de su confesor dirigida al canónigo J. Martín y Guzmán

*Coxdova y Sept.e 15 de 1780*

*Compañexo Amigo y S.ox en vista de la de VD de 12 digo que no se en que Funde Fuente el que yo diga que hasta oy ocuxxa dificultad alguna en punto de su Monja, antes todo sigue con Felicidad y oy tengo en mî podex la Lisensia y comision paxa daxle el abito yo algo le he dicho inopoxtunado pox el tocandome el asunto ha sido contextaxla sin nombxax sujeto y en ttexminos genexales así VD descuide.*

*D.n Pedxo Lanton està confoxme en que el Vale se xenuebe a Favox de la Madxe Cxuz en quanto al pxincipal de los dies mil pesos; pexo que los xeditos de el año xecogexa un pagaxe a su Favox mediante à que el paga a Mita las Mesadas, y que echa la txansacción medítaxa el pagaxa lo que deba à la Monja, y a mas apxontara los dies mil pesos, que éxoneando el Vale pox ellos con lo que estamos confoxme.*

*VD xemítame el Infoxme paxa el coxpus que ya haze Falta; pues en xefxees-cando el tiempo entxa Manuela.*

*Xemito si impxeso, paxa el Axchívo de Canonígos. expxes el S.x Peniten.o (...)*

*S.x D.n Josef Maxtin y Guzman*

*Rosa*

*De Osuna me escribieron sobxe el mismo asunto, y yo respondo que apaxesco la memoxía que de (...), mas que pox aoxa no puedo contxíbuix.<sup>2</sup>*

---

<sup>2</sup> Ibídem.

## B. Las correspondencias privadas de María de la Cruz dirigidas al canónigo.

Sin fecha

J.M.J.

*Padxe mio (...) lo que a Vm le escxiven sobxe Oliva, y siento que no me balla Vm puesto su paxecer en el asunto: el mío es no pasax de los 4 mil pesos, contiñuandole las mesadas asta el dia que se le entxeguen.*

*ya se Vm que el S.r Antunes no hace el negocio pox si, sino pox un agente, y este vaxia el asunto, pues difexentemente Respondexia Oliva a Vm, que a otxo; yo quisiera que Respondiera Vm, que Si quixese los 4 mil pesos se haga el txato, y sino que se quede assí, y que me pexmita Vm escxivixle y encaxgax yo el asunto a Pexsona que tome mas intexes en ello, pues la gente lo hace pox el S.x Antunes, este pox Dn Cayetano, dn Cayetano pox Vm y Vm pox mi, con que Vea Vm que lexos esta la pxopiedad del empeño paxa que el que lo maneja lo haga con todo el calox que se necesita con lo no obstante haxe en todo lo que ã Vm le paxesca mas conveniente.*

*yo me he tomado bastante Rabia con mi Padxastxo, lo que dice de qe mî mama dexo los 10 mil pesos paxa sus asistencias, es como Vm sabe falzedad, yo no he podido dexax de pensax que si se muxiera me Viera yo libxe de tanto cuídado, con que no puedo comulgax si Vm no Viene, y aqui es muí mal mixado que las Recien Pxofesar no comulgen todos los días*

*Padxe mîo mande Vm  
a su hija qe SMB*

*MG de la Cxuz*

*oí Maxtes<sup>3</sup>*

---

<sup>3</sup> Ibid.

## Sin fecha

J.M.J.

*Padxe mio: yo siento infinito sex tan Fxagil en mis pxopositos y canzax a Vm tan a menudo pox mas que tiro a venzer mi genio no puedo Remediar los pxontos sex; yo he pexdido oi la comuni3n y la pexdexe ma1ana que es dia 19 si Vm no manda lo contxaxio, pox dos impaciencias que le dixे 1 Vm; la pximexa fue que sofocada de la Repugnancia que me cuesta cantax, aunque sea solo un vexso dixे ayex con bastante Reflexion; D3os m3o megox quiero, yo una calentuxa que cantax nada, y Repeti a quatxo o c3nco Pexsonas, que me alegxaxia q.e su mag.d me cogiera la palabxa, y esto me paxece que lo decia de coxazon; pexo luego, a la noche me axxepent3 y le pido pexdon a D3os y me desdige con una pexsona de lo dicho. la Segunda fue con la muchacha, a quien yo no hallo modo de coxxegix en los dos defectos, de embustexa y puexqu3ssima; no le he quexido a Vm habla3 en esto sino quando a sido mui pxeciso, pox no cansax a Vm y qe me mandaxa hechaxla; pexo toda la noche he estado yo con la 3nquietud de no sabex qual Sexa megox, o dexar yo de hacex esta obxa de Caxidad, y embia3la con su abuela p3exdase 3 no, y tener yo mi espixitu quieto; 3 Suffix lo que ai que pasax con ella, y continuaxla pox Dios; si Vm me salva el es....<sup>4</sup>*

<sup>4</sup> Esta carta no tiene fecha pero tuvo que ser escrita a finales de 1780. La narraci3n fue brutalmente interrumpida y no he dado con el final de esta correspondencia. Ibid.

**ANEXO D.**

**PLANO DE CÁDIZ:**

**Los distintos lugares de residencia de la poetisa  
y de su familia.**





## ✠ PLANO DE CÁDIZ ✠



Barrio en cual Lorenzo Ley, abuelo materno de M.G.H., empezó su carrera de comerciante al principio del siglo XVIII. Tenía allí su compañía y compró también algunas casas en este barrio.

María Gertrudis nació probablemente donde vivió con sus padres: en el Boquete, un barrio situado a la entrada de la ciudad, donde moraban y donde tenían la compañía. Allí vive sus primeros años de casada, con su madre y Esteban Fleming su esposo. Abandona la casa familiar el 14 de julio de 1765 de forma repentina. Tiene 22 años.

Vuelve a vivir con su madre y con Esteban Fleming, *calle San Miguel*, el 1 de enero de 1769.

María Gertrudis entra en el convento de Santa María durante el mes de junio de 1778, con la autorización de su marido. Tiene 35 años.



**ANEXO E.**

**Biografía resumida de  
María Gertrudis Hore y LEY (1742-1801)  
Y DE SU FAMILIA.**



## MARÍA GERTRUDIS HORE Y LEY (1742-1801)

### *Los padres de la poetisa*

#### 1700

- Nacimiento de su padre Miguel Hore, hijo legítimo de Miguel Hore y de Margarita Mansfield, en Dungarvan (Irlanda del Sur).

#### 1717/1718

- Miguel Hore llega a Cádiz; le acoge su tío Eduardo Hore.

#### 1722

**14 de febrero** - Nacimiento de su madre María Ley en Cádiz, hija legítima de Lorenzo Ley y de Catalina Warnes.

#### 1737

**12 de febrero** - Matrimonio de María Ley y Miguel Hore en Cádiz.

### *Los primeros años de María Gertrudis*

#### 1742

**5 de diciembre** - Nacimiento, en Cádiz, de María Gertrudis Hore y Ley. Es bautizada dos días más tarde.

#### 1743

**5 de septiembre** - Creación de la primera compañía «Ley Van Halen y Hore». Oficialmente, y ante notario, Lorenzo Ley (su abuelo materno), Juan Van Halen (su tío político) y Miguel Hore (su padre) establecieron un contrato comercial.

#### 1750

**18 de noviembre** - Lorenzo Ley muere en Tolosa (Francia). En su testamento, ofrece a su hija María Ley (la madre de M.G.H.) una esclava, Juana la Negra. *María Gertrudis tiene ocho años.*

- Hija única, María Gertrudis vive en la casa comercial de su padre en el barrio del Boquete (a la entrada de la ciudad; hoy el actual barrio de Santa María), rodeada de sirvientas y de esclavo(s).

***María Gertrudis, una hija obediente***

**1762**

**15 de agosto** - Boda en Cádiz de María Gertrudis con Esteban Fleming, el nuevo socio de la compañía comercial de su padre. *Tiene diecinueve años y su esposo veinticinco.* Fleming habita la casa de sus suegros.

**1763**

**31 de diciembre** - Miguel Hore, Juan Van Halen, Pedro Langton (el ahijado de su madre y el primo de su abuelo materno), Esteban Fleming y Francisco de Paula Van Halen (su primo) forman una compañía.

**1764**

**5 de marzo** - Su padre, Miguel Hore, muere en Cádiz.

***¿María Ley, los caprichos de una madre?***

**1765**

**11 de julio** - Antonio de Oliva (su futuro padrastro) hace una declaración voluntaria ante notario en la que niega casarse con la madre de María Gertrudis por interés.

**14 de julio** - María Ley se desposa a las cuatro de la madrugada con A. de Oliva. *Éste tiene unos veinte años y ella cuarenta y tres.*

- María Gertrudis y Esteban Fleming viven con María Ley, en el barrio del Boquete en Cádiz. El mismo día la pareja decide abandonar la casa familiar. Se van a vivir al Puerto de Santa María en la casa de Fleming.

**28 de octubre** - María Ley ofrece 7 000 pesos a su marido y alaba su buena conducta. *Hay tensión entre madre e hija.*

**1766**

**21 de junio** - María Ley pide el divorcio.

**19 de agosto** - Apenas dos meses tras la demanda de divorcio, en el pleito A. de O. alega que Miguel Hore había escrito cartas comprometedoras y difamatorias hacia María Ley. Por esta razón A. de O es conducido a la cárcel del castillo de Santa Catalina.



**1767**

**17 de abril** - Decisión de justicia: A. de O. debe abandonar la ciudad.

**8 de octubre** - No respetó la decisión de justicia: no importunar a la madre de María Gertrudis, no usar de sus bienes y abandonar Cádiz. Por ello, es de nuevo encarcelado.

**1768**

**25 de febrero** - Miguel Hore, Juan Van Halen, Pedro Langton, Esteban Fleming y Francisco de Paula Van Halen deciden renovar oficialmente el contrato de la compañía por cuatro años.

**7 de octubre** - María Gertrudis y Esteban Fleming son testigos del divorcio de María Ley.

**17 de diciembre** - La pareja decide volver a Cádiz, en compañía de María Ley. Este común acuerdo necesita ser oficializado; un contrato entre su esposo y su madre que asienta las bases de sus nuevas relaciones.

**1769**

**1 de enero** - Alquilan juntos una casa en Cádiz, calle San Miguel.

**1771**

**31 de diciembre** - La compañía «Hore Van Halen y otros» cierra definitivamente.

**1773**

- Fleming y, probablemente, María Gertrudis, viven en la calle Gamonales número 35, en el barrio del Pilar. Su esposo ya tiene su propio negocio. La fastuosa pareja disfruta de nueve criados y una esclava.

- *María Gertrudis, una mujer de tertulia (o elementos que permiten situar cronológicamente el momento de esta tertulia).*

**1769**

- A principios del año Antonio de Ulloa llega en compañía de su mujer al territorio español.

**De 1771 a 1773**

- Gonzalo de Cañas está en Cádiz.

**1775**

**25 de noviembre** - Testamento de Gonzalo de Cañas, mientras está muy enfermo. Noble, soltero, capitán de fragata de la Real Armada, teniente de la Real Compañía de Caballeros de Guardia Marina, es miembro de la tertulia de don Antonio de Ulloa en la que María Gertrudis participa.

**4 de diciembre** - Su amigo, G. de Cañas, muere en Cádiz.

*María Gertrudis ya sabe con certeza que vestirá el velo*

**1777**

**22 de diciembre** - J. Raso y Muñoz entrega la *Novena a Jesús de la Esperanza* (anónima) a la censura eclesiástica de don Cayetano Huarte; al día siguiente, da su aprobación.

**1778**

**24 de abril** - Se entrega la Novena a la censura civil (al Sr. Alcalde Mayor), y al asesor de Imprenta don Bernardo de Luque. Dos días más tarde, dan su consentimiento.

**28 de abril** - La Novena (escrita por la poetisa) es editada por don Manuel Espinosa de los Monteros, Impresor de la Marina Real, bajo el título: *Novena al Santo Cristo de la Esperanza que se venera en el Convento de Santa María de la ciudad de Cádiz, compuesta por una Persona devota de esta Venerable Imagen*.

**1ero de junio** - Autorización redactada por Esteban Fleming en Cádiz, para que su esposa pueda vestir el velo. *María Gertrudis tiene 35 años*.

**30 de junio** - Redacta en el locutorio, y ante notario, una autorización para que su esposo embarque, durante tres años, en Nueva España; María Gertrudis está ya de postulanta en el convento de Santa María.

**12 de octubre** - La madre de María Gertrudis vive ahora en la Isla de León. Sin embargo, heredera de Gerardo Barry (su cuñado), María Ley ha de firmar un protocolo de herencia (10 000 pesos): este documento demuestra su estancia en el convento de Santa María, probablemente en la misma celda con su hija.

**9 de noviembre** - Desde Santo Domingo (Haiti, al este de Cuba) Esteban Fleming redacta una carta, en nombre de la compañía White Fleming, en la que pide la venta de un paquebote del que era propietario. Roberto White es el encargado de la venta.

***Demanda de averiguación de la firma de E. Fleming.***

**1779**

**23 de enero** - Nominación de dos peritos para averiguar la firma. Fleming está en La Habana.

**26 de enero** - Protocolo necesario a la diligencia de reconocimiento.

**27 de enero** - Notificación de aceptación de la práctica de reconocimiento.  
- Aceptación y juramento de los dos peritos.  
- Confirmación de la autenticidad de la firma.

**30 de enero** - Aceptación de la licencia de Esteban Fleming como suficiente para el ingreso en religión de María Gertrudis.

El obispo pide a la abadesa proponer su ingreso en religión a la comunidad y, si nada se opone, recibirla para los votos.

**11 de febrero** - El obispo le da el santo hábito. Su maestra de novicias: Sor Ana Gutierrez de Salas.

**11 de diciembre** - Demanda de licencia de la abadesa al obispo para que María Gertrudis pueda recibir los votos (dos meses antes de la profesión según es habitual).

**13 de diciembre** - Licencia aceptada.

**19 de diciembre** - María Gertrudis recibe los votos y la comunidad la acoge como de costumbre.

***El año de su profesión, la muerte de su madre***

**1780**

**15 de enero** - María Gertrudis pide la autorización para poder redactar su renuncia de legítima.

**18 de enero** - Licencia acordada por el obispo Fray Juan de Servera.

**19 de enero** - La abadesa confirma la recepción de los votos así como la aceptación de la comunidad.

**31 de enero** - Remite su renuncia de legítima mientras está en uno de los locutorios del convento.

**13 de febrero** - Exploración de su profesión.

**14 de febrero** - Sor María Gertrudis de la Cruz y Hore profesa solemnemente. *Tiene 37 años.*

**18 de febrero** - La abadesa confirma la profesión.

**2 de marzo** - María Ley redacta su último testamento en la Isla de León, está en la cama.

**2 de abril** - La madre de María Gertrudis muere en San Fernando. J. Martín y Guzmán, canónigo de Cádiz, hereda la mitad de sus bienes; María Gertrudis la otra mitad.

**15 de septiembre** - Pedro Langton, exiliado en Córdoba por razón del conflicto con Inglaterra, sigue cuidándose de los asuntos financieros de María Gertrudis. Pedro Chaves de la Rosa, uno de sus confesores, es el mandatario.

**5 de diciembre** - J. Martín y Guzmán recibe un correo en el que se habla de la pensión percibida por A. de Oliva (el padrasto de María Gertrudis), molesto por no recibir más mensualidades. La poetisa desea recobrar sus derechos como hija unigénita.

- Algunos días más tarde, María Gertrudis da su punto de vista sobre este desenlace en una carta a su confesor (correspondencia privada).

### *María Gertrudis todavía se acuerda...*

#### **1781**

**4 de enero** - Sigue teniendo criado en San Fernando: se encarga de vender algunos de sus objetos; sigue cuidándose de sus necesidades en el siglo y le da constancia de los sentimientos de sus amigas.

**8 de marzo** - Pedro Langton muere en el exilio en Córdoba.

**24 de abril** - Don Gerónimo de Oliva, uno de los hermanos de Antonio de Oliva, se vuelve oficialmente el apoderado en este asunto entre María Gertrudis y su padrastro.

**2 de mayo** - A fin de satisfacer las últimas voluntades de su madre, Sor Gertrudis pide y obtiene la autorización eclesiástica para entregar en una sola vez los 40 pesos mensuales que A. de O. recibe ya desde hace más de doce años.

**29 de mayo** - Oficialmente Sor Gertrudis hace redactar las nuevas condiciones de entrega: Antonio de Oliva cobraría, en una sola vez, más de cuatro mil pesos y dejaría así de percibir la pensión mensual que le fue atribuida desde la fecha del divorcio (1768). La entrega anula toda escritura anterior y libera a María Gertrudis de esta carga tanto psicológica como financiera. *Esteban Fleming está ausente en el momento de la redacción (en Nueva España).*

**8 de junio** - La transacción tiene lugar en Madrid por el intermediario de Patricio Joyes, según las órdenes de Eduardo Murphy: la suma entregada es de 60 360 reales de vellón (4024 pesos), a fin de satisfacer las mensualidades que faltaba.

**21 de septiembre** - Joseph Martín y Guzmán, confesor y amigo íntimo de María Gertrudis muere.

## 1786

**23 de febrero** - A la muerte de su madre, su fortuna era de 150 000 reales de vellón o sea alrededor de 10 000 pesos (mientras su madre había heredado de su marido 60 000 pesos). Eduardo Murphy, tras fenecer Pedro Langton, se encargó de administrar sus bienes. En aquel período, Sor Gertrudis tiene algunas dificultades económicas, razón por la que redacta este protocolo. *Esteban Fleming está en Nueva España.*

### *María Gertrudis, secretaria...*

## De 1796 a 1801

- Es la secretaria conventual; oficialmente lo fue durante dos trienios. También es «acompañante de médico» durante este período aproximadamente. Las religiosas podían desempeñar dos funciones al mismo tiempo.

### *Cambio en la organización conventual*

## 1796

**23 de abril** - El Obispo decide establecer la *vida común* en el monasterio: obligación para las monjas de ir al refectorio para comer juntas. Cuando María

Gertrudis entra en el monasterio, el régimen conventual entonces era el de la vida privada: las monjas vivían en su celda, cocinaban, se compraban el hábito... María Gertrudis siempre estuvo a favor del establecimiento de la *vida común*.

### 1797

**31 de mayo** - El Obispo Antonio Martínez de la Plaza contesta a las solicitudes de María Gertrudis para que pueda subvenir a sus necesidades religiosas, haciendo elogio de su conducta; precisa, en cuanto a sus rentas vitalicias y otros ingresos económicos, que tendrá ahora que tomar las medidas convenientes de acuerdo con el establecimiento de la *vida común*: primero tiene que liberarse de todo crédito y, luego, entregar su dinero a la madre abadesa.

### *María Gertrudis paga algunas de sus deudas*

**12 de junio** - Paga 60 reales de vellón a Álvarez para las obras de albañilería efectuadas en su celda y para una placa de mármol ocre rojo.

**31 de julio** - Miguel Santos Funosey, a la muerte de su padre Miguel Funosey, primo hermano de María Gertrudis de quien heredó, pide licencia a la comunidad, para vender parte de sus terrenos; asegura estar capacitado para pagar los 120 pesos de renta anual de su prima.

**7 de octubre** - María Gertrudis abona algunas piedras preciosas y joyas de plata que había encargado por 291 reales de vellón.

### 1800

**11 de mayo** - Debe 805 r.s de v.n a un comerciante de Cádiz, «Danis y Soleo». Recibió mercancías (ropa y tejidos) por 598 r.s de v.n.

**16 de mayo** - Paga 277 r.s de v.n a Manuel Balens para algunas obras de refeción ya efectuadas en su celda así como para algunos objetos. Una nota cuya suma total es de 597.

**10 de junio** - María Gertrudis entrega 60 r.s de v.n a «Danis y Soleo».

**3 de julio** - Ídem.

**22 de julio** - Entrega 315 r.s de v.n a Álvarez para las obras efectuadas en su cuarto de baño.

**2 de agosto** - Abona 60 r.s de v.n a «Danis y Soleo». Le pide tres varas de tela india por 36 r.s de v.n. Todavía le debe 601.

**1801**

**16 de marzo** - Entrega 40 r.s de v.n a «Danis y Soleo».

**8 de abril** - Ídem.

**4 de julio** - Ídem.

**6 de julio** - Última entrega a la empresa «Danis y Soleo» de 80 r.s de v.n. Aún le debe 401.

**9 de agosto** - María Gertrudis muere de madrugada, un martes, en su celda; era la secretaria conventual.





## FRÉDÉRIQUE MORAND

Doctora en «Estudios Hispánicos» (Letras y Civilizaciones) por la Universidad de París VIII Vincennes-Saint-Denis. Obtuvo la calificación «Très Honorable avec les félicitations du jury» (Cum Laude), el 23 de junio de 2001 por su tesis en tres volúmenes titulada «*Doña María Gertrudis Hore (1742-1801), une poétesse gaditane entre le siècle et la clôture*» ante un tribunal formado por profesores e investigadoras de la Universidad de París VIII, París III (La Sorbona Nueva) y del CSIC Madrid.

Consiguió celebrar durante tres días, por vez primera y contra viento y marea, el bicentenario de la muerte de aquella «ilustre poetisa», con la colaboración desinteresada de Ana Rodríguez Tenorio (periodista) y de Jesús Fernández Palacios (subdirector de la Revista Atlántica).

Dió conferencias en la Universidad de Córdoba, en el Colegio de España de París, en la Universidad de Ratisbona y publicó algunos artículos en revistas especializadas en España (Cuadernos de Ilustración y Romanticismo. Revista del Grupo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Cádiz, Cuadernos de Historia Moderna...) Estados Unidos (Dieciocho) y Alemania (The Querelle des Femmes in the Romania. Studies in honour of Friederike Haussauer) sobre las vivencias de mujeres españolas en el setecientos.

Es miembro de la AEIHM (Asociación Española de Investigación Histórica de las Mujeres) de la Universidad Complutense de Madrid desde el año 2002 formando parte del equipo de investigación sobre las Sociedades y Culturas de la España Contemporánea de la Universidad de París desde 1999. Los éxitos de esta colaboración se midieron por un novedoso enfoque de la literatura escrita por mujeres en la segunda mitad del siglo XVIII así como por el descubrimiento de un mundo silenciado: el universo de la clausura femenina en su cotidianidad. Promover los escritos de mujeres publicando la primera antología poética de esta escritora del setecientos o difundir los conocimientos de la vida social de aquéllas (poetisas, monjas, adúlteras...) sigue siendo su principal línea de investigación. No es profesora y nunca ha disfrutado de beca alguna.

Obtuvo el accésit 2004 en el VIII certamen de Narrativa organizado por el Ayuntamiento de Ciudad Real a través de la Concejalía de la Mujer con el cuento titulado «Una tarde en la cocina».

C E N T R O  
A S E S O R

de la



M U J E R



**AYUNTAMIENTO DE  
ALCALÁ DE HENARES**  
Concejalía de Mujer



Dirección General de la Mujer  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

**Comunidad de Madrid**